



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N°: **274** /2012
Letra: Mun.U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/12/12	Hs. 9:24
Numero: 1582	Fojas:
Expte. N°	251/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Referente: Exp. OP-008561/2012; del Registro de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia. "Contribución por Mejoras, Obra Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios 2013 - ETAPA 1"

Ushuaia, 30 NOV 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a los demás Ediles integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto el original del Expediente OP-008561-2012, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, OBRA CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1", como así también, Proyecto de Ordenanza para declarar Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 1", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en algunas de las calles de los barrios: Mirador del Pipo, Los Fueguinos, General Manuel Belgrano, Felipe Varela y Los Andes.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo con mi mayor consideración.

[Handwritten Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en algunas de las calles de los barrios: Mirador del Pipo, Los Fueguinos, General Manuel Belgrano, Felipe Varela y Los Andes.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1º, en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTICULO 3º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I A LA ORDENANZA N°

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Pedraplén.
- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
 - 2) En algunos sectores se reforzará con geotextil.
 - 3) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
 - 4) Pavimento de concreto asfáltico de 0,10 m de espesor en dos capas, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.
- Muro de gaviones.
- Colocación de defensas metálicas.
- Desbosque, destronque y limpieza de terreno.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Salvador Dalí entre Nello Magni y Formosa.

Quinquela Martín entre Nello Magni y Formosa.

Ikuakayen entre Nello Magni y Formosa.

De las Artes entre Salvador Dalí y Quinquela Martín.

Francisco Torres entre Nello Magni y José Salomón.

Ricardo Antonio Rosales entre Nello Magni y Francisco Torres.

Independencia entre Nello Magni y Francisco Torres.

Juan Buezas entre Nello Magni y Francisco Torres.

8 de Noviembre entre Manuel Garea y Francisco Torres.

Nello Magni entre José Salomón y Vicente Padín Otero.

Isla de San Pedro entre Constitución Fuegoina y Francisco Torres.

Constitución Fuegoina entre Vicente Padín Otero y Francisco Torres.

Francisco Torres entre Isla San Pedro y Fuegia Básquet.

Fuegia Básquet entre Francisco Torres y Puerto Español.

Puerto Español entre Chiriguano y Isla San Pedro.

Intendente Torelli entre Chiriguano y Isla San Pedro.

Mocovies entre Chiriguano y Isla San Pedro.

Chiriguano entre Puerto Español y Mocovies.

Yamanas entre Pedro Macias y Provincia Grande.

Pedro Macias en su totalidad.

Tehuelches en su totalidad.

Araucanos entre Aonikenk y Tehuelches.

Catriel entre 12 de Octubre y Yamanas.

Quilmes en su totalidad.

Tobas en su totalidad.

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

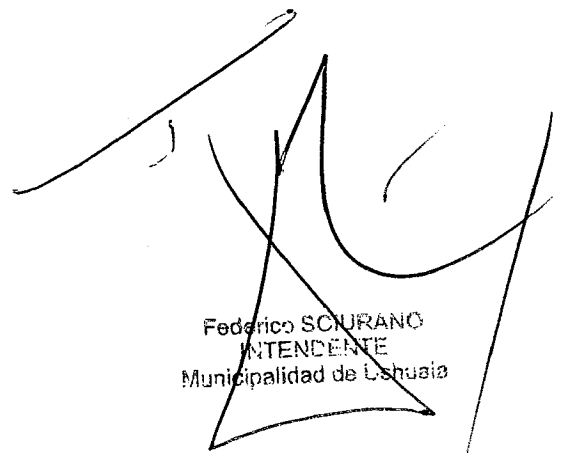


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.



Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II A LA ORDENANZA N°

II.a - PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos dieciséis millones, treinta y tres mil, ochenta y siete (\$ 16.033.087,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0,09	\$ 120.000,00	\$ 10.800,00
2	EXCAVACIÓN				
2.1	En suelo común	m³	15.050,00	\$ 79,60	\$ 1.197.980,00
2.2	En roca	m³	1.650,00	\$ 568,00	\$ 937.200,00
3	TERRAPLÉN	m³	780,00	\$ 62,50	\$ 48.750,00
4	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
4.1	En suelo común	m³	597,00	\$ 101,00	\$ 60.297,00
4.2	En roca	m³	98,00	\$ 640,00	\$ 62.720,00
5	BASE ANTICONGELANTE				
5.1	Común de e: 15 cm	m²	39.980,00	\$ 47,90	\$ 1.915.042,00
5.2	Con geotextil				
5.2.1	Pedraplén	m³	975,00	\$ 199,00	\$ 194.025,00
5.2.2	Paquete reforzado	m²	1.430,00	\$ 180,00	\$ 257.400,00
6	HORMIGÓN				
6.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	m	7.100,00	\$ 350,00	\$ 2.485.000,00
6.2	Cordón de 0,15 en isletas	m	100,00	\$ 150,00	\$ 15.000,00
7	RIEGOS ASFÁLTICOS				
7.1	De imprimación	m²	35.610,00	\$ 15,90	\$ 566.199,00
7.2	De liga	m²	35.610,00	\$ 5,50	\$ 195.855,00
8	CARPETA ASFÁLTICA				
8.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	m²	35.610,00	\$ 195,00	\$ 6.943.950,00
9	DESAGÜES PLUVIALES				
9.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	81,00	\$ 168,00	\$ 13.608,00
9.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	505,00	\$ 321,00	\$ 162.105,00
9.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	12,00	\$ 8.780,00	\$ 105.360,00
9.4	Boca de tormenta BT 001	u	13,00	\$ 11.260,00	\$ 146.380,00
9.5	Badenes	m	213,00	\$ 582,00	\$ 123.966,00
10	MURO DE GAVIONES	m³	120,00	\$ 1.140,00	\$ 136.800,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	17,00	\$ 2.970,00	\$ 50.490,00
12	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	2,00	\$ 2.970,00	\$ 5.940,00
13	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
13.1	Red cloacal	m	400,00	\$ 254,00	\$ 101.600,00
13.2	Red de agua	m	400,00	\$ 196,00	\$ 78.400,00
13.3	Red de gas	m	250,00	\$ 276,00	\$ 69.000,00
14	POSTES A REUBICAR	u	15,00	\$ 1.800,00	\$ 27.000,00
15	DEFENSA METÁLICA				
15.1	Provisión y colocación	m	35,00	\$ 680,00	\$ 23.800,00
15.2	Reubicación	m	10,00	\$ 400,00	\$ 4.000,00
16	DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE	m	61,00	\$ 100,00	\$ 6.100,00
17	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	m	16,00	\$ 520,00	\$ 8.320,00
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
				TOTAL	\$ 16.033.087,00

Federica SOLUANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

II.b - ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos catorce millones, doscientos noventa y nueve mil, seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$ 14.299.637,03), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) del nueve coma treinta y cinco por ciento (9,35 %).

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del 80 % del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.



Federico SCIDRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1582 - 8/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)

CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Presupuesto	16.083.087,00	6.216.927,75	4.632.368,07	3.893.367,10	2.811.112,51	1.997.275,20	776.767,42	776.767,42	776.767,42	776.767,42
Presupuesto Municipal	16.033.087,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		5.891.927,75	4.307.368,07	3.568.367,10	2.486.112,51	1.672.275,20	451.767,42	451.767,42	451.767,42	451.767,42
Aumento Impuesto Inmobiliario		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Flujos	16.033.087,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Inversiones	16.033.087,00									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	50.000,00	6.036.927,75	4.452.368,07	3.713.367,10	2.631.112,51	1.817.275,20	-73.232,58	596.767,42	596.767,42	596.767,42
Valor actual neto (V.A.N.)	14.299.562,92									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	9,35%									
Tasa de descuento	10 %									

c - FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.

1582 - 9/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

d - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Nº	Ítem Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO	\$ 10.800,00	0,07	100	10.800,00														
2	EXCAVACIÓN																		
2.1	En suelo común	\$ 1.197.980,00	7,47	10	119.798,00	15	179.697,00	15	179.697,00	15	179.697,00	15	179.697,00	20	239.596,00	10	119.798,00		
2.2	En roca	\$ 937.200,00	5,85	10	93.720,00	15	140.580,00	15	140.580,00	15	140.580,00	15	140.580,00	20	187.440,00	10	93.720,00		
3	TERRAPLÉN	\$ 48.750,00	0,30	10	4.875,00	15	7.312,50	15	7.312,50	15	7.312,50	15	7.312,50	20	9.750,00	10	4.875,00		
4	EXCAVACIÓN EN ZANJA																		
4.1	En suelo común	\$ 60.297,00	0,38							15	9.044,55	25	15.074,25	35	21.103,95	25	15.074,25		
4.2	En roca	\$ 62.720,00	0,39							15	9.408,00	25	15.680,00	35	21.952,00	25	15.680,00		
5	BASE ANTICONGELANTE																		
5.1	Común de e: 15 cm	\$ 1.915.042,00	11,94	5	95.752,10	15	287.256,30	15	287.256,30	20	383.008,40	15	287.256,30	15	287.256,30	15	287.256,30		
5.2	Con geotextil																		
5.2.1	Pedraplén	\$ 194.025,00	1,21							50	97.012,50	50	97.012,50						
5.2.2	Paquete reforzado	\$ 257.400,00	1,61							50	128.700,00	50	128.700,00						
6	HORMIGÓN																		
6.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	\$ 2.485.000,00	15,50	5	124.250,00	15	372.750,00	10	248.500,00	10	248.500,00	20	497.000,00	20	497.000,00	20	497.000,00		
6.2	Cordón de 0,15 en isletas	\$ 15.000,00	0,09							100	15.000,00								
7	RIEGOS ASFÁLTICOS																		
7.1	De imprimación	\$ 566.199,00	3,53			10	56.619,90	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85
7.2	De liga	\$ 195.855,00	1,22			10	19.585,50	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25

1582 - 10/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	Item Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8			
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
8	CARPETA ASFÁLTICA																				
8.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	\$ 6.943.950,00	43,31			10	694.395,00	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50
9	DESAGÜES PLUVIALES																				
9.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	\$ 13.608,00	0,08					15	2.041,20	15	2.041,20	25	3.402,00	25	3.402,00	20	2.721,60				
9.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	\$ 162.105,00	1,01					15	24.315,75	15	24.315,75	25	40.526,25	25	40.526,25	20	32.421,00				
9.3	Boca de registro pluvial BRP 001	\$ 105.360,00	0,66					15	15.804,00	15	15.804,00	25	26.340,00	25	26.340,00	20	21.072,00				
9.4	Boca de tormenta BT 001	\$ 146.380,00	0,91					15	21.957,00	15	21.957,00	25	36.595,00	25	36.595,00	20	29.276,00				
9.5	Badenes	\$ 123.966,00	0,77					15	18.594,90	15	18.594,90	25	30.991,50	25	30.991,50	20	24.793,20				
10	MURO DE GAVIONES	\$ 136.800,00	0,85					15	20.520,00	35	47.880,00	35	47.880,00	5	6.840,00	10	13.680,00				
11	RADECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	\$ 50.490,00	0,31					15	7.573,50	15	7.573,50	25	12.622,50	25	12.622,50	20	10.098,00				
12	RADECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	\$ 5.940,00	0,04										50	2.970,00	50	2.970,00					
13	RADECUACIÓN DE SERVICIOS																				
13.1	Red cloacal	\$ 101.600,00	0,63							15	15.240,00	25	25.400,00	35	35.560,00	25	25.400,00				
13.2	Red de agua	\$ 78.400,00	0,49							15	11.760,00	25	19.600,00	35	27.440,00	25	19.600,00				
13.3	Red de gas	\$ 69.000,00	0,43							15	10.350,00	25	17.250,00	35	24.150,00	25	17.250,00				
14	POSTES A REUBICAR	\$ 27.000,00	0,17							25	6.750,00	25	6.750,00	25	6.750,00	25	6.750,00				
15	DEFENSA METÁLICA																				
15.1	Provisión y colocación	\$ 23.800,00	0,15											50	11.900,00	50	11.900,00				
15.2	Reubicación	\$ 4.000,00	0,02											50	2.000,00	50	2.000,00				

1582 - 1/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	Item Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
16	DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE	\$ 6.100,00	0,04							100	6.100,00								
17	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	\$ 8.320,00	0,05							100	8.320,00								
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$ 70.000,00	0,44	5	3.500,00	10	7.000,00	15	10.500,00	15	10.500,00	15	10.500,00	15	10.500,00	15	10.500,00	10	7.000,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	\$ 10.000,00	0,06															100	10.000,00
		\$ 16.033.087,00	100,00		\$ 452.695,10		\$ 1.765.196,20		\$ 2.140.552,75		\$ 2.581.349,90		\$ 2.802.070,40		\$ 2.698.586,10		\$ 2.419.735,95		\$ 1.172.900,60
					\$ 452.695,10		\$ 2.217.891,30		\$ 4.358.444,05		\$ 6.939.793,95		\$ 9.741.864,35		\$ 12.440.450,45		\$ 14.860.186,40		\$ 16.033.087,00
					2,82%		11,01%		13,35%		16,10%		17,48%		16,83%		15,09%		7,32%
					2,82%		13,83%		27,18%		43,28%		60,76%		77,59%		92,68%		100,00%



ANEXO III A LA ORDENANZA N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos dieciséis millones, treinta y tres mil, ochenta y siete (\$ 16.033.087,00),
La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinte por ciento (20 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de doce millones, ochocientos veintiséis mil, cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$ 12.826.469,60).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	J	4	1			41,54	72.880,57
2	J	5	1			6,61	11.597,38
3	J	5	2			15,09	26.475,71
4	J	5	3			15,00	26.317,80
5	J	5	4			15,00	26.317,80
6	J	5	5b			15,90	27.896,87
7	J	5	5c			15,49	27.168,74
8	J	6	1			29,13	51.109,17
9	J	6	2			15,00	26.317,80
10	J	6	3			15,00	26.317,80
11	J	6	4			15,00	26.317,80
12	J	6	5			15,00	26.317,80
13	J	6	6			15,00	26.317,80
14	J	6	7			15,00	26.317,80
15	J	6	8			15,00	26.317,80
16	J	6	9			18,24	31.993,67
17	J	7	1			22,51	39.497,75
18	J	7	2			15,00	26.317,80
19	J	7	3			15,00	26.317,80
20	J	7	4			21,51	37.730,95
21	J	8	1			9,92	17.404,84
22	J	8	2			15,00	26.317,80
23	J	8	3			15,00	26.317,80
24	J	8	4			15,00	26.317,80
25	J	8	5			15,00	26.317,80
26	J	8	6			15,00	26.317,80
27	J	8	7			22,51	39.497,75
28	J	9	1			22,51	39.497,75
29	J	9	2			15,00	26.317,80
30	J	9	3			15,00	26.317,80



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	J	9	4			15,00	26.317,80
32	J	9	5			23,36	40.976,81
33	J	10	1			25,88	45.406,98
34	J	10	2			15,00	26.317,80
35	J	10	3			15,00	26.317,80
36	J	10	4			15,00	26.317,80
37	J	10	5			15,00	26.317,80
38	J	10	6			15,00	26.317,80
39	J	10	7			15,00	26.317,80
40	J	10	8			15,00	26.317,80
41	J	10	9			22,51	39.497,75
42	J	11	1			10,39	18.229,46
43	J	11	11			75,00	131.589,00
44	J	11	18			14,38	25.221,23
45	J	11	19			15,00	26.317,80
46	J	11	20			15,00	26.317,80
47	J	11	21			15,00	26.317,80
48	J	11	22			15,00	26.317,80
49	J	11	23			15,00	26.317,80
50	J	11	24			15,00	26.317,80
51	J	11	25			15,00	26.317,80
52	J	11	26			15,00	26.317,80
53	J	11	27			15,00	26.317,80
54	J	11	28			15,00	26.317,80
55	J	11	29			15,00	26.317,80
56	J	11	30			15,00	26.317,80
57	H	35	1			30,25	53.065,46
58	H	35	2			17,00	29.826,84
59	H	35	3			17,00	29.826,84
60	H	35	4			17,00	29.826,84
61	H	35	5			16,01	28.096,88
62	H	35	6			23,30	40.887,33
63	H	35	7			22,03	38.652,08
64	H	34	1			25,40	44.569,19
65	H	34	13			11,50	20.176,98
66	H	34	14			13,00	22.808,76
67	H	34	15			13,00	22.808,76
68	H	34	16			12,50	21.931,50
69	H	34	17			12,50	21.931,50
70	H	34	18			12,50	21.931,50
71	H	34	19			12,50	21.931,50
72	H	34	20			12,50	21.931,50
73	H	34	21			12,50	21.931,50
74	H	34	22			15,34	26.914,34
75	H	34	23			19,60	34.388,59
76	H	8	1			32,38	56.811,36
77	H	8	2			12,35	21.668,32
78	H	8	3			12,35	21.668,32
79	H	8	4			12,35	21.668,32
80	H	8	5			15,50	27.195,06
81	H	8	6			12,00	21.054,24
82	H	8	7			12,00	21.054,24
83	H	8	8			12,00	21.054,24
84	H	8	9			12,00	21.054,24
85	H	8	10			12,00	21.054,24



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	H	8	11			12,00	21.054,24
87	H	8	12			12,00	21.054,24
88	H	8	13			12,50	21.931,50
89	H	8	14			12,50	21.931,50
90	H	8	15			27,01	47.385,20
91	H	8	16			28,47	49.951,18
92	H	9	1			29,16	51.161,80
93	H	9	2			12,30	21.580,60
94	H	9	3			12,30	21.580,60
95	H	9	4			12,30	21.580,60
96	H	9	5			12,30	21.580,60
97	H	9	6			15,35	26.931,88
98	H	9	7			12,30	21.580,60
99	H	9	8			12,30	21.580,60
100	H	9	9			12,30	21.580,60
101	H	9	10			12,30	21.580,60
102	H	9	11			12,30	21.580,60
103	H	9	12			12,30	21.580,60
104	H	9	13			12,90	22.633,31
105	H	9	14			12,20	21.405,14
106	H	9	15			26,28	46.107,91
107	H	9	16			12,00	21.054,24
108	H	9	17			12,00	21.054,24
109	H	9	18			12,00	21.054,24
110	H	9	19			25,60	44.921,85
111	H	9	20			12,30	21.580,60
112	H	9	21			12,91	22.650,85
113	H	9	22			12,30	21.580,60
114	H	9	23			12,30	21.580,60
115	H	9	24			12,30	21.580,60
116	H	9	25			12,30	21.580,60
117	H	9	26			12,30	21.580,60
118	H	9	27			15,03	26.370,44
119	H	9	28			12,30	21.580,60
120	H	9	29			12,30	21.580,60
121	H	9	30			12,30	21.580,60
122	H	9	31			12,30	21.580,60
123	H	9	32			29,16	51.161,80
124	H	10	1			11,13	19.527,81
125	H	10	2			12,37	21.703,41
126	H	10	3			12,37	21.703,41
127	H	10	4			12,37	21.703,41
128	H	10	5			12,37	21.703,41
129	H	10	6			12,37	21.703,41
130	H	10	7			12,37	21.703,41
131	H	10	8			16,20	28.423,22
132	H	10	9			12,28	21.545,51
133	H	10	10			12,27	21.527,96
134	H	10	11			12,27	21.527,96
135	H	10	12			12,27	21.527,96
136	H	10	13			12,27	21.527,96
137	H	10	14			12,27	21.527,96
138	H	10	15			12,30	21.580,60
139	H	10	16			12,33	21.633,23
140	H	10	17			12,33	21.633,23



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
141	H	10	18			12,33	21.633,23
142	H	10	19			26,08	45.765,78
143	H	10	20			25,75	45.172,75
144	H	10	21			12,33	21.633,23
145	H	10	22			12,33	21.633,23
146	H	10	23			12,33	21.633,23
147	H	10	24			12,27	21.527,96
148	H	10	25			12,27	21.527,96
149	H	10	26			12,27	21.527,96
150	H	10	27			12,27	21.527,96
151	H	10	28			12,27	21.527,96
152	H	10	29			12,27	21.527,96
153	H	10	30			12,28	21.545,51
154	H	10	31			13,20	23.159,66
155	H	10	32			13,18	23.124,57
156	H	10	33			13,18	23.124,57
157	H	10	34			13,18	23.124,57
158	H	10	35			13,18	23.124,57
159	H	10	36			13,18	23.124,57
160	H	10	37			11,94	20.948,97
161	H	11	19			11,27	19.773,44
162	H	11	20			25,88	45.412,24
163	H	11	21			12,88	22.598,22
164	H	11	22			12,88	22.598,22
165	H	11	23			12,96	22.738,58
166	H	11	24			13,08	22.949,12
167	H	11	25			13,08	22.949,12
168	H	11	26			13,08	22.949,12
169	H	11	27			13,08	22.949,12
170	H	11	28			13,08	22.949,12
171	H	11	29			13,08	22.949,12
172	H	11	30			13,07	22.931,58
173	H	11	31			13,83	24.265,01
174	H	11	32			13,83	24.265,01
175	H	11	33			13,83	24.265,01
176	H	11	34			13,83	24.265,01
177	H	11	35			13,83	24.265,01
178	H	11	36			29,76	52.214,52
179	H	12	1			18,88	33.125,34
180	H	12	2			12,00	21.054,24
181	H	12	3			12,00	21.054,24
182	H	12	4			12,00	21.054,24
183	H	12	5			12,00	21.054,24
184	H	12	6			12,00	21.054,24
185	H	12	7			12,00	21.054,24
186	H	12	8			12,00	21.054,24
187	H	12	9			20,34	35.685,18
188	H	12	10			16,02	28.107,41
189	H	12	11			22,39	39.283,70
190	H	13A	2			15,79	27.707,38
191	H	13A	3			14,66	25.721,26
192	H	13A	4			10,65	18.685,64
193	H	13A	5			11,65	20.440,16
194	H	13A	6			12,35	21.668,32
195	H	13A	7			9,70	17.018,84



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
196	H	13A	8			9,70	17.018,84
197	H	13A	9			10,70	18.773,36
198	H	13A	10			9,71	17.036,39
199	H	13A	11			10,35	18.159,28
200	H	13A	12			14,31	25.107,18
201	H	13A	13			9,06	15.887,18
202	H	13A	14			9,59	16.825,85
203	H	13A	15			9,50	16.667,94
204	H	13A	16			9,67	16.966,21
205	H	13A	17			9,67	16.966,21
206	H	13A	18			9,67	16.966,21
207	H	13A	19			9,67	16.966,21
208	H	13A	20			9,50	16.667,94
209	H	13A	21			9,50	16.667,94
210	H	13A	22			9,50	16.667,94
211	H	13A	23			14,44	25.340,53
212	H	13A	24			9,50	16.667,94
213	H	13A	25			9,50	16.667,94
214	H	13A	26			9,50	16.667,94
215	H	13A	27			9,50	16.667,94
216	H	33	1a			291,09	510.723,23
217	H	15	1		sc	10,27	18.018,92
218	H	15	1		13	26,51	46.508,82
219	H	15	1		12	11,20	19.650,62
220	H	15	1		11	11,23	19.703,26
221	H	15	1		10	11,21	19.668,17
222	H	15	1		9	11,18	19.615,53
223	H	15	1		8	11,24	19.720,80
224	H	15	1		7	11,22	19.685,71
225	H	15	1		6	11,20	19.650,62
226	H	15	1		5	11,15	19.562,90
227	H	15	1		4	11,24	19.720,80
228	H	15	1		3	11,20	19.650,62
229	H	15	1		2	11,21	19.668,17
230	H	15	1		1	9,74	17.089,02
231	L	97	1a			157,18	275.768,44
232	L	97	3b			7,79	13.667,71
233	L	97	4			15,43	27.072,24
234	L	97	5			62,98	110.499,67
235	L	97	6			9,56	16.773,21
236	L	97	7			14,69	25.773,90
237	L	97	8			12,83	22.510,49
238	L	97	9			14,07	24.686,10
239	L	97	10			16,53	29.002,22
240	L	97	11			15,70	27.545,96
241	L	97	12			17,01	29.844,39
242	L	97	13			14,55	25.528,27
243	L	97	14			13,70	24.036,92
244	L	97	15			16,26	28.535,51
245	B	84A	1a			125,97	221.020,39
246	B	84A	1b			75,00	131.589,00
247	B	84A	1c			71,87	126.101,74
248	L	8	1b			21,90	38.423,99
249	L	92	1a			6,93	12.158,82
250	L	92	2			8,09	14.194,07



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
251	L	92	3			12,50	21.931,50
252	L	92	4			11,50	20.176,98
253	L	92	5			10,24	17.966,28
254	L	92	6			11,24	19.720,80
255	L	92	7			10,50	18.422,46
256	L	92	8			11,15	19.562,90
257	L	92	9			51,93	91.109,59
258	L	92	10			10,00	17.545,20
259	L	92	11			10,00	17.545,20
260	L	92	12			10,00	17.545,20
261	L	92	13			10,00	17.545,20
262	L	92	14			10,00	17.545,20
263	L	93	1			8,65	15.176,60
264	L	93	2			8,98	16.176,67
265	L	93	3			13,65	23.949,20
266	L	93	4			13,65	23.949,20
267	L	93	5			13,65	23.949,20
268	L	93	6			13,65	23.949,20
269	L	93	7			13,65	23.949,20
270	L	93	8			13,65	23.949,20
271	L	93	9			13,65	23.949,20
272	L	93	10			13,65	23.949,20
273	L	93	11			23,45	41.135,60
274	L	93	12			22,93	40.223,25
275	L	93	13			12,65	22.194,68
276	L	93	14			12,65	22.194,68
277	L	93	15			12,65	22.194,68
278	L	93	16			12,65	22.194,68
279	L	93	17			12,65	22.194,68
280	L	93	18			12,65	22.194,68
281	L	93	19			12,65	22.194,68
282	L	79	4			10,01	17.562,75
283	L	79	5			10,34	18.141,74
284	L	79	6c			11,50	20.176,98
285	L	79	6d			16,39	28.750,44
286	L	79	6e			9,00	15.790,68
287	L	79	7a			9,00	15.790,68
288	L	79	8a			9,00	15.790,68
289	L	79	9			12,00	21.054,24
290	L	79	10			6,56	11.509,65
291	L	56A	3f	5A	1	1,04	1.820,31
292	L	56A	3f	5A	2	1,04	1.820,31
293	L	56A	3f	5A	3	1,04	1.820,31
294	L	56A	3f	5A	4	1,04	1.820,31
295	L	56A	3f	5A	5	1,04	1.820,31
296	L	56A	3f	5A	6	1,04	1.820,31
297	L	56A	3f	5A	7	1,04	1.820,31
298	L	56A	3f	5A	8	1,04	1.820,31
299	L	56A	3f	5A	9	1,04	1.820,31
300	L	56A	3f	5A	10	1,04	1.820,31
301	L	56A	3f	5A	11	1,04	1.820,31
302	L	56A	3f	5A	12	1,04	1.820,31
303	L	56A	3f	5A	13	1,04	1.820,31
304	L	56A	3f	5A	14	1,04	1.820,31
305	L	56A	3f	5A	15	1,04	1.820,31



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
306	L	56A	3t	5A	16	1,04	1.820,31
307	L	56A	1a			4,31	7.561,98
308	L	56A	1n			12,00	21.054,24
309	L	56A	1m			13,00	22.808,76
310	L	56A	1l			13,00	22.808,76
311	L	56A	1k			13,87	24.335,19
312	L	56A	1j			14,00	24.563,28
313	L	56A	1i			14,00	24.563,28
314	L	56A	1h			15,24	26.738,88
315	L	56A	1g			13,00	22.808,76
316	L	56A	1f			15,12	26.528,34
317	L	56A	1e			15,00	26.317,80
318	L	56C	1			28,26	49.582,74
319	L	56D	1			26,51	46.512,33
320	L	56E	1			22,08	38.739,80
321	L	56F	1			12,16	21.334,96
322	L	15	7			19,88	34.879,86
323	L	15	9			17,21	30.195,29
324	L	15	21			24,02	42.143,57
325	L	15	22b			11,00	19.299,72
326	L	15	22c			11,66	20.457,70
327	L	15	22d			11,06	19.404,99
328	L	15	22e			11,66	20.457,70
329	L	15	22f			11,06	19.404,99
330	L	15	22g			16,00	28.072,32
331	L	15	26			24,62	43.196,28
332	L	15	27a			14,75	25.879,17
333	L	15	27b			14,76	25.896,72
334	L	15	28			20,61	36.160,66
335	L	53	1			20,62	36.178,20
336	L	53	2			13,00	22.808,76
337	L	53	3			13,91	24.405,37
338	L	53	4a			9,88	17.334,66
339	L	53	4b			10,12	17.755,74
340	L	53	5			20,00	35.090,40
341	L	53	6			23,48	41.196,13
342	L	53	7a			22,50	39.476,70
343	L	53	7b			15,96	28.002,14
344	L	53	8a			14,34	25.151,04
345	L	53	8b			27,58	48.380,89
346	L	53	9a			17,25	30.265,47
347	L	53	9b			17,51	30.721,65
348	L	53	10			20,54	36.037,84
349	L	53	11a			11,62	20.387,52
350	L	53	11b			11,61	20.369,98
351	L	53	12			23,23	40.757,50
352	L	53	13a			10,76	18.878,64
353	L	53	13b			13,28	23.300,03
354	L	53	14			16,22	28.458,31
355	L	53	15a			15,88	27.861,78
356	L	53	15b			16,67	29.242,58
357	L	53	16		2	4,25	7.456,71
358	L	53	16		3	4,15	7.281,26
359	L	53	16		4	4,04	7.088,26
360	L	53	16		5	4,04	7.088,26



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
361	L	53	16		6	3,74	6.561,90
362	L	53	16		7	4,00	7.018,08
363	L	53	16		8	3,94	6.912,81
364	L	53	16		9	4,96	8.702,42
365	L	54A	1			28,24	49.540,63
366	L	54A	2			14,06	24.668,55
367	L	54A	3			14,00	24.563,28
368	L	54A	4			14,00	24.563,28
369	L	54A	5			18,00	31.581,36
370	L	54A	6c			18,00	31.581,36
371	L	54A	7a			10,00	17.545,20
372	L	54A	7b			14,00	24.563,28
373	L	54A	8b			10,00	17.545,20
374	L	54A	8c			14,34	25.159,82
375	L	54A	8d			13,66	23.966,74
376	L	54A	8e			10,00	17.545,20
377	L	54A	10a			10,00	17.545,20
378	L	54A	10b			14,00	24.563,28
379	L	54A	11a			12,00	21.054,24
380	L	54A	11b			14,00	24.563,28
381	L	54A	12			19,50	34.213,14
382	L	54A	13			26,02	45.643,84
383	L	54A	14			10,68	18.738,27
384	L	54A	15			12,00	21.054,24
385	L	54A	16			12,00	21.054,24
386	L	54A	17			12,00	21.054,24
387	L	54A	18			12,00	21.054,24
388	L	54A	19			12,00	21.054,24
389	L	54A	20			12,00	21.054,24
390	L	54A	21			12,00	21.054,24
391	L	54A	22			12,00	21.054,24
392	L	54A	23			12,00	21.054,24
393	L	54A	24			69,97	122.768,15
394	L	54A	25			12,00	21.054,24
395	L	54A	26			12,00	21.054,24
396	L	54A	27			12,00	21.054,24
397	L	54A	28			12,00	21.054,24
398	L	54A	29			12,00	21.054,24
399	L	54A	30			12,00	21.054,24
400	L	54A	31			12,00	21.054,24
401	L	54A	32			12,00	21.054,24
402	L	54A	33			12,00	21.054,24
403	L	54A	34			12,00	21.054,24
404	L	54A	35			23,00	40.353,96
405	L	52	1			10,80	18.948,82
406	L	52	2			16,30	28.598,68
407	L	52	3b			24,00	42.108,48
408	L	52	3c			29,83	52.334,70
409	L	52	4a			12,70	22.282,40
410	L	52	5a			11,88	20.843,70
411	L	52	5b			12,00	21.054,24
412	L	52	6a			12,72	22.317,49
413	L	52	7a			11,98	21.019,15
414	L	52	8a			11,30	19.826,08
415	L	52	8b			11,00	19.299,72



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
416	L	52	9a			11,00	19.299,72
417	L	52	9b			11,04	19.369,90
418	L	52	10			24,71	43.354,19
419	L	106	1			16,90	29.651,39
420	L	106	2			14,40	25.265,09
421	L	106	3			14,60	25.615,99
422	L	106	4			14,37	25.212,45
423	L	106	5			14,42	25.300,18
424	L	106	6			14,98	26.282,71
425	L	106	7			15,22	26.703,79
426	L	106	8			13,50	23.686,02
427	L	106	9			13,41	23.528,11
428	L	106	10			13,28	23.300,03
429	L	106	11			13,03	22.861,40
430	L	106	12			14,00	24.563,28
431	L	106	13			14,00	24.563,28
432	L	106	14			14,00	24.563,28
433	L	106	15d			8,93	15.667,86
434	L	107	1			23,34	40.950,50
435	L	107	2			21,77	38.187,13
436	L	107	3			21,00	36.844,92
437	L	107	4			21,05	36.937,03
438	L	107	5			24,40	42.805,90
439	L	107	6			24,20	42.463,77
440	L	107	7			21,56	37.831,84
441	L	107	8			22,16	38.884,55
442	L	107	9			15,00	26.317,80
443	L	107	10			16,00	28.072,32
444	L	107	11			18,50	32.449,85
445	L	107	12a			20,25	35.536,93
446	L	107	13			17,85	31.312,92
447	L	107	14			18,84	33.055,16
448	L	107	15			20,30	35.623,77
449	L	108	1			14,92	26.177,44
450	L	108	2			14,00	24.563,28
451	L	108	3			14,00	24.563,28
452	L	108	4			14,00	24.563,28
453	L	108	5			14,21	24.931,73
454	L	108	6			14,79	25.949,35
455	L	108	7			15,00	26.317,80
456	L	108	8			16,24	28.493,40
457	L	108	9			15,79	27.703,87
458	L	108	10			14,31	25.107,18
459	L	108	11			13,76	24.142,20
460	L	108	12			10,00	17.545,20
461	L	108	13			12,11	21.247,24
462	L	110	1			8,93	15.667,86
463	L	110	2			9,38	16.457,40
464	L	110	3			10,50	18.422,46
465	L	110	4			9,50	16.667,94
466	L	110	5			8,98	15.755,59
467	L	110	6			5,42	9.509,50



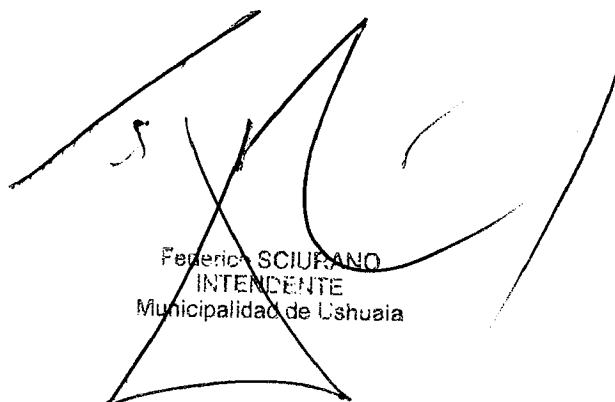
III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - En sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	OP	8561	2012
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 15/11/2012

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: CONTRUBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA:"CORDÓN

CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1".

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Municipalidad de Ushuaia Mesa de Entradas S.D. y G.U.	
Recibido por: <i>Rubi</i>	
Aclaración: <i>1177</i>	<i>8561</i>
Hora: <i>10:25</i>	Expte.....
Ushuaia: <i>13 NOV 2012</i>	

Nota Nº *741* /2012
Letra: D.P.C. y P.E.

USHUAIA, 07 de noviembre de 2012

Sr. Jefe Dpto. Administración

Se solicita la apertura de expediente según el siguiente detalle:

Tema:

(691)
Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana

Asunto:

Contribución por mejoras. Obra: "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1"

y su posterior remisión a este Dirección.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 de Julio de 2011.-

Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de de Programa Convenios y Proyectos
 Director. Ing . Ferrera Rubén
 Coordinación de de Obras y Servicios Públicos

Me dirijo a Ud de acuerdo a lo conversado, a los efectos de solicitarle quiera tener a bien proporcionar a esta Junta Vecinal del Barrio Los Fueguinos , información con relación al costo para la realización de la obra de nivelación de Cale , Cordón Cuneta y Capa Asfáltica , para las calles transversales del barrio los Fueguinos comprendidos en los Macizos 8,9,10,11,12, 34 y 35 de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3640.-

Asimismo cuanto sería el monto aproximado que cada Frentista debería afrontar , el presente requerimiento es en función al pedido realizado oportunamente al Ejecutivo para la realización de las obras indicadas , siendo necesario contar con la citada información por parte de los vecinos a fin de ser puesto a consideración de los mismos, al respecto se indican las arterias que estarían comprendidas en las obras antes indicada.

Macizos	Calles	Entre Calles
Macizo 8 Frentista	Calle Independencia	F.Torres y N.Magni
Macizo 9 Frentistas	Calle Independencia y Buezas	“ “
Macizo 10 Frentista.	Calle Juan Buezas y 8 de Noviembre.-	“ “
Macizo 11 Frentistas	Calle 8 de Noviembre	“ “
Macizo 12 Frentista	Calle San Pedro	F.TorresyCongreso Nacional
Macizo 34	Calle R. Rosales	F.Torres y N.Magni
Macizo 35	Calle R.Rosales y F.Torres	F.Torres Extensión

Independientemente de ello se solicita de ser factible si se cuenta con un registro y/o padrón vecinal del barrio, lo cual sería de nuestra agrado el poder contar con tal valiosa información y/o cualquier otro dato de importancia que nos sirva a fin de ser evaluada toda la información Junto a la Comisión Vecinal.-

Sin otro particular saludo a Ud, Atentamente y a vuestra disposición.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
NO. DE FOLIO	03839
FECHA	19/07/11
RECIBIDO POR	Boalpey

NAVARRETE, José Luis
 8 de Noviembre N-296 B° Los Fueguinos
 Cel.1549055-Tel.444790



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COORD. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



NOTA Nº 479 /2011.-
LETRA : D.P.C. Y P.E.-

USHUAIA, 22 JUL 2011

Junta Vecinal Bº Los Fueguinos
Sr. José Luis NAVARRETE
8 de Noviembre Nº 296

Me dirijo a Ud., a fin de dar respuesta a vuestra Nota de fecha 18 de julio de 2011.

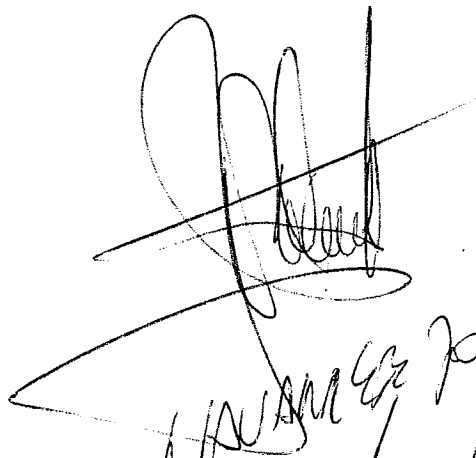
A sus efectos remito: Cróquis del Sector.


Prorrateo Provisorio.

Planchetas Catastrales.

Sin más, saludo a Ud. muy Atte., quedando a su entera disposición.

em.


NAVARRETE José Luis
22/07/2011


Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coörd. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL BARRIO LOS FUEGUINOS

PRESUPUESTO DE OBRA:		4.900.000,00
MONTO DE OBRA		4.900.000,00
A ABSORBER POR LA MUNICIPALIDAD:	35%	1.715.000,00
TOTAL A PRORRATEAR:		3.185.000,00
APORTE DE VECINOS		803.071,34
APORTE DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL		4.096.928,66
CANTIDAD DE METROS DE FRENTE		2.650,71
PRECIO POR METRO DE FRENTE		1.201,57

MONTOS PROVISORIOS. FALTA REALIZAR EL PROYECTO EJECUTIVO Y ACTUALIZAR COSTOS

N°	S	M	P	TITULAR	DNI	DOMICILIO	CONTRIBUYENTE	DNI	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTADO	ANTICIPO 30%	SALDO	CUOTAS					COEFICIENTE
													12	24	36	48	60	
													TASA DE FINANCIACION EN %					
													9,00	11,00	13,00	15,00	17,00	
1	H	8	1	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 212	ARBINI LUIS GUILLERMO	5.084.356	32,38	38.906,84	11.672,05	27.234,79	2.381,72	1.269,35	917,65	757,96	678,85	
2	H	8	2	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 236	BERTONE ROSANA/AMATI JUAN	22.678.666	12,35	14.839,39	4.451,82	10.387,57	908,41	484,14	350,00	289,09	258,16	
3	H	8	3	I.P.V.		INDEPENDENCIA 248	FUERZA AEREA ARGENTINA		12,35	14.839,39	4.451,82	10.387,57	908,41	484,14	350,00	289,09	258,16	
4	H	8	4	I.P.V.		INDEPENDENCIA 260	PEREZ SONIA ESTER-LASSERRE CARLOS ALBERTO	11.213.723	12,35	14.839,39	4.451,82	10.387,57	908,41	484,14	350,00	289,09	258,16	
5	H	8	5	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 272	LOPEZ CARLOS ALBERTO	14.227.291	12,78	15.356,06	4.606,82	10.749,24	940,04	501,00	362,18	299,16	267,15	
6	H	8	6	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 284	MORA GRACIELA BEATRIZ	11.428.258	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
7	H	8	7	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 296	SANTOS RUBEN OSCAR-ROUAUX ALICIA SUSANA	11.895.925	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
8	H	8	8	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 308	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S		12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
9	H	8	9	I.P.V.		INDEPENDENCIA 318	FUERZA AEREA ARGENTINA		12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
10	H	8	10	I.P.V.		INDEPENDENCIA 332	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S		12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
11	H	8	11	I.P.V.		INDEPENDENCIA 342	CARDENAS LUIS ALBERTO-ALFAYA CECILIA MARTA	20.339.983	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
12	H	8	12	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 356	SBRANCIA ADRIANA MARIA	11.611.017	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
13	H	8	13	I.P.V.		INDEPENDENCIA 368	CUADRADO ALEJANDRA BEATRIZ-SANTOS HUGO ALBERTO	16.058.302	12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29	
14	H	8	14	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		INDEPENDENCIA 382			12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29	
15	H	8	15	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		INDEPENDENCIA 394			27,01	32.451,40	9.735,42	22.715,98	1.986,55	1.058,74	765,39	632,20	564,55	
16	H	8	16	I.P.V.		INDEPENDENCIA 391	FUERZA AEREA ARGENTINA		28,47	34.208,70	10.262,61	23.946,09	2.094,12	1.116,08	806,84	666,44	595,12	
17	H	9	1	I.P.V.		INDEPENDENCIA 212	IMARAY MARCELO DANIEL	17.407.266	29,16	35.037,78	10.511,33	24.526,45	2.144,87	1.143,12	826,39	682,59	609,55	
18	H	9	2	I.P.V.		INDEPENDENCIA 234	MENDEZ JOAQUIN	18.742.305	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
19	H	9	3	I.P.V.		INDEPENDENCIA 246	VARGAS PEDRO MANUEL	23.258.906	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
20	H	9	4	RODRIGUEZ LORENA MARIEL	23.154.201	INDEPENDENCIA 258	JUAN BUEZAS 258		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
21	H	9	5	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		INDEPENDENCIA 270	OBREQUE RENE FEDERICO	8.117.450	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
22	H	9	6	ARREGUEZ PEDRO PABLO	14.251.407	INDEPENDENCIA 280	JUAN BUEZAS 280		15,35	18.444,10	5.533,23	12.910,87	1.129,07	601,75	435,02	359,32	320,87	
23	H	9	7	GOMEZ JORGE ERNESTO	17.690.618	INDEPENDENCIA 292	JUAN BUEZAS 292		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
24	H	9	8	GONZALEZ ESTELA MARIS	17.478.721	INDEPENDENCIA 298	JUAN BUEZAS 298		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
25	H	9	9	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		INDEPENDENCIA 310	ENRIQUEZ LUIS MODESTO	17.690.627	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
26	H	9	10	MEDEOT DANIEL ALBERTO	17.407.237	INDEPENDENCIA 322	JUAN BUEZAS 322		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
27	H	9	11	LUIZON CARLOS ADRIAN	17.407.269	INDEPENDENCIA 334	JUAN BUEZAS 334		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
28	H	9	12	LUIZON STELIOS DEMETRIO	16.366.661	INDEPENDENCIA 358	JUAN BUEZAS 358		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
29	H	9	13	VARGAS HECTOR ADOLFO	17.060.609	INDEPENDENCIA 358	JUAN BUEZAS 358		12,90	15.500,25	4.650,08	10.850,18	948,86	505,70	365,59	301,97	269,65	
30	H	9	14	MORALES ROBERTO ALEJANDR	17.407.211	INDEPENDENCIA 370	JUAN BUEZAS 370		12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
31	H	9	15	CONTI ANA MARIA PALMIRA	17.205.510	INDEPENDENCIA 1625	NELLO MAGNI 1625		26,28	31.576,66	9.473,00	22.103,66	1.933,00	1.030,20	744,76	615,16	549,33	
32	H	9	16	I.P.V.		INDEPENDENCIA 1637	NELLO MAGNI 1637		12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
33	H	9	17	P.T.F.A.I.A.S.		INDEPENDENCIA 1661	SUC.MAC LENNAN CARLOS ALEJANDRO (AB INTESTATO)	16.711.367	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
34	H	9	18	DERISIO MARCELO GERARDO	14.561.367	INDEPENDENCIA 1663	NELLO MAGNI 1663		12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84	
35	H	9	19	ROSADO FAVALE PEDRO F.	18.117.433	INDEPENDENCIA 1695	NELLO MAGNI 1695		25,60	30.764,40	9.229,32	21.535,08	1.883,27	1.003,70	725,60	599,34	535,20	
36	H	9	20	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 369	OLARIAGA PAULA AURORA	22.581.326	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
37	H	9	21	PEREYRA JORGE ALBERTO	16.366.666	INDEPENDENCIA 357			12,91	15.512,27	4.653,68	10.858,59	949,60	506,10	365,87	302,20	269,86	
38	H	9	22	TOLEDO SANTOS LIBRADO	20.980.358	INDEPENDENCIA 341			12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
39	H	9	23	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 333	CHACON ANGELA EDITH	17.407.234	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
40	H	9	24	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 321	MUÑOZ AGUILA, PEDRO VLADIMIR	13.954.183	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
41	H	9	25	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 307	NUÑEZ ROMULO	8.393.254	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
42	H	9	26	SORIA ALBERTO PACIFICO- AGUERO	11.149.757	INDEPENDENCIA 295			12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
43	H	9	27	OBREQUE MARGARITA ISABEL	17.407.277	INDEPENDENCIA 283			15,03	18.059,60	5.417,88	12.641,72	1.105,54	589,20	425,95	351,83	314,18	
44	H	9	28	I.P.V.		INDEPENDENCIA 271	SIMONITTI ROBERTO GUSTAVO	13.914.318	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
45	H	9	29	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 259	CHOROLQUE PEDRO DAVID	14.504.996	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
46	H	9	30	ARGANARAZ RICARDO	14.848.401	INDEPENDENCIA 247			12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
47	H	9	31	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 235	LALIK CESAR MARTIN	20.917.343	12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11	
48	H	9	32	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		INDEPENDENCIA 213	CIMATTI, LILIANA ROSA	10.972.149	29,16	35.037,78	10.511,33	24.526,45	2.144,87	1.143,12	826,39	682,59	609,55	
49	H	10	1	VARGAS JOSE SEGUNDO B	10.626.045	8 DE NOVIEMBRE 208			11,13	13.373,47	4.012,04	9.361,43	818,67	436,32	315,42	260,54		
50	H	10	2	MOLINA JORGE	12.189.824	8 DE NOVIEMBRE 216			12,37	14.863,42	4.459,03	10.404,39	909,88	484,93	350,57	289,56		
51	H	10	3	AMADORE NORMA ISABEL	18.026.069	8 DE NOVIEMBRE 230			12,37	14.863,42	4.459,03	10.404,39	909,88	484,93	350,57	289,56		
52	H	10	4	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 242	ALVAREZ VICTOR HUGO	17.690.625	12,37	14.863,42	4.459,03	10.404,39	909,88	484,93	350,57	289,56		
53	H	10	5	FERRANDO EUGENIO	7.810.437	8 DE NOVIEMBRE 254			12,37	14.863,42								

1582 - 6/15

54	H	10	6	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 266	MEDINA ALEJANDRO DANIEL- MAURE LORENA ELEONORA	22.524.433	12,37	14.863,42	4.459,03	10.404,39	909,88	484,93	350,57	289,56	258,58
55	H	10	7	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 278	SIND.OBR.Y EMP.MUNICIPAL		12,37	14.863,42	4.459,03	10.404,39	909,88	484,93	350,57	289,56	258,58
56	H	10	8	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 284	SIND.OBR.Y EMP.MUNICIPAL		16,20	19.465,43	5.839,63	13.625,80	1.191,60	635,07	459,11	379,22	338,64
57	H	10	9	I.P.V.	16.366.633	8 DE NOVIEMBRE 296	NAVARRETE JOSE LUIS	16.366.633	12,28	14.755,28	4.426,58	10.328,70	903,26	481,40	348,01	287,46	256,69
58	H	10	10	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 306	OYARZO OYARZO JUANA MAGDALENA	93.274.875	12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
59	H	10	11	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 314	MAYORGA LUIS HERIBERTO	14.653.108	12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
60	H	10	12	ULLOA MARCELA	17.060.624	8 DE NOVIEMBRE 326			12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
61	H	10	13	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 338	GRAUPERA ORLANDO RAMON	70.004.737	12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
62	H	10	14	SAEZ JOSE ALEJANDRO - MAUREGUI	16.407.018	8 DE NOVIEMBRE 350			12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
63	H	10	15	ESPINOZA COBY PATRICIO	27.092.226	8 DE NOVIEMBRE 362			12,30	14.779,31	4.433,79	10.345,52	904,73	482,18	348,58	287,92	257,11
64	H	10	16	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 370	TAO ALEJANDRO DANIEL	16.454.891	12,33	14.815,36	4.444,61	10.370,75	906,94	483,36	349,43	288,63	257,74
65	H	10	17	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 382	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S		12,33	14.815,36	4.444,61	10.370,75	906,94	483,36	349,43	288,63	257,74
66	H	10	18	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 392	DIAZ JUAN ANTONIO	17.820.503	12,33	14.815,36	4.444,61	10.370,75	906,94	483,36	349,43	288,63	257,74
67	H	10	19	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 398	HERNANDEZ MOSCOSO RUTH ELIZABET	18.783.601	26,08	31.342,35	9.402,71	21.939,65	1.918,65	1.022,56	739,23	610,60	545,26
68	H	10	20	ARIAUDO OSCAR ALBERTO- MARTINE	22.104.182	JUAN BUEZAS 389			25,41	30.530,09	9.159,03	21.371,06	1.868,93	996,06	720,08	594,77	531,13
69	H	10	21	VARGAS CARLOS ALBERTO	20.370.419	JUAN BUEZAS 387			12,33	14.815,36	4.444,61	10.370,75	906,94	483,36	349,43	288,63	257,74
70	H	10	22	WEIS VILMA FERNANDA	18.117.478	JUAN BUEZAS 375			12,33	14.815,36	4.444,61	10.370,75	906,94	483,36	349,43	288,63	257,74
71	H	10	23	WEIS PATRICIA ELIZABETH	18.117.412	JUAN BUEZAS 367			12,33	14.815,36	4.444,61	10.370,75	906,94	483,36	349,43	288,63	257,74
72	H	10	24	CAICHEO ISABEL NOEMI	17.407.239	JUAN BUEZAS 355			12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
73	H	10	25	I.P.V.		JUAN BUEZAS 343	ROJAS HECTOR GUSTAVO	22.218.336	12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
74	H	10	26	YUCRA SANTIAGO	18.725.646	JUAN BUEZAS 329			12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
75	H	10	27	TORRICO TENORIO FELIX - CAMACH	18.804.913	JUAN BUEZAS 317			12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
76	H	10	28	BENAVIDEZ RAFAEL	5.516.942	JUAN BUEZAS 309			12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
77	H	10	29	I.P.V.		JUAN BUEZAS 295	ORDONEZ SANDRA FABIANA	21.327.709	12,27	14.743,26	4.422,98	10.320,28	902,52	481,01	347,73	287,22	256,49
78	H	10	30	I.P.V.		JUAN BUEZAS 281	TOBAREZ DOMINGA CRISTINA	8.077.223	12,28	14.755,28	4.426,58	10.326,70	903,26	481,40	348,01	287,46	256,69
79	H	10	31	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		JUAN BUEZAS 273	ECHEGARAY MAGDALENA CRIST	16.332.107	13,20	15.860,72	4.758,22	11.102,50	970,93	517,46	374,09	308,99	275,93
80	H	10	32	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		JUAN BUEZAS 265	CONFORTINO MARIA FERNANDA	17.198.057	13,18	15.836,69	4.751,01	11.085,68	969,46	516,68	373,52	308,52	275,51
81	H	10	33	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		JUAN BUEZAS 253	TORRES HECTOR EDUARDO	16.711.359	13,18	15.836,69	4.751,01	11.085,68	969,46	516,68	373,52	308,52	275,51
82	H	10	34	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		JUAN BUEZAS 241	OYARZO RUIZ OSCAR ORLANDO	12.189.882	13,18	15.836,69	4.751,01	11.085,68	969,46	516,68	373,52	308,52	275,51
83	H	10	35	I.P.V.		JUAN BUEZAS 229	RUIZ ARMANDO	13.954.148	13,18	15.836,69	4.751,01	11.085,68	969,46	516,68	373,52	308,52	275,51
84	H	10	36	MOTTER MARIA GRAZIA	13.013.131	JUAN BUEZAS 217			13,18	15.836,69	4.751,01	11.085,68	969,46	516,68	373,52	308,52	275,51
85	H	10	37	LILLO CALDERON,VICTOR EUGENIO	18.641.972	JUAN BUEZAS 207			11,94	14.346,75	4.304,03	10.042,73	878,25	468,07	338,38	279,50	249,59
86	H	11	19	TOLEDO SANTOS LIBRADO	20.980.358	CONGRESO NACIONAL 398			11,27	13.541,69	4.062,51	9.479,18	828,97	441,80	319,39	263,81	235,58
87	H	11	20	GODOY ALBERTO GASTON	23.279.345	8 DE NOVIEMBRE 399			25,88	31.100,24	9.330,07	21.770,17	1.903,83	1.014,66	733,52	605,88	541,04
88	H	11	21	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 383	KLOSTER CLAUDIA MABEL	17.775.668	12,88	15.476,22	4.642,87	10.833,35	947,39	504,92	365,02	301,50	269,24
89	H	11	22	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 371	BOBBA MARTIN MIGUEL	28.490.632	12,88	15.476,22	4.642,87	10.833,35	947,39	504,92	365,02	301,50	269,24
90	H	11	23	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 357	TAPIA, REYNALDO HECTOR	17.929.557	12,96	15.572,35	4.671,71	10.900,65	953,28	508,06	367,29	303,37	270,91
91	H	11	24	RAMOS CRISTIAN OMAR	22.855.277	8 DE NOVIEMBRE 343			13,08	15.716,54	4.714,96	11.001,58	962,10	512,76	370,69	306,18	273,42
92	H	11	25	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 335	RODRIGUEZ GABRIELA DEL CARMEN	21.354.700	13,08	15.716,54	4.714,96	11.001,58	962,10	512,76	370,69	306,18	273,42
93	H	11	26	ALMONACID HECTOR FRAN	13.013.008	8 DE NOVIEMBRE 327			13,08	15.716,54	4.714,96	11.001,58	962,10	512,76	370,69	306,18	273,42
94	H	11	27	BUSTOS ROBERTO LUIS	11.615.188	8 DE NOVIEMBRE 315			13,08	15.716,54	4.714,96	11.001,58	962,10	512,76	370,69	306,18	273,42
95	H	11	28	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 307	BELLO HERNAN ALEJANDRO /ECHEVERRIA ALEJANDRA ISABEL	22.163.766	13,08	15.716,54	4.714,96	11.001,58	962,10	512,76	370,69	306,18	273,42
96	H	11	29	PEDROZO SANDRA ANGELICA	7.043.752	8 DE NOVIEMBRE 293			13,08	15.716,54	4.714,96	11.001,58	962,10	512,76	370,69	306,18	273,42
97	H	11	30	I.P.V.		8 DE NOVIEMBRE 285	RIQUELME MARIO LUIS	13.704.123	13,07	15.704,52	4.711,36	10.993,16	961,37	512,37	370,40	305,95	273,21
98	H	11	31	MAYORGA ANA MARIA	14.988.830	8 DE NOVIEMBRE 277			13,83	16.617,71	4.985,31	11.632,40	1.017,27	542,16	391,94	323,74	289,10
99	H	11	32	MOLINA, MARIA BELEN	32.769.578	8 DE NOVIEMBRE 265			13,83	16.617,71	4.985,31	11.632,40	1.017,27	542,16	391,94	323,74	289,10
100	H	11	33	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 253	ALVARADO JUAN NOE	16.030.785	13,83	16.617,71	4.985,31	11.632,40	1.017,27	542,16	391,94	323,74	289,10
101	H	11	34	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		8 DE NOVIEMBRE 241	TORRES HORACIO FABIAN	17.063.055	13,83	16.617,71	4.985,31	11.632,40	1.017,27	542,16	391,94	323,74	289,10
102	H	11	35	GIMENEZ IRMA CRISTINA	16.532.468	8 DE NOVIEMBRE 233			13,83	16.617,71	4.985,31	11.632,40	1.017,27	542,16	391,94	323,74	289,10
103	H	11	36	I.P.V.		FRANCISTO TORRES 1492	BACAR CLAUDIA VIVIANA	17.982.423	29,76	35.758,72	10.727,62	25.031,10	2.189,01	1.166,65	843,40	696,63	622,09
104	H	12	1	SOSA RAUL	14.312.645	FRANCISTO TORRES 1320			18,88	22.685,64	6.805,69	15.879,95	1.388,72	740,13	535,06	441,95	394,66
105	H	12	2	I.P.V.		ISLA DE SAN PEDRO 220	SILVA JULIO CESAR - RIVERO MARA PAOLA	22.122.678	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
106	H	12	3	I.P.V.		ISLA DE SAN PEDRO 232	FARIÑA ANGEL FELIX	21.829.824	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
107	H	12	4	I.P.V.		ISLA DE SAN PEDRO 240	GONZALEZ FELIX OSCAR	16.562.152	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
108	H	12	5	I.P.V.		ISLA DE SAN PEDRO 254	LOPEZ DOMINGUEZ BERNARDINO	93.369.847	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
109	H	12	6	I.P.V.		ISLA DE SAN PEDRO 266	OZOMEK GRACIELA LIDIA	17.610.461	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
110	H	12	7	I.P.V.		ISLA DE SAN PEDRO 278	BARRA FRANCISCO DANIEL	10.785.864	12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
111	H	12	8	TRACHCEL MARIO	6.078.300	ISLA DE SAN PEDRO 288			12,00	14.418,84	4.325,65	10.093,19	882,66	470,42	340,08	280,90	250,84
112	H	12	9	MARTINEZ HECTOR	22.461.412	ISLA DE SAN PEDRO 298			20,34	24.438,73	7.331,62	17.107,11	1.496,04	797,33	576,41	476,10	425,16
113	H	12	10	TOBA SERGIO JAVIER	17.687.529	CONGRESO NACIONAL 1365			16,02	19.249,15	5.774,75	13.474,41	1.178,36	628,01	454,01	375,00	334,87
114	H	12	11	LAFUENTE SILES SALOMONALVAREZ	93.259.826	VICENTE PADIN OTERO 299			22,39	26.903,15	8.070,95	18.832,21	1.646,90	877,73	634,53	524,11	468,03
115	H	13A	12						7,35	8.831,54	2.649,46	6.182,08	540,63	288,13	208,30	172,05	153,64
116	H	13A	13	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		ISLA SAN PEDRO 271			9,05	10.874,21	3.262,26	7.611,95	665,68	354,78	256,48	211,85	189,18
117	H	13A	14	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		ISLA SAN PEDRO 293			9,59	11.523,06	3.456,92	8.066,14	705,40	375,95	271,78	224,49	200,46
118	H	13A	15	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		ISLA SAN PEDRO 263			9,50	11.414,92	3.424,48	7.990					

1582 - 7/15

126	H	13A	23	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		FRANCISCO TORRES 1280				13,96	16.773,92	5.032,18	11.741,74	1.026,83	547,26	395,63	326,78	291,81		
127	H	34	1	LAFUENTE ALBERTO HUGO - CASTELLANO MARIA ELIDA	14.212.664	FRANCISCO TORRES 1830				25,40	30.522,88	9.156,86	21.366,02	1.868,49	995,82	719,91	594,63	531,00		
128	H	34	13	ALVARADO BARRIA JUAN ARTEMIO	18.814.019	RICARDO ROSALES 339				14,50	17.422,77	5.226,83	12.195,94	1.066,55	568,43	410,93	339,42	303,10		
129	H	34	14	CARDENAS LIDIA DEL CARM	17.060.631	RICARDO ROSALES 385				13,00	15.620,41	4.686,12	10.934,29	956,22	509,62	368,42	304,31	271,75		
130	H	34	15	AYALA INES MARINA	13.064.209	RICARDO ROSALES 365				13,00	15.620,41	4.686,12	10.934,29	956,22	509,62	368,42	304,31	271,75		
131	H	34	16	ARAMAYO JOSE LUIS	20.216.618	RICARDO ROSALES 345				12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29		
132	H	34	17	COROAS GRACIELA ANAHI	6.146.840	RICARDO ROSALES 325				12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29		
133	H	34	18	TILLI DOMINGO OSCAR	8.315.880	RICARDO ROSALES 305				12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29		
134	H	34	19	D AUGERO PABLO O.	17.240.165	RICARDO ROSALES 285				12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29		
135	H	34	20	FANK VICENTE ANTONIO	12.311.362	RICARDO ROSALES 255				12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29		
136	H	34	21	PROV.T.D.F.ANT.E.I.A.SUR		RICARDO ROSALES 225	SPERR EUGENIO CARLOS	11.315.069		12,50	15.019,63	4.505,89	10.513,74	919,44	490,02	354,25	292,61	261,29		
137	H	34	22	PEREYRA MIRTA RAQUEL	6.717.019	FRANCISCO TORRES 1898				15,34	18.432,08	5.529,62	12.902,46	1.128,34	601,36	434,73	359,09	320,66		
138	H	34	23	DE GENNARO SILVIA ALEJANDRA	14.675.403	FRANCISCO TORRES 1870				19,60	23.550,77	7.065,23	16.485,54	1.441,68	768,36	555,46	458,80	409,71		
139	H	35	1	MONTE DE OCA HUGO CELEST	14.379.775	FRANCISCO TORRES 1920				30,25	36.341,48	10.902,44	25.439,04	2.224,68	1.185,66	857,14	707,99	632,23		
140	H	35	2	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		RICARDO ROSALES 270	MORAY NOEMI MERCEDES	18.735.174		17,00	20.426,69	6.128,01	14.298,68	1.250,44	666,43	481,78	397,94	355,36		
141	H	35	3	CORONEL FERNANDO ABAL	21.642.799	RICARDO ROSALES 300				17,00	20.426,69	6.128,01	14.298,68	1.250,44	666,43	481,78	397,94	355,36		
142	H	35	4	BRINGAS RICARDO ANDRES	20.737.274	RICARDO ROSALES 350				17,00	20.426,69	6.128,01	14.298,68	1.250,44	666,43	481,78	397,94	355,36		
143	H	35	5	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		RICARDO ROSALES 390	MUNOZ TRIVINO RICARDO	22.512.164		18,00	21.628,26	6.488,48	15.139,78	1.324,00	705,63	510,12	421,35	376,26		
144	H	35	6							9,44	11.342,82	3.402,85	7.939,97	694,36	370,07	267,53	220,98	197,33		
145	H	35	7	ZAMORA GUSTAVO OSCAR	18.112.912	FRANCISCO TORRES 1970				22,03	26.470,59	7.941,18	18.529,41	1.620,42	863,62	624,33	515,69	460,50		
146	H	33	1a							230,06	276.433,19	82.929,96	193.503,23	16.922,14	9.018,77	6.519,89	5.385,34	4.809,05		
147	H	15	Casa 1							30,50	36.647,89	10.994,37	25.653,52	2.243,44	1.195,66	864,37	713,96	637,56		
148	H	15	Sup. Comun							10,27	12.340,12	3.702,04	8.638,08	755,41	402,60	291,05	240,40	214,68		
149	L	97	4							18,52	22.248,27	6.674,48	15.573,79	1.361,95	725,86	524,74	433,43	387,05		
150	L	97	3b							7,79	9.360,23	2.808,07	6.552,16	573,00	305,38	220,77	182,35	162,84		
151	L	97	1a							192,31	231.073,93	69.322,18	161.751,75	14.145,43	7.538,90	5.450,06	4.501,67	4.019,95		
152	B	84A	1a							112,84	135.585,16	40.675,55	94.909,61	8.299,99	4.423,53	3.197,88	2.641,41	2.358,75		
152										2.650,71	3.185.012,39	955.503,72								

Espacios Verdes, Reservas Fiscales, Entidades Públicas

152.432,37

Ahorro previo a reunir \$	803.071,34
----------------------------------	-------------------





ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Contribución por Mejoras que se detalla en el Anexo I de la presente. El mismo es complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Aprobar las normas especiales sobre pavimentación que se encuentran regladas en el Anexo II de la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se aplicará a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia, que fuera declarada de utilidad pública y que se encuentra en ejecución; a la que no le será de aplicación las disposiciones referentes al Registro de Oposición, para lo ya ejecutado.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1521 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/05/1995.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 665 / 95.-

ANEXO I

PARTE I)

Definiciones:

- 1) Denomínase Contribución por Mejoras al tributo impuesto por la Municipalidad en retribución de la plusvalía o aumento del valor, que a través de la construcción de una obra pública, experimentan las propiedades privadas aledañas, fronteras o inmediatas, a dicha obra ejecutada directa o indirectamente por la Municipalidad.
 - 2) Considérase sujeta a Contribución por Mejoras a todas aquellas obras públicas o sectores de las mismas, cuya construcción produce un mayor valor de los bienes beneficiados directamente o ubicados en su zona de influencia. Alcanza a los propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efecto de las obras debiendo contribuir a su financiamiento, que de esta manera resulta más equitativo.
 - 3) Las obras públicas municipales de infraestructura urbana en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, desagües cloacales y pluviales, de aguas corrientes, ga iluminación y servicios públicos en general podrán ser objeto de contribución por mejoras, cuando por ordenanza se indique su Utilidad Pública y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal y los que por la presente se detallan:
 - a) Se establezca la Memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra;
 - b) se designe un representante titular y un suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona de influencia o beneficio;
 - c) se establezca el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y los cronogramas de obra y financiero;
- d) *el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del registro de oposición, el que se mantendrá habilitado por el término de veinte (20) días corridos, debiendo la oposición a la obra superar el cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada o solicitada no sea ejecutada.*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso d) del Punto 3), Parte I - DEFINICIONES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.



- 4) Los Contribuyentes afectados al pago de Contribución por Mejoras por la repavimentación, quedan eximidos de su obligación si las obras originales no hubieran llegado a los límites de su vida legal a contar desde la fecha de su recepción que a esos efectos se establece a continuación.
 - I) Pavimentos Rígidos: veinte (20) años
 - II) Pavimentos Articulados: cinco (5) años
 - III) Pavimentos Elásticos: doce (12) años
- 5) No podrán ser consideradas como Contribución por Mejoras, las inversiones realizadas para el mantenimiento y/o reparación de obras ya ejecutadas, salvo cuando la inversión se realice para prolongar la vida útil de aquellas. Una vez vencidos los plazos previstos en el Punto precedente o no transcurridos éstos y los deterioros resulten de causa ajena a la obra original y su correcto mantenimiento, es decir, la excepción planteada, sólo será válida si el agente deteriorante fue un fenómeno meteorológico anormal e imprevisible.
- 6) Reunidos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, los propietarios adjudicatarios y/o poseedores a título de dueño que sean beneficiarios de las obras, están obligados al pago de la Contribución por Mejoras que se establezca.

PARTE II)

Costo de las obras y modalidades de contratación y/o ejecución.

- 7) El costo total de una obra sujeta a Contribución por Mejoras, se compondrá por todas las inversiones, obras complementarias y gastos que la misma requiera la ejecución, adquisición de predios, indemnizaciones a propietarios, gastos de administración, control y financiación y previsión para imprevistos: por este último concepto no podrá estimarse más de un diez por ciento (10 %) del total. El Departamento Deliberativo podrá disponer descuentos o eliminación de algunos ítems del Presupuesto de Obras sujeto a la contribución cuando los valores totales sean excesivos en relación al aumento del valor producido en los predios, o en relación a la capacidad económica general de los beneficiarios.
- 8) Los gastos administrativos serán calculados por la Intendencia, no pudiendo superar el quince por ciento (15 %) del costo total. No se incluirán en el costo a que hace referencia la presente, aquellos gastos o trabajos adicionales causados por imprevisión o mala práctica, ni por gastos por mora en los pagos a contratistas o proveedores.
- 9) El costo definitivo de la obra, determinado según lo dispuesto en los Puntos anteriores, no podrá superar en más de un diez por ciento (10 %) al costo estimado y que fuera oportunamente, puesto a consideración de los beneficiarios.
- 10) Podrán encuadrarse en el sistema de Contribución por Mejoras, las Obras Públicas Municipales realizadas según cualquiera de las siguientes modalidades de ejecución:
 - I) Por Administración;
 - II) Por Contrato de Obra Pública con fondos del Presupuesto Municipal según legislación vigente;
 - III) Por Licitación Pública con percepción directa del costo por parte de la empresa.
- 11) En las obras ejecutadas por administración, el profesional a cargo de la dirección de la obra y en los casos de ejecución por terceros, el inspector de obra deberá, además de sus funciones normales, elevar todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones con copia para el representante de los propietarios.
- 12) En el caso de las obras ejecutadas por administración, el personal que componga la mano de obra, deberá ser el que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad. En caso de que éste sea insuficiente o no capacitado específicamente según la obra de que se trate, se podrá designar personal contratado. El gasto que demande las mencionadas designaciones, no podrá ser superior al crédito previsto en el ítem mano de Obra del presupuesto oficial. El personal contratado y designado para una obra cesará indefectiblemente al término de los trabajos.

Las retribuciones del personal de Planta Municipal se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes y las del personal contratado con imputación al costo de la Obra.

1582 - P1/15 Por la utilización de Máquinas y Equipos propios y el de los demás materiales de propiedad Municipal que se incorpore, se deberá realizar la cotización a los más bajos valores del mercado local. Este valor deberá incorporarse al costo total estimado según lo dispuesto en el Punto 7) y no podrá ser aumentado al determinarse el costo final de la obra.



PARTE III)

Del prorratio y pago de las obras por los beneficiarios.

- 13) El prorratio del costo de la obra entre los beneficiarios se hará en una de las siguientes formas:
 - a) Por frente;
 - b) por unidad contributiva;
 - c) por frente y unidad contributiva;
 - d) por zona;
 - e) por frente y zona.Quando la naturaleza de la obra lo justifique, en la Ordenanza específica se podrá determinar otra forma de prorratio.
- 14) Si se establece el sistema de pago por "prorratio por frente", el valor total de la obra deberá prorratiarse entre los vecinos de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios, según sus títulos y planos de mensura aprobados.
- 15) Si se establece el sistema de pago por "prorratio por unidad contributiva" corresponderá prorratiarse el valor total de la obra entre el total de los inmuebles beneficiados por la obra, de manera que las contribuciones de todos y cada uno de los inmuebles sean de igual monto. Las unidades contributivas son aquellas que pueden identificarse a través de su partida de contribución territorial.
- 16) Si se establece el sistema de pago por "prorratio por frente y unidad contributiva", deberá prorratiarse el monto total de la obra de la siguiente manera:
 - a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorratio por frente;
 - b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorratio por unidad contributiva.
- 17) Si se establece el sistema de pago por "prorratio por zona", el monto total de la obra deberá prorratiarse entre los beneficiarios teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación de los predios, las superficies cubiertas de las mejoras y el valor relativo fijado por el Departamento Ejecutivo.
- 18) Si se establece el sistema de pago por " prorratio por frente y por zona", el monto total de obra deberá prorratiarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorratio por frente;
 - b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorratio por zona.
- 19) Para aquellos casos que se encuentren afectados inmuebles comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal y se aplique lo dispuesto en los Puntos 14), 17) o 18), el valor deberá ser prorratiado entre los propietarios según lo dispongan los respectivos Reglamentos de Copropiedad.
En cambio, si se aplicasen los Puntos 15) o 16), se considerará a cada unidad funcional o subparcela como unidad contributiva independiente.
- 20) Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.
- 21) Respecto del pago de la obra por parte de los Contribuyentes éstos podrán optar por cualquiera de las siguientes formas:
 - a) Al contado;
 - b) en cuotas.Dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra.
La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices vigentes para el cobro de los tributos Municipales.
- 22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:

1582 - a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los Contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;
b) a pedido expreso de los beneficiarios.



23) Todos los pagos que fueran efectuados por los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22), inciso b), que no tengan los servicios respectivos habilitados y en pleno uso, tendrán, en caso de interrupción del proceso constructivo de las obras, cualquiera fuera su causa, garantizada por la Municipalidad la devolución de sus aportes de manera automática. En caso de suspensión temporal de las obras, el Departamento Ejecutivo podrá suspender la recepción de los pagos de los Contribuyentes. Reiniciadas aquellas, los pagos deberán recomenzarse como si no se hubiese producido la suspensión de los mismos.

24) Para los casos en que no se hubiera obtenido la expresa conformidad por alguno de los tipos de pago, se los considerará acogidos al tipo de pago de mayor plazo. Aquellos Contribuyentes que no formularon oportunamente su adhesión y se encuentren afectados al pago de la misma, deberán ser notificados en forma fehaciente de su obligación, con por lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de la primera obligación de pago.

25) *En los casos del Contribuyente que haya optado por el pago al contado y no lo efectuase dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los Contribuyentes que optaron por el sistema de pago en cuotas y que tuvieran impagas tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. En dichos casos, se considerarán cumplidos todos los plazos pendientes y podrá exigírsele el total de lo adeudado excluido el interés financiero de las cuotas pendientes como si se tratara de una obligación de plazo vencido.*

En los casos de mora, se aplicarán lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 25), Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“25) Aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago al contado y no lo efectuasen dentro de los TREINTA (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, se lo considerará en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron o fueron incluidos en el plan de pago de mayor plazo, y que tuvieran impagas SEIS (6) cuotas consecutivas o alternadas. En ambos casos el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento de regularización de la deuda vencida y la refinanciación a través de planes de facilidades de pago y su posterior ejecución fiscal en caso de incumplimiento.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2534

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.

DECRETO MUNICIPAL N° 882/2002, FECHA: 12 de Diciembre de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES

26) En cualquier tiempo, el Contribuyente acogido a un determinado sistema de pago, podrá optar por otro. En dichos casos, deberán reajustarse los saldos pendientes con la modificación de los intereses que corresponda, disponiéndose las nuevas liquidaciones las que serán comunicadas fehacientemente al Contribuyente. En los casos que fuera necesario extender los plazos acordados a los Contribuyentes para el pago de las cuotas por encima de los máximos establecidos en la operatoria, podrá convenirse la concurrencia de crédito a través de entidades financieras oficiales o privadas y/o de las propias empresas constructoras para financiar las diferencias.

27) *No podrán ser otorgadas escrituras y/o transferencias de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación al derecho de propiedad, sin previa certificación del área correspondiente, con intervención de la empresa constructora o entidad financiera si corresponde, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, debiendo el profesional interviniente retener el saldo si lo hubiere.*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-



EXENCIONES:

- 28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
- Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y con ingresos mensuales inferiores al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal;
 - los ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril de 1982 y el 14 de Junio de 1982 que posean un solo inmueble para vivienda permanente y con ingresos mensuales inferior al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE en la Ordenanza Municipal 1521, el Anexo I, Parte III, Punto 28) sus Incisos a) y b), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- “28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
- Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención;
 - Los Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3385 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.
PROMULGADA POR DECRETO N° 1270/2008, DE FECHA 26/09/2008.-
DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ

Imposibilidad de pago por algunos Contribuyentes:

29) *El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Frentistas de Escasos Recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.*

En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble.

El propietario deberá prestar conformidad expresa, aceptar y formalizar la indisponibilidad del inmueble hasta saldar la deuda.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“29) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un registro de frentistas de escasos recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.-

En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble. En caso de efectuarse la transmisión del inmueble, ambas partes deberán formalizar, a través de Escritura Pública, su conformidad expresa respecto a la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble”.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1243 / 2000.-



Disposiciones Generales sobre Pavimentación:

- 1) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorratio por frente" el monto de la obra se dividirá a prorrata entre los frentistas, incluyendo el de la cuarta parte de una y otra bocacalle de cada cuadra según la extensión lineal de los frentes. Los lotes de esquinas se considerarán disminuidos en un veinticinco por ciento (25 %) de la longitud de cada uno de sus frentes. Los demás lotes de calles transversales y hasta un máximo de sesenta (60) metros desde la Línea Municipal de edificación están obligados al pago del cuarto de bocacalle correspondiente a aquellas.
- 2) Quedan exceptuados del pago de cuarto de bocacalle aquellos inmuebles situados en esquina, cuya cota de nivel en su Línea Municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts) respecto de la calle pavimentada o repavimentada.
- 3) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorratio por zona", el monto total de la obra incluido el de la cuarta parte de la bocacalle que corresponda, se prorratiará entre los inmuebles según la superficie y zona en que se encuentre. El monto referido a los cuarto de bocacalle y que correspondan a calles transversales a la pavimentada se prorratiará según lo indicado en el Punto anterior.
- 4) En los casos en que un inmueble posea frente a dos o más calles y el sistema de pago fuese el de "prorratio por zona", se tendrá en cuenta para cada calle la fracción del pre-comprendida entre las líneas del frente y la bisectriz del ángulo de la calle. Si el inmueble en cambio posee frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas fuese inferior a cien metros (100 mts), se considerará dividida por el eje del macizo en dos partes, cada una de las cuales quedará excluida del pago del pavimento correspondiente al frente opuesto.
- 5) Cuando se construyan calzadas con una rambla intermedia y se pavimente sólo una mitad de aquellas, el monto total de la primera calzada que se ejecute será pagado de la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por los beneficiarios más próximos y el treinta por ciento (30 %) restante por los beneficiarios del lado opuesto. Dicho criterio se mantendrá al pavimentar la media calzada restante.
- 6) Cuando se trate de calzadas a pavimentar cuyo ancho supere los nueve metros (9 mts.), no podrá cobrarse el excedente a los vecinos de las mismas.



OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Un	Cant.	Unitario	Total
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.09	\$120 000.00	\$10 800.00
2	EXCAVACIÓN				
2.1	en suelo común	m3	15 050	\$79.60	\$1 197 980.00
2.2	en roca	m3	1 650	\$568.00	\$937 200.00
3	TERRAPLÉN	m3	780	\$62.50	\$48 750.00
4	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
4.1	en suelo común	m3	597	\$101.00	\$60 297.00
4.2	en roca	m3	98	\$640.00	\$62 720.00
5	BASE ANTICONGELANTE				
5.1	Común de e=15cm	m2	39 980	\$47.90	\$1 915 042.00
5.2	Con geotextil				
5.2.1	Pedraplén	m3	975	199.00	194 025.00
5.2.2	Paquete reforzado	m2	1 430	180.00	257 400.00
6	HORMIGÓN				
6.1	Cordón cuneta (0,60 m)	m	7 100	\$350.00	\$2 485 000.00
6.2	Cordon de 0.20 en isletas	m	100	\$150.00	\$15 000.00
7	RIEGOS ASFALTICOS				
7.1	de imprimación	m2	35 610	\$15.90	\$566 199.00
7.2	de liga	m2	35 610	\$5.50	\$195 855.00
8	CARPETA ASFÁLTICA				
8.1	Para pavimentación (e=10cm)	m2	35 610	\$195.00	\$6 943 950.00
9	DESAGÜES PLUVIALES				
9.1	Colocación de cañerías PVC Ø 200	m	81	\$168.00	\$13 608.00
9.2	Colocación de cañerías PVC Ø 300	m	505	\$321.00	\$162 105.00
9.3	Bocas de registro circulares BRP 001	m	12	\$8 780.00	\$105 360.00
9.4	Bocas de tormenta BT 001	u	13	\$11 260.00	\$146 380.00
9.5	Badenes	m	213	\$582.00	\$123 966.00
10	MURO DE GAVIONES	m3	120	\$1 140.00	\$136 800.00
11	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	u	17	\$2 970.00	\$50 490.00
12	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	u	2	\$2 970.00	\$5 940.00
13	READECUACION Y/O EXTENSION DE SERVICIOS				
13.1	Red cloacal	m	400	\$254.00	\$101 600.00
13.2	Red de agua	m	400	\$196.00	\$78 400.00
13.3	Red de gas	m	250	\$276.00	\$69 000.00
14	POSTES A REUBICAR	u	15	\$1 800.00	\$27 000.00
15	DEFENSA METÁLICA	m			
15.1	Provision y colocación	m	35	\$680.00	\$23 800.00
15.2	Reubicación	m	10	\$400.00	\$4 000.00
16	DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE	m	61	\$100.00	\$6 100.00
17	ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTO	m	16	\$520.00	\$8 320.00
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1	\$70 000.00	\$70 000.00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1	\$10 000.00	\$10 000.00
				TOTAL	\$ 16 033 087.00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

LICITACION PÚBLICA N° /13

OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN
SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

PLAZO DE EJECUCIÓN
OCHO (8) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 16.033.087,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: / /13

HORA DE APERTURA: hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego -

PRECIO DEL PLIEGO:

NUMERO DE FOJAS:

Año 2013

Provincia de Tierra del Fuego



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Cómputo y presupuesto



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Memoria Descriptiva



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1

Memoria Descriptiva

El proyecto consiste en la construcción del cordón cuneta y la pavimentación de un conjunto de calles en los barrios Los Andes, Felipe Varela, General Mabnuel Belgrano, Los Fueguinos y Mirador del Pipo, en una extensión aproximada de 4.500 m (plano I-3333).

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de coleccionar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

Cordón Cuneta: Se construirá un cordón cuneta de hormigón de 0.60 m de ancho y 15 cm de espesor según plano tipo CC001 en los sectores indicados en los planos respectivos.

Carpeta asfáltica: Constará en dos capas con un espesor total de 10 cm del ancho entre los cordones cuneta de hormigón, apoyadas sobre una base anticongelante de 15 cm (plano tipo PA 003).

Desagües pluviales: Consiste en la ejecución de la red en cañerías de PVC, bocas de registro circulares y bocas de tormenta de acuerdo a los planos tipos BRP 001 y BT 001 y badenes (plano tipo I-1837) según indican los planos de proyecto adjuntos.

Provisión de materiales: todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán por cuenta de la Contratista, de modo de satisfacerse todas las exigencias establecidas en las especificaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: ocho (8) meses, los que no incluyen la neutralización por veda invernal, que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.033.087,00 (pesos dieciséis millones treinta y tres mil ochenta y siete con 00/100).

Ushuaia, noviembre de 2012



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Especificaciones Técnicas

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL ÍTEM 1: DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

ALCANCE DEL ÍTEM 2: EXCAVACION

ALCANCE DEL ÍTEM 3: TERRAPLÉN

ALCANCE DEL ÍTEM 4: EXCAVACION EN ZANJA

ALCANCE DEL ÍTEM 5: BASE ANTICONGELANTE

ALCANCE DEL ÍTEM 6: HORMIGÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 7: RIEGOS ASFALTICOS

ALCANCE DEL ÍTEM 8: CARPETA ASFALTICA

ALCANCE DEL ÍTEM 9: DESAGÜES PLUVIALES

ALCANCE DEL ÍTEM 10: MURO DE GAVIONES

ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

ALCANCE DEL ÍTEM 13: READECUACION Y/O EXTENSION DE SERVICIOS

ALCANCE DEL ÍTEM 14: POSTES A REUBICAR

ALCANCE DEL ÍTEM 15: DEFENSA METALICA

ALCANCE DEL ÍTEM 16: DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE

ALCANCE DEL ÍTEM 17: ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTO

ALCANCE DEL ÍTEM 18: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 19: PLANOS CONFORME A OBRA

SONDEOS POR PÉRDIDAS

LIMPIEZA DE OBRA

oo0 - 0oo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Descripción: Este trabajo comprende el desbosque, destronque y limpieza del terreno de todas las superficies afectadas por la apertura de calles y las veredas correspondientes en las que deban ejecutarse desmontes, terraplenes, abovedamientos y cunetas.

Se considerarán trabajos de "Desbosque, destronque y limpieza de terreno" los que se ejecuten para la remoción de árboles, arbustos, troncos y raíces dentro de los límites de las superficies cubiertas de bosques. Estos límites están indicados en los planos respectivos, o bien podrá fijarlos la Inspección definiendo superficies de desbosque y destronque similares a las indicadas como tales en el proyecto. Para que dichas superficies sean consideradas deberán requerir el corte, extracción y remoción de troncos, árboles, arbustos y demás vegetación de tipo leñoso que se presente en forma de bosque continuo.

Estará incluida en este ítem la remoción de los alambrados existentes dentro de la zona de camino, siempre que la longitud total de los mismos no exceda el 5 % de la longitud del camino.

Construcción: Antes de iniciar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, árboles y arbustos que señale la Inspección se extraerán con sus raíces hasta la profundidad mínima de 0,40 m.

Toda excavación resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor al del terreno adyacente. Este trabajo no será necesario en las superficies que deban ser excavadas con posterioridad para la ejecución de desmonte, zanjas, etc.

En la superficie correspondiente a la calzada se extraerá la capa de suelo vegetal en un espesor de 30 cm, tarea cuyo costo se considera incluido en el presente ítem.

Todos los trabajos deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra a los efectos de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente como medio para evitar la erosión. Asimismo, dentro de la zona de camino, en los lugares en que el suelo se halle cubierto por la vegetación natural, el Contratista extremará las precauciones para evitar que la instalación de obradores produzca daños a la misma o perjuicios al tránsito. La instalación de obradores y el movimiento de máquinas durante la ejecución de los trabajos se deberá efectuar únicamente en las zonas en que lo autorice la Inspección.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y abovedamientos a practicar no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección. Será por cuenta del Contratista el cuidado de los árboles que deban quedar en su sitio, el que tomará las providencias necesarias para la conservación de los mismos.

Todos los materiales producto de los trabajos serán trasladados dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, a los lugares de depósito que indique la Inspección.

El Contratista deberá realizar estas actividades en el marco de la legislación nacional y provincial vigente.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: Los trabajos descriptos se medirán en ha. El volumen de suelo necesario para restituir el extraído de la calzada se contempla en el ítem Terraplén y se medirá en m³. La extracción de árboles, arbustos, troncos, etc, de cualquier tamaño no se medirá.

Forma de pago: Los trabajos medidos como se especifica antes, se pagarán al precio unitario de contrato estipulado para el ítem y dicho precio será compensación por todos los trabajos realizados, incluyendo la remoción de alambrados.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos. **En cuanto a la profundidad, deberán adicionarse 3cm respecto de lo que indican los perfiles transversales, ya que éstos responden al esquema previsto originalmente, de una capa asfáltica de 0,07m, mientras que el proyecto definitivo contempla un espesor total de 0,10m. El volumen correspondiente ha sido incorporado al cómputo de la obra.**

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavar sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4}$ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: TERRAPLÉN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Se deberá utilizar íntegramente el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra, cuyo volumen excede ampliamente al necesario para el relleno, por lo que el **costo de los agregados pétreos deberá excluirse del análisis del precio del ítem**. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica y deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 $\frac{1}{2}$ ".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m³) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: EXCAVACION EN ZANJA

Además de las zanjas correspondientes a la instalación de cañerías pluviales, este ítem comprende la limpieza y profundización de la zanja existente en el turbal adyacente a la calle Constitución Fueguina, con el objeto de drenar el sector de relleno necesario para la traza de calle (plano I-3332). El volumen correspondiente ha sido incluido en el cómputo de la obra.

El trabajo de excavación de zanjas, en general, comprende:

- limpieza y excavación en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
- la ordenada disposición del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
- la depresión de las napas freáticas a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
- la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
- el transporte del material al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
- la tapada final con material apto (excepto las camas de arena) y la compactación del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la provisión del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante el zanjeo no lo sea.

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

- El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

Diámetro de la Cañería en mm	800	600	400	300	200	100
Ancho en m (hasta fondo de zanja 2,00 m)	1,40	1,20	0,80	0,60	0,60	0,60
Ancho en m (fondo de zanja mas de 2,00 m)	1,80	1,60	1,20	0,80	0,80	0,80

Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que rellenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavar sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como

“Excavación en roca”, la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La “Excavación común” consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4}$ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de “Excavación en roca”.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m³) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la “longitud real” por la profundidad y por los “anchos teóricos” correspondientes. La “longitud real” se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- ❖ Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- ❖ Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación (tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). **ALCANCE DEL ÍTEM 5: BASE ANTICONGELANTE**

5.1 Base común

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

Una vez efectuada la imprimación de la base anticongelante ésta será cubierta con la carpeta asfáltica, dentro de los diez (10) días subsiguientes, no permitiéndose durante ese lapso que sea transitada.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en el siguiente cuadro.

Dosificación:

	Base anticongelante	
	Materiales	
Cribas y Tamices	Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70% Porcentaje que pasa	
1 1/2"	100	
1"	75	100
3/4"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$D_c = (P - R) / (V_t - R / G)$$

donde:

D_c: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

V_t: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$C_t - 1 \text{ cm.} < C_r < C_t + 1 \text{ cm}$$

C_t: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

C_r: cota real.

No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

5.2 Base con geotextil

Descripción: Consiste en la preparación de la subrasante en la calle Constitución Fueguina entre Isla San Pedro y Fransisco Torres mediante la excavación, construcción de un pedraplén de asiento, colocación de geotextil y relleno con suelo apto con colocación de geogrilla.

Construcción: El trabajo se ejecutará mediante la extracción del suelo blando, en el sector de calle que lo requiera, hasta el nivel necesario para la construcción de un pedraplén de asiento de un metro de espesor (profundidad total estimada: 2,20m) y un ancho de hasta 2m fuera de la línea del cordón a construir del lado de turbal. Sobre el pedraplén se agregará una capa de nivelación con suelo apto compactado de 0,20m. Dicha superficie debe quedar bien nivelada y sin protuberancias constituyendo la cota de comienzo del paquete reforzado (1 m por debajo de la subrasante). Luego se excavará hasta dicho nivel el resto del ancho de calle hacia el lado opuesto al turbal, de modo que el paquete a construir tome el ancho total de calzada más los cordones de ambos lados.

Finalmente se procederá a la aplicación de los siguientes materiales:

-Geotextil no tejido producido con fibras de poliéster unidas por agujado, tipo Mac Tex de 200 gr/m², a partir de ahora denominado el geotextil.

-Geogrilla tejida de poliéster revestida con acrílico, indicada para estructura de contención en suelo reforzado y refuerzo de rellenos sobre suelo blando, tipo MacGrid wg40, a partir de ahora denominado geogrilla.

Sobre la superficie indicada anteriormente se colocará el geotextil en sentido longitudinal, que actuará como filtro y separador de suelos, evitando el bombeo de partículas entre los mismos.

Debe tenerse cuidado, durante el manipuleo, que el geotextil no sea manchado por barros, grasas o aceites que podrían reducir su permeabilidad.

Para mantener la continuidad del filtro debe realizarse un solape mínimo de 0.30m sobre las terminaciones del paño nuevo a colocar, en todas las uniones.

Toda la superficie que quedará en contacto con el suelo existente se cubrirá con geotextil, tanto vertical como horizontalmente, a fin de confinar el relleno de suelo bueno y evitar que el mismo migre hacia el suelo blando. De la misma manera, si la subrasante quedara por debajo del nivel de suelo blando, se recomienda que el geotextil se doble y monte el suelo bueno por lo menos en un metro de ancho.

Los elementos de refuerzo (geogrillas), siempre irán colocados hacia el lado interno de la obra a construir. Se apoyados en el terreno desenrollándolos y evitando la formación de pliegues. Se puede ayudar con la colocación de pesos muertos en la parte más alejada de los refuerzos para evitar que éstos se puedan volver a enrollar. Se colocará en sentido transversal al camino y con un solape de 0.60m en los laterales y 1m cuando se termine el rollo (dándole continuidad a la distribución de cargas tejiendo dicho solape, para lo cual se utilizarán como hilos los nervios de la geogrilla).

El plano de apoyo debe ser previamente preparado y nivelado. Debe garantizarse que las características de resistencia del terreno sean aquellas consideradas en el diseño.

Completada esta preparación, se unen (atados) los elementos de refuerzo en algunos puntos para facilitar el esparcimiento del material de relleno superior (los puntos no tienen función estructural), siendo dicho material suelo granular bueno. La eventual superposición de los esfuerzos provocada por la geometría de la obra es normal, por lo cual estos no deben ser cortados.

El material para el relleno y el procedimiento de compactación deben ser los especificados en el ítem "Terraplén".

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: Se medirán por separado el volumen de pedraplén y la superficie de base reforzada construidos. El pedraplén se computará en metros cúbicos y la base se medirá en metros cuadrados multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato de los subítems respectivos. Dichos precios será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: HORMIGÓN

6.1 CORDÓN CUNETA A CONSTRUIR

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA003, en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe \varnothing 6 c/40 y 2 Fe \varnothing 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm², por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 – 100
Nº 8	80 – 100
Nº 30	25 – 60
Nº 50	10 – 30
Nº 100	2 – 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMAÑO NOMINAL	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS SIGUIENTES TAMICES							
	2 1/2"	2"	1 3/4"	1"	3/4"	1/2"	3/8"	Nº 4
2"	100	95 - 100	-	35 - 70	-	10 - 30	-	0 - 5
1 1/2"	-	100	95 - 100	-	35 - 70	-	10 - 30	0 - 5
1"	-	-	100	95 - 100	-	25 - 60	-	0 - 10
3/4"	-	-	-	100	90 - 100	-	20 - 55	0 - 10
1/2"	-	-	-	-	100	90 - 100	40 - 70	0 - 15
2" - 1"	100	90 - 100	35 - 70	0 - 15	-	0 - 5	-	-
1 1/2" - 3/4"	-	100	90 - 100	20 - 55	0 - 15	-	0 - 5	-

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz Nº 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
1/2"	7 ± 1,5
3/4"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1 1/2"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de $0,45 \pm 0,02$ dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de $5,0 \text{ cm} \pm 1,5 \text{ cm}$. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que compondrán la mezcla final.

Aprobado por la Inspección de obra un determinado producto no se permitirá sustituirlo por otro de distinto tipo o marca sin una nueva autorización escrita previa.

Cuando se utilicen aditivos con mayor capacidad de reducción de agua (superfluidificantes), se tendrá en cuenta que el efecto producido desaparece en poco tiempo. Deberá preverse su colocación y compactación inmediatamente después del mezclado.

Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 16°C y 25°C la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60°C . No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4°C .

El período de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el período de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el período de protección será de 13°C . Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del período mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5°C (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm²).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADOS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

- No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.
- Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5,0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan, estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

- Del los tramos de cordón a construir se extraerán dos (2) testigos y otros dos de los badenes, que representarán al hormigón total. Los lugares de extracción serán establecido al azar por la Inspección.
- Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para que el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.
- El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.
- Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.
- Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

1. Aceptación del cordón sin penalidades.
 2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
 3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.
- f) Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos:

- a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.
- b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.
- c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.
- d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.
- e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.
- f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.
- g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma específica.
- h) Las mediciones y ensayos de los testigos serán realizados en el laboratorio de obra, por la Inspección pudiendo presenciar los mismos el Contratista salvo que la Inspección adopte otra decisión en cuyo caso los ensayos correrán por cuenta del Contratista.

Espesores:

- a) La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574.

Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

- b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

- c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.
- d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D=(\Delta E - 2\text{mm})^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE : espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

- e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

- a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.
- b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.
- c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.
- d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de $+5^\circ\text{C}$. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

- e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D = \left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de testigos defectuosos}}{\text{N}^\circ \text{ total de testigos}} - 0,10 \right) \times 3 \times A$$

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona defectuosa según la cantidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia de deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm^2 . Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm^2)

$$D = \frac{(R \text{ especificada} + 30\text{Kg/cm}^2 - R_m) \times 2 \times A}{(R \text{ especificada} + 30\text{Kg/cm}^2)}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

6.2 CORDÓN de 0,20m en isletas

Se construirá conformando los perímetros de todas las isletas del derivador de tránsito en la intersección de las calles Fuegia Basket y Constitución Fueguina, con ajuste al plano de detalle I-1140 bis que acompaña a la presente especificación. El interior de las isletas se cubrirá con suelo común. Para el hormigón a emplear rigen las mismas especificaciones que para el subítem anterior.

Medición: Se medirá en metros lineales.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: RIEGOS ASFÁLTICOS

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación (7.1) y riego de liga (7.2) en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación) y asfalto diluido E.R.1 para los riegos de liga.

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: Las cantidades con que se efectuará cada riego, estarán comprendidas dentro de los rangos que se indican a continuación:

RIEGO DE LIGA = 0.3 - 0.6 lts./m²

IMPRIMACIÓN 0.6 - 1.5 lts./m²

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación, de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

A) Emulsiones

Las características de las emulsiones medidas sobre muestras tomadas del camión regador, preparado para efectuar la distribución en el tramo a ejecutar, deberán satisfacer las siguientes exigencias:

A1) Residuo asfáltico por determinación de agua: igual o mayor de 65% para emulsión catiónica, y entre 55 y 60% para emulsión aniónica.

A2) Residuo sobre tamiz Nro. 20 (utilizando agua destilada) menor de 0.1%.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50° C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: Los riegos asfálticos aprobados se medirán en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato de los subítems respectivos, dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,10m de espesor total en dos capas de 0,05m con riego de liga (plano tipo PA 003).

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo amínico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico que incluya ensayo de las propiedades mecánicas Marshall y de compactabilidad de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual definirá las tolerancias granulométricas en cada tamiz para el control de calidad y del proceso constructivo, las que confrontará con la dispersión propia de la planta a utilizar, debiendo mostrar una respuesta técnica aceptable, entendiendo por ello una coincidencia con probabilidad mínima del 90%.

En el informe técnico se incluirán las características de calidad de los agregados pétreos (examen petrográfico, desgaste "Los Angeles", cubicidad, etc.), granulometrías y su contenido en la mezcla asfáltica; las características y

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 1/2"	32m m 1 1/4"	25.4 mm 1"	19m m 3/4"	12.7m m 1/2"	9.5m m 3/8"	4.8 mm N° 4	2.4m m N°8	1.2m m N° 16	0.59 mm N° 30	0.30m mN°5 0	0.15 mm N° 100	0.074mm N° 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	40-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	N° 4	N° 10	N°40	N° 100	N° 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometría de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales fríos como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170° C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

La mezcla asfáltica será extendida en obra mediante distribuidora mecánica con plancha enrasadora vibrante, o que posea dispositivos que logren acción vibratoria similar. La plancha enrasadora deberá además estar dotada de equipos de calentamiento propios, así como sus ensanches de ser necesarios. En lo posible se preferirá el uso de control automático de nivelación de la plancha enrasadora (palpadores electrónicos).

Previo a la distribución de la primera capa de mezcla asfáltica se efectuará un riego de imprimación y un riego de liga previo a la segunda, de acuerdo a lo establecido en RIEGOS ASFALTICOS.

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centígrados.

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.
- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.
- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.

La dosificación del contenido óptimo de asfalto se determinará aplicando el método Marshall, compactando las probetas con 75 golpes por cara, con una temperatura de la mezcla igual a la que corresponde a una viscosidad Saybol-Furol del asfalto entre 75 y 100 seg.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 1,5% a 3,5%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 600 Kg.
- Estabilidad Remanente (sobre probetas compactadas con 20 golpes por cara 24 horas de inmersión a 60°C) mayor de 80%
- Vacíos del agregado mineral (VAM) mayor de 14%
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica
- Filler es todo material que pasa por el tamiz N° 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz N° 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Índice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

- Penetración (100 gr -5 seg. - 25°C) entre 145 y 225 mm / 10
- Índice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo de rechazo independientemente de toda consideración.

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la granulometría, porcentaje de asfalto, composición volumétrica, densidad Marshall, propiedades mecánicas de la mezcla compactada, sobre sendas muestras tomadas a la salida de la planta, debiendo todos los resultados obtenidos, satisfacer la propuesta de la Contratista, de lo contrario, la mezcla asfáltica será rechazada.

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros indicados en el párrafo anterior (siempre que se trate de un defecto menor), la Contratista podrá solicitar el pago del ítem en la cantidad elaborada durante toda la jornada,

con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que el Supervisor de Obra pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m² aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Cuando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Cuando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0,965 D_e \leq D_p < D_e$

donde:

De: densidad exigida en kg./m³ (98,5 % del patrón de referencia)

Dp: densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m³

Fórmula de descuento:

$$dD = 200 (1 - D_p / D_e)^2 \times P_i \times S_p$$

donde:

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

dD: descuento en Pesos

Espesores:

$$0,90 et < ep < et$$

donde:

et: espesor teórico en mm.

ep: espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

$$de = 2 \times (1 - ep/ et) \times Pi \times Sp$$

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de **dD** más **de**.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: DESAGÜES PLUVIALES

9.1 Y 9.2 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

- a) La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.
- b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.
- c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm , pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descansa sobre los acoplamientos.
- d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.
- e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). **No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.** Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.
- f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.
- g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).
- h) La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por organismo competente o la Municipalidad.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará a los precios unitarios de contrato fijados para los subítems respectivos. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución de los subítems en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

9.3 BOCAS DE REGISTRO CIRCULARES PLUVIALES

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subítem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

9.4 BOCAS DE TORMENTA

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.

Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m³, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

9.5 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado, ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 6 "HORMIGÓN"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

- No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.
- Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

ARTÍCULO 10º). ALCANCE DEL ÍTEM 10: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en la calle Tehuelches en el sector indicado en el plano I-3328. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, formando tres cordones según lo que indique la Inspección de Obra.

Materiales: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón y para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser de acero dulce recocido y de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 1052/1980 "Mild Steel Wire", o sea, el alambre deberá tener un carga de rotura media de 38 a 50 kg/mm².

Galvanización: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser galvanizado de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 443/1982 "Zinc Coating On Steel Wire", o sea, el peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer la tabla que sigue:

<u>Diámetro del alambre</u>	<u>Mínimo peso de revestimiento</u>
- 2,00 mm	240 gr/m ²
- 2,20 mm	240 gr/m ²
- 2,40 mm	260 gr/m ²
- 2,70 mm	260 gr/m ²

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.

El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

- Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
- Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
- Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de $\pm 2,5\%$, en el largo y ancho de $\pm 3\%$ y en el alto de $\pm 2,5\%$. Los pesos están sujetos a una tolerancia de $\pm 5\%$ (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.
2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquitosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.
3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

- a. Granitos, dioritas
- b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros
- c. Calizas
- d. Cuarzitas, areniscas, grauvacas
- e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas.

Medición: El muro de gaviones terminado y aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.

Forma de pago: Los trabajos ejecutados y medidos de la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº Ø 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el ítem 9.4.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejas existentes por los descritos en 9.4. Los marcos y rejas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: READECUACION Y/O EXTENSION DE SERVICIOS

13.1 REDES CLOCALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir, como también extensiones menores de la red necesarias para proveer del servicio a todos los usuarios involucrados. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin. En caso de requerirse la construcción de bocas de registro nuevas, estas se pagarán al precio del ítem 9.3 "Bocas de registro circulares pluviales".

13.2 REDES DE AGUA

Consiste en la adecuación de aquellas redes de agua cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir, como también extensiones menores de la red necesarias para proveer del servicio a todos los usuarios involucrados. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC clase 10 y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

13.3 REDES DE GAS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: DEFENSA METALICA

15.1 PROVISION Y COLOCACION

Descripción: En los lugares señalados en los planos de proyecto o que indique la Inspección de Obra se colocarán defensas metálicas cincadas, fijadas sobre postes metálicos también cincados, de las características indicadas en los planos I-846 A, B y C.

Las defensas serán de la forma y dimensiones según los planos citados y tendrán una longitud útil de 7,62 m ó 3,81 m cada tramo, según sean de largo normal o medio. Además llevarán en cada uno de sus extremos 9 (nueve) perforaciones, ocho para empalme de barandas entre sí y una para unión a los postes de fijación; las de largo normal llevarán una perforación equidistante de los extremos para su fijación al poste intermedio.

Construcción: Los postes se colocarán verticalmente, enterrados hasta una profundidad de 0,87 m, debiendo ser calzados con material granular o tierra seca, la que será bien compactada. Sobresaldrán 0,63 m del nivel del terreno con una separación entre ejes de 3,81 m y a una distancia mínima del borde del talud que determinará la Inspección.

Las barandas serán superpuestas o solapadas en juntas de 317 mm, uniéndose ambas con bulones. La cabeza redonda de los bulones se colocará en la cara de la defensa que enfrenta al tránsito.

Asimismo, deberán colocarse arandelas de la forma y dimensiones indicadas en el plano I-846b, en las cuales se aplicarán las láminas reflectantes. En los extremos de las defensas se colocarán alas terminales como lo indica dicho plano.

Cuando la defensa se sitúe en el acceso a puentes u otra obra de arte con baranda propia, no podrá existir discontinuidad entre ambas, debiendo superponerse en la forma antes indicada. En el caso que sean de distintos materiales, se dejarán empotrados los bulones necesarios en la baranda de la obra de arte para materializar el empalme.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en metros lineales de acuerdo a la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

15.2 REUBICACION

Descripción: Consiste en el desplazamiento de distintos tramos de guardrail existente cuya ubicación actual interfiere con la traza de calles proyectada, siempre que su estado de conservación permita su reutilización; en caso contrario, se construirá una defensa nueva según los términos del subítem 15.1. La reubicación deberá definirse según indique la Inspección de Obra

Medición: Los trabajos aprobados se medirán, una vez terminados, en metros lineales de defensa metálica reubicada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para su ejecución en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE

Descripción: Consiste en la eliminación de tramos de cordón cuneta existentes indicados en los planos respectivos que no responden al proyecto actual, así como todo cordón que deba ser removido para rectificar su trazado de acuerdo a los planos de proyecto, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material del cordón, el retiro, transporte y depósito del material hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10 km.

Medición: El ítem se medirá en metros lineales de desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). ALCANCE DEL ÍTEM 17: ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTO

Descripción: La zona de rotura deberá ser previamente marcada con aserradora. El ancho máximo de rotura será de 0.80m o el indicado por la Inspección. El relleno de la excavación se compactará con vibrocompactador

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

mecánico en capas de 0.30m de espesor hasta llegar al nivel adecuado para la ejecución de una base anticongelante de espesor 0.15m. Posteriormente se realizará una carpeta asfáltica del mismo espesor a la existente en el pavimento circundante.

Medición: Este subítem se medirá por metro cuadrado aprobado de calzada de hormigón rota y reconstruida.

Forma de pago: Se pagará a precio unitario estipulado en el correspondiente ítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem de acuerdo a su descripción y fin. __

ARTÍCULO 18º). ALCANCE DEL ÍTEM 18: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 19º). ALCANCE DEL ÍTEM 19: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra de las redes pluviales a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 20º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja" y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 21º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

1582 - 15/16

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur

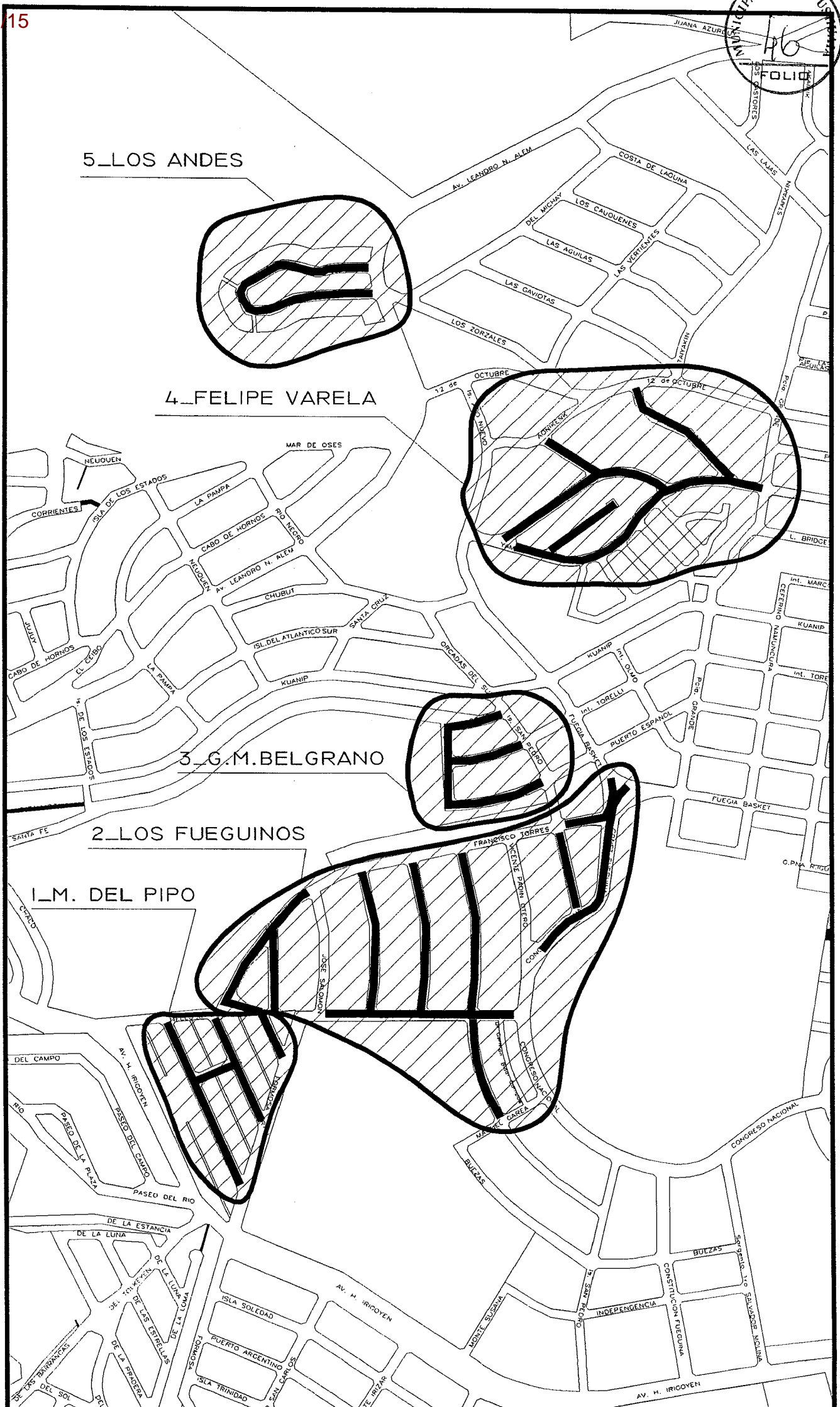
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Documentación Gráfica

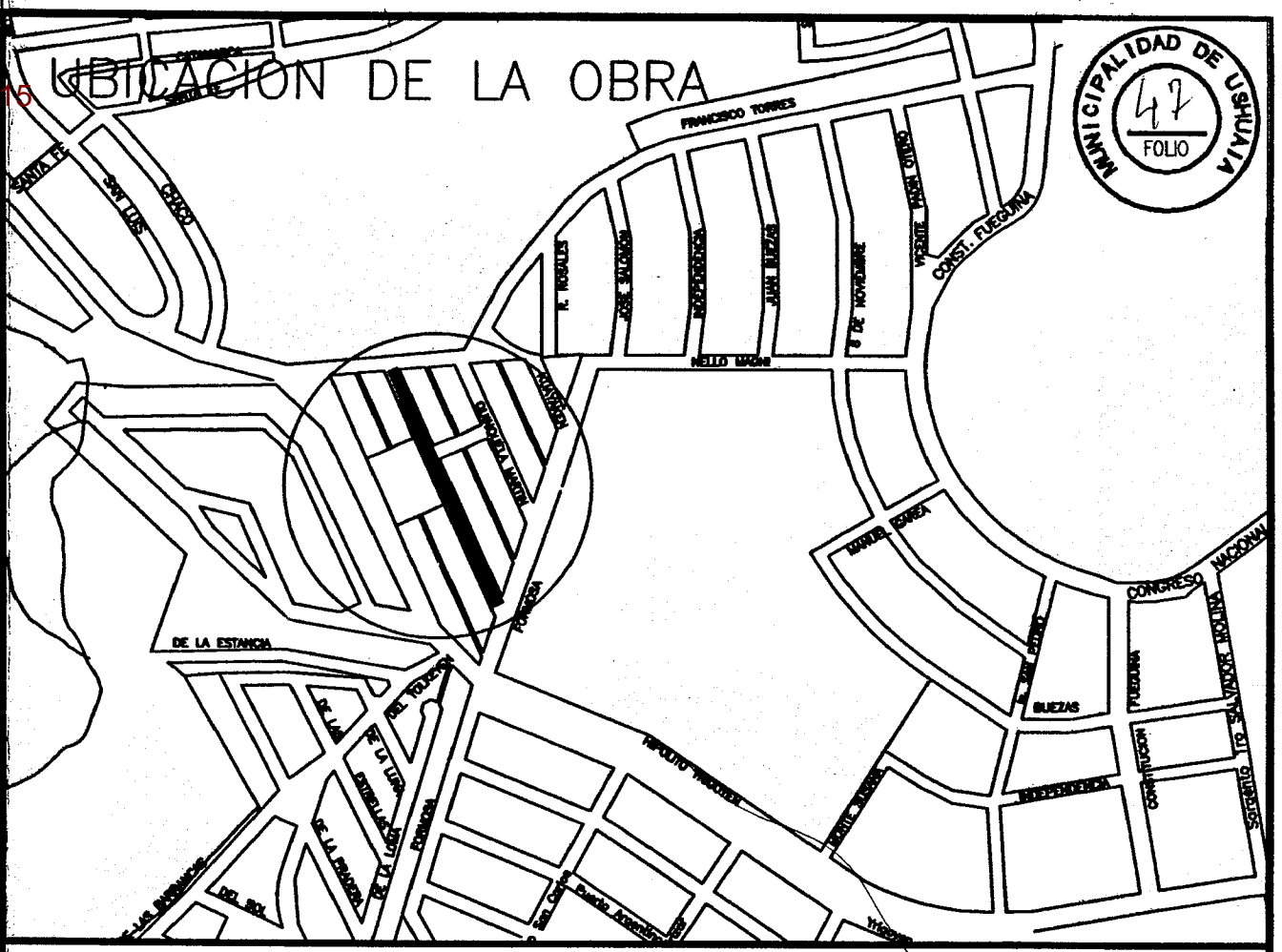


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA




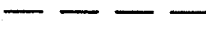

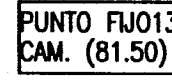

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 ETAPA 1
PLANO: UBICACION DE SECTORES

FECHA: Noviembre 2012	Preparó: Ing. Linares	Aprobó: Ing. Linares	Escala:	PLANO: I - 3333
--------------------------	--------------------------	-------------------------	---------	-----------------

UBICACION DE LA OBRA



REFERENCIAS:

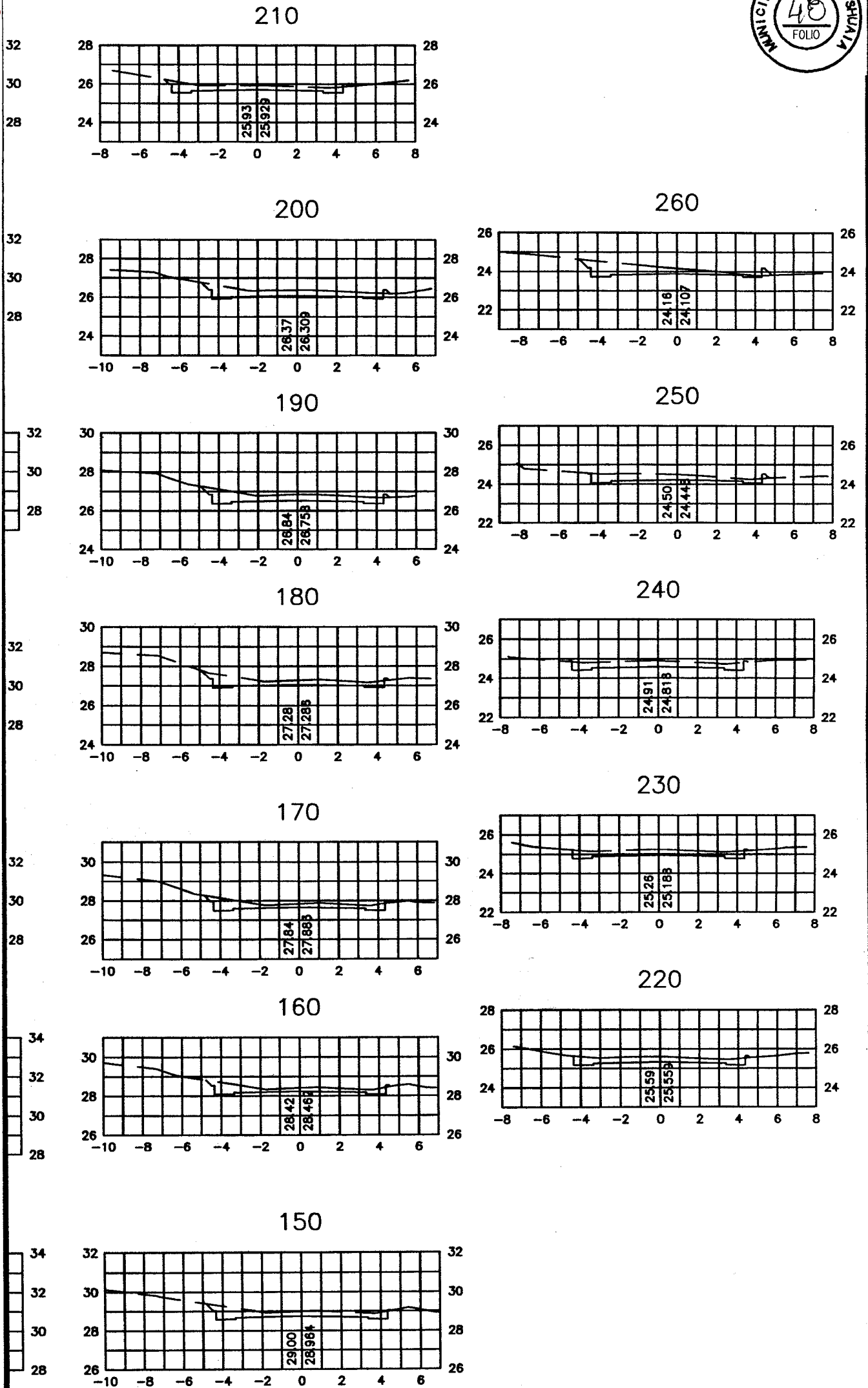
-  CORDON CUNETA A CONSTRUIR
-  EJE DE CALLE
-  RASANTE
-  TERRENO NATURAL
-  PAVIMENTO A CONSTRUIR
- N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
-  COTA DE PUNTO FIJO
-  BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
 PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE SALVADOR DALI

FECHA: Abril 2012	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobación: Ing. Linares Ing. Mayorga	Escala: HOR. = 1:1000 VERT. = 1:100	PLANO: I - 3303
----------------------	--	----------------------------	---	---	-----------------

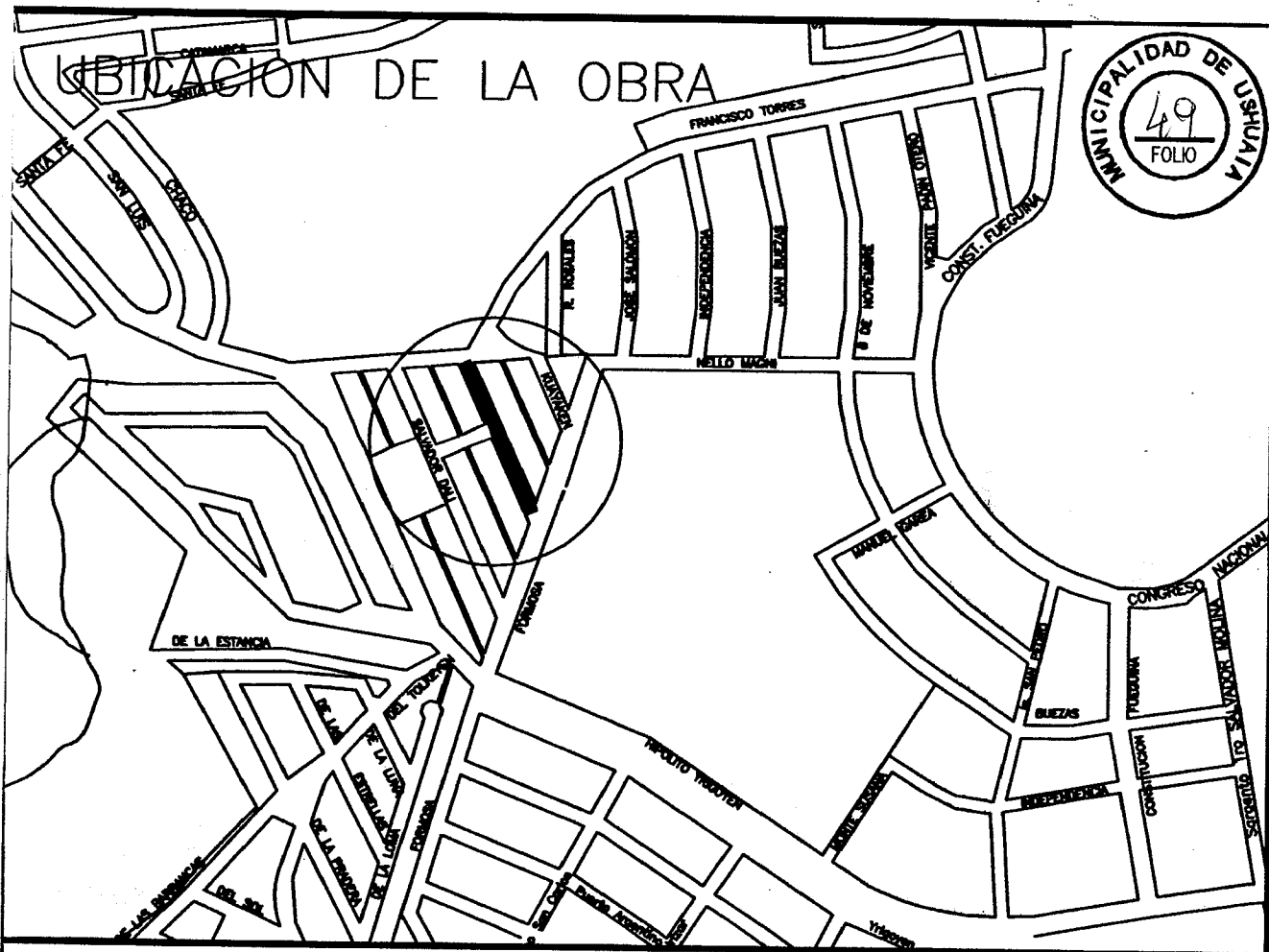


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE SALVADOR DALÍ

FECHA: Abril 2012	Relevo y proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyector: Röhle/Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Escala: 1:250	PLANO I- 3304
----------------------	--	-----------------------------	-------------------------	------------------	---------------

UBICACION DE LA OBRA



REFERENCIAS:

==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR

— — — — EJE DE CALLE

———— RASANTE

- - - - - TERRENO NATURAL

 PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22 COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

 PUNTO FJO13
CAM. (81.50) COTA DE PUNTO FIJO

———— BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

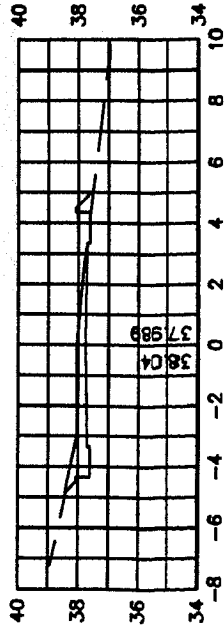
OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE QUINQUEA MARTIN

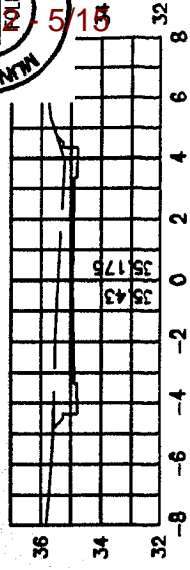
FECHA: Abril 2012	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobación: Ing. Linares	Escala: HOR. = 1:750 VERT. = 1:75	PLANO: I - 3305
----------------------	--	----------------------------	-----------------------------	---	-----------------



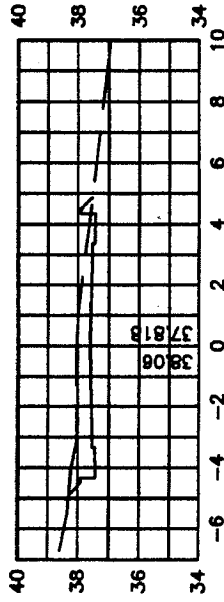
80



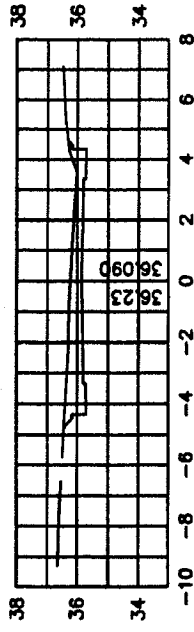
160



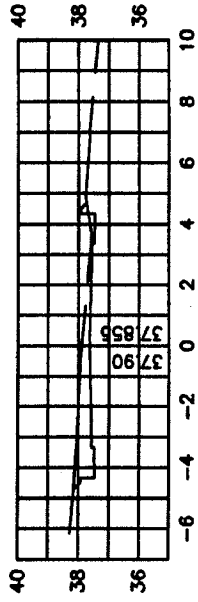
70



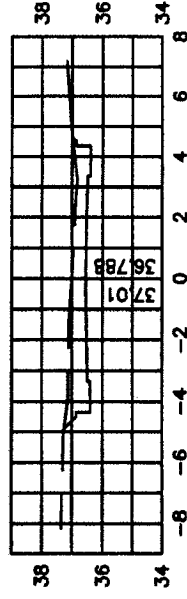
150



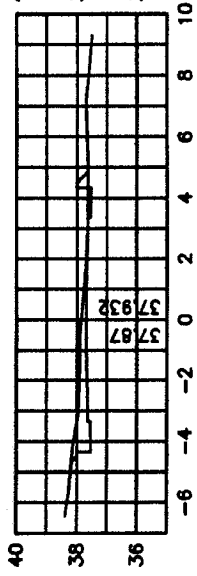
60



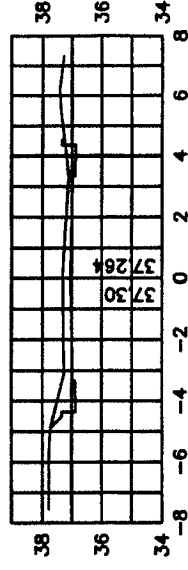
140



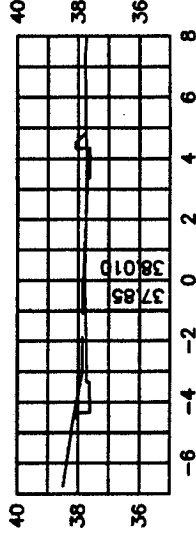
50



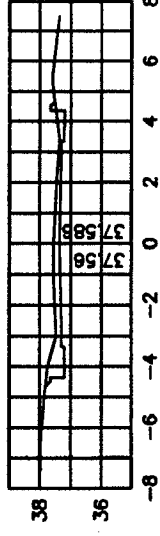
130



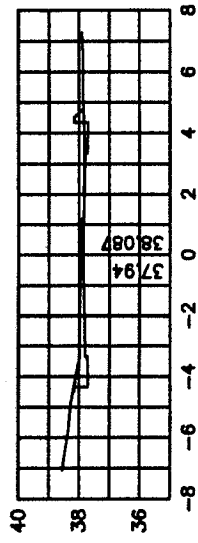
40



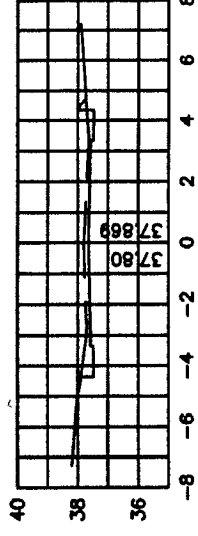
120



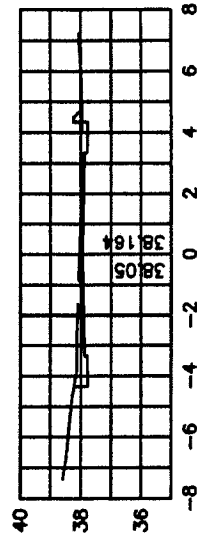
30



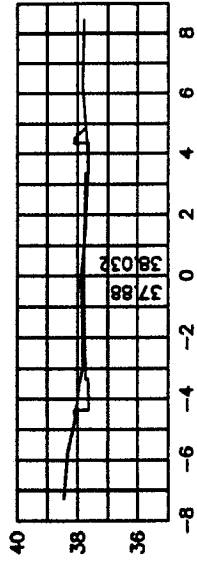
110



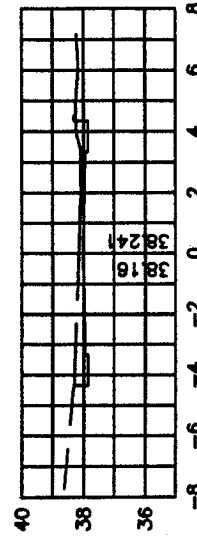
20



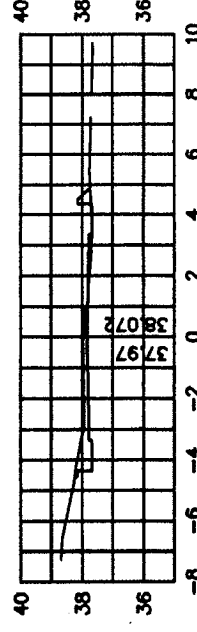
100



10



90



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE QUINQUELA MARTIN

FECHA:
Abril 2012

Relevo y proceso:
Röhle, Schreiner, Rodríguez

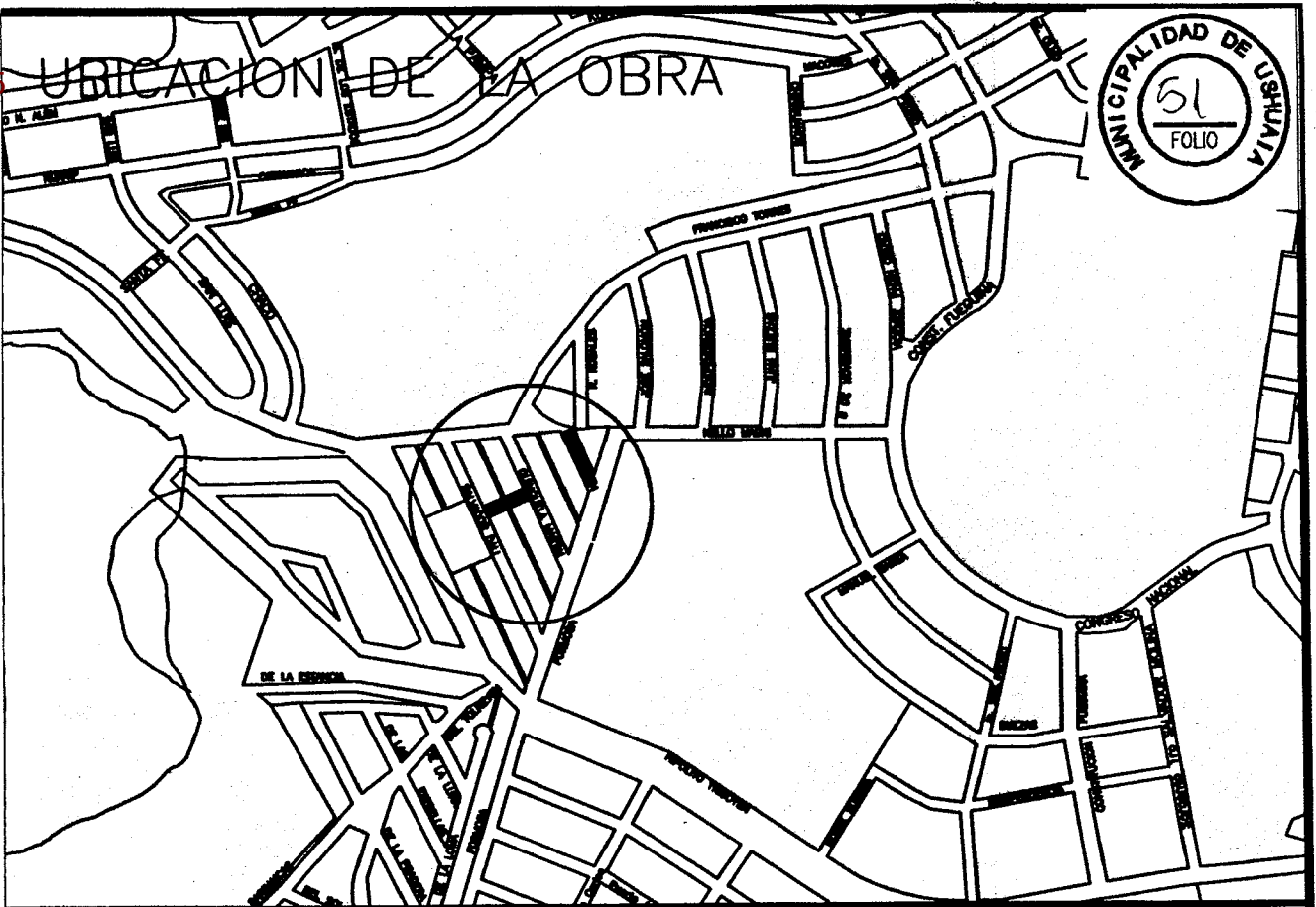
Proyector:
Röhle/Mayorga

Aprobado:
Ing. Linares

Escala:
1:250

PLANO I - 3306

1582 - 6/15



REFERENCIAS:

==== CORDON CUNETTA A CONSTRUIR

— — — — EJE DE CALLE

———— RASANTE

----- TERRENO NATURAL



PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FJO13
CAM. (81.50)

COTA DE PUNTO FIJO



BADEN A CONSTRUIR

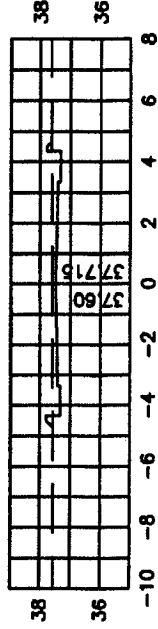
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PLANIALTIMETRIAS CALLES DE LAS ARTES Y KUAYAKÉN

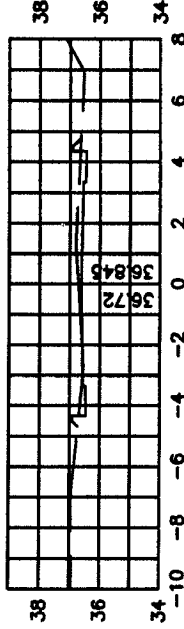
FECHA: Abril 2012	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: HOR. = 1:750 VERT. = 1:75	PLANO: I - 3307
----------------------	--	----------------------------	-------------------------	-------------------------	---	-----------------

DE LAS ARTES

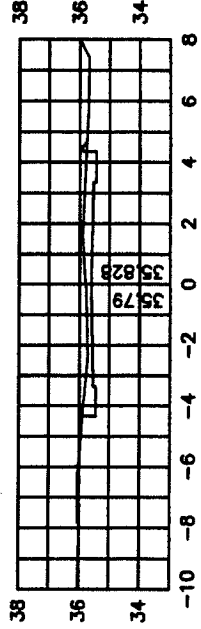
60



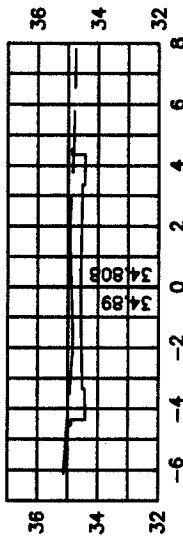
50



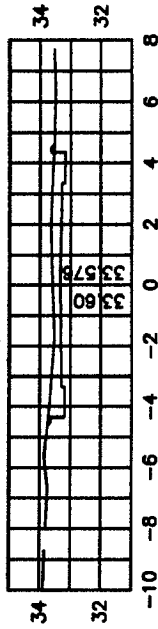
40



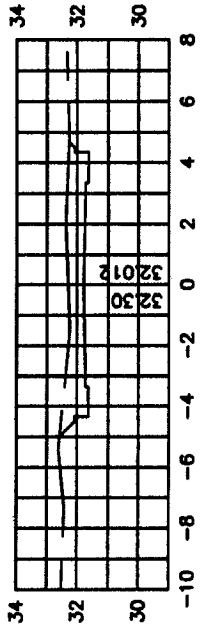
30



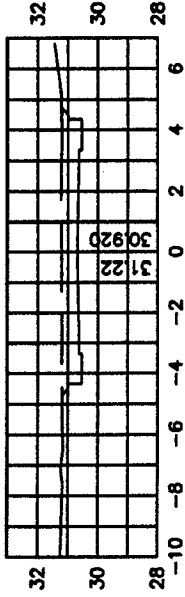
20



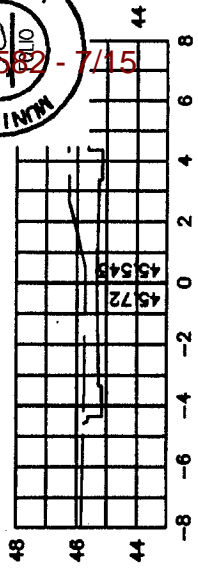
10



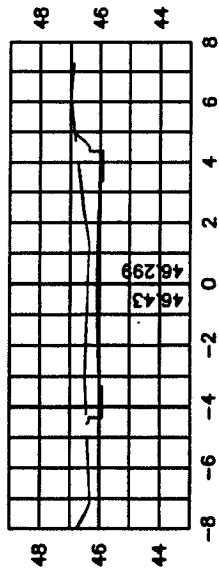
0



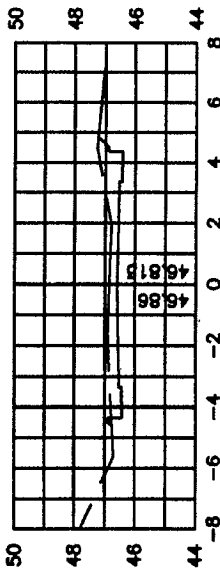
KUAYAKÉN



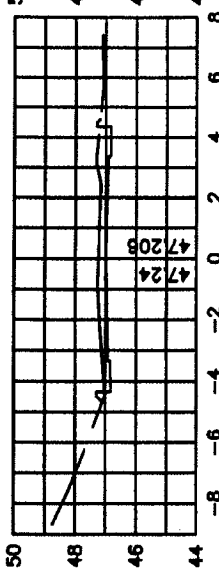
60



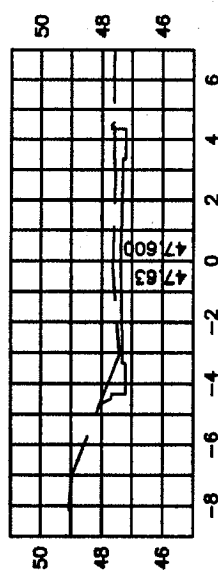
50



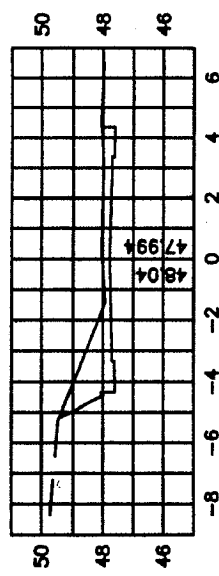
40



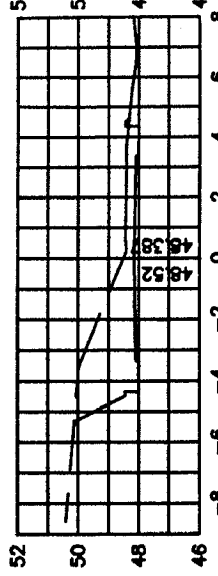
30



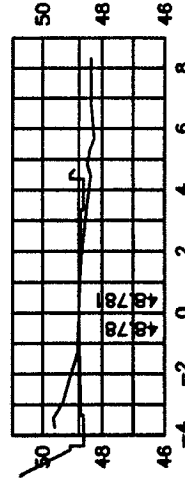
20



10



0



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES DE LAS ARTES Y KUAYAKÉN

FECHA:
Abril 2012

Relevo y proceso:
Röhle, Schreiner, Rodríguez

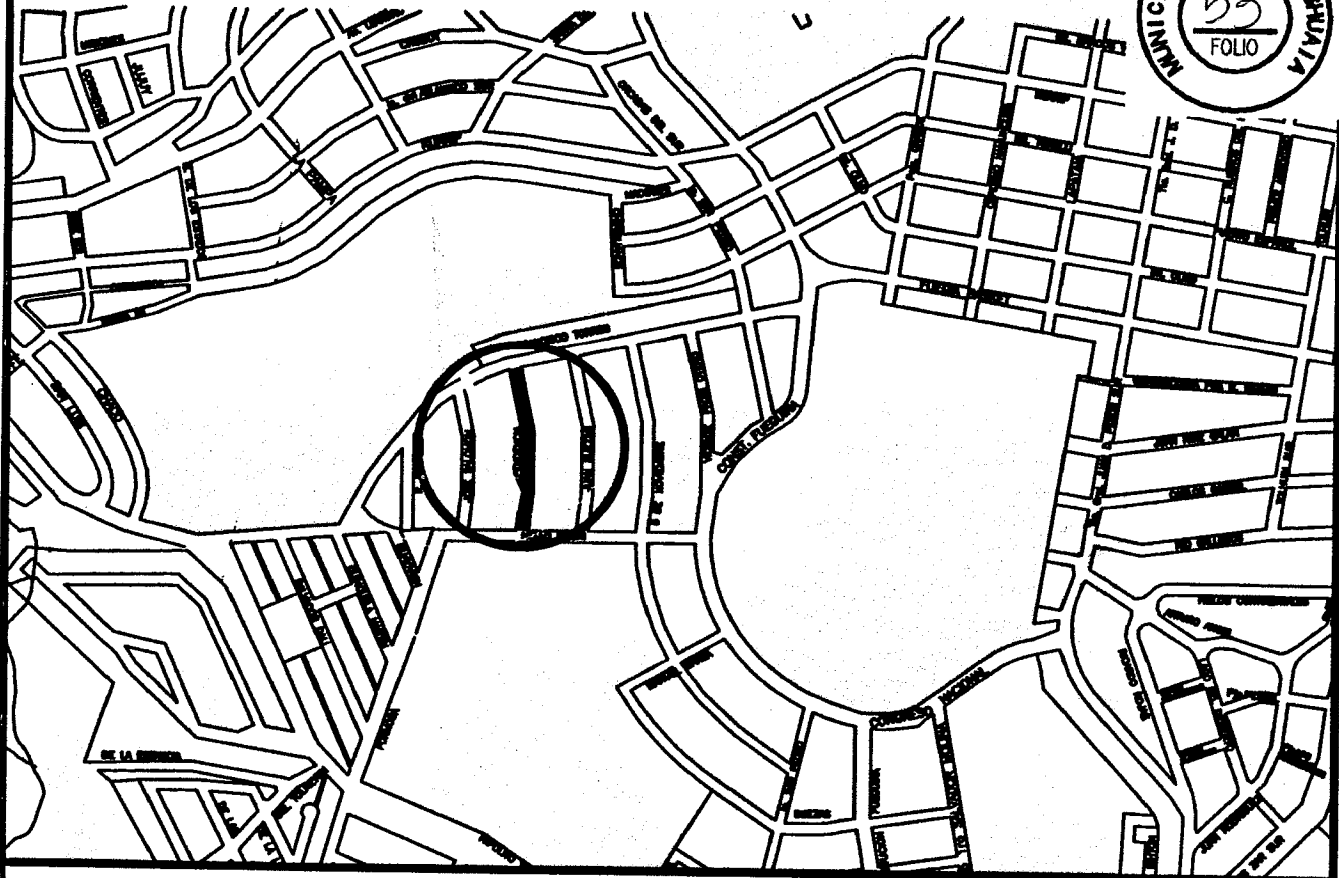
Proyector:
Röhle/Mayorga

Aprobó:
Ing. Lineros

Escala:
1:250

PLANO I - 3308

UBICACION DE LA OBRA



REFERENCIAS:

== CORDON CUNETA EXISTENTE

=== CORDON CUNETA A CONSTRUIR

--- EJE DE CALLE

— RASANTE

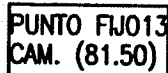
- - - - - TERRENO NATURAL



PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES



COTA DE PUNTO FIJO

— BADÉN A CONSTRUIR

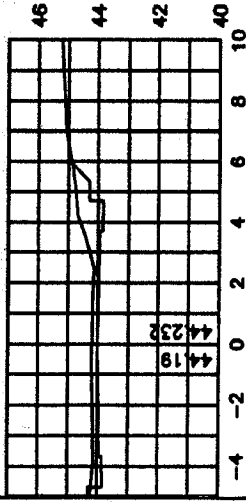
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA**

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE INDEPENDENCIA

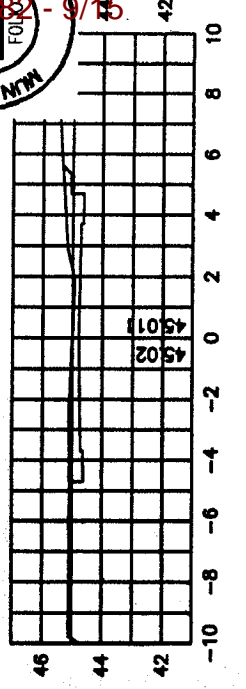
FECHA: Junio 2012	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: HOR. = 1:1000 VERT. = 1:100	PLANO: I - 3315
----------------------	--	----------------------------	-------------------------	-------------------------	---	-----------------



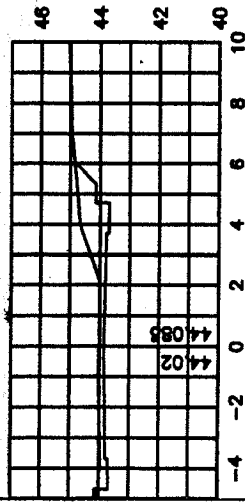
140



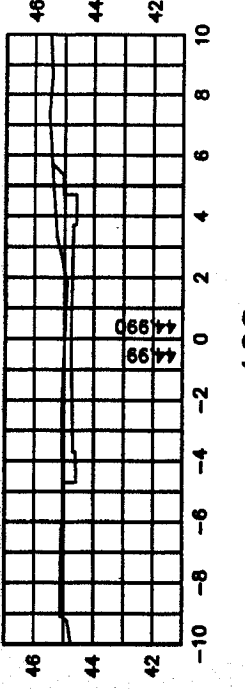
202.64



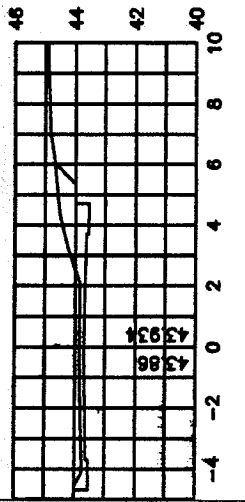
130



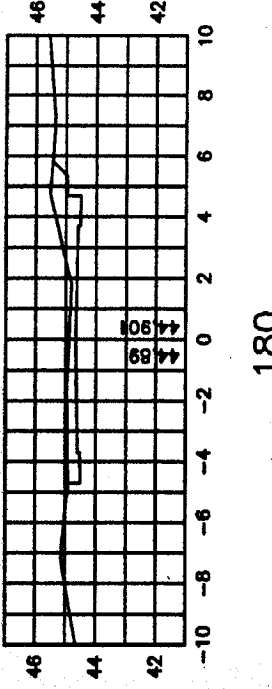
200



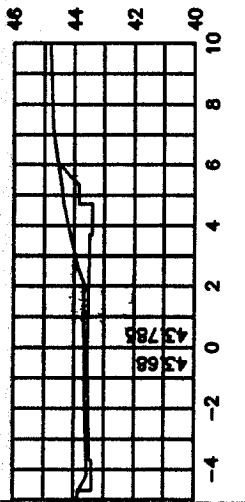
120



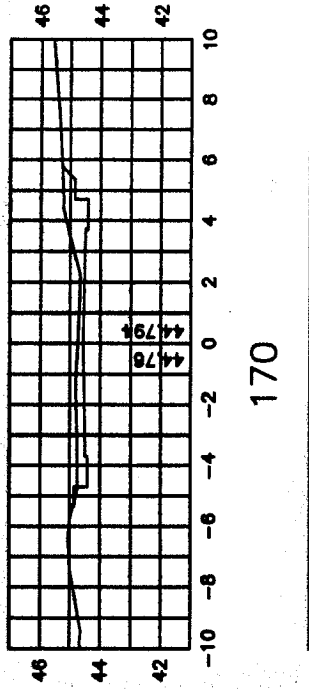
190



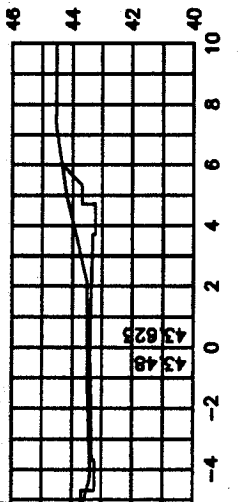
110



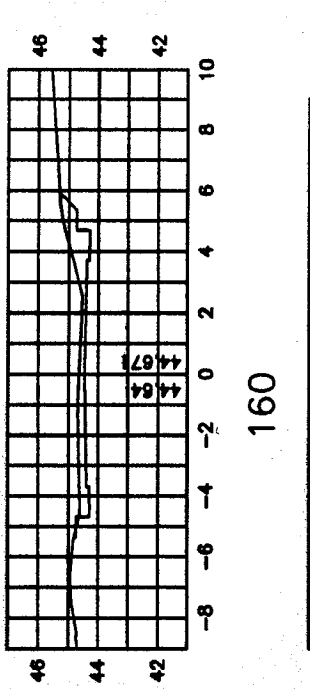
180



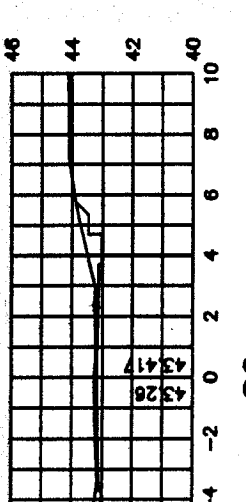
100



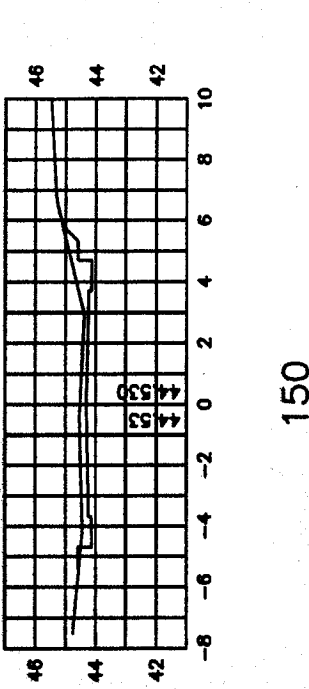
170



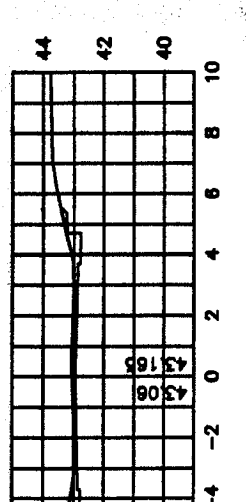
90



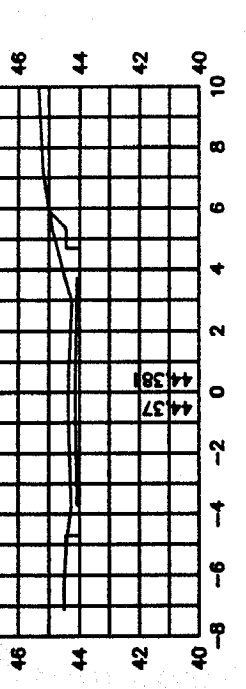
160



80



150



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE INDEPENDENCIA

FECHA:
Junio 2012

Relevo y proceso:
Röhle, Schreiner, Rodríguez

Proyector:
Röhle/Mayorga

Aprobador:
Ing. Lineros

Escala:
1:250

PLANO I - 3316

UBICACION DE LA OBRA



REFERENCIAS:

== == CORDON CUNETA EXISTENTE

==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR

----- EJE DE CALLE

———— RASANTE

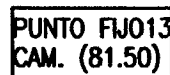
----- TERRENO NATURAL



PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES



COTA DE PUNTO FIJO

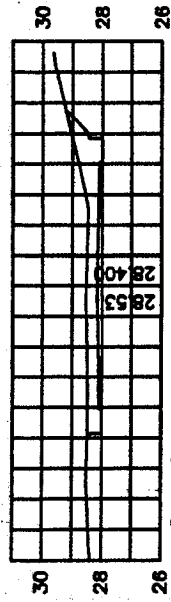
———— BADÉN A CONSTRUIR

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA**

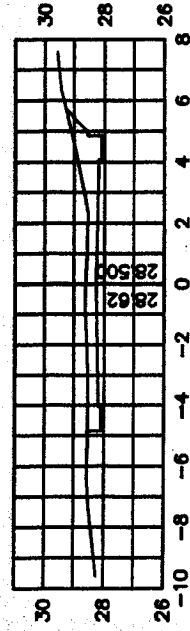
OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLE 8 DE NOVIEMBRE

FECHA: Junio 2012	Relevo y Proceso: Röhle, Schreiner, Rodríguez	Proyecto: Röhle/Mayorga	Aprobó: Ing. Linares	Dibujó: Ing. Mayorga	Escala: HOR. = 1:1000 VERT. = 1:100	PLANO: I - 3319
----------------------	--	----------------------------	-------------------------	-------------------------	---	-----------------

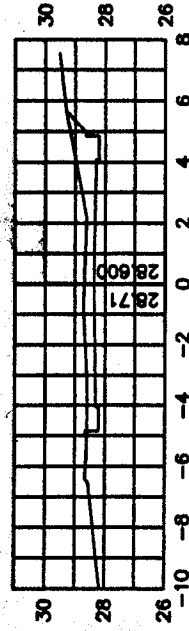
170



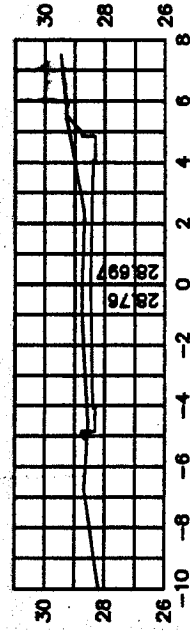
160



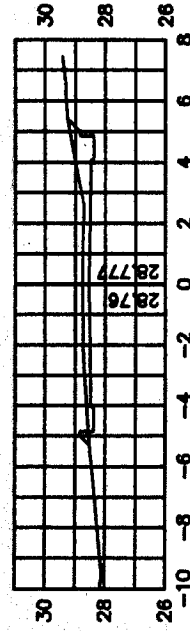
150



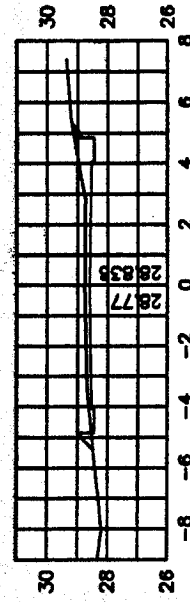
140



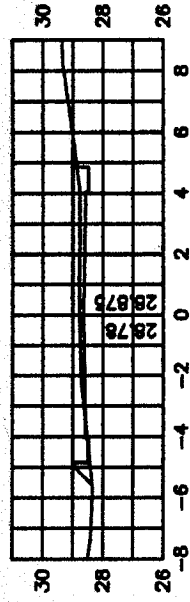
130



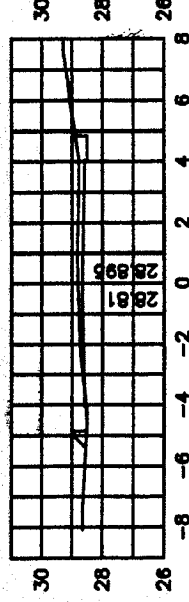
120



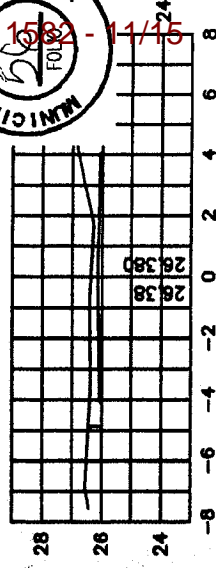
110



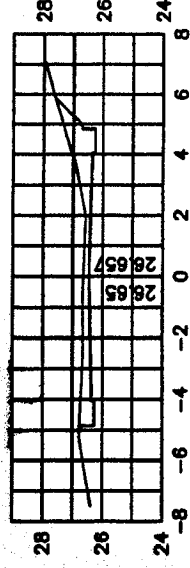
100



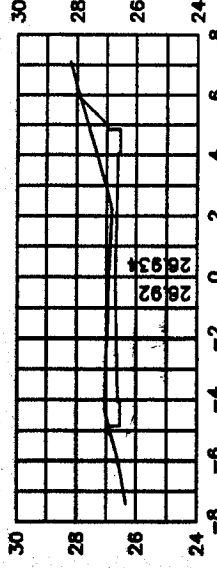
240



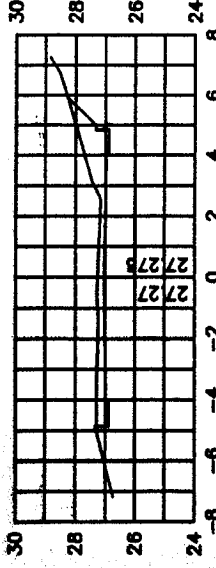
230



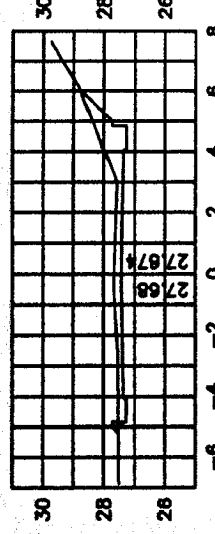
220



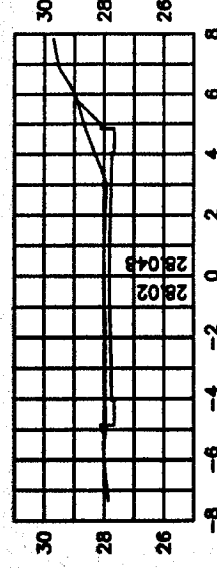
210



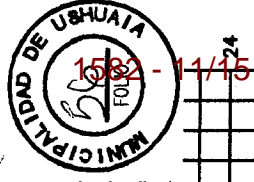
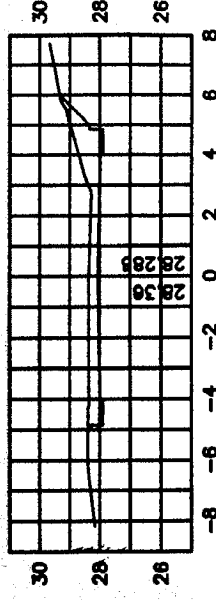
200



190



180



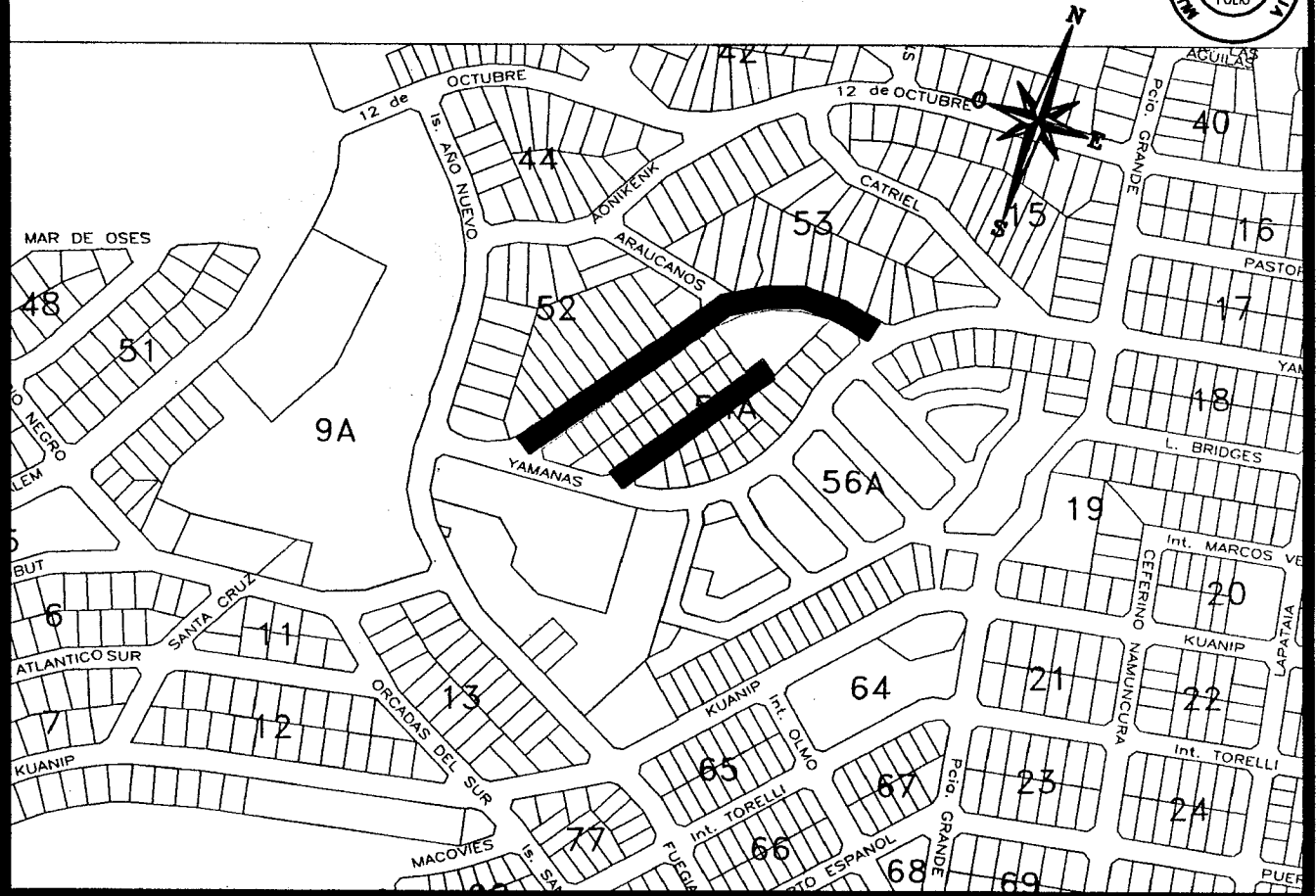
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
 PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE 8 DE NOVIEMBRE

FECHA: Junio 2012	Relevo y proceso: Rühle, Schreiner, Rodríguez	Proyector: Rühle/Mayorga	Aprobador: Ing. Linares	Escala: 1:250	PLANO I - 3320
----------------------	--	-----------------------------	----------------------------	------------------	----------------

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

==== CORDON CUNETA A CONSTRUIR

== == == CORDON CUNETA EXISTENTE

— — — EJE DE CALLE

———— RASANTE

- - - - - TERRENO NATURAL



PAVIMENTO A CONSTRUIR

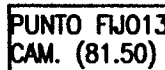
N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

BT BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

———— CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR



COTA DE PUNTO FIJO

———— BADÉN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES TEHUELCHES Y PEDRO MACÍAS

FECHA:
Noviembre 2012

RELEVO Y PROCESO:
SCHREINER, RÜHLE

PROYECTO:
RÜHLE/MAYORGA

DIBUJO:
MAYORGA

APROBO:
ING. LINARES

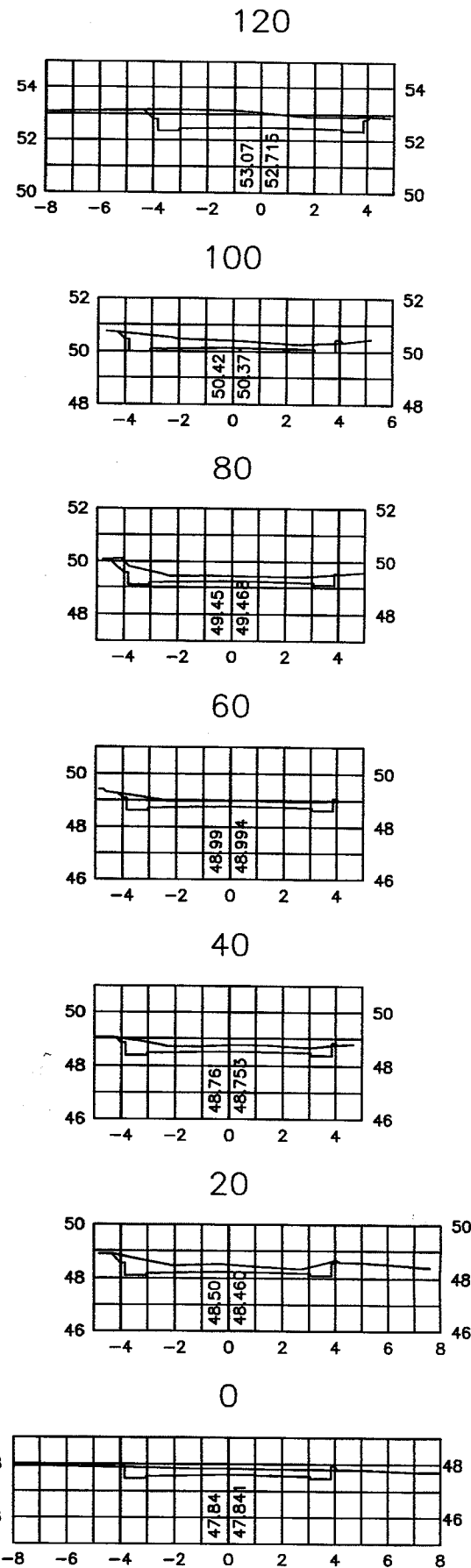
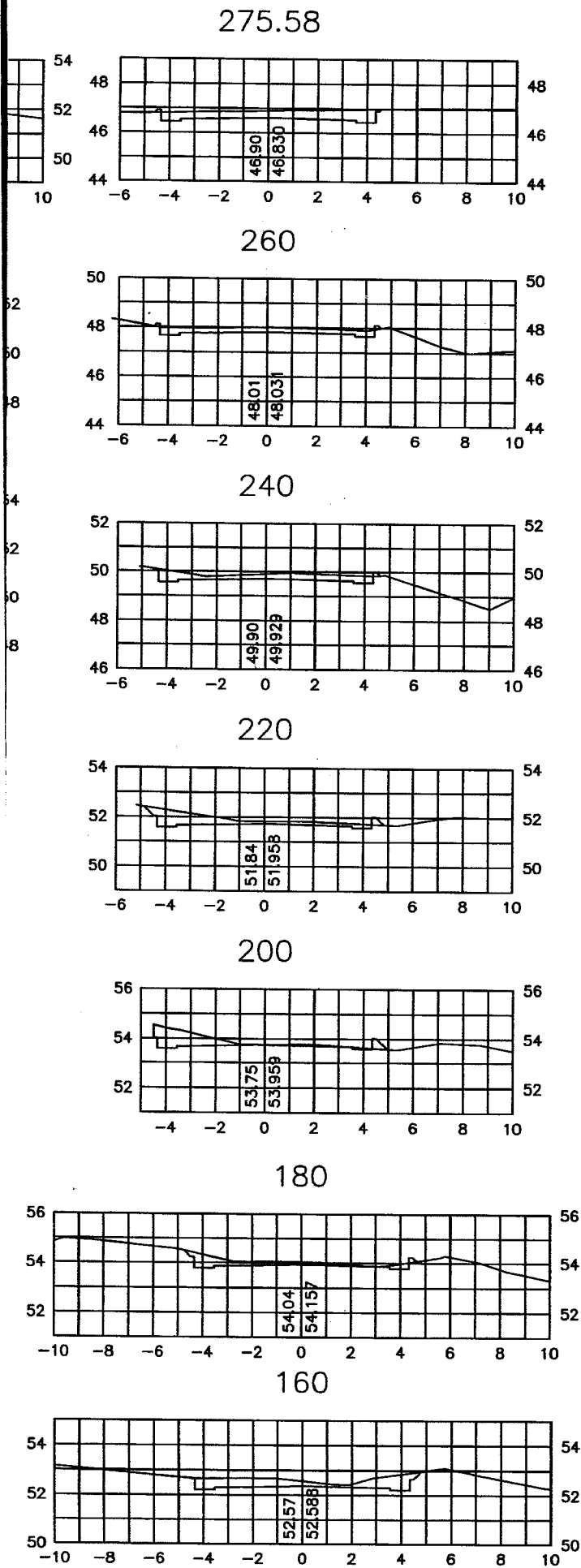
ESCALAS VARIAS

PLANO: I - 3328

TEHUELCHES



P. MACÍAS



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
 PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES TEHUELCHES Y PEDRO MACÍAS

FECHA:
 Noviembre 2012

RELEVO Y PROCESO:
 SCHREINER, RÜHLE

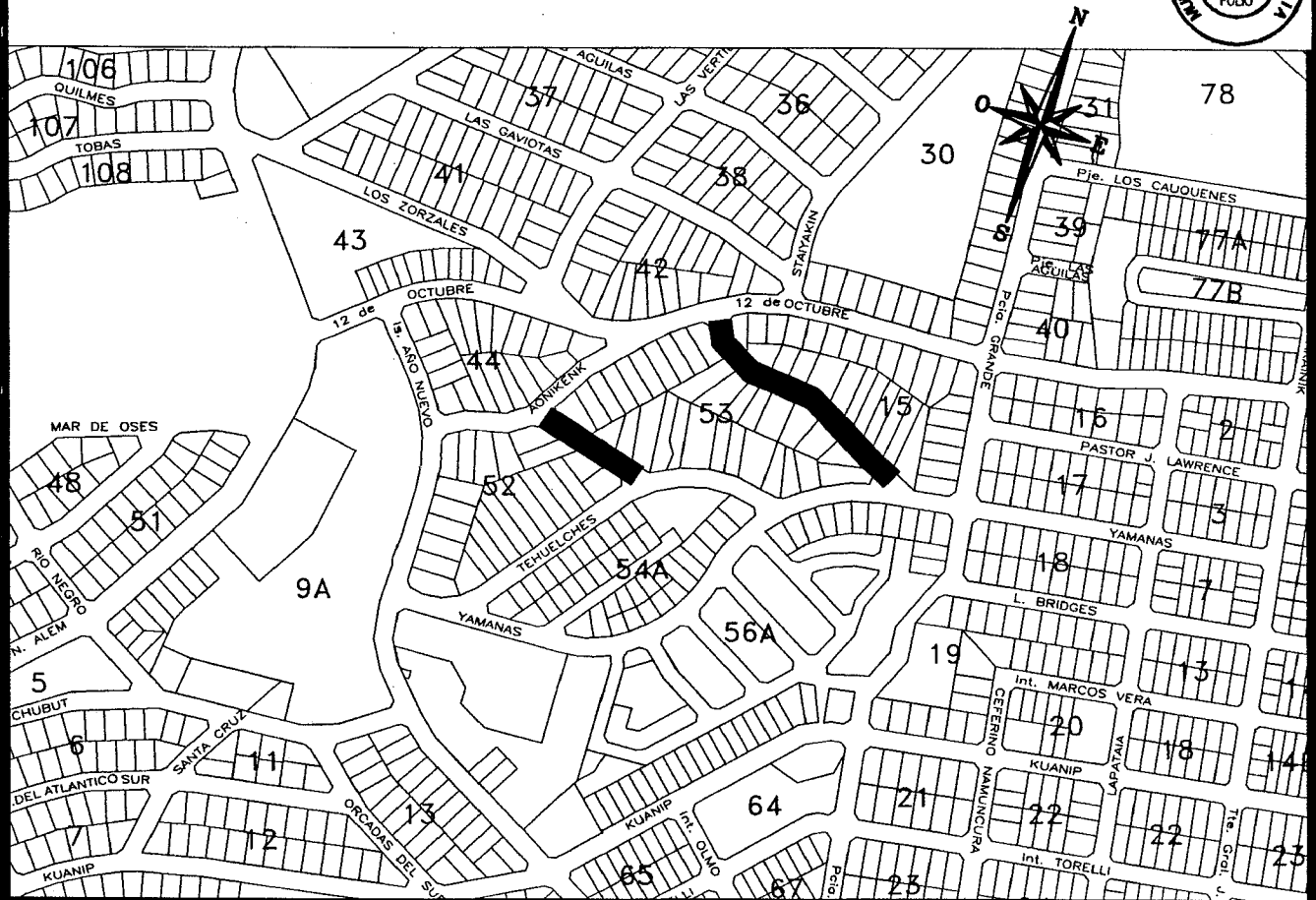
PROYECTO:
 RÜHLE/MAYORGA

DIBUJO:
 MAYORGA

APROBO:
 ING. LINARES

ESCALA: 1:250

PLANO: I - 3329



REFERENCIAS:

===== CORDON CUNETA A CONSTRUIR

== == == CORDON CUNETA EXISTENTE

--- -- --- EJE DE CALLE

———— RASANTE

- - - - - TERRENO NATURAL



PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

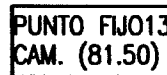
BT

BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

BRP

BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

———— CAÑERÍA PLUVIAL A CONSTRUIR

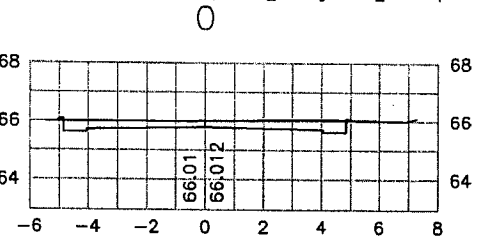
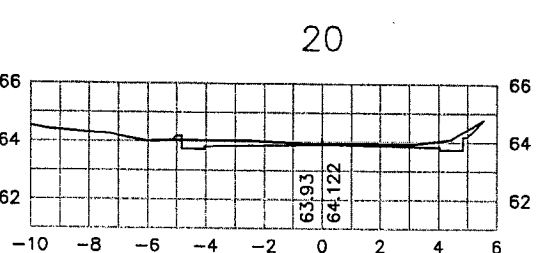
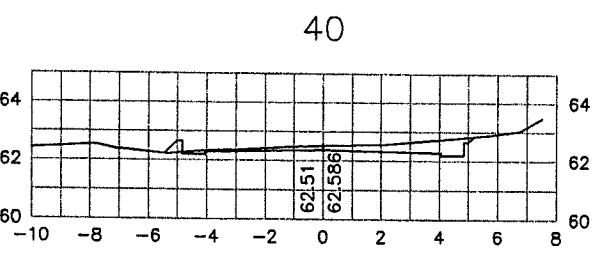
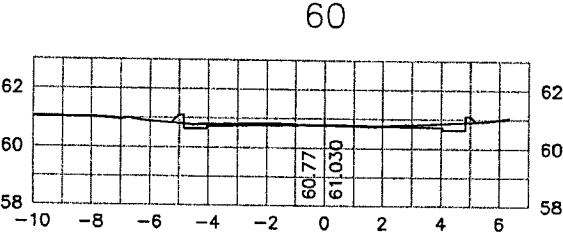
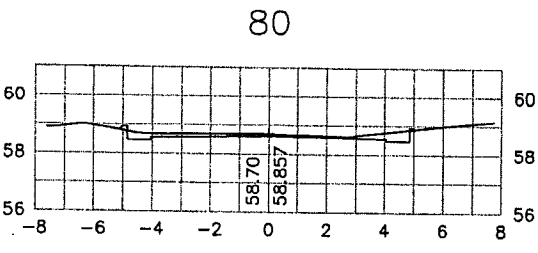
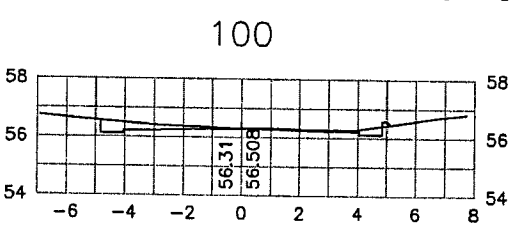
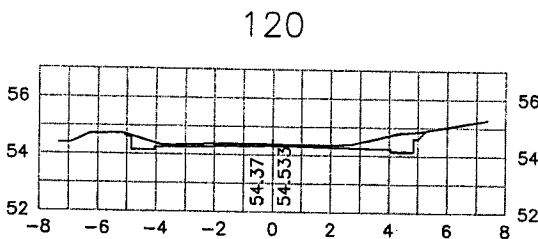
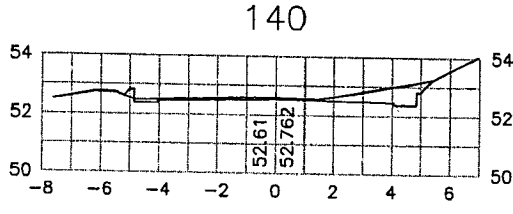
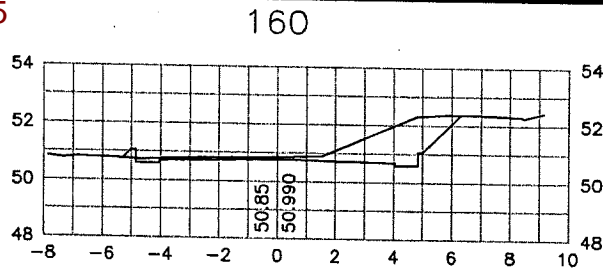


COTA DE PUNTO FIJO

———— BADÉN A CONSTRUIR

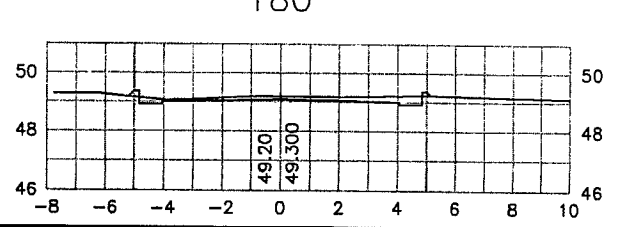
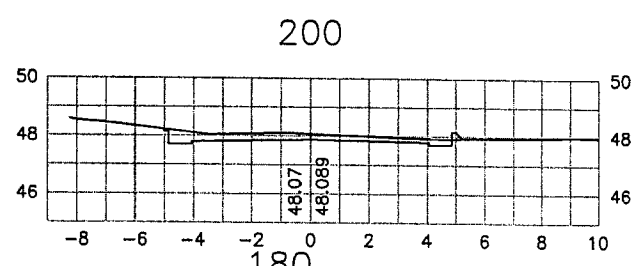
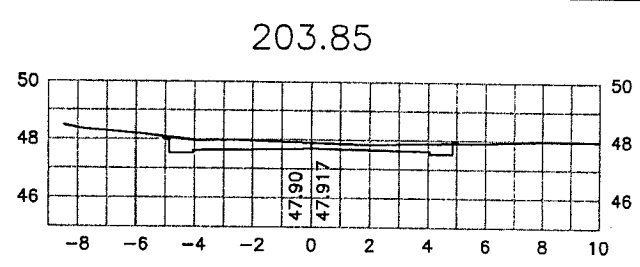
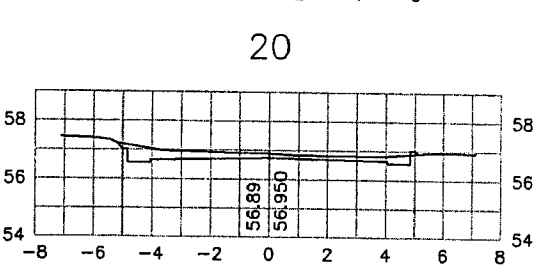
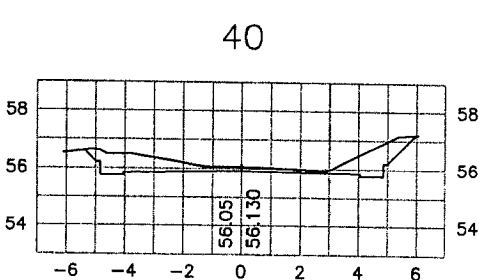
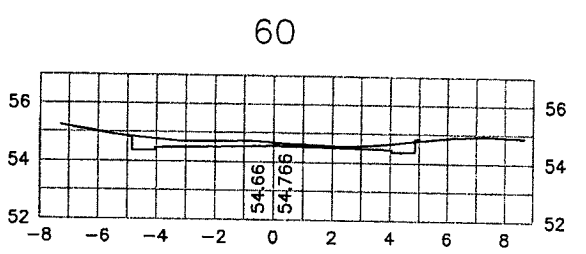
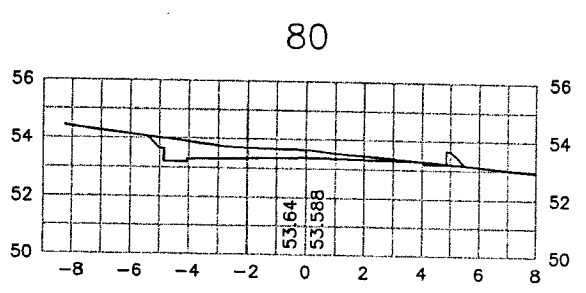
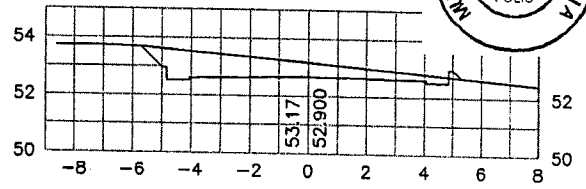
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES CATRIEL Y ARAUCANOS



ARAUCANOS

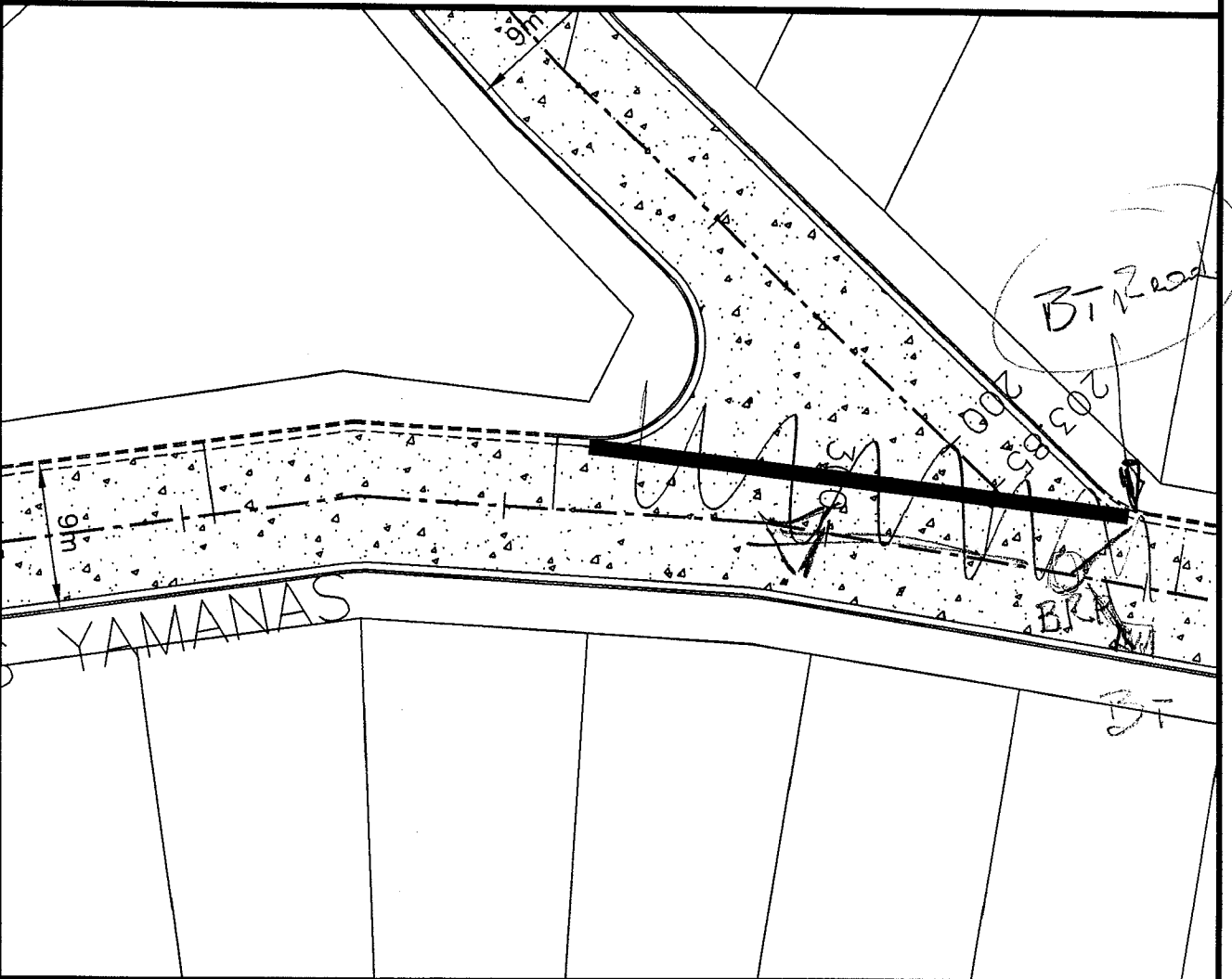
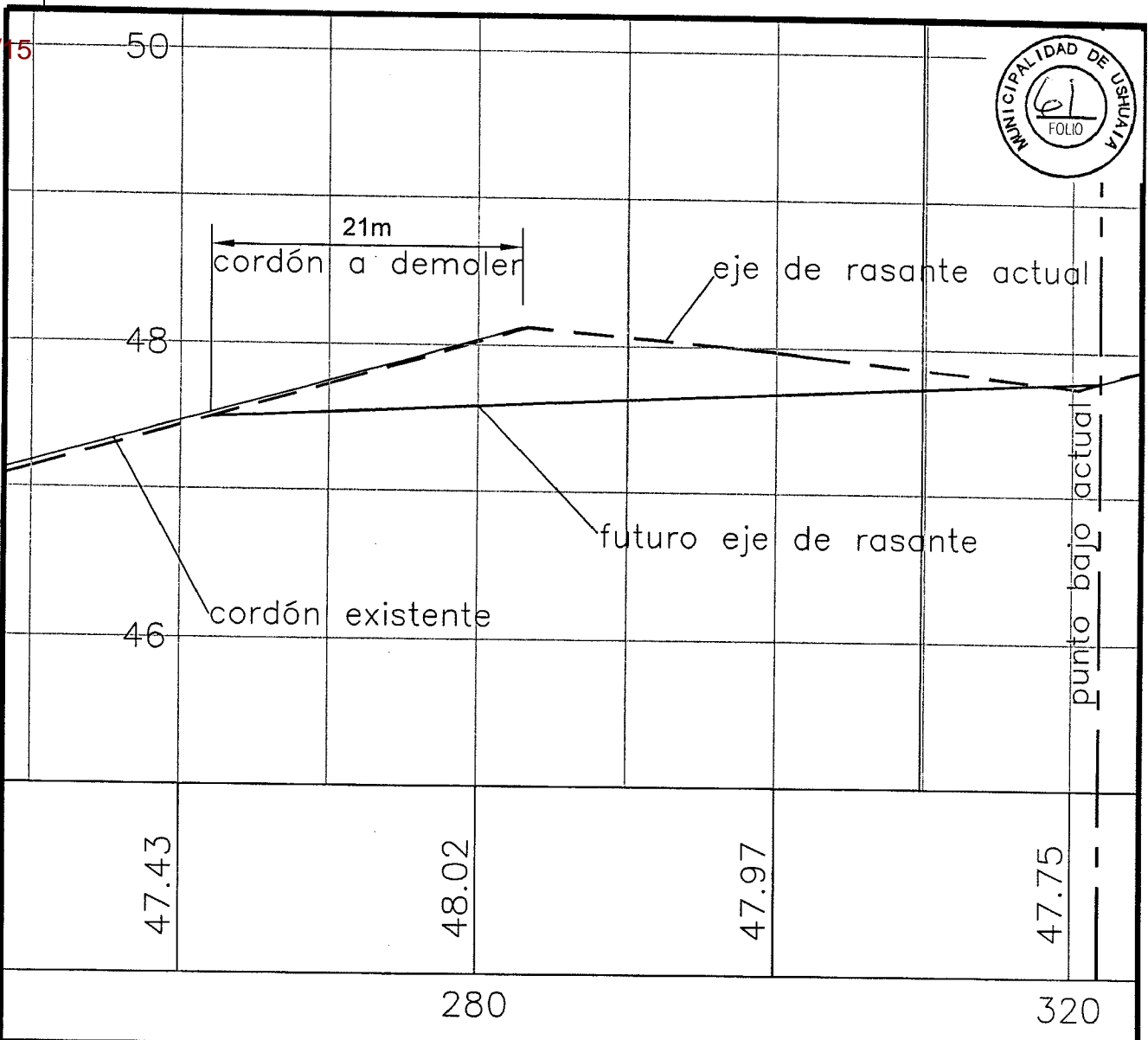
95.19



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES CATRIEL Y ARAUCANOS

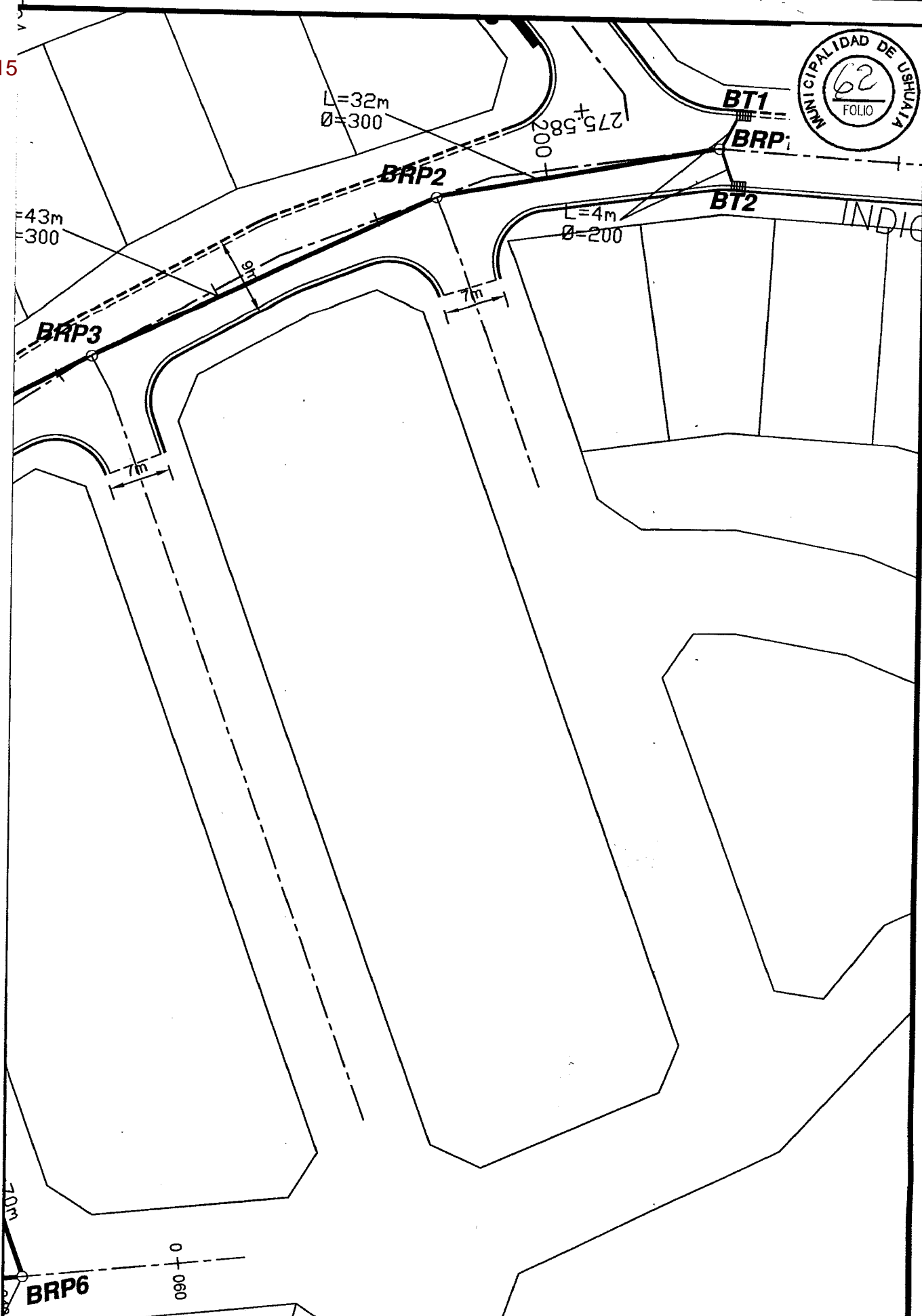
FECHA: Noviembre 2012	RELEVO Y PROCESO: SCHREINER, RÜHLE	PROYECTO: RÜHLE/MAYORGA	DIBUJO: MAYORGA	APROBO: INC. LINARES	ESCALA: 1:250	PLANO: I-3331
--------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--------------------	-------------------------	---------------	---------------



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
 PLANO: MODIFICACIÓN PERFIL DE CALLE INDIOS YÁMANAS ENTRE PROGR. 262 Y 322

FECHA: Noviembre 2012	RELEVO Y PROCESO: SCHREINER, RÜHLE	PROYECTO: RÜHLE/MAYORGA	DIBUJO: MAYORGA	APROBO: ING. LINARES	ESCALA: S/E	PLANO: I-3335
--------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--------------------	-------------------------	-------------	---------------



REFERENCIAS:

— CAÑERIA Ø 200mm A CONSTRUIR

— CAÑERIA Ø 300mm A CONSTRUIR

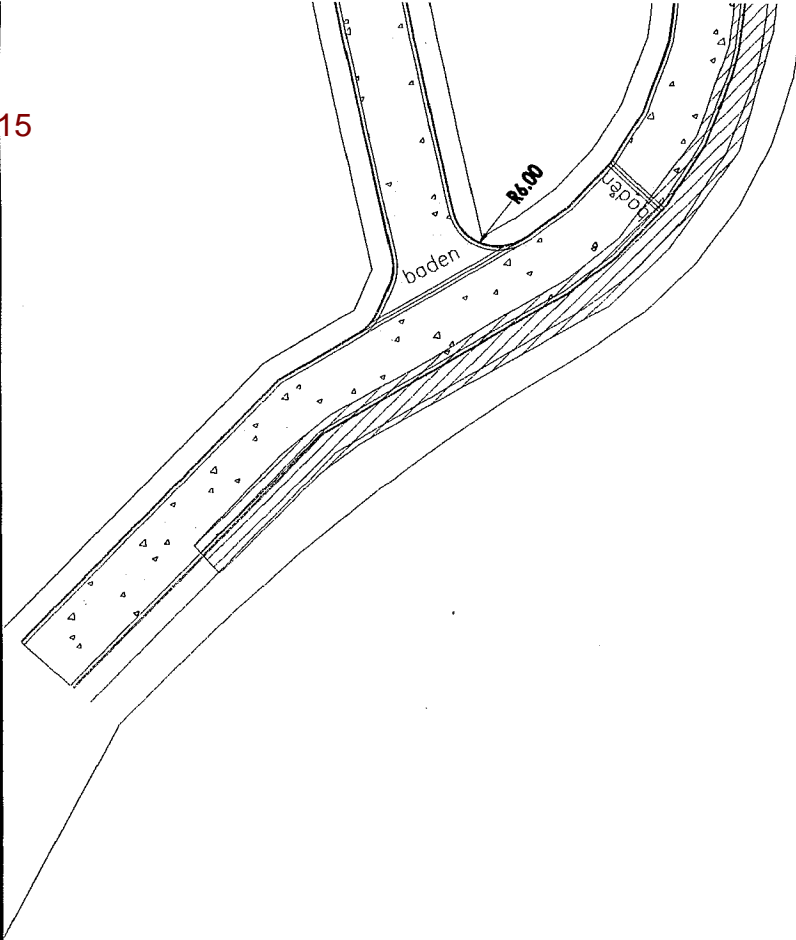
BRP1 BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR

BT1 BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUENTA Y PAVIMENTO SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1
PLANO: CALLE INDIOS YÁMANAS Y RED PLUVIAL BARRIO FELIPE VARELA

FECHA: Noviembre 2012	RELEVO Y PROCESO: SCHREINER, RÜHLE	PROYECTO: RÜHLE/MAYORGA	DIBUJO: MAYORGA	APROBO: ING. LINARES	ESCALA: S/E	PLANO: I-3336
--------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--------------------	-------------------------	-------------	---------------



REFERENCIAS:

CORDON CUNETA DE 0.60 A CONSTRUIR

PLUVIAL A EJECUTAR

GUARD RAIL NUEVO Y/O A REUBICAR

CORDON CUNETA A DEMOLER

BT BOCA DE TORMENTA A EJECUTAR

BTE BOCA DE TORMENTA EXISTENTE

BR BOCA DE REGISTRO A EJECUTAR



PAVIMENTO A CONSTRUIR

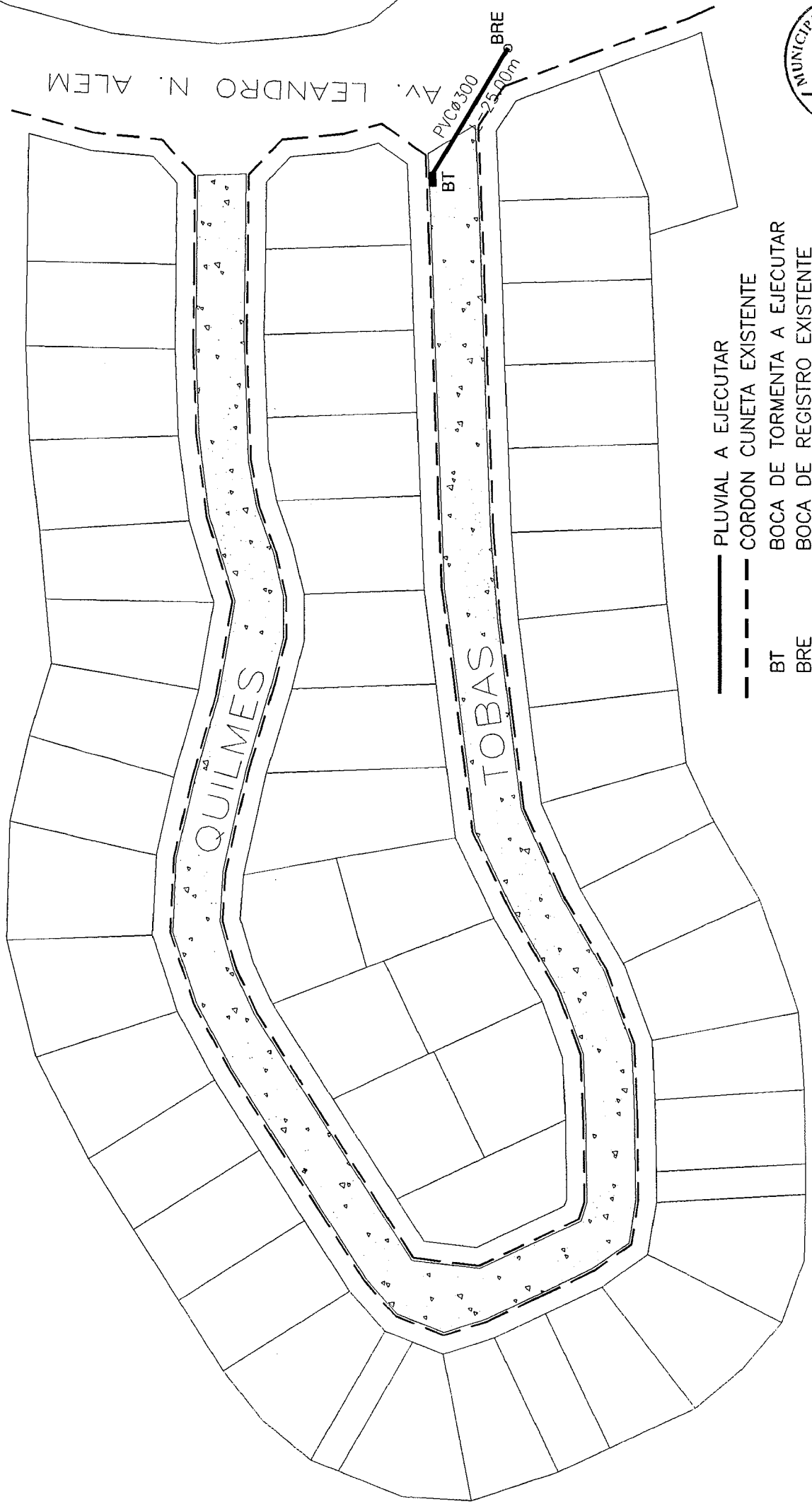



SECTOR DE DESBOSQUE Y/O RELLENO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA I
PLANO: PLANIMETRIA B° LOS FUEGUINOS Y B° GRAL. MANUEL BELGRANO

FECHA: Noviembre 2012	Relevo y Proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Mayorga	Aprobado: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:1000	PLANO: I - 3332
--------------------------	--	----------------------------	---------------------------	-------------------------	-------------------	-----------------



- PLUVIAL A EJECUTAR
- - - CORDON CUNETTA EXISTENTE
- BT BOCA DE TORMENTA A EJECUTAR
- BRE BOCA DE REGISTRO EXISTENTE
-  PAVIMENTO A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETTA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 ETAPA 1
 PLANO: PLANIMETRIA B° LOS ANDES

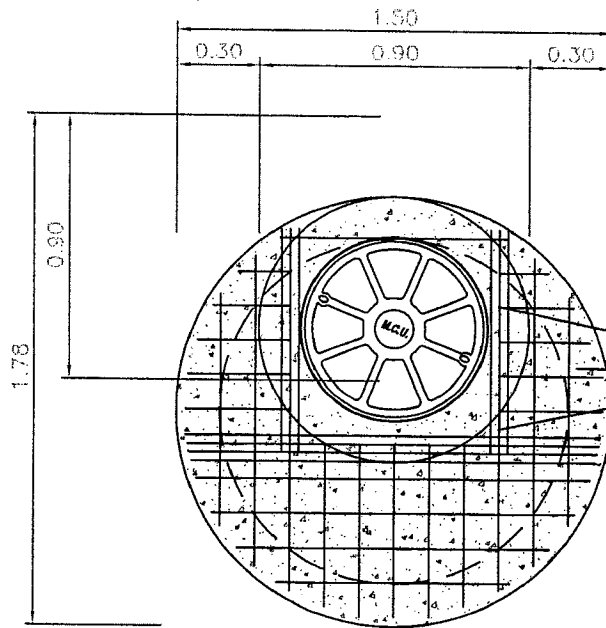
FECHA: Noviembre 2012	Preparó: Ing. Linares	Aprobo: Ing. Linares	Escala:	PLANO: I - 3334
--------------------------	--------------------------	-------------------------	---------	-----------------

JUNIO 2004	Ing. Dolder	Ing. Linares	Ing. Dolder		1:40	PA 003
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:

1582 - 5/15



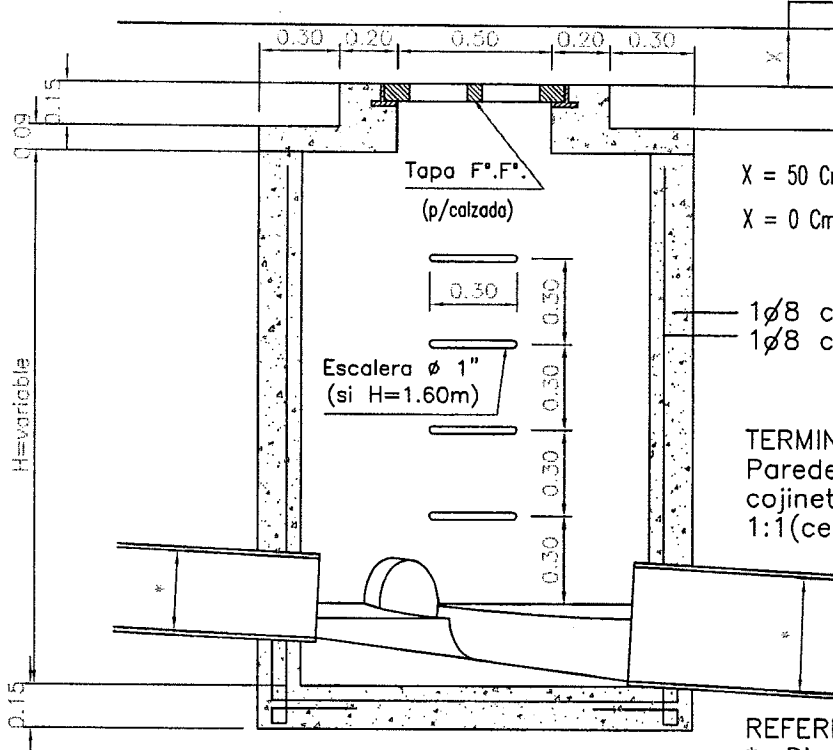
TAPA



HORMIGON
 Cemento 380Kg/m³ min.
 a/c=0.50 max.
 asentamiento=8cm+2
 Tbk=130Kg/cm²
 3/12
 4/12
 1/12 c/12

Nivel Rasante Definitiva

CORTE 1



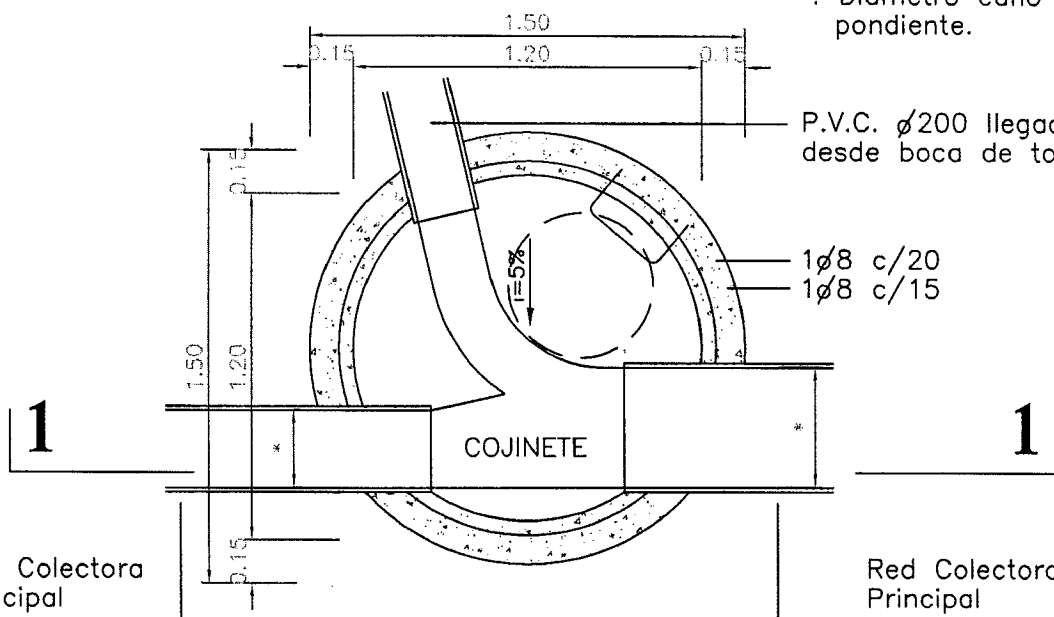
X = 50 Cm en sectores no pavimentados
 X = 0 Cm en sectores pavimentados

1ø8 c/20
 1ø8 c/15

TERMINACIONES
 Paredes interiores piso y
 cojinete con mortero
 1:1(cemento-arena fina).

REFERENCIA
 *: Diametro cano corres-
 pondiente.

PLANTA



P.V.C. ø200 llegada desde boca de tormenta.

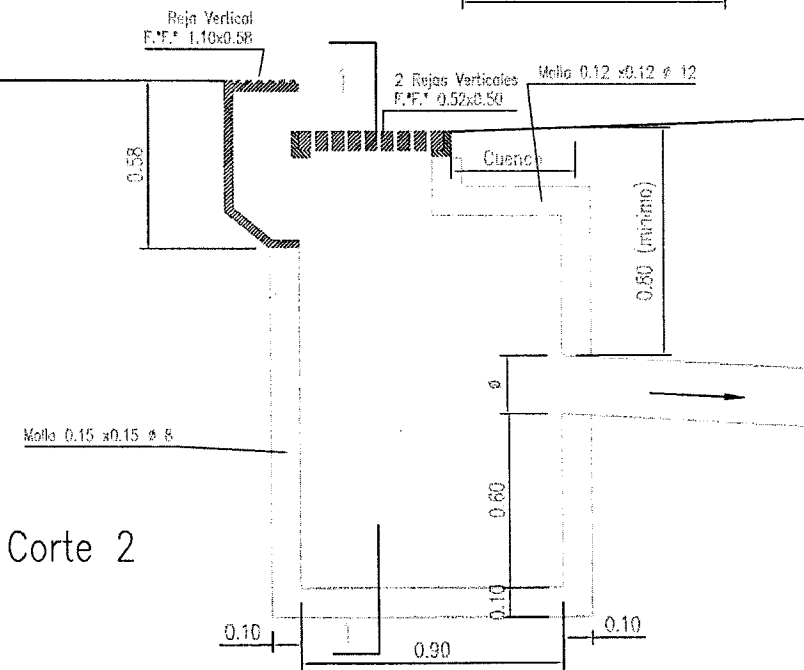
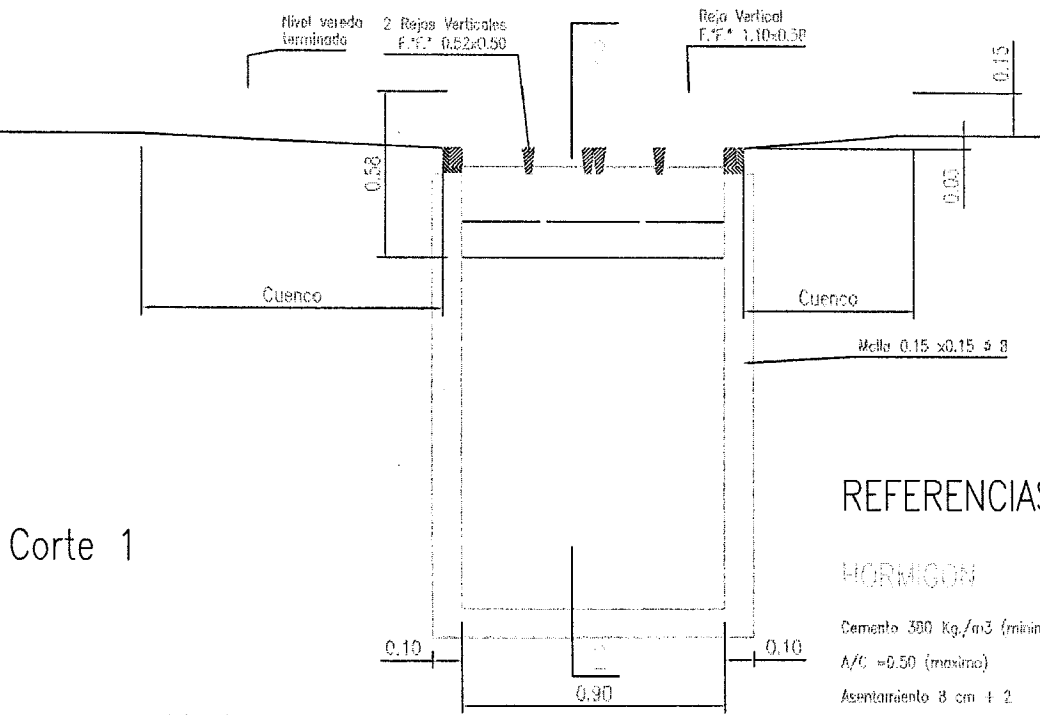
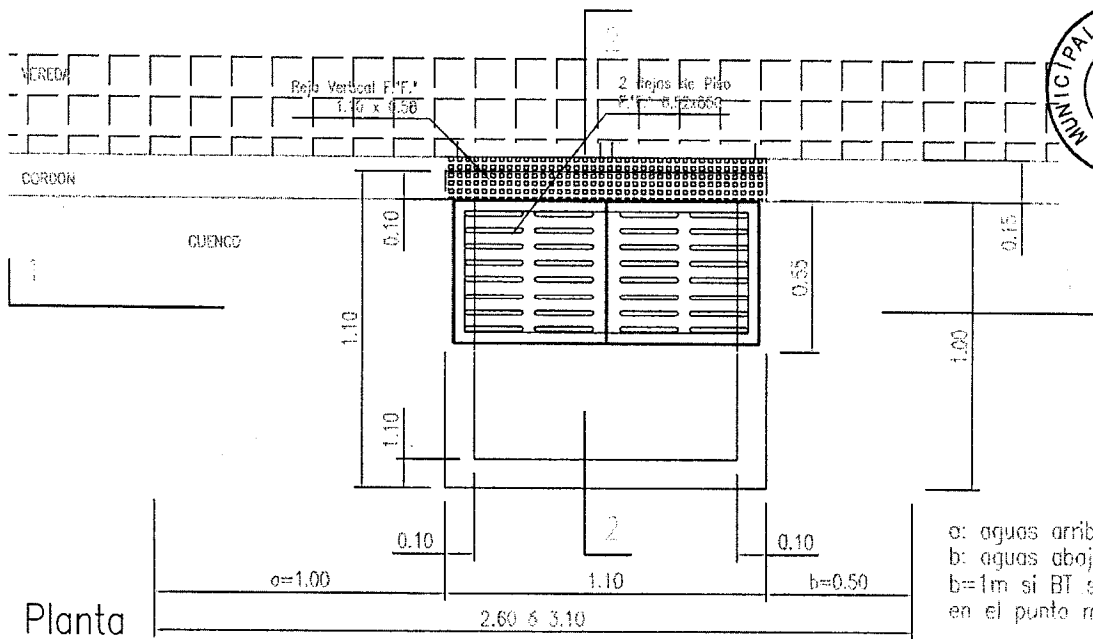
1ø8 c/20
 1ø8 c/15

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

Boca de Registro Circular para Pluvial

FECHA: AGOSTO 1998	Proyecto: Ing. Dolder	Aprobo: Ing. Linares	ARCHIVO:	Escala: 1:25	PLANO: BRP 001
-----------------------	--------------------------	-------------------------	----------	-----------------	----------------



REFERENCIAS

HORMIGON

- Cemento 300 Kg./m³ (mínimo)
- A/C = 0.50 (máximo)
- Asentamiento 3 cm ± 2
- Recubrimiento de Armadura = 3 cm (mínimo)

TERMINACIONES

- Paredes interiores, Piso y Cojinetes con 1:1 (cemento arena fina)

PESOS

- MARCO 105 x 50 = 75 Kg.
- Rejas de Piso 0.52 x 0.50 = 60 Kg. c/u
- Rejas Vertical 110 x 50 = 305 Kg.

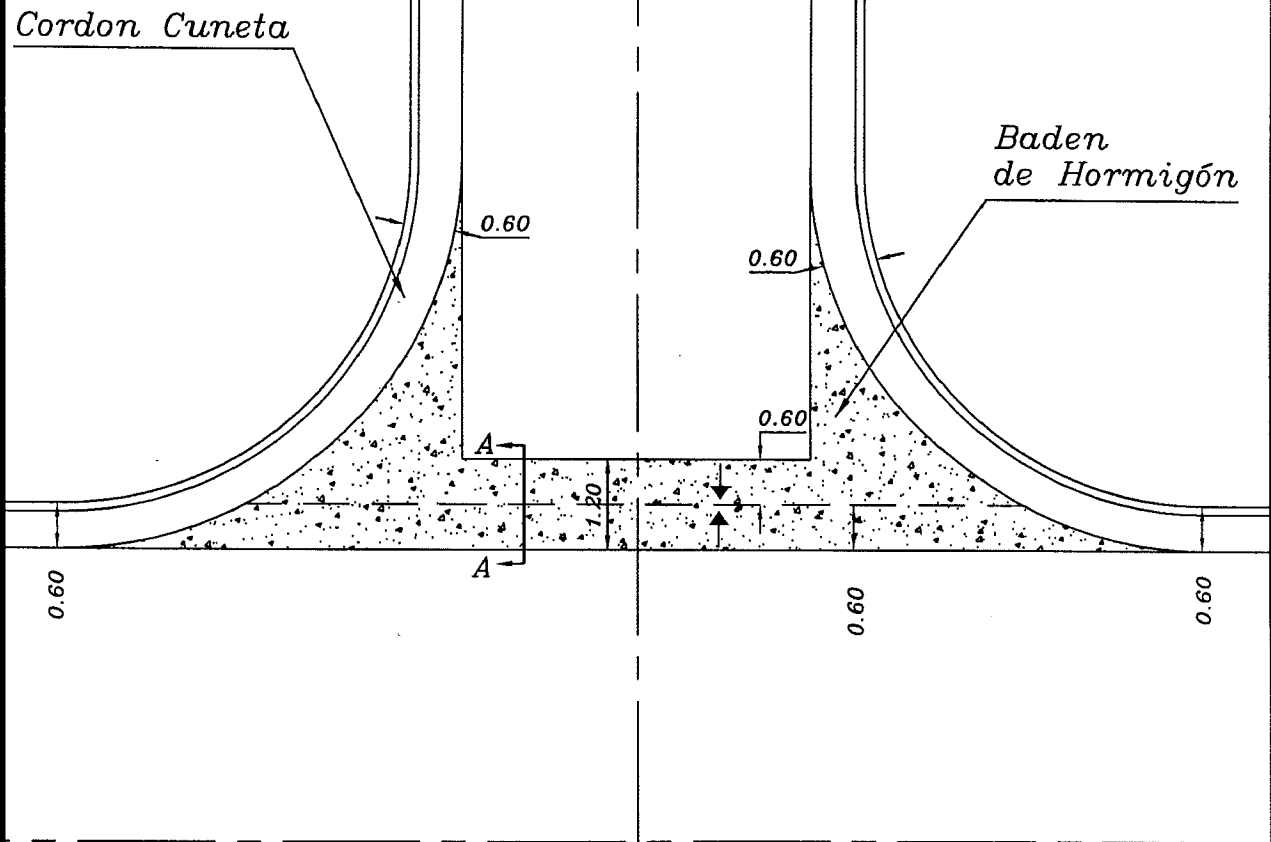
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO
Boca de tormenta F° F° 110 x 55

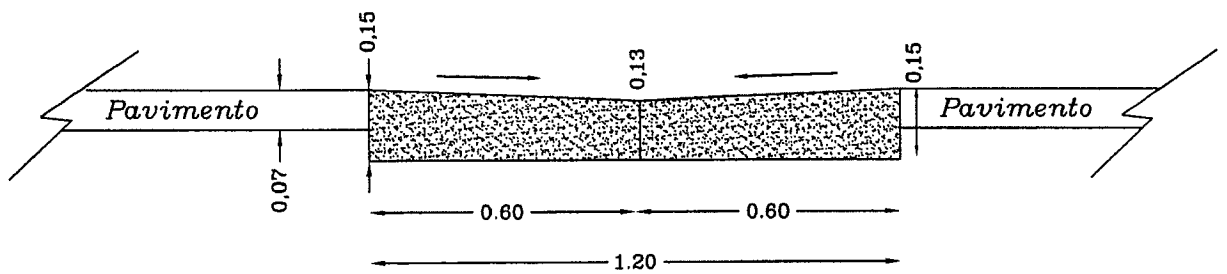
JUNIO 2008	Ing. Dolder	Ing. Linares	M.M.O Bouzenard	PLANOS TIPO	1:25	BT 001
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:



PLANTA



CORTE A-A

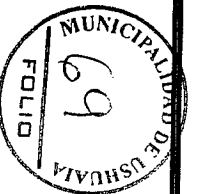
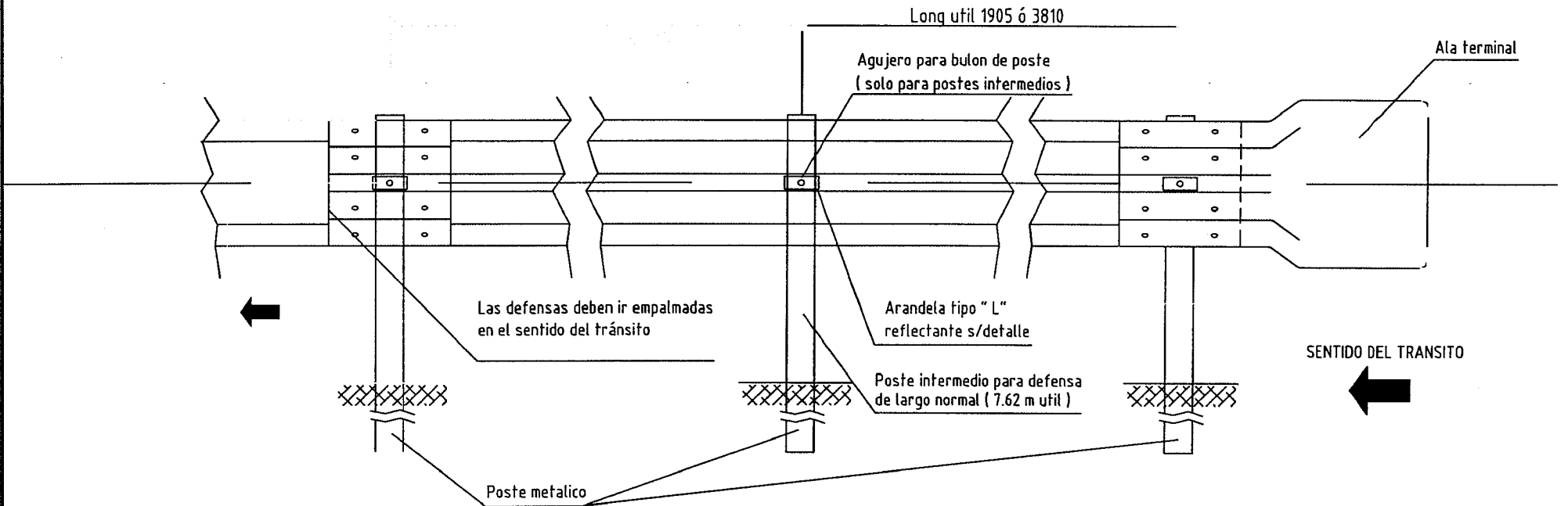


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO
 BADEN DE HORMIGON 1,20 m

FECHA: MARZO 2010	Proyector: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Lhaves	Archivo: PLANOS TIPO	Escala: S/ESCALA	PLANO: 1-1837
----------------------	----------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------	---------------

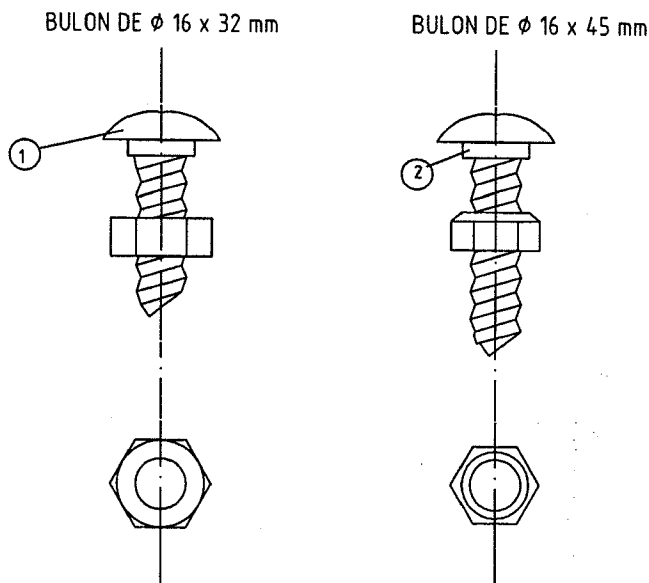
DETALLE DE INSTALACION DE LA DEFENSA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
DEFENSA METALICA

Fecha: Ago 2005	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Iñares	Dibujó E. Jerez	Escala: S/ESCALA	PLANO: 1-846 A
--------------------	---------------------------	------------------------	--------------------	---------------------	-------------------

DETALLE DE BULON Y TUERCA

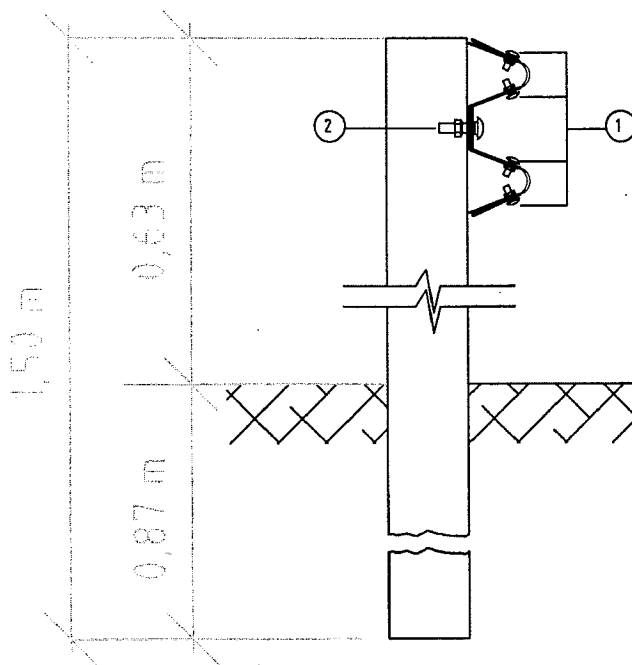
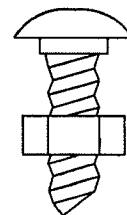


1.- Bulón de 32 mm de long. con tuerca de caras rectas con doble hendidura para empalme de las defensas.

2.- Bulón de 45 mm de long. con tuerca de una cara redondeada para fijar la defensa a los postes metalicos.

DIMENSIONES DE LOS BULONES

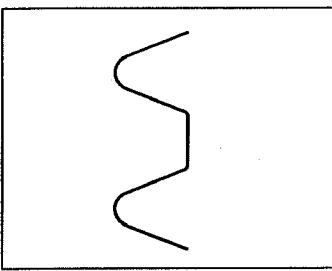
POSICION	$\phi 16.0\text{mm}$	
	1	2
a (mm)	6	6
b (mm)	32	45



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

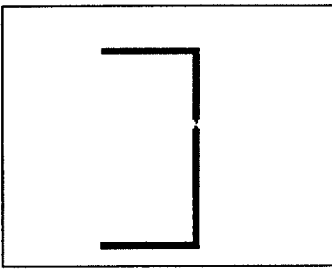
PLANO TIPO
DEFENSA METALICA

Fecha: Agosto 2005	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujó E. Jeréz	Escala: S/ESCALA	PLANO: I-846 B
-----------------------	---------------------------	-------------------------	--------------------	---------------------	-------------------



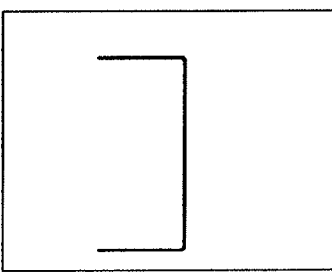
DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS DEFENSAS

TIPO	CLASE	CALIBRE	ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL cm ²	MOMENTO DE INERCIA cm ⁴		MÓDULO RESISTENTE cm ³		PESO DE LA DEFENSA	
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	3.81 m	7.62 m
								kg.	kg.
DEFENSA	A	12 (2.5 mm)	12.84	96.1	1249.0	22.5	80.5	41	78



DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE POSTES LAMINADOS EN CALIENTE

TIPO	ALTURA (h) mm	ANCHO (b) mm	ESPESOR (e) mm	MOMENTO DE INERCIA cm ⁴		MÓDULO RESISTENTE cm ³		Wx . Wy cm ³	Wx / Wy
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL		
LIVIANO	152.4	48.77	5.08	541	29.1	70.5	8.2	578	8.6

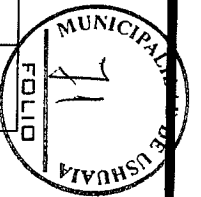


DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE POSTES CONFORMADOS EN FRÍO

TIPO	ALTURA (h) mm	ANCHO (b) mm	ESPESOR (e) mm	MOMENTO DE INERCIA cm ⁴		MÓDULO RESISTENTE cm ³		Wx . Wy cm ³	Wx / Wy
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL		
LIVIANO	170	70	4.75	590	64	73.8	12.3	908	6.0

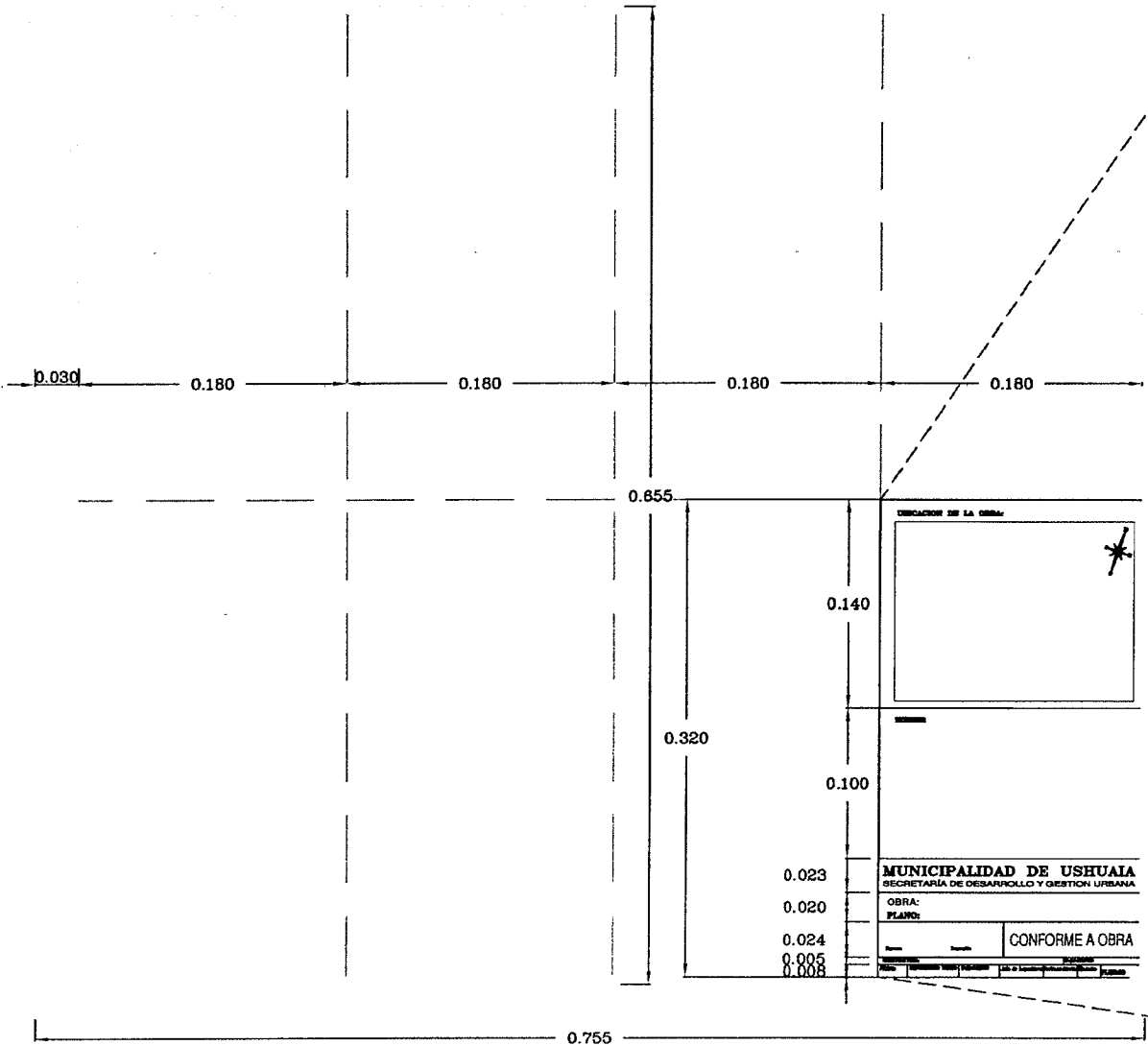
Fecha: Agosto 2005 Proyecto: Ing. Mayorga Aprobó: Ing. Inares Dibujó: E. Jerez Escala: S/ESCALA PLANO: I-446 C

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
 PLANTA METRICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
PLANOS TIPO
CARATULA CONFORME A OBRA

Fecha:	Ing. D. Augero	Ing. Mora	M.M.O. Jeréz	EVE: DNG\PIANOS TPO\V	S/ESCALA	V003
Proyecto:		Aprobado:	Dibujó	Archivo:		PLANO:



UBICACION DE LA OBRA:

REFERENCIAS:

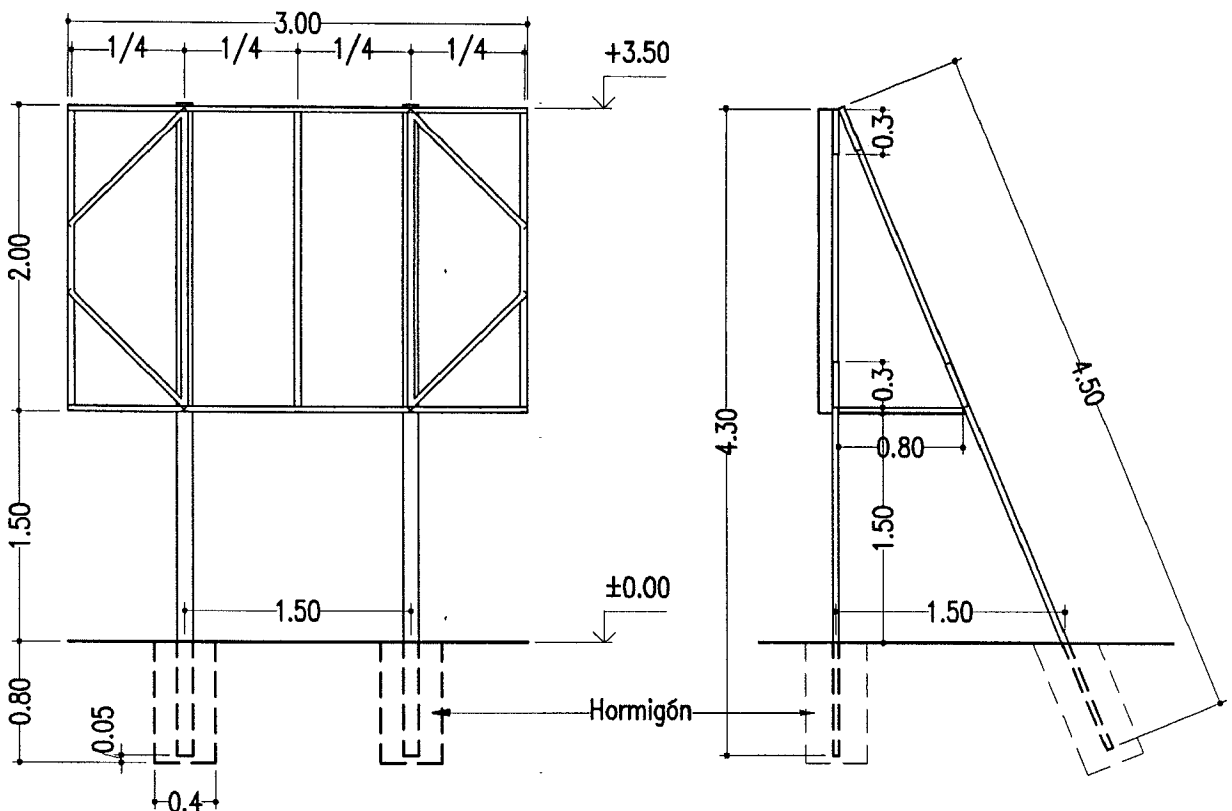
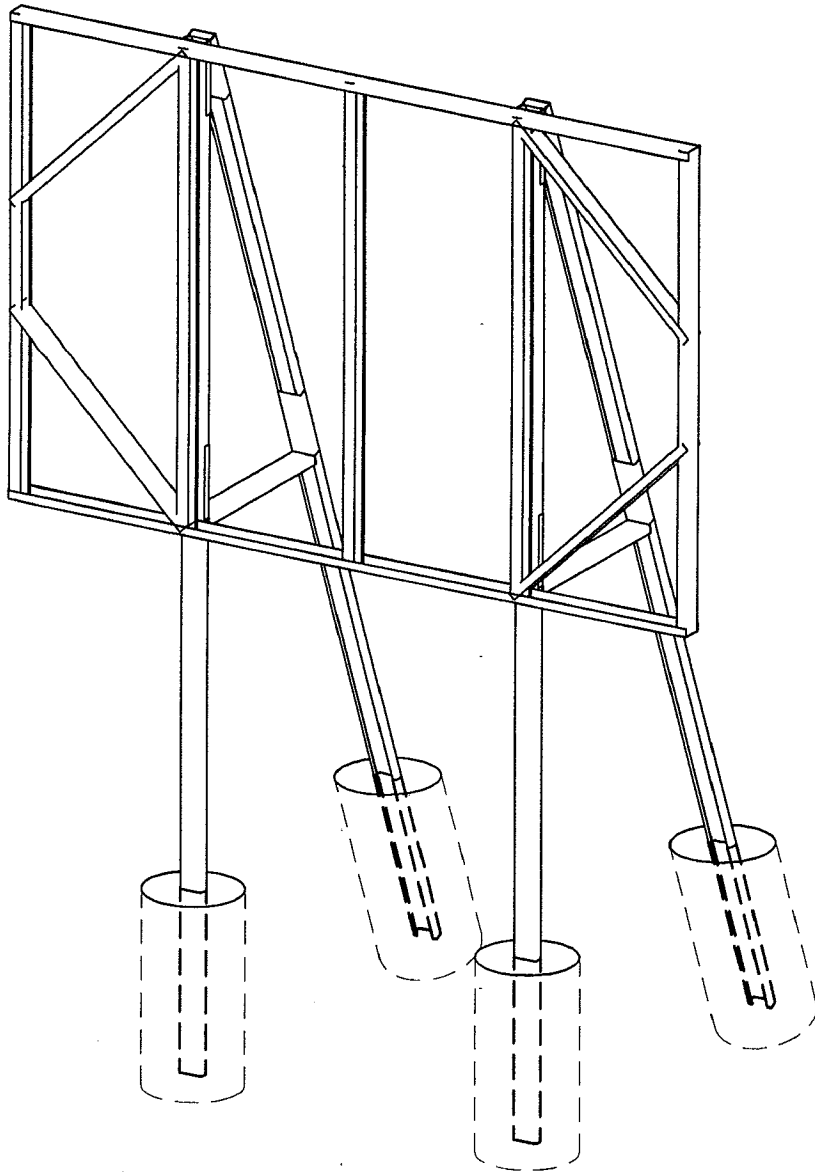
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA:
PLANO:

CONFORME A OBRA

Empresa	Inspección					
CONSTRUCTORA						
FECHA:	Representante Técnico:	Inspección:	Jefe de Inspectores:	Antecedente:	Escala:	PLANO: CO





FRENTE

LATERAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Plano tipo:

Plano: V-4A / 12

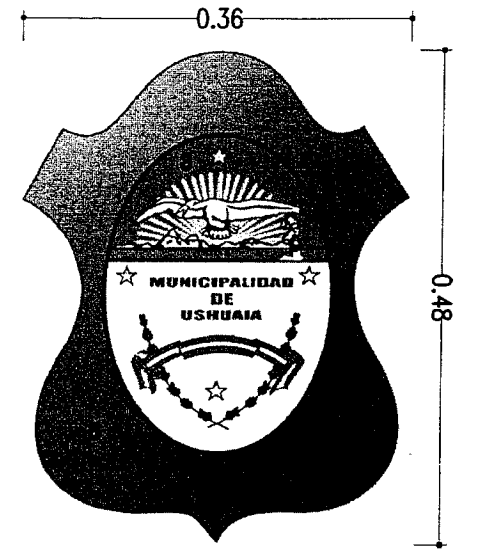
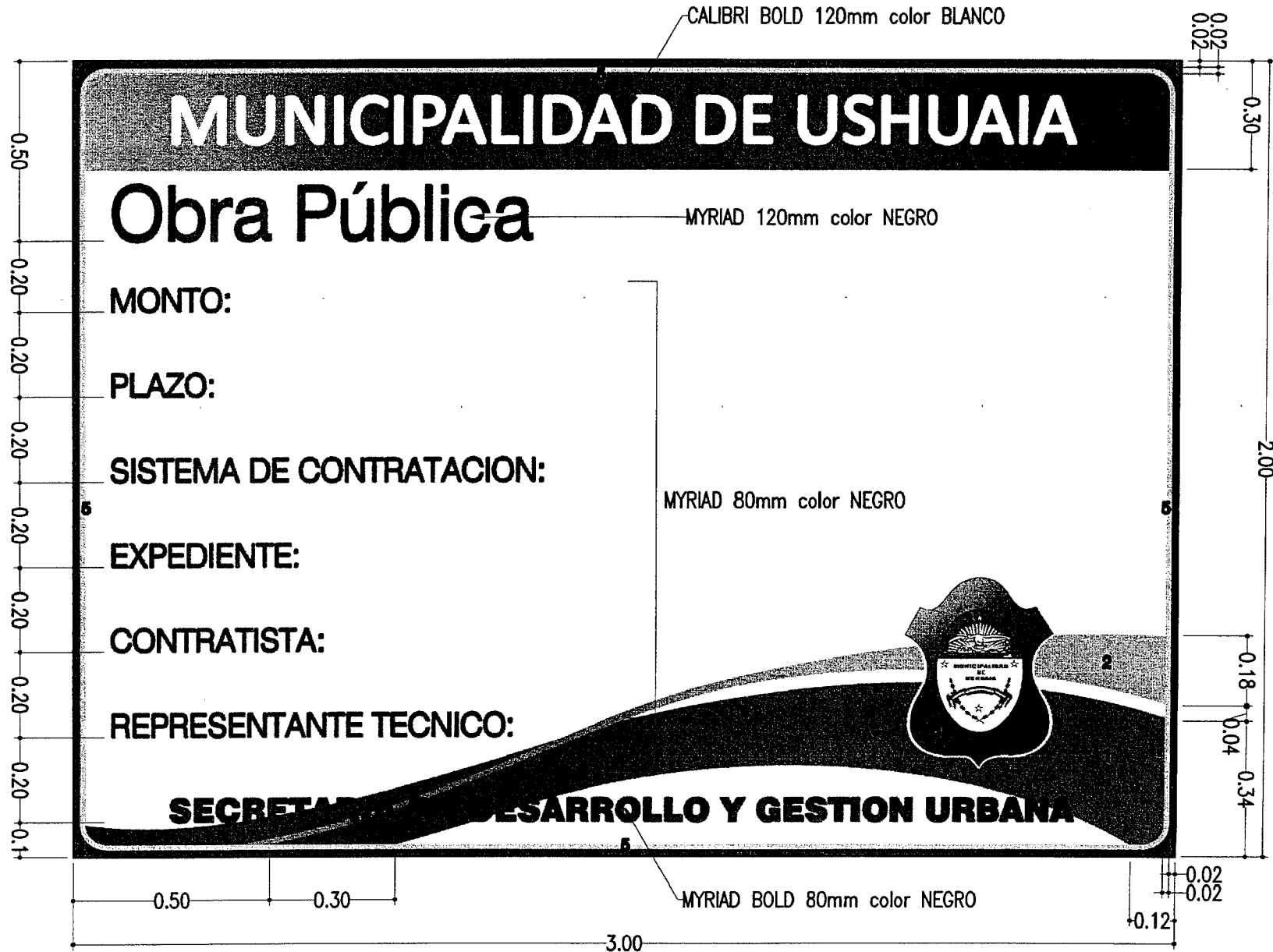
Esquema de Bastidor y Caballete
para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

Plano tipo:

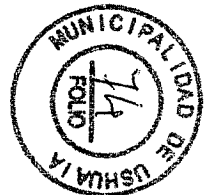
Plano: V-4B / 12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA



REFERENCIA DE COLORES

1	PANTONE 639PC > 300PC CMYK 100 15 0 0 > 100 50 0 0
2	PANTONE 375PC > 2995PC CMYK 43 0 100 01 : 00 15 0 0
3	PANTONE 2995PC CMYK 100 15 0 0
4	PANTONE 3415PC CMYK 90 0 70 30
5	PANTONE 375PC CMYK 43 0 100 0
6	PANTONE 7482PC > 349PC CMYK 68 0 98 0 > 88 36 92 32





OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Fórmula de propuesta

1582 - 1/15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

Hoja 1/3

FORMULA DE PROPUESTA

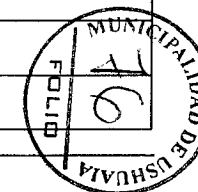
USHUAIA,de.....de 2012-

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D _____

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la callede la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra “CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1”, han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	ha	0,09			
2	EXCAVACIÓN					
2.1	en suelo común	m3	15.050			
2.2	en roca	m3	1.650			
3	TERRAPLÉN	m3	780			
4	EXCAVACION EN ZANJA					
4.1	En suelo común	m3	597			
4.2	En roca	m3	98			
5	BASE ANTICONGELANTE					
5.1	Común de e=15cm	m2	39.980			
5.2	Con geotextil					
5.2.1	Pedraplén	m3	975			
5.2.2	Paquete reforzado	m2	1.430			

FORMULA DE PROPUESTA



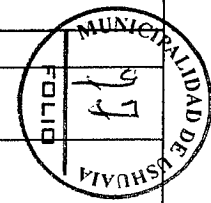
1582 - 2/15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

Hoja 2/3

6	HORMIGÓN					
6.1	Cordón cuneta 0,60m	m	7.100			
6.2	Cordón de 0,20m en isletas	m	100			
7	RIEGOS ASFALTICOS					
7.1	De imprimación	m2	35.610			
7.2	De liga	m2	35.610			
8	CARPETA ASFALTICA					
8.1	Para pavimentación e=10cm	m2	35.610			
9	DESAGÜES PLUVIALES					
9.1	Colocación de cañerías PVC Ø 200	m	81			
9.2	Colocación de cañerías PVC Ø 300	m	505			
9.3	Bocas de registro pluviales BRP 001	u	12			
9.4	Bocas de tormenta BT 001	u	13			
9.5	Badenes	m	213			
10	MURO DE GAVIONES	m3	120			
11	READEC. BOCAS DE REGISTRO	u	17			
12	READEC. BOCAS DE TORMENTA	u	2			
13	READEC. Y/O EXTENSION DE SERVICIOS					
13.1	Red cloacal	m	400			
13.2	Red de agua	m	400			
13.3	Red de gas	m	250			
14	POSTES A REUBICAR	u	15			
15	DEFENSA METALICA					
15.1	Provisión y colocación	m	35			
15.2	Reubicación	m	10			
16	DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE	m	61			
17	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	m2	16			
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	Setenta mil	\$70.000,00	\$70.000,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	Gl	1	Diez mil	\$10.000,00	\$10.000,00



1582 - 3/15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

Hoja 3/3

TOTAL: \$

NOTA: Se deberán respetar obligatoriamente los precios fijados para los ítems 18 y 19

Son: PESOS _____ **(en letras) \$** _____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I.
MAT Prof. Nº.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE:
D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....





OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Cláusulas Especiales

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN

SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

- 1° C.E.: OBJETO
- 2° C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS
- 3° C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA
- 4° C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA
- 5° C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 6° C.E.: PLAZO DE GARANTÍA
- 7° C.E.: LETRERO DE OBRA
- 8° C.E.: REPLANTEO DE OBRA
- 9° C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS
- 10° C.E.: ACTA DE MEDICIÓN
- 11° C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION
- 12° C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA
- 13° C.E.: PLAN DE TRABAJOS
- 14° C.E.: PLAZO DE OBRA
- 15° C.E.: INFORME FINAL

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

- a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
- b) Normas DPOSS.
- c) Reglamento OSN.
- d) Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3103/06 promulgada por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI
PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ
ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES
DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de tres (3) letreros de obra de 2 m x 3 m en los lugares que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjunta (planos V-4A/12 y V-4B/12). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación de los carteles a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista. Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9° C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10° C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes calendario. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11° C.E.: Servicios a la Inspección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos, que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

- BALANZA ELECTRONICA DE 6 KG PRECISION 0.1G MARCA OHAUS
- BALANZA ELECTRONICA DE 30 KG PRECISION 1 G MARCA OHAUS
- EXTRACTOR CENTRÍFUGO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE MATERIAL BITUMINOSO EXISTENTE EN UNA MEZCLA ASFÁLTICA POR MEDIO DE UN SOLVENTE NO INFLAMABLE EN FRÍO. ASTM D-2172 / AASHTO T-164
- DENSIMETRO ELECTRICO PARA SUELOS H4114c MARCA HUMBOLDT Mfg. Co.
- (DOS) TERMOMETROS DIGITAL CON SENSOR MOVIL 300°C
- (DOS) TERMOMETROS DIGITAL CON SENSOR PARA HORNO 300°C
- JUEGO DE TAMICES ¾", ½", 3/8", 4, 8, 16, 20, 30, 50, 100 Y 200 CON CEPILLOS DE LIMPIEZA
- (DOS) FLEXIMETROS DE VASTAGO CORTO DIGITAL apreciación 0.01mm
- (DOS) FLEXIMETROS DE VASTAGO LARGO DIGITAL
- (DOS) frascos kitasatos de vidrio tipo Pirex para vacío de 1000 y 2000 cc CON TAPON DE GOMA
- APAREJO DE 2000 KG PARA EQUIPO TERZAGHI

Serán entregados en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12° C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13° C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra:

Ing. Martín Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E. y P.

Municipalidad de Ushuaia




OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

Se establece un plazo de obra de **ocho (8) meses**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.


Ing. María Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E. y P.
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

OBRA:

**CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN
SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Í N D I C E

C. G. 1. 1.	Objeto:
C. G. 1 .2.	Terminología:
C. G. 2. 1.	Capacidad técnica y financiera de los proponentes:
C. G. 2. 2.	Informes que deben obtener los proponentes:
C. G. 2. 3.	Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial:
C. G. 2. 4.	Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
C. G. 2. 5.	Forma de las propuestas:
C. G. 2. 6.	Garantía de la oferta:
C. G. 2. 7.	Apertura de la Licitación:
C. G. 2. 8.	Errores en la propuesta:
C. G. 3. 1.	Mantenimiento de oferta:
C. G. 3. 2.	Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación:
C. G. 3. 3.	Adjudicación o Preadjudicación:
C. G. 3. 4.	Firma del contrato:
C. G. 3. 5.	Afianzamiento del contrato:
C. G. 3. 6.	Domicilio del contratista:
C. G. 3. 7.	Instrumentos contractuales y documentación accesorias:
C. G. 4. 1.	Trabajos incluidos:
C. G. 4. 2.	Planos aprobados:
C. G. 4. 3.	Iniciación de la obra:
C. G. 4. 4.	Replanteo de la obra:
C. G. 4. 5.	Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas:
C. G. 4. 6.	Responsabilidad por los trabajos ejecutados:
C. G. 4. 7.	Calidad del equipo y Herramientas:
C. G. 4. 8.	Limpieza de la obra:
C. G. 4. 9.	Comunicaciones de situaciones especiales:
C. G. 4. 10.	Caso fortuito o de fuerza mayor:
C. G. 4. 11.	Prorroga del plazo para la ejecución:
C. G. 5. 1.	Planos y documentos:
C. G. 5. 2.	Interpretación de planos y especificaciones:
C. G. 5. 3.	Orden de aplicación de los documentos:
C. G. 6. 1.	Representante técnico:
C. G. 7. 1	Nacionalidad del personal conductivo y mano de obra:
C. G. 7. 2.	Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales:
C. G. 8. 1.	Del precio de la obra:
C. G. 8. 2.	Tramitaciones y pago de derechos:
C. G. 8. 3.	Iluminación y fuerza motriz:
C. G. 8. 4.	Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
C. G. 8. 5.	Otras inscripciones:
C. G. 8. 6.	Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro :
C. G. 9. 1.	Modificaciones y adicionales:
C. G. 9. 2.	Liquidación de trabajos suplementarios:
C. G. 10. 1.	Mediciones de los trabajos. Extensión y pago de certificados parciales:
C. G. 10. 2.	Fondo de reparo:
C. G. 11. 1.	Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación:
C. G. 11. 2.	Redeterminación de Precios:
C. G. 11. 3.	Plazo de garantía:
C. G. 11. 4.	Plano conforme a obra:
C. G. 12 .1.	Régimen de multas:
C. G. 13. 1.	Régimen de seguros:



- C. G. 13.1.1 Del tiempo y la forma de presentación:
- C. G. 13. 2 Condiciones:
- C. G. 13.2.1 Cobertura por responsabilidad extra contractual:
- C. G. 13.2.2 Seguro técnico todo riesgo de la construcción:
- C. G. 13.3 Seguro accidente de trabajo:
- C. G. 13.4 Incendio:
- C. G. 13.5 Aspectos

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 2
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		

**C.G.1.1. OBJETO:**

Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Resolución N° 2529/54 actualizado por Resoluciones N° 245/55 - N° 1296/60 - N° 85/78 y Resolución N° 936/80 todas las enunciadas, reglamentarias de la ley nacional de obras públicas N° 13.064. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004.

C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

C.G.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario N° 1724/93.

En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.

El Comitente se reserva el derecho de exigir las constancias a que se refiere el ART. 6° del P.T.B.C.

C.G.2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G.2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

El Contratista, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.

La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y CONTESTACIÓN A CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquirente del pliego.

Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 3
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G.2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:

A efectos de cumplimentar los requerimientos exigidos en el ART. 10° del P.T.B.C. se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS PARTICULARES.

C.G.2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA:

El monto de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.

b) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.

3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).

La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.

c) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.

Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.

El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores de producido el acto.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. ERRORES EN LA PROPUESTA:

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 4
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

**OBRA:
CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES
VARIOS 2013 – ETAPA 1**

Cláusulas Especiales

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN

SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

- 1º C.E.: OBJETO
- 2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS
- 3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA
- 4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA
- 5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO
- 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA
- 7º C.E.: LETRERO DE OBRA
- 8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA
- 9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS
- 10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN
- 11º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION
- 12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA
- 13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS
- 14º C.E.: PLAZO DE OBRA
- 15º C.E.: INFORME FINAL

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

- a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
- b) Normas DPOSS.
- c) Reglamento OSN.
- d) Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3103/06 promulgada por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI
PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ
ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES
DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de tres (3) letreros de obra de 2 m x 3 m en los lugares que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjunta (planos V-4A/12 y V-4B/12). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación de los carteles a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista. Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9° C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10° C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes calendario. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11° C.E.: Servicios a la Inspección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos, que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

- BALANZA ELECTRONICA DE 6 KG PRECISION 0.1G MARCA OHAUS
- BALANZA ELECTRONICA DE 30 KG PRECISION 1 G MARCA OHAUS
- EXTRACTOR CENTRÍFUGO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE MATERIAL BITUMINOSO EXISTENTE EN UNA MEZCLA ASFÁLTICA POR MEDIO DE UN SOLVENTE NO INFLAMABLE EN FRÍO. ASTM D-2172 / AASHTO T-164
- DENSIMETRO ELECTRICO PARA SUELOS H4114c MARCA HUMBOLDT Mfg. Co.
- (DOS) TERMOMETROS DIGITAL CON SENSOR MOVIL 300°C
- (DOS) TERMOMETROS DIGITAL CON SENSOR PARA HORNO 300°C
- JUEGO DE TAMICES ¾", ½", 3/8", 4, 8, 16, 20, 30, 50, 100 Y 200 CON CEPILLOS DE LIMPIEZA
- (DOS) FLEXIMETROS DE VASTAGO CORTO DIGITAL apreciación 0.01mm
- (DOS) FLEXIMETROS DE VASTAGO LARGO DIGITAL
- (DOS) frascos kitasatos de vidrio tipo Pirex para vacío de 1000 y 2000 cc CON TAPON DE GOMA
- APAREJO DE 2000 KG PARA EQUIPO TERZAGHI

Serán entregados en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12° C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13° C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra:


Ing. Martín Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E y P.-
Municipalidad de Ushuaia

Se establece un plazo de obra de **ocho (8) meses**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.


Ing. María Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E.y P.-

Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

OBRA:

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Í N D I C E

C. G. 1. 1.	Objeto:
C. G. 1 .2.	Terminología:
C. G. 2. 1.	Capacidad técnica y financiera de los proponentes:
C. G. 2. 2.	Informes que deben obtener los proponentes:
C. G. 2. 3.	Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial:
C. G. 2. 4.	Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
C. G. 2. 5.	Forma de las propuestas:
C. G. 2. 6.	Garantía de la oferta:
C. G. 2. 7.	Apertura de la Licitación:
C. G. 2. 8.	Errores en la propuesta:
C. G. 3. 1.	Mantenimiento de oferta:
C. G. 3. 2.	Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación:
C. G. 3. 3.	Adjudicación o Preadjudicación:
C. G. 3. 4.	Firma del contrato:
C. G. 3. 5.	Afianzamiento del contrato:
C. G. 3. 6.	Domicilio del contratista:
C. G. 3. 7.	Instrumentos contractuales y documentación accesoria:
C. G. 4. 1.	Trabajos incluidos:
C. G. 4. 2.	Planos aprobados:
C. G. 4. 3.	Iniciación de la obra:
C. G. 4. 4.	Replanteo de la obra:
C. G. 4. 5.	Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas:
C. G. 4. 6.	Responsabilidad por los trabajos ejecutados:
C. G. 4. 7.	Calidad del equipo y Herramientas:
C. G. 4. 8.	Limpieza de la obra:
C. G. 4. 9.	Comunicaciones de situaciones especiales:
C. G. 4. 10.	Caso fortuito o de fuerza mayor:
C. G. 4. 11.	Prorroga del plazo para la ejecución:
C. G. 5. 1.	Planos y documentos:
C. G. 5. 2.	Interpretación de planos y especificaciones:
C. G. 5. 3.	Orden de aplicación de los documentos:
C. G. 6. 1.	Representante técnico:
C. G. 7. 1	Nacionalidad del personal conductivo y mano de obra:
C. G. 7. 2.	Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales:
C. G. 8. 1.	Del precio de la obra:
C. G. 8. 2.	Tramitaciones y pago de derechos:
C. G. 8. 3.	Iluminación y fuerza motriz:
C. G. 8. 4.	Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
C. G. 8. 5.	Otras inscripciones:
C. G. 8. 6.	Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro :
C. G. 9. 1.	Modificaciones y adicionales:
C. G. 9. 2.	Liquidación de trabajos suplementarios:
C. G. 10. 1.	Mediciones de los trabajos. Extensión y pago de certificados parciales:
C. G. 10. 2.	Fondo de reparo:
C. G. 11. 1.	Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación:
C. G. 11. 2.	Redeterminación de Precios:
C. G. 11. 3.	Plazo de garantía:
C. G. 11. 4.	Plano conforme a obra:
C. G. 12 .1.	Régimen de multas:
C. G. 13. 1.	Régimen de seguros:



- C. G. 13.1.1 Del tiempo y la forma de presentación:
- C. G. 13. 2 Condiciones:
- C. G. 13.2.1 Cobertura por responsabilidad extra contractual:
- C. G. 13.2.2 Seguro técnico todo riesgo de la construcción:
- C. G. 13.3 Seguro accidente de trabajo:
- C. G. 13.4 Incendio:
- C. G. 13.5 Aspectos

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 2
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		

**C.G.1.1. OBJETO:**

Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Resolución N° 2529/54 actualizado por Resoluciones N° 245/55 - N° 1296/60 - N° 85/78 y Resolución N° 936/80 todas las enunciadas, reglamentarias de la ley nacional de obras públicas N° 13.064. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004.

C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

C.G.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario N° 1724/93.

En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.

El Comitente se reserva el derecho de exigir las constancias a que se refiere el ART. 6° del P.T.B.C.

C.G.2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G.2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

El Contratista, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.

La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y CONTESTACIÓN A CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquirente del pliego.

Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 3
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"		



alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G.2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:

A efectos de cumplimentar los requerimientos exigidos en el ART. 10° del P.T.B.C. se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS PARTICULARES.

C.G.2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA:

El monto de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.

b) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.

3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).

La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.

c) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.

Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.

El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores de producido el acto.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. ERRORES EN LA PROPUESTA:

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 4
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C.G.3.2. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.3.3. ADJUDICACIÓN o PREADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En caso de realizarse una preadjudicación de obra, una vez notificada la empresa de dicha preadjudicación, deberá presentar el certificado para adjudicación otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, indicando la capacidad para contratar la obra.

C.G.3.4. FIRMA DEL CONTRATO:

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de la notificación fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.

Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

C.G.3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta (C.G.2.6.).

En caso de optar por (C.G.2.6. b), debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

En caso de surgir adicionales de obra los mismos podrán ser afianzados con un pagaré sin protesto siempre que la garantía no sea superior a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 5
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



C.G.3.6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS PARTICULARES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G.3.7. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLÁUSULAS ESPECIALES:

- a) Documentación detallada en el ART. 17° P.T.B.C.
- b) Documentación detallada en el ÍNDICE GENERAL.
- c) Pliego "Tipo" de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas - Cláusulas Generales aprobado por Res. Ministerial N° 2529/54 y actualizado por Resoluciones N° 245/55; N° 1296/60; N° 85/78; N° 936/80; y todas las normas reglamentarias de la ley de obras públicas N° 13.064.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas más usuales para la construcción de desagües cloacales sobre veredas.
- e) Normas para la Medición de Estructuras de la Construcción de Edificios, aprobadas por Decreto N° 124718/38 y suplemento N° 1, aprobado por Decreto N° 127/65.

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

C.G.4.1. TRABAJOS INCLUIDOS:

El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. PLANOS APROBADOS:

El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por la Repartición que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA:

Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, a partir de la firma y registro por el área correspondiente, se labrará un Acta de Inicio de obra.

Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el ART. 50 de la ley Nacional N° 13064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los CINCO (5) días precitados.

El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en (C.G.13).

C.G.4.4. REPLANTEO DE LA OBRA:

Ver Cláusula 8° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.4.5. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS:

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 6
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarla.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas agregado al pliego ó al ART. 38° P. T. B. C. así como todas sus derivaciones.

ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las **ESPECIFICACIONES**.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.6. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el

Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.

Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.7. CALIDAD DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

Ver punto 12 del Cláusula 12°.1 de C.P. El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.8. LIMPIEZA DE LA OBRA:

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios, encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 7
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



C.G.4.9. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.10. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.

Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C.G.4.11. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS:

La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras. Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.

Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descrito específicamente.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.

DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLÁUSULAS ESPECIALES:

- 1º) Ley 13064.
- 2º) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitatorio.
- 5º) Planos:

1) detalles:

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 8
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



2) conjunto.

6º) Pliegos:

1) especiales (legales y técnicas)

2) generales (legales y técnicas)

7º) Presupuesto.

C.G.6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Cláusula 5º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.7.1. NACIONALIDAD DEL PERSONAL CONDUCTIVO Y MANO DE OBRA:

El personal a emplearse en las obras y/o trabajos que se ejecuten, deberán contar con radicación permanente en la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo prioridad dentro de ellos el personal argentino.

En caso de ser necesario la contratación de personal no radicado en la Provincia, éste deberá ser de nacionalidad argentina.

Toda excepción a esta disposición, se elevará a consideración del Comitente a efectos de ser analizado y posteriormente aceptado o rechazado.

C.G.7.2. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C.G.8.1. DEL PRECIO DE LA OBRA:

El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. TRAMITACIONES Y PAGO DE DERECHOS:

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas, a excepción de los derechos por aperturas de zanjas y construcción.

C.G.8.3. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:

Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas que resulte necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.

Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propio y/o alquilados.

Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.

En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la

OBRA: CORDÓN GUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 9
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.

El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. OTRAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último, el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G.8.6. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. MODIFICACIONES Y ADICIONALES:

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38°, y 53° ley N° 13.064), por alteración de la economía de la obra.

B) Si por el contrario no superaran el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064).

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos nuevos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley N° 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará nuevo precio a convenir (artículo 38° ley N° 13.064).

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° ley N° 13064)

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 10
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Se liquidarán las cantidades, de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley N° 13.064).

3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° ley 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) SUPRESIÓN DEL ÍTEM.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DE UN ÍTEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial.

Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

ACLARACIONES

En los casos B1; B3; B5 y B6, de no llegar a un acuerdo sobre los precios, y si así lo ordenara la inspección (Artículo 59° Pliego Tipo de Bases y Condiciones) el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el 20%, sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

C.G.9.2. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:

CONTRATOS POR UNIDAD DE MEDIDA O ÍTEM A REAJUSTE CONTENIDOS EN CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 11
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta licitatoria.

C.G.10.1. MEDICIONES DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES:

A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior. Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.

El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista (foja de medición) donde conste detalladamente para estos ítem, la tarea realizada en obra.

C.G.10.2. FONDO DE REPARO:

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparación fijado, no corresponderá actualización alguna.

C.G.11.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS. ACTA DE COMPROBACIÓN:

Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de DOS (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

C.G.11.2. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgado mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 12
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6° de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:

II - VIALES - 1 Caminos.

El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.11.4. PLANO CONFORME A OBRA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19°) Alcance de Ítem 19: Planos Conforme a obra del Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS

Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:
Del 1° al 10° día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 11° al 20° día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21° al 30° día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.

e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.-

f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.

l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 13
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



DE LOS SEGUROS:

C.G.13.1. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.1: DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.

Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s). Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la (s) póliza (s) respectiva (s) en las que deberá obrar manifestación expresa de la (s) Aseguradora (s) respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presentación de la (s) póliza (s) correspondiente (s) a los seguro (s) exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inicio a la obra.

La contratista deberá endosar la(s) póliza(s) respectiva(s) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2 CONDICIONES:

C.G.13.2.1 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitatorio y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitatorio y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.2.2. SEGURO TÉCNICO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

a) COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una fórmula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.

b) COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.3. SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.

Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.4. INCENDIO.

Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.

La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	página 14
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		

1582 - 4/15



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

OBRA:

**CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN
SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1582 - 6/15

1582 - 7/15



En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7° C.P.: ANTICIPO FINANCIERO:

Se establece en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual el anticipo financiero a otorgar a la empresa adjudicataria.

El cobro del mismo será a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

8° C.P. : REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico del Contratista será un profesional matriculado conforme se establece en la Cláusula 5° del Pliego de Cláusulas Especiales.

9 CP. : PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía de correcta ejecución de las obras para la presente licitación se establece en la Cláusula 6° del Pliego de Cláusulas Especiales.

10° C.P. : MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:

El procedimiento de la medición y certificación de los trabajos ejecutados se establece en la Cláusula 10° del Pliego de Cláusulas Especiales.

11° C.P. : LETRERO DE OBRA:

Las indicaciones del Letrero de Obra para la presente licitación, se establecen en la Cláusula 7° del Pliego de Cláusulas Especiales.

12° C.P. : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: **PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 01/2013 OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-"**, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

12°.1 SOBRE 1: Con la leyenda **SOBRE N° 1:"CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-"**, conteniendo:

- 1) **Garantía de la Propuesta** de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria o seguro de caución. No se admitirán cheques ni pagarés.
- 2) **Constancia y/o comprobante** de depósito bancario en la cuenta N° 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
- 3) **Un ejemplar original del pliego** del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente:

El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 3
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad "igual o superior" acuerdo a lo indicado en la cláusula 4º C.P., en la sección "INGENIERÍA" o "ESPECIALIDAD" que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección INGENIERIA. En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)** en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.

5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción Judicial Ordinario de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro.

6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar **domicilio real y constituir el legal**, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda "**Contrato Social y Acta de Directorio**", si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.

En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.

8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y **Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones**, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.

9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.

10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.

11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.

- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.

- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de **Máquinas y Equipos** a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.

El listado de **Máquinas y Equipos** podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.

13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.

14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

OBRA: CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 4
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



12.2 SOBRE 2: Con la leyenda **SOBRE N° 2: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U.N° 01/2013 OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-", EMPRESA:, conteniendo:**

- a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- b) Plan de Trabajos.
- c) Curva de Inversiones
- d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

13° C.P.: APERTURA DE SOBRES:

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5 de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.

El sobre N° 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo 12.1.

El sobre N° 2 Cerrado No será devuelto a los oferentes, sino que pasará a formar parte del expediente administrativo.

En el caso de presentarse dentro del SOBRE N° 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra "EN TRAMITE", correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 11°.1, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas "como copia fiel" por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.

Los Comprobantes o acreditaciones del Punto 12.1 no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre N° 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de no hacerlo la propuesta será declarada inválida por incumplimiento del Pliego Licitario.

14° C.P.: CERTIFICACIONES:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizará la inspección de la obra el último día de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección; posterior a ello el Contratista ingresará el ACTA DE MEDICIÓN juntamente con la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos.

La confección del Certificado de Obra correspondiente, será realizada por la Municipalidad.

15° C.P. : PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho, a los treinta (30) días corridos de presentados el Acta de Medición y la Factura correspondiente ambas, debidamente conformadas, y comprobantes de cumplimientos de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.

En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 5
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la Inspección y el Contratista donde conste detalladamente para estos Ítem, la tarea realizada en obra (Foja de Medición).

Los plazos de pagos indicados se interrumpirán en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el contratista reiniciándose los mismos, en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.-

16° C.P. : PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de Trabajo e Inversiones deberá cumplimentar la forma establecida en la Cláusula 13° del Pliego de Cláusulas Especiales.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 6
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



ANALISIS DE PRECIOS						
RUBRO:		ITEM:				
DESCRIPCION:						
UNIDAD:						
1. MATERIALES						
	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	$\$ 1 = \Sigma (\$ M1 - Mn)$	
	Material 1	n1		\$ 1	Precio Total	
	Material 2	n2		\$ 2	$(n1 \times \$1) = \$ M1$	
	$(n2 \times \$2) = \$ M2$	
	Material n	nn		\$ n	$(nn \times \$n) = \$ Mn$	
2. EJECUCION						
A	Equipos	Cantidad	ABSOLUTA		INCIDENCIA EN EL ITEM	
			HP	CAPITAL	HP	CAPITAL
	Equipo 1	n1	HP1	\$ E1	$(n1 \times HP1)$	$(n1 \times \$ E1)$
	Equipo 2	n2	HP2	\$ E2	$(n2 \times HP2)$	$(n2 \times \$ E2)$

	Equipo n	nn	HPn	\$ En	$(nn \times HPn)$	$(nn \times \$ En)$
					ΣHP	$\Sigma CAPITAL$
B AMORTIZACION		$(\Sigma CAPITAL \times 8 \text{ h/d}) / 10.000 \text{ h.}$				\$ B
C INTERESES		$((\Sigma CAPITAL \times 8 \text{ h/d} \times \text{tasa}) / (2 \times 2.000 \text{ h}))$				\$ C
D REPARACION Y REPUESTOS		75 % de \$ B				\$ D
E COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Consumo (X litros/HP) x ΣHP x 8 h/d x Precio (\$/litro) x X1				\$ E

F MANO DE OBRA				
	Descripción	Cantidad	Monto diario	Monto total
	Oficial Especializado	n 1	\$ 1	$(n 1 \times \$ 1) = \$ MO 1$
	Oficial	n 2	\$ 2	$(n 2 \times \$ 2) = \$ MO 2$
	Medio oficial	n 3	\$ 3	$(n 3 \times \$ 3) = \$ MO 3$
	Ayudante	n 4	\$ 4	$(n 4 \times \$ 4) = \$ MO 4$
			SUBTOTAL	$\Sigma \$ MO$
			VIGILANCIA = Porcentaje de $\Sigma \$ MO$	\$ V
			TOTAL MANO DE OBRA	$\$ F = \Sigma \$ MO + \$ V$

3 COSTO DIARIO (F)	$\Sigma (\$ B + \$ C + \$ D + \$ E + \$ V)$	\$ 3
4 RENDIMIENTO	Unidades / día	U
5 COSTO UNITARIO TOTAL (U)	Costo diario / Rendimiento ($\$ 3 / U$)	\$ 5

6 COSTO DEL ITEM (5)	$(\$ 1 + \$ 5)$	\$ 6	
7 GASTOS			
7.1	Gastos generales e indirectos	Porcentaje de \$ 6	\$ 7.1
7.2	Beneficios	10 % de \$ 6	\$ 7.2
		SUBTOTAL 1	$(\$ 6 + \$ 7.1 + \$ 7.2)$
7.3	Gastos financieros	Porcentaje de $(\$ 6 + \$ 7.1)$	\$ 7.3
		SUBTOTAL 2	$(\text{SUBTOTAL 1} + \$ 7.3)$
7.4	I.V.A.	0 % DE SUBTOTAL 2	\$ 7.4

8 PRECIO UNITARIO UNIDAD	\$ /	$(\text{SUBTOTAL 2} + \$ 7.4)$
--------------------------	------	--------------------------------

9 PRECIO ADOPTADO UNIDAD	\$ /	P.A
--------------------------	------	-----

REFERENCIAS:

El análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, no pudiendo modificarse los valores fijados en las formulas de Amortización, Intereses, Rep y Repuestos, ni el porcentaje de beneficio.

E. - Consumo (X litros /HP): variará entre 0,15 y 0,25

X1 variará entre 1,2 y 1,5

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 7
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"		

1582 - 13/15



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 8
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		



ANEXO – INCISO 3 ARTÍCULO 11°.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 01/2013

OBRA: "CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1"

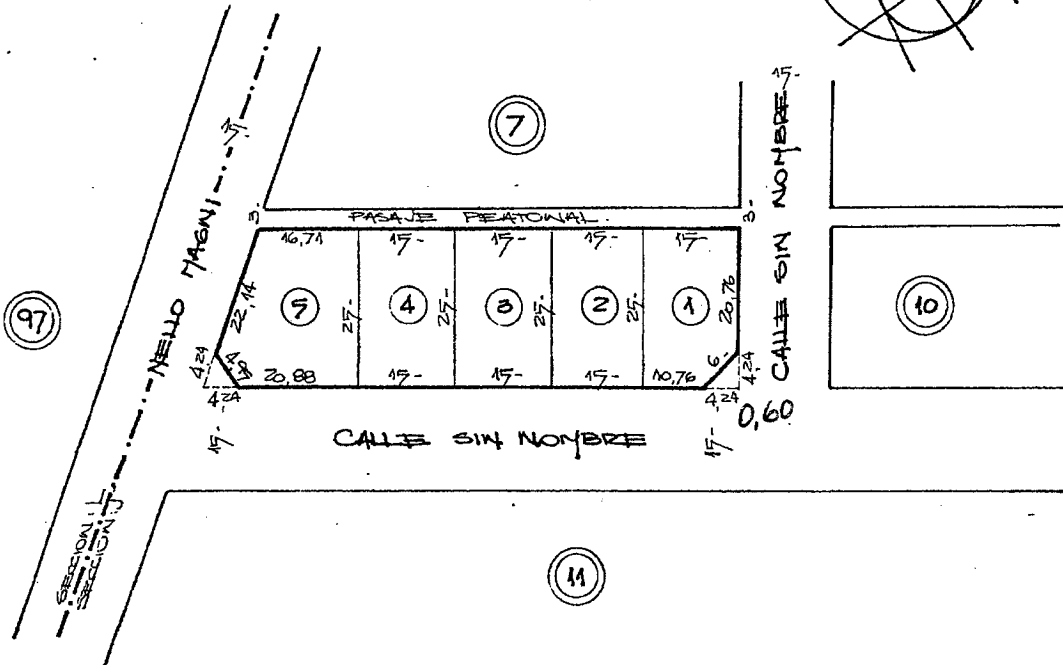
DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nºdel Registro) de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, identificado con el Nº, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.D. y G.U.Nº 01/2013, 0del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.

OBRA: CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 – ETAPA 1.-	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 9
<i>"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"</i>		

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura
 Departamento: USHUAIA
 Seccion: J Macizo: A
 Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		366,01 m ²	008977
2		375,00 "	008976
3		375,00 "	008977
4		375,00 "	008978
5		514,43 "	008979

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

20 JUN. 1995

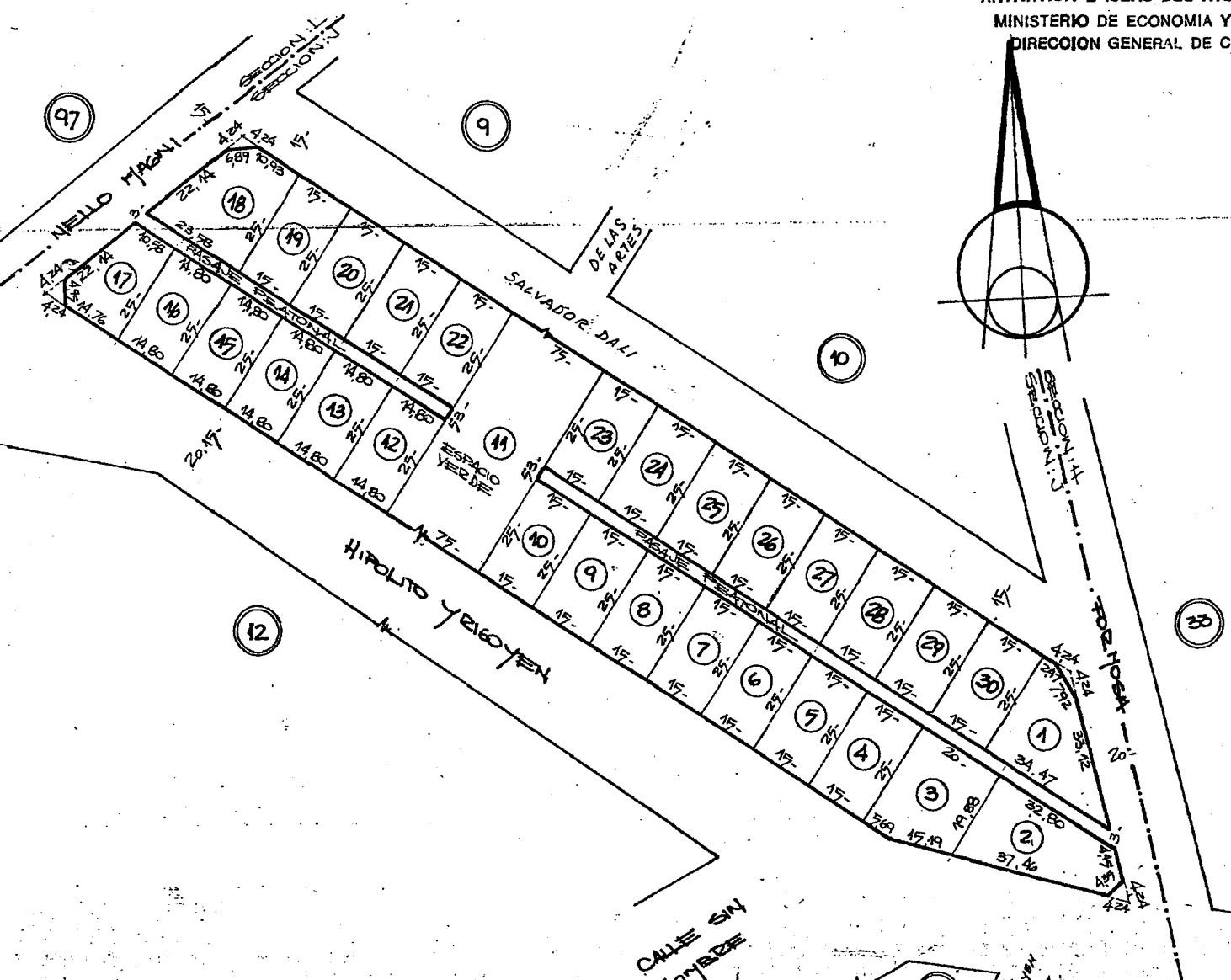
PLANOS: 1-38-89 (Mzo 1000-282), 1-21-93 (Mzo 9-1a5)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura
Departamento: Ushuaia
Seccion: J Macizo: M
Origen:
PARTE PARC. RURAL ZBR

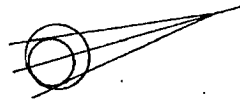
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		508,82 m ²	008969
2		477,59 m ²	008970
3		463,38 m ²	008971
4		375,00 m ²	008972
5		375,00 m ²	008973
6		375,00 m ²	008974
7		375,00 m ²	008975
8		375,00 m ²	008976
9		375,00 m ²	008977
10		375,00 m ²	008978
11		3975,00 m ²	008979
12		370,00 m ²	008980
13		370,00 m ²	008981
14		370,00 m ²	008982
15		370,00 m ²	008983
16		370,00 m ²	008984
17		361,46 m ²	008985
18		475,98 m ²	008986
19		375,00 m ²	008987
20		375,00 m ²	008988
21		375,00 m ²	008989
22		375,00 m ²	008990
23		375,00 m ²	008991
24		375,00 m ²	008992
25		375,00 m ²	008993
26		375,00 m ²	008994
27		375,00 m ²	008995
28		375,00 m ²	008996
29		375,00 m ²	008997
30		375,00 m ²	008998
2 SUP. TOTAL		477,59 m ²	
UF1	NA		010533
UF2			010534



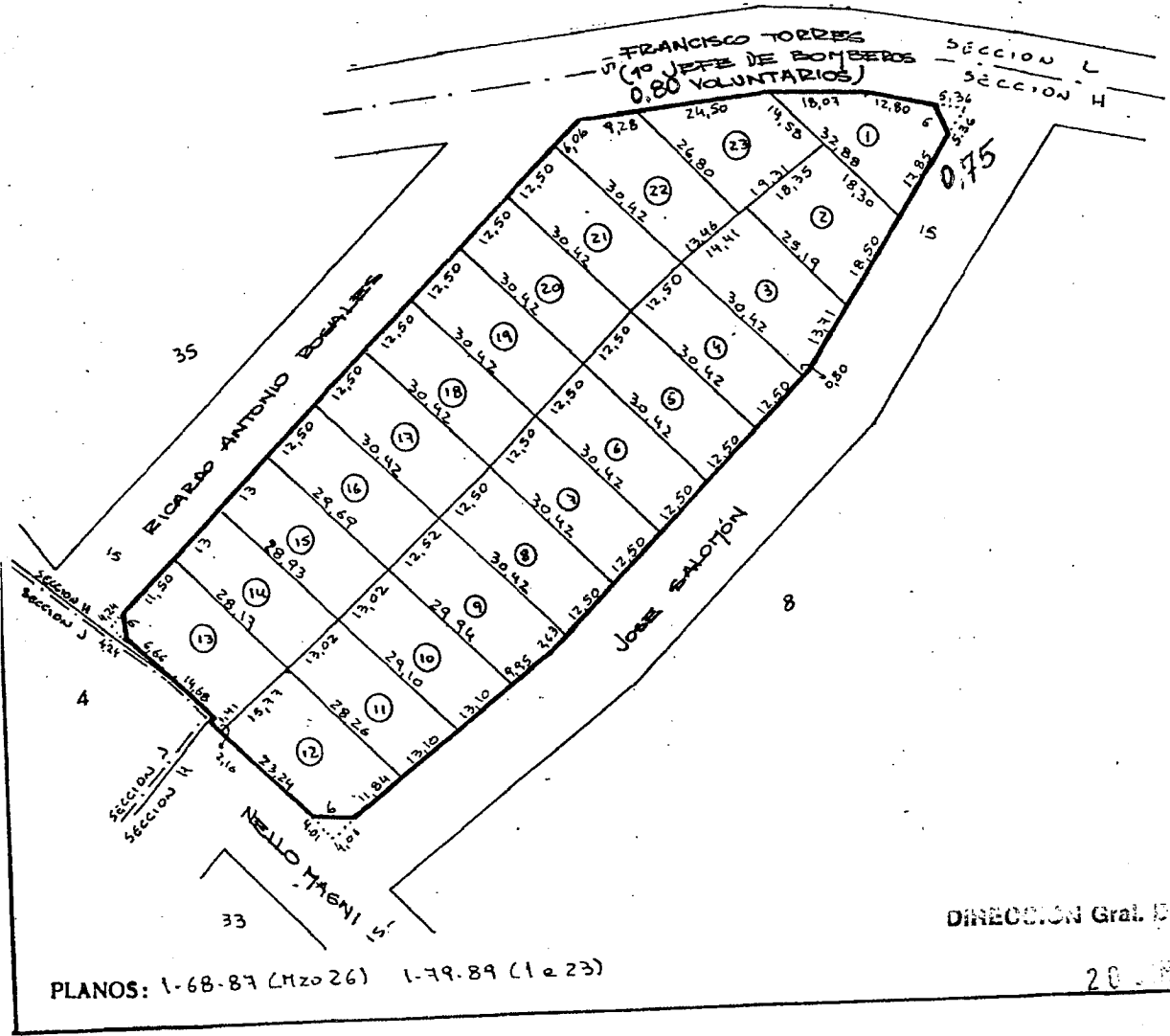
PLANOS: 1-38-89 (1:20 1000 - PARC. ZBR), 1-21-93 (1:20 11 - PARC 1a 30)
1-PAI-98 (2:UF1 y UF2)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
TARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Departamento: USHUAIA
Seccion: H Macizo: 34
Origen: PARTE MZO 200

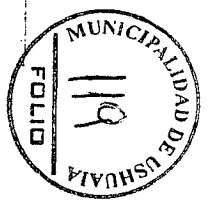


Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		388,47 m ²	007903
2		393,50 "	007904
3		396,40 "	007905
4		380,25 "	007906
5		380,25 "	007907
6		380,25 "	007908
7		380,25 "	007909
8		380,25 "	007910
9		378,82 "	007911
10		383,71 "	007912
11		372,81 "	007913
12		428,82 "	007914
13		417,71 "	007915
14		371,19 "	007916
15		381,04 "	007917
16		375,66 "	007918
17		380,22 "	007919
18		380,22 "	007920
19		380,22 "	007921
20		380,22 "	007922
21		380,22 "	007923
22		397,40 "	007924
23		393,92 "	007925

PLANOS: 1-68-87 (Mzo 26) 1-79-89 (1 e 23)

DIRECCION GEN. DE CATASTRO

20 de Agosto de 1995

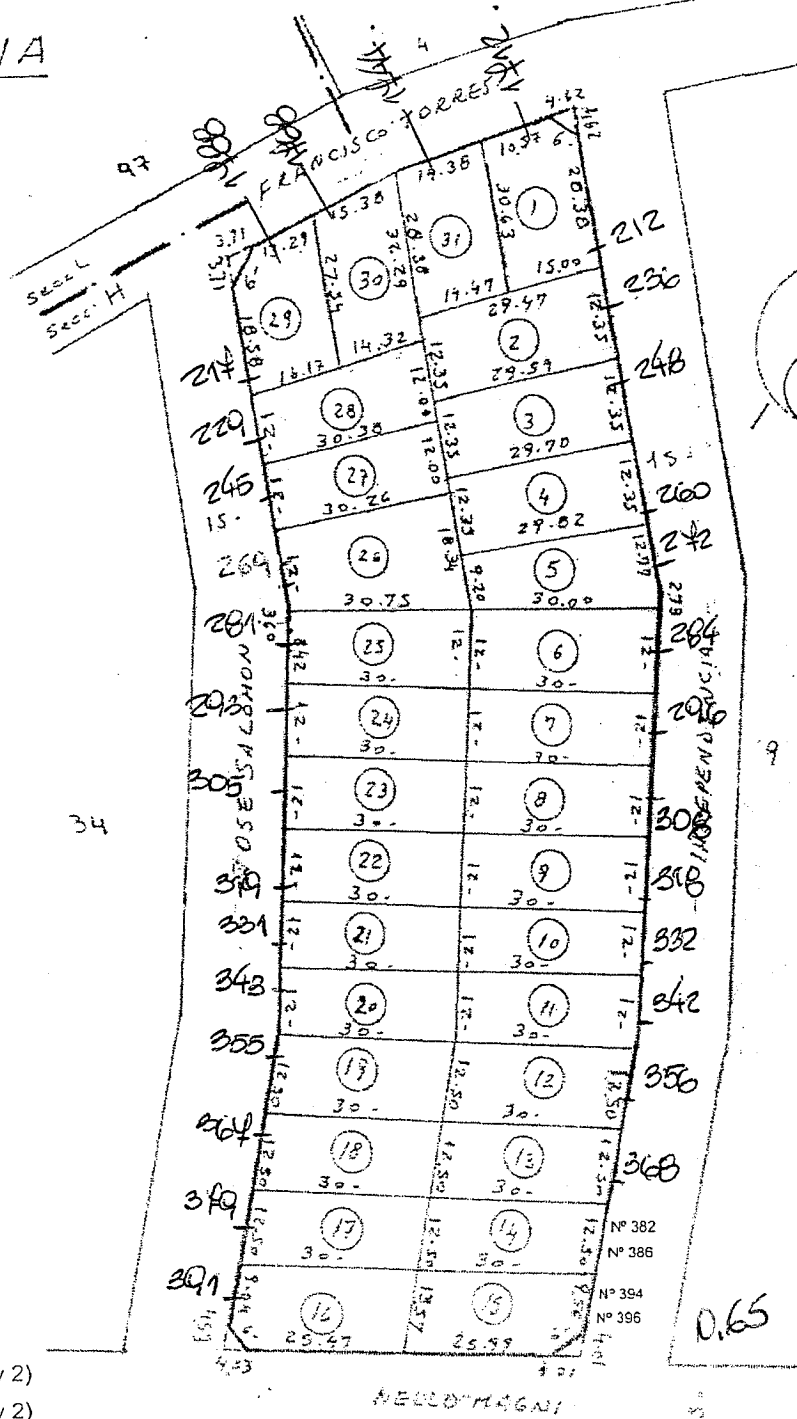


1582 - 11/16

DEPARTAMENTO - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

NOMENCLATURA	
Sección	Macizo
4	8
Origen	



HOJA Nº 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		466.69 m ²	006053
2		364.70 m ²	006054
3		366.12 m ²	006055
4		367.54 m ²	006056
5		369.04 m ²	006057
6		360.00 m ²	006058
7		360.00 m ²	006059
8		360.00 m ²	006060
9		360.00 m ²	006061
10		360.00 m ²	006062
11		360.00 m ²	006063
12		372.20 m ²	006064
13		372.20 m ²	006065
14		372.20 m ²	006066
15		372.20 m ²	006067
16		393.90 m ²	006068
17		372.20 m ²	006069
18		372.20 m ²	006070
19		372.20 m ²	006071
20		360.00 m ²	006072
21		360.00 m ²	006073
22		360.00 m ²	006074
23		360.00 m ²	006075
24		360.00 m ²	006076
25		360.52 m ²	006077
26		457.99 m ²	006078
27		363.84 m ²	006079
28		365.22 m ²	006080
29		374.34 m ²	006081
30		432.58 m ²	006082
31		422.85 m ²	006083

1-PH102-10 (PAR. 14 UF 1 y 2)
 1-PH101-10 (PAR. 15 UF 1 y 2)

PLANOS: 1-48-87

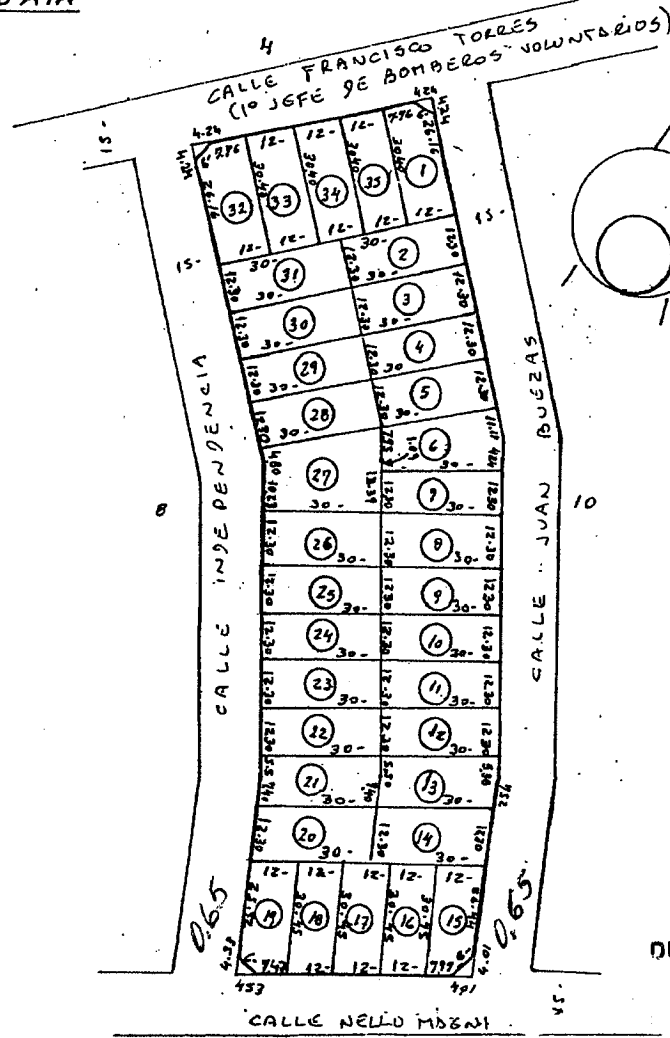
NEOLITHIC

CONTINUA EN HOJA Nº 2



DEPARTAMENTO - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-68-87

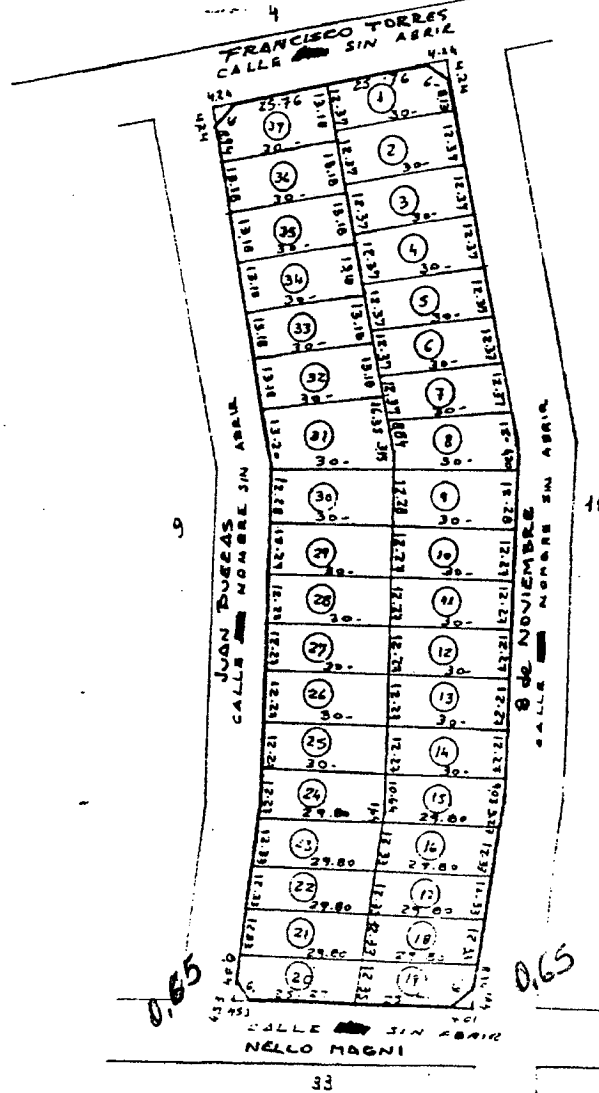
DIRECCION GENL. DE CATASTRO

23 JUN 2006

Nomenclatura			
Sección	Macizo		
H	9	Origen	
A036 A*1			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		355.80 m ²	006081
2		369.00 *	006085
3		369.00 *	006086
4		369.00 *	006087
5		369.00 *	006088
6		365.77 *	006089
7		369.00 *	006090
8		369.00 *	006091
9		369.00 *	006092
10		369.00 *	006093
11		369.00 *	006094
12		369.00 *	006095
13		385.32 *	006096
14		366.85 *	006097
15		354.72 *	006098
16		362.68 *	006099
17		362.68 *	006100
18		362.68 *	006101
19		352.51 *	006102
20		366.25 *	006103
21		385.35 *	006104
22		369.00 *	006105
23		369.00 *	006106
24		369.00 *	006107
25		369.00 *	006108
26		369.00 *	006109
27		545.60 *	006110
28		369.00 *	006111
29		369.00 *	006112
30		369.00 *	006113
31		369.00 *	006114
32		355.80 *	006115
33		364.80 *	006116



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - DIRECCION DE CATASTRO
 DEPARTAMENTO



PLANOS: 1-68-83

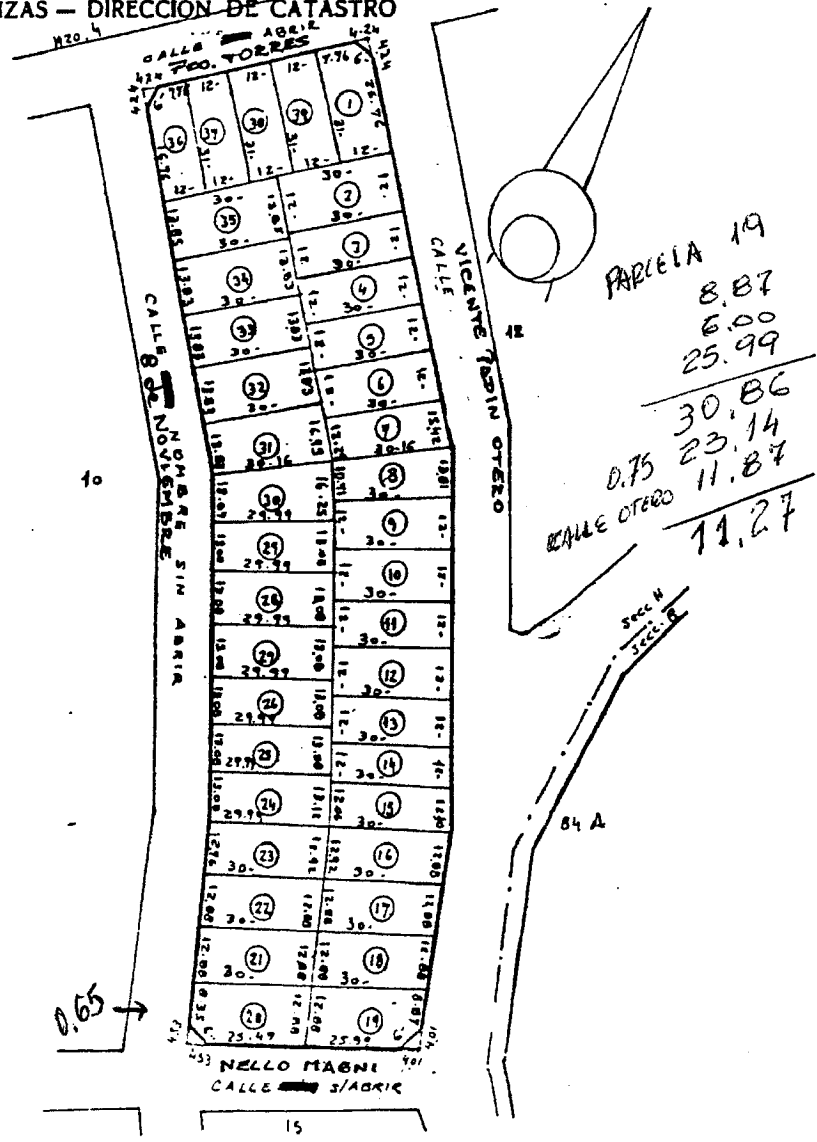
Nomenclatura	
Sección	Macizo
H	10
Origen	

Parcela	Loce Ori.	Superficie	Padrón
1		362.10m ²	006119
2		371.10	006120
3		371.10	006121
4		371.10	006122
5		371.10	006123
6		371.10	006124
7		371.10	006125
8		454.29	006126
9		368.40	006127
10		368.10	006128
11		368.10	006129
12		368.10	006130
13		368.10	006131
14		368.10	006132
15		367.54	006133
16		364.70	006134
17		364.70	006135
18		364.70	006136
19		353.33	006137
20		355.11	006138
21		364.70	006139
22		364.70	006140
23		364.70	006141
24		367.70	006142
25		368.10	006143
26		368.10	006144
27		368.10	006145
28		368.10	006146
29		368.10	006147
30		368.40	006148
31		490.34	006149
32		395.40	006150
33		395.40	006151

Continúa en 68/83



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - DIRECCION DE CATASTRO
 DEPARTAMENTO - USHUAIA



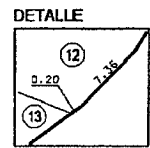
Nomenclatura	
Sección	Macizo
H	11
Origen	

Parcela	Lore Orig.	Superficie	Padrón
1		369.00 m ²	006156
2		360.00 "	006157
3		360.00 "	006158
4		360.00 "	006159
5		360.00 "	006160
6		360.00 "	006161
7		415.65 "	006162
8		369.07 "	006163
9		360.00 "	006164
10		360.00 "	006165
11		360.00 "	006166
12		360.00 "	006167
13		360.00 "	006168
14		360.00 "	006169
15		362.30 "	006170
16		384.18 "	006171
17		383.52 "	006172
18		383.52 "	006173
19		375.34 "	006174
20		379.34 "	006175
21		383.52 "	006176
22		383.52 "	006177
23		365.37 "	006178
24		399.47 "	006179
25		392.27 "	006180
26		392.27 "	006181
27		392.27 "	006182
28		392.27 "	006183
29		392.27 "	006184
30		439.60 "	006185
31		461.63 "	006186
32		714.90 "	006187
33		411.90 "	006188

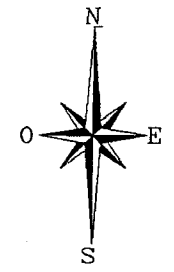
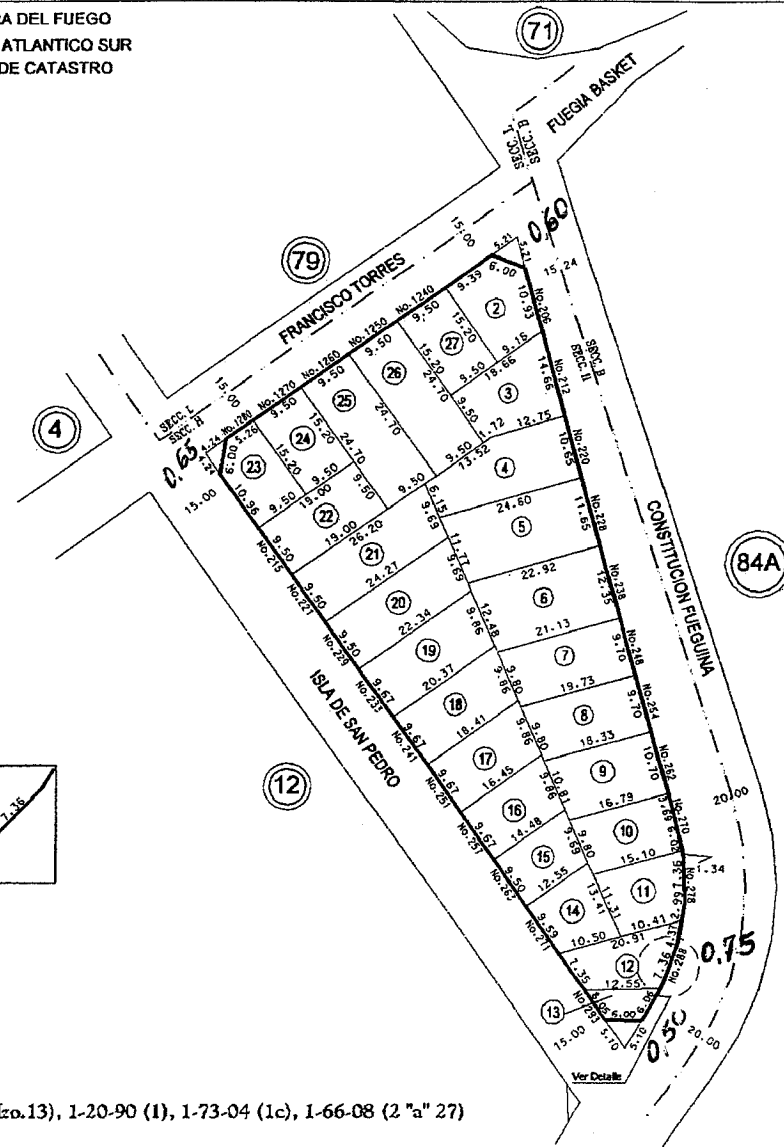
PLANOS:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



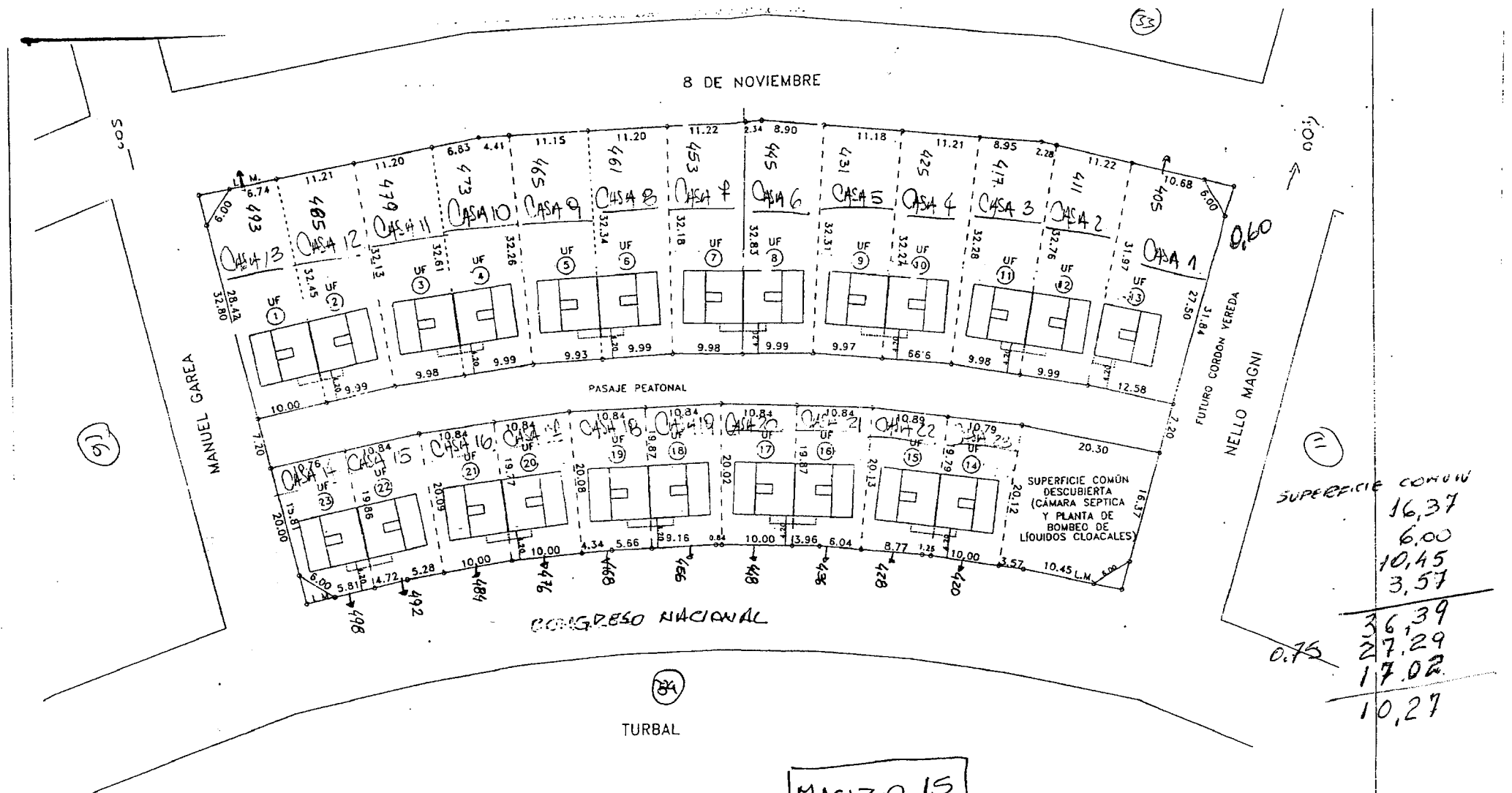
PLANOS: 1-68-87 (Mzo.13), 1-20-90 (1), 1-73-04 (1c), 1-66-08 (2 "a" 27)



Nomenclatura Catastral			
Departamento		USHUAIYA	
Seccion :	H	Macizo :	13A
Origen :			

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		4425,21m ²	006276
1c		4718,45m ²	015900
2		167,78m ²	016705
3		190,26m ²	016706
4		239,66m ²	016707
5		276,80m ²	016708
6		272,01m ²	016709
7		198,17m ²	016710
8		184,59m ²	016711
9		187,89m ²	016712
10		155,22m ²	016713
11		146,65m ²	016714
12		146,81m ²	016715
13		47,20m ²	016716
14		129,85m ²	016717
15		128,39m ²	016718
16		149,55m ²	016719
17		168,55m ²	016720
18		187,50m ²	016721
19		206,50m ²	016722
20		221,40m ²	016723
21		239,73m ²	016724
22		180,50m ²	016725
23		135,40m ²	016726
24		144,40m ²	016727
25		234,65m ²	016728
26		234,65m ²	016729
27		144,40m ²	016730





OJO SIN APROBAR (SE DA H-15-01)

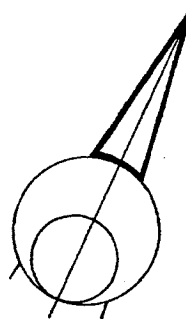
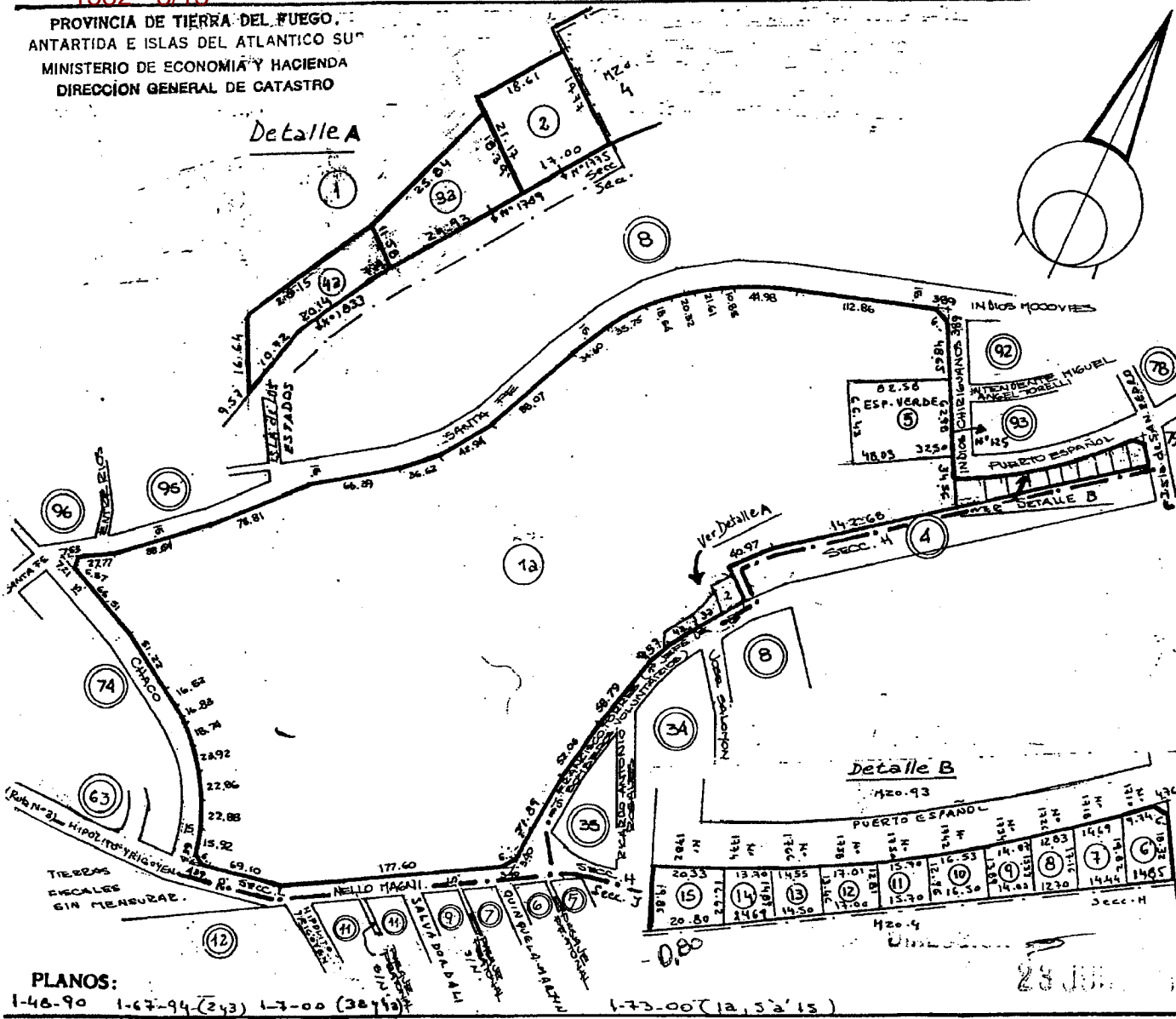
MACIZO 15

UBI	23 DÚPLEX MONTE GALLINERO	NUMERO	00
ANEX	IMPLANTACIÓN	ESCALA	1:500



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Detalle A



Nomenclatura

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: **L** Macizo: **97**

Origen:

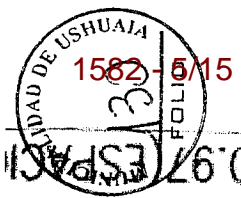
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		166752,89 m ²	008194
Parcela		163733,20 m ²	008194
2		363,91 m ²	010319
3		455,40 m ²	010320
3a		373,58 m ²	013169
4a		358,50 m ²	013170
Parcela		166.656,40 m ²	008194
5	ESPACIO VERDE	5148,10 m ²	13639
6		299,73 m ²	13640
7		267,06 m ²	13641
8		206,30 m ²	13642
9		204,51 m ²	13643
10		221,54 m ²	13644
11		202,29 m ²	13645
12		223,28 m ²	13646
13		204,07 m ²	13647
14		232,00 m ²	13648
15		372,77 m ²	13649
1a		156.089,23 m ²	13650

PARCELA 6
 9,74
 6,00
 18,32
 34,06
 25,55 0,75
 15,99
 9,56

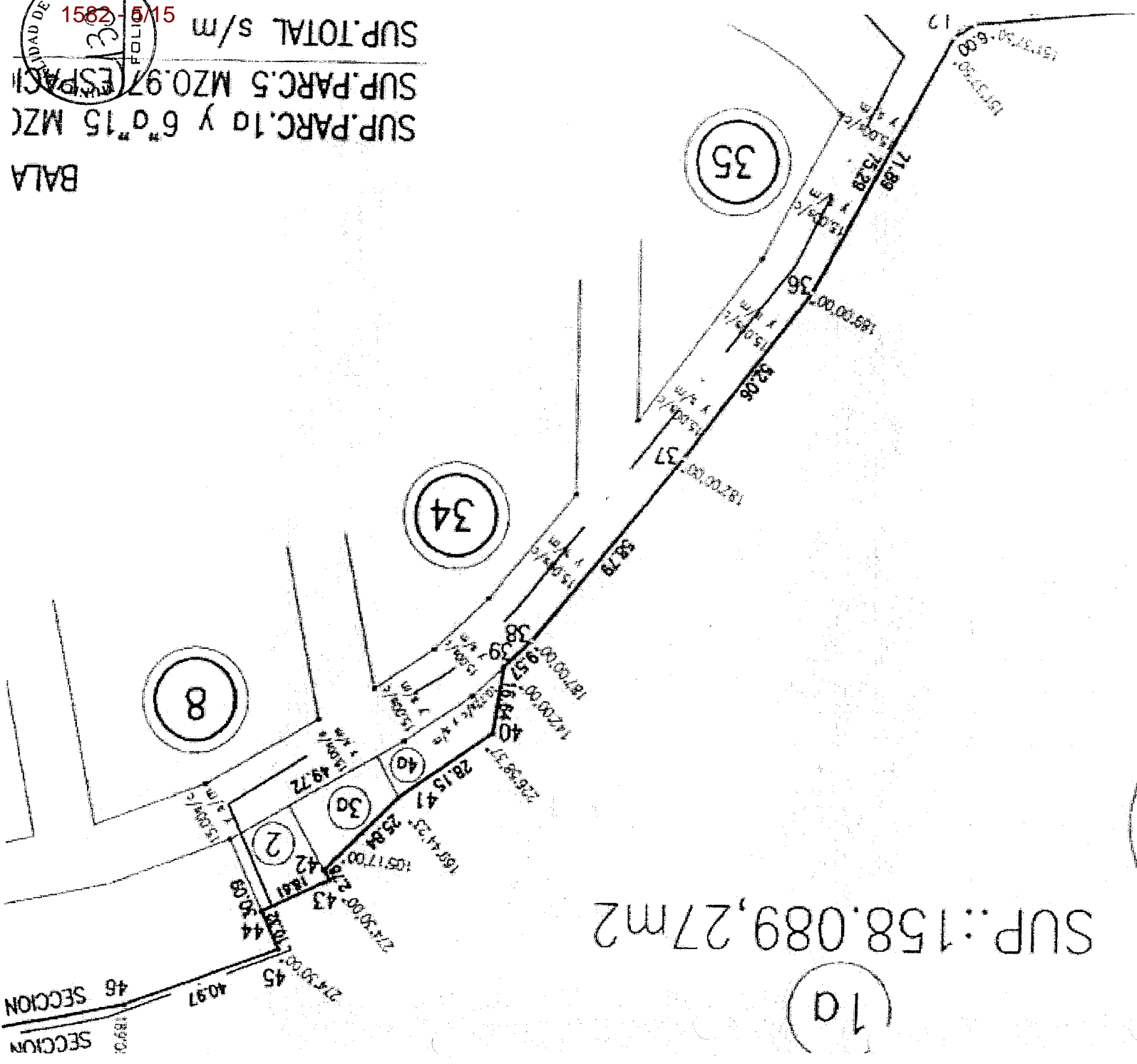
RENGLON
 OBRA BELGRANO
 FUEGUINOS

PLANOS:
 1-46-90 1-67-94(243) 1-7-00(2471)





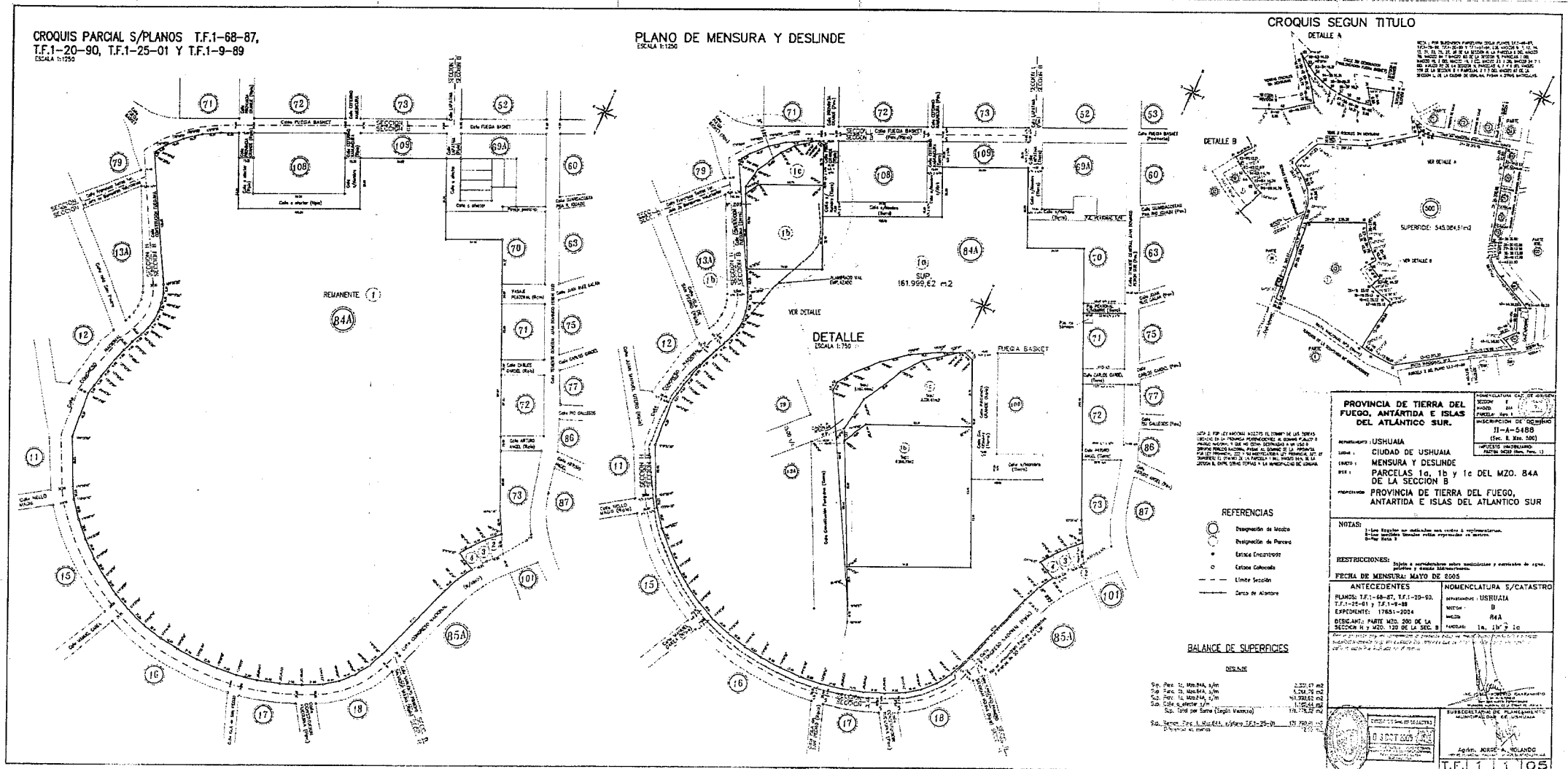
BALA
 SUP. PARC. 10 y 6º 15 MZC
 SUP. PARC. 5 MZ. 0.97 (ES. PARC.)
 SUP. TOTAL s/m



SUP.: 158.089,27 m²

10

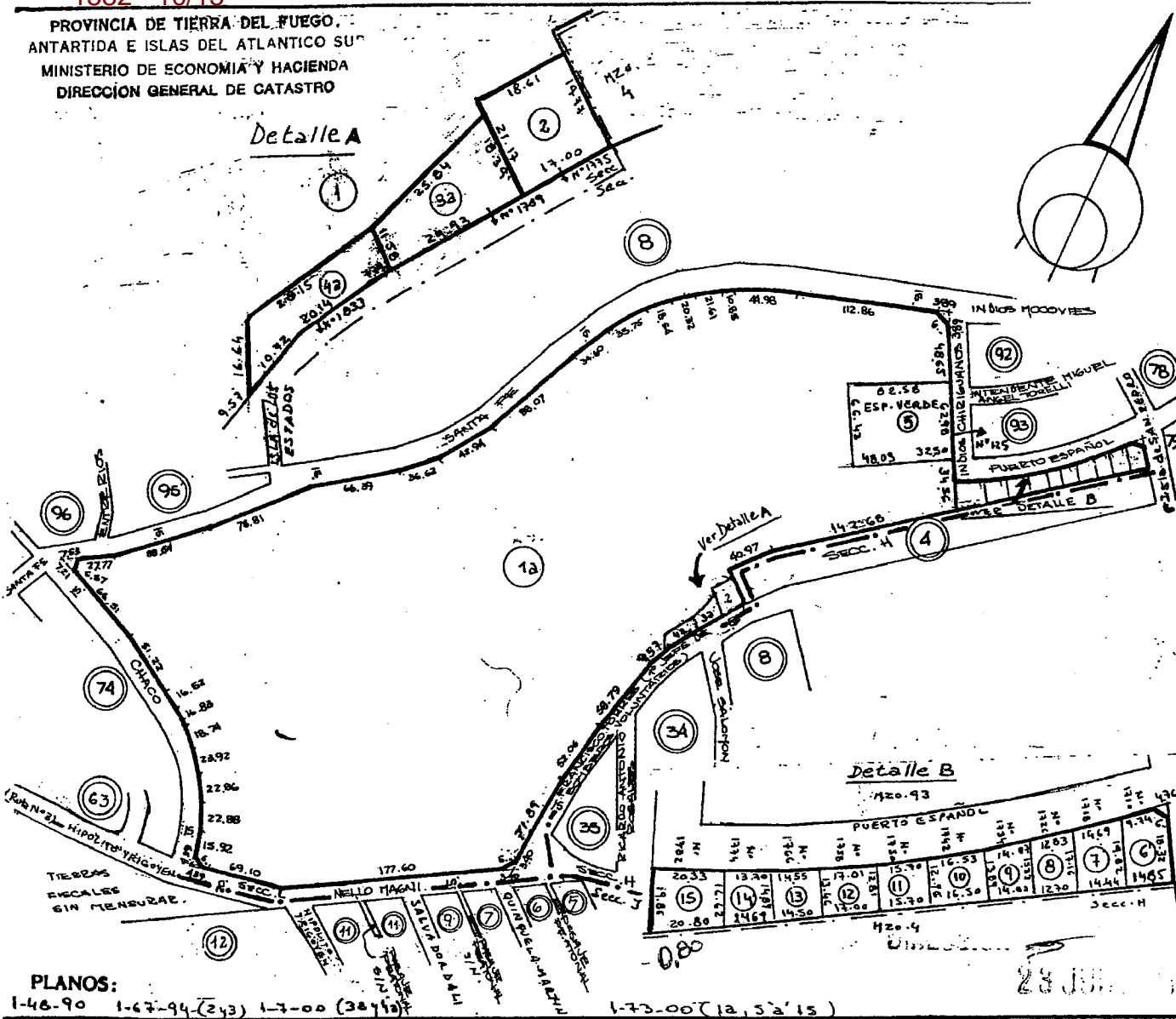
97



1582 - 10/15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Detalle A



Nomenclatura
 Departamento: **USHUAIA.**
 Seccion: **L** Macizo: **97**
 Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		166752,80 m ²	05819A
4a		163733,20 m ²	00819A
2		363,91 m ²	010519
3		455,48 m ²	010520
3a		373,56 m ²	013169
4a		358,50 m ²	013170
Rema		166.656,60 m ²	00819A
5	ESPACIO VERDE	5.148,10 m ²	13639
6		299,73 m ²	13640
7		267,06 m ²	13641
8		206,30 m ²	13642
9		204,51 m ²	13643
10		221,54 m ²	13644
11		202,29 m ²	13645
12		223,28 m ²	13646
13		204,07 m ²	13647
14		232,00 m ²	13648
15		372,77 m ²	13649
1a		156.089,23 m ²	13650

PARCELA 6
 9,74
 6,00
 18,32
 34,06
 25,55 0,75
 15,99
 9,56

REGLON 6
 OBRA BELGRANO
 FUEGUINOS

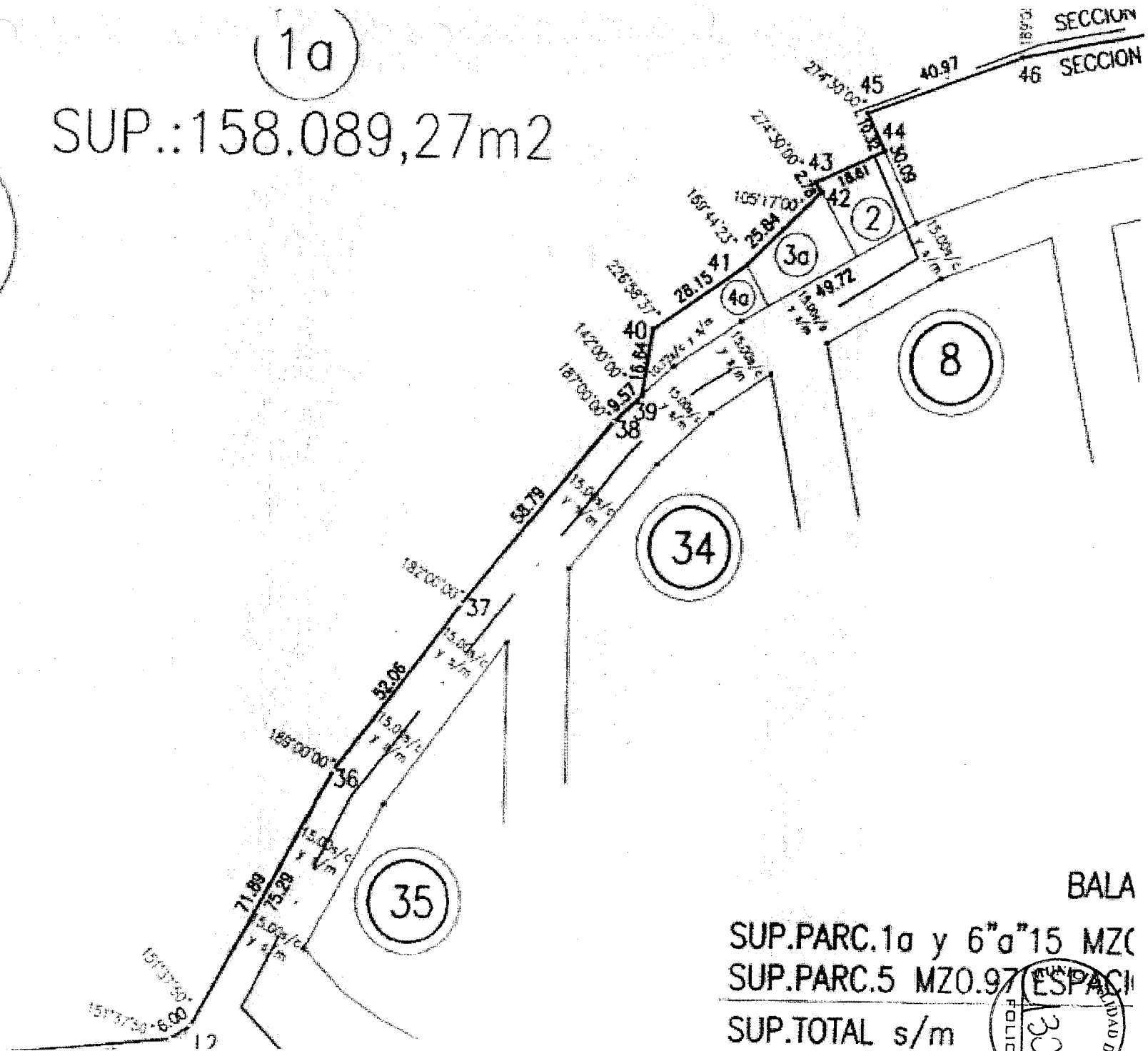
PLANOS:
 1-46-90 1-67-94 (243) 1-7-00 (3471)



97

1a

SUP.: 158.089,27m²



SECCION 46

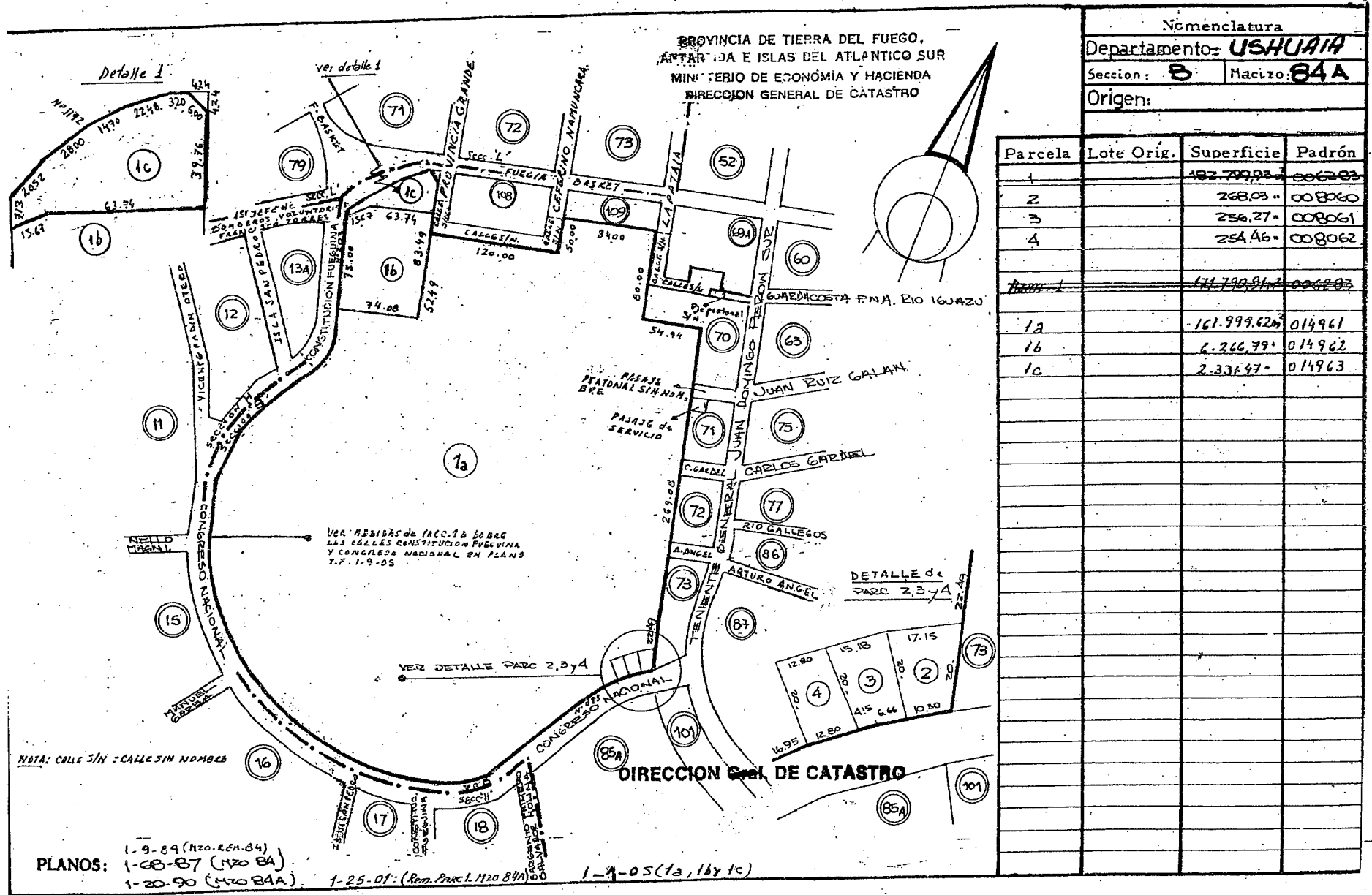
BALA

SUP.PARC.1a y 6^a 15 MZC

SUP.PARC.5 MZO.97

SUP.TOTAL s/m

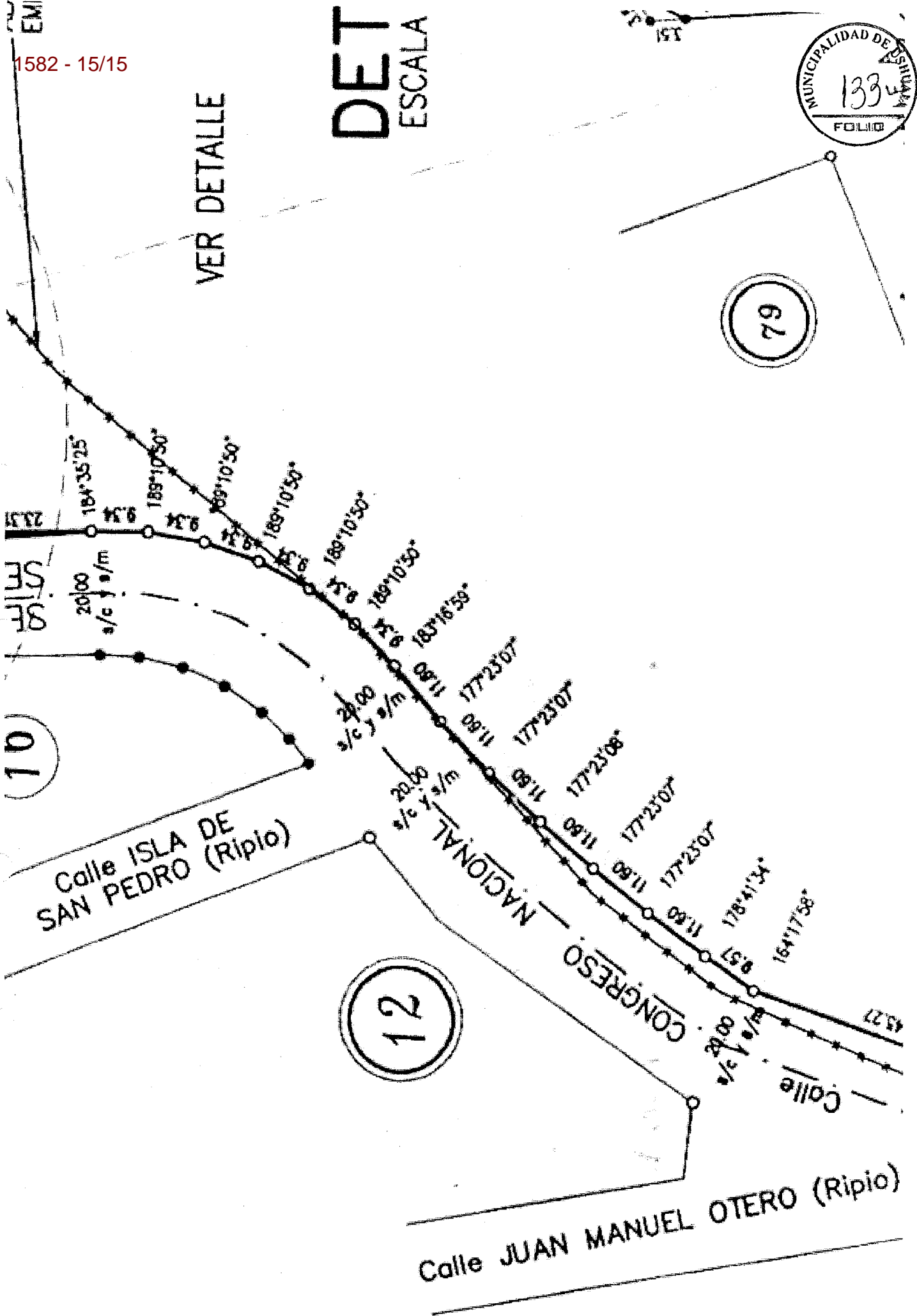


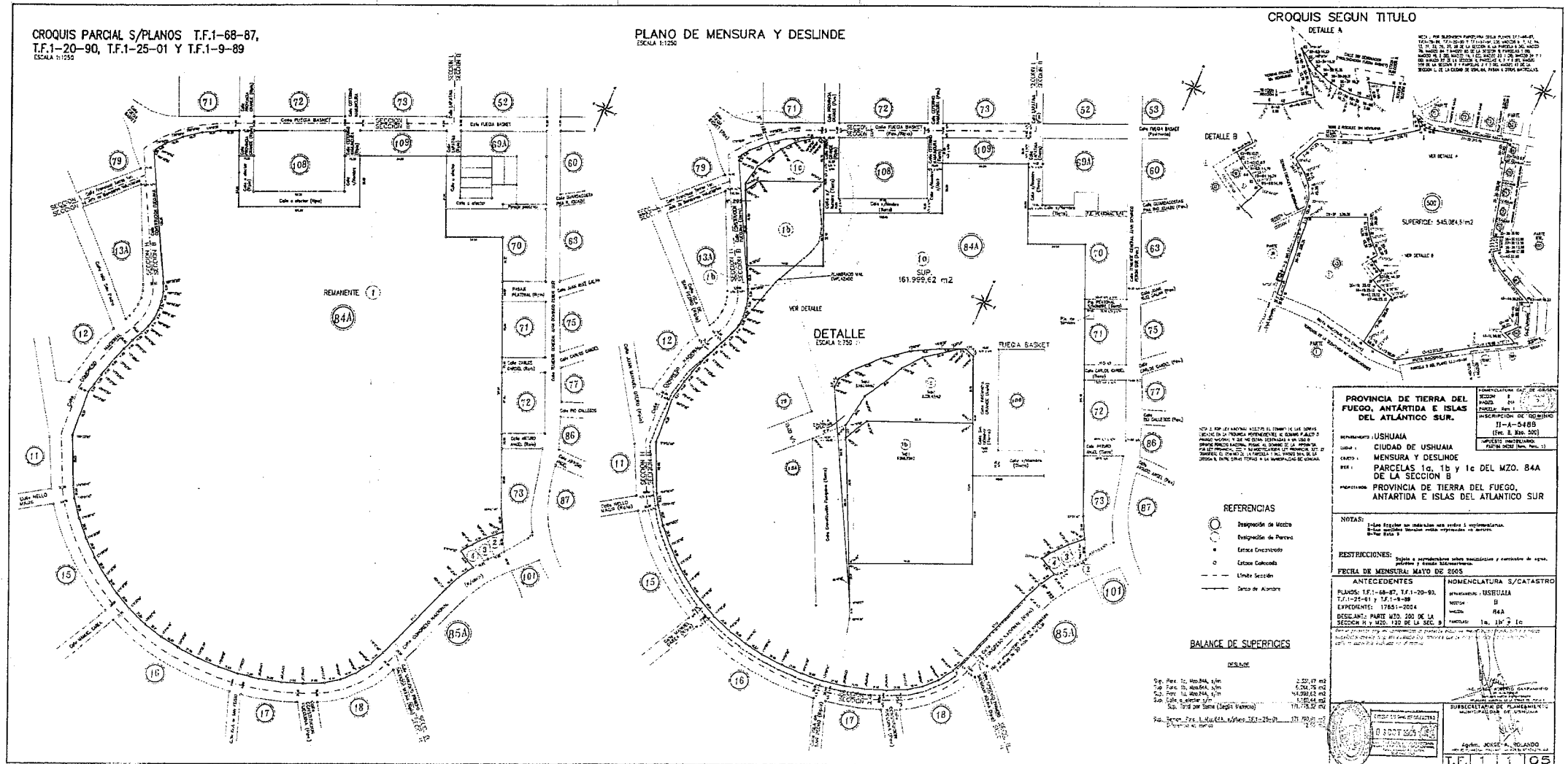


1582 - 15/15

DET ESCALA

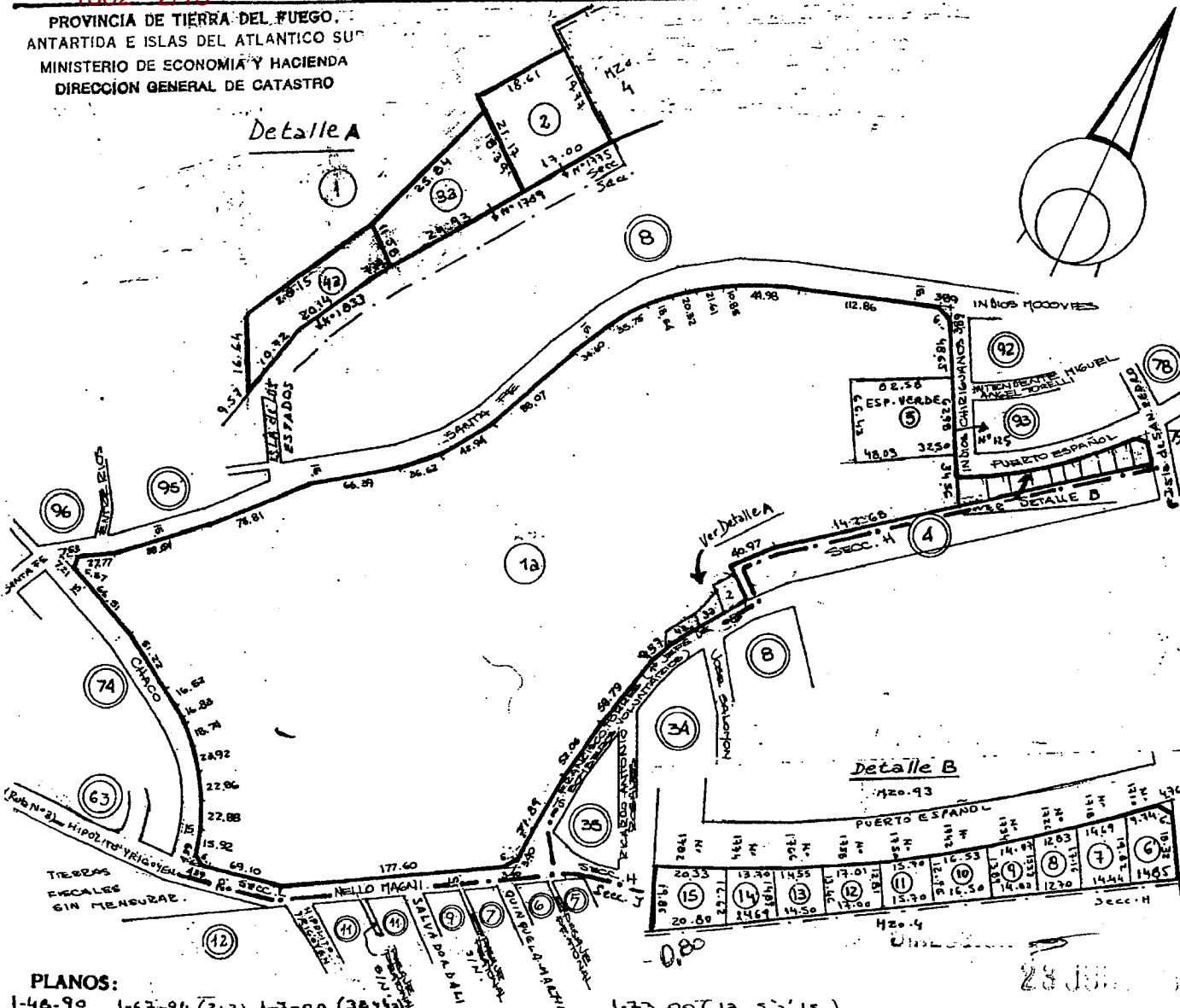
VER DETALLE





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Detalle A



Nomenclatura
Departamento: **USHUAIA.**
Seccion: **L** Macizo: **97**
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		166752,89 m ²	008194
Rea 1		163733,20 m ²	008194
2		363,91 m ²	010519
3		455,48 m ²	010520
3a		373,58 m ²	013169
4a		358,50 m ²	013170
Rea 2		165.656,00 m ²	008194
5	ESPACIO VERDE	5148,10 m ²	13639
6		299,73 m ²	13640
7		267,06 m ²	13641
8		206,30 m ²	13642
9		204,51 m ²	13643
10		221,54 m ²	13644
11		202,29 m ²	13645
12		223,28 m ²	13646
13		204,07 m ²	13647
14		232,00 m ²	13648
15		372,77 m ²	13649
1a		158.089,27 m ²	13650

PARCELA 6
9,74
6,00
18,32

34,06
25,55 0,75
15,99

9,56

RENGLON 6
OBRA BELGRANO
FUEGUINOS

PLANOS:
1-46-90 1-67-94 (243) 1-7-00 (3874)

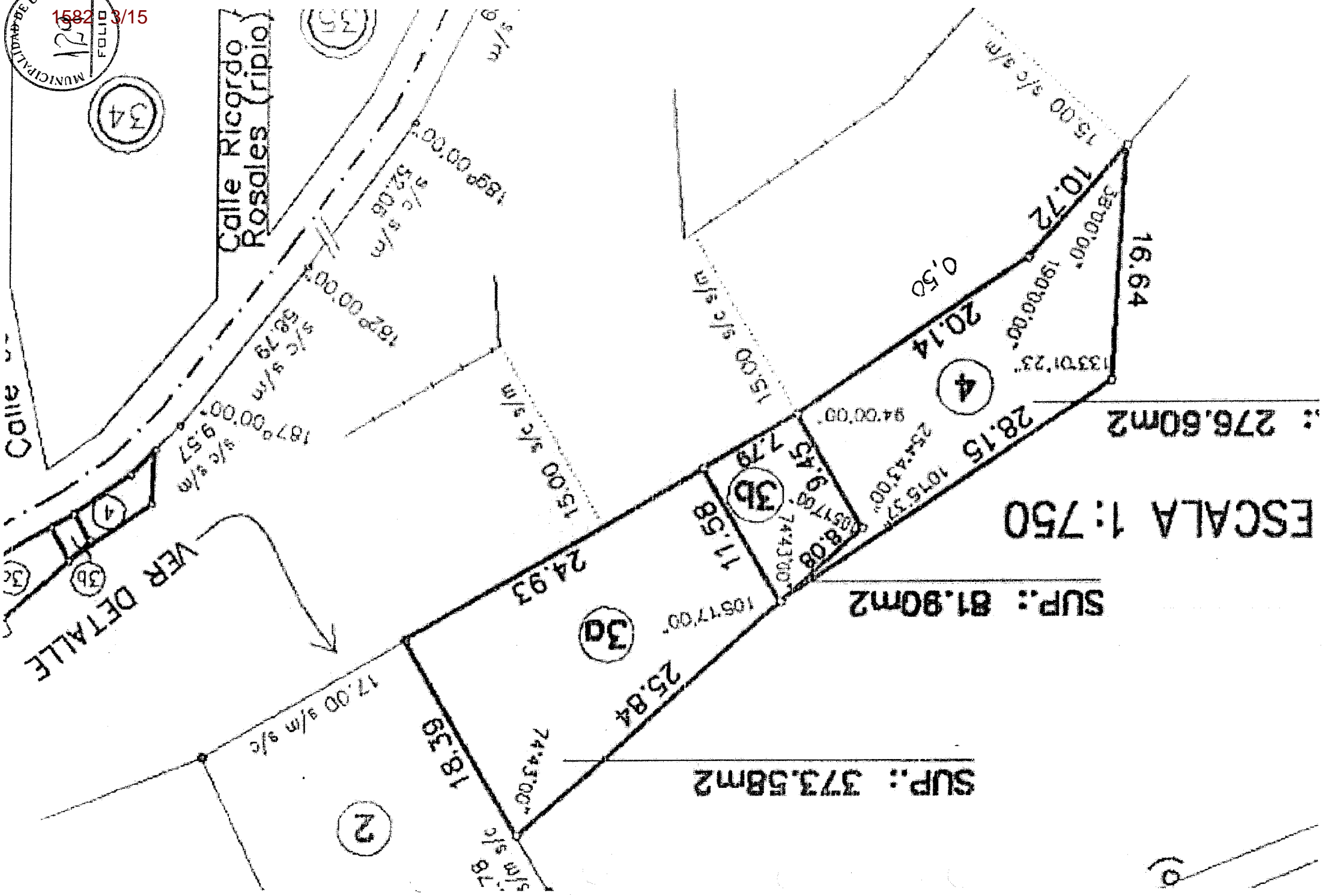


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 1582 3/15
 FOLIO 34

Calle Ricardo Rosales (ripio)

Calle

VER DETALLE



SUP.: 373.58m²

SUP.: 81.90m²

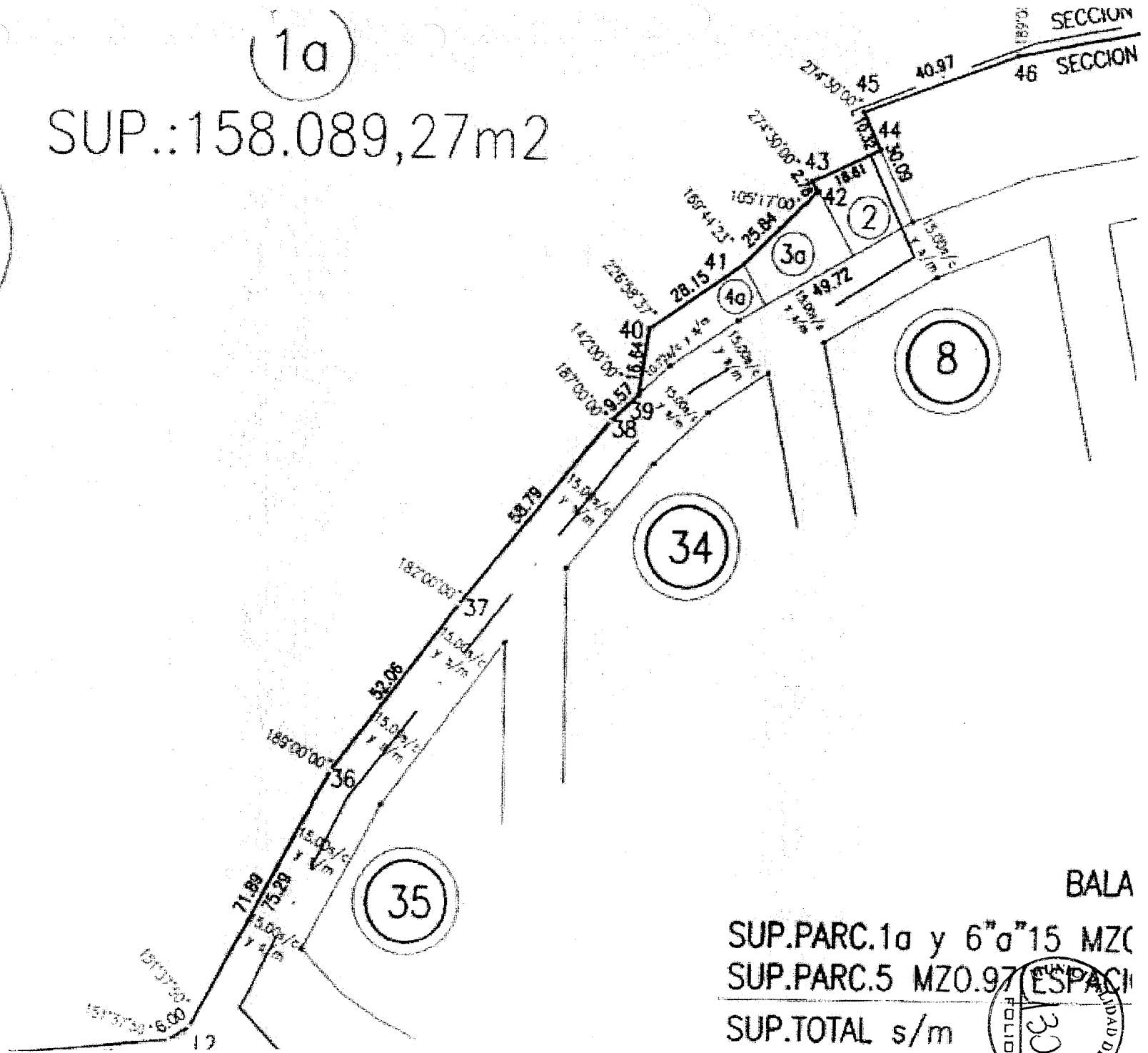
ESCALA 1:750

SUP.: 276.60m²

97

1a

SUP.:158.089,27m2



SECCION 46

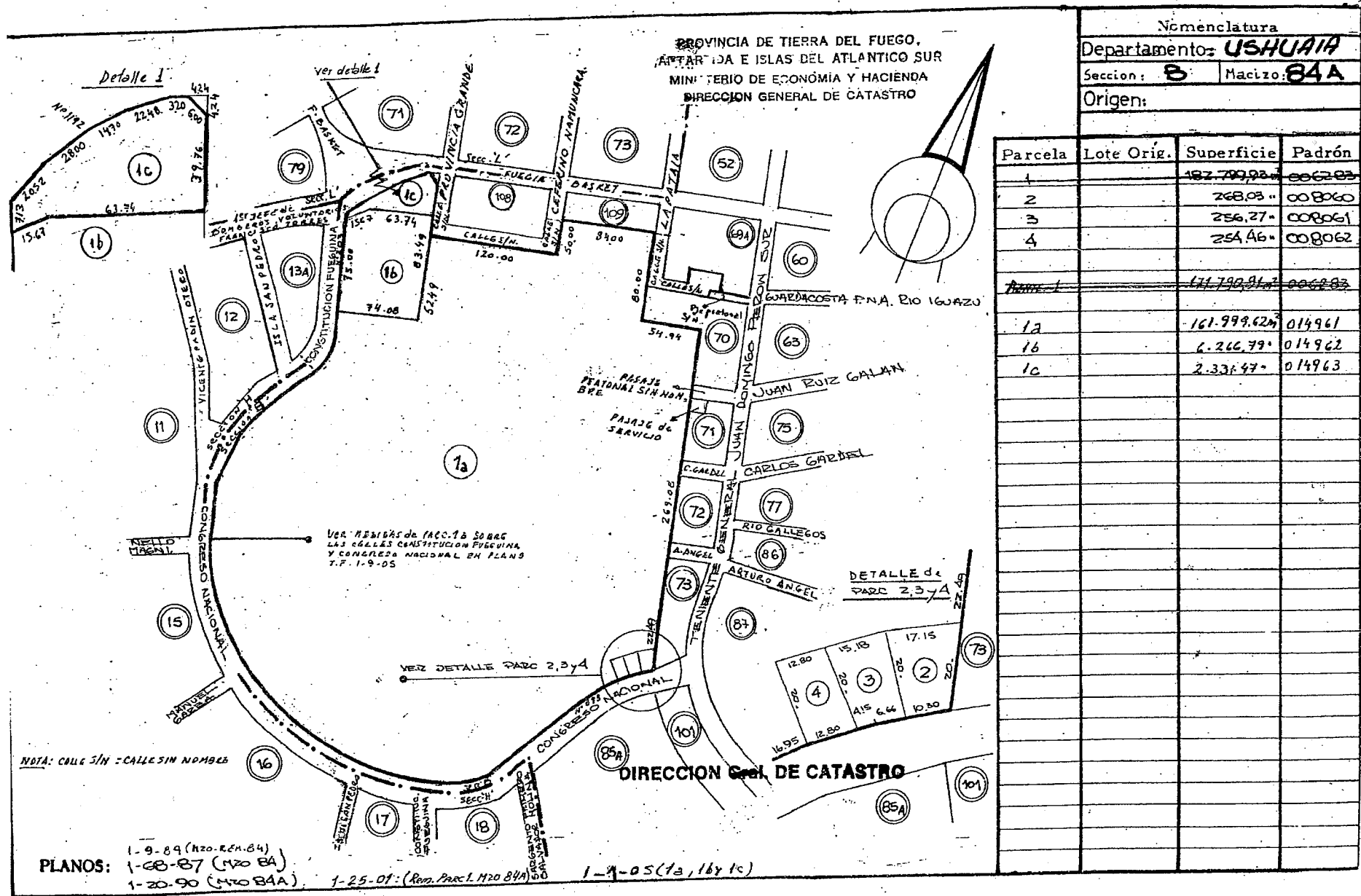
BALA

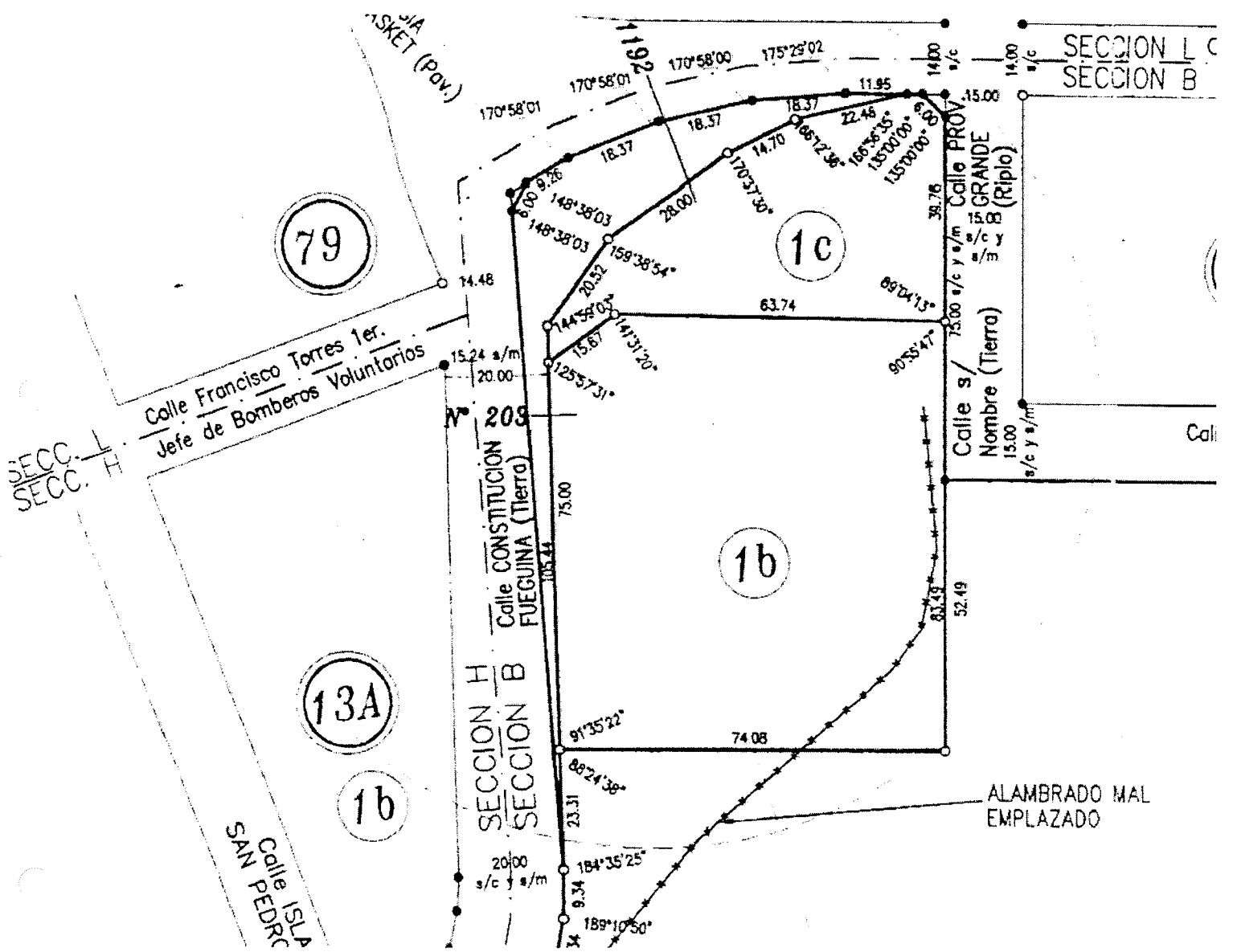
SUP.PARC.1a y 6" a "15 MZO

SUP.PARC.5 MZO.97 (ESPACI

SUP.TOTAL s/m



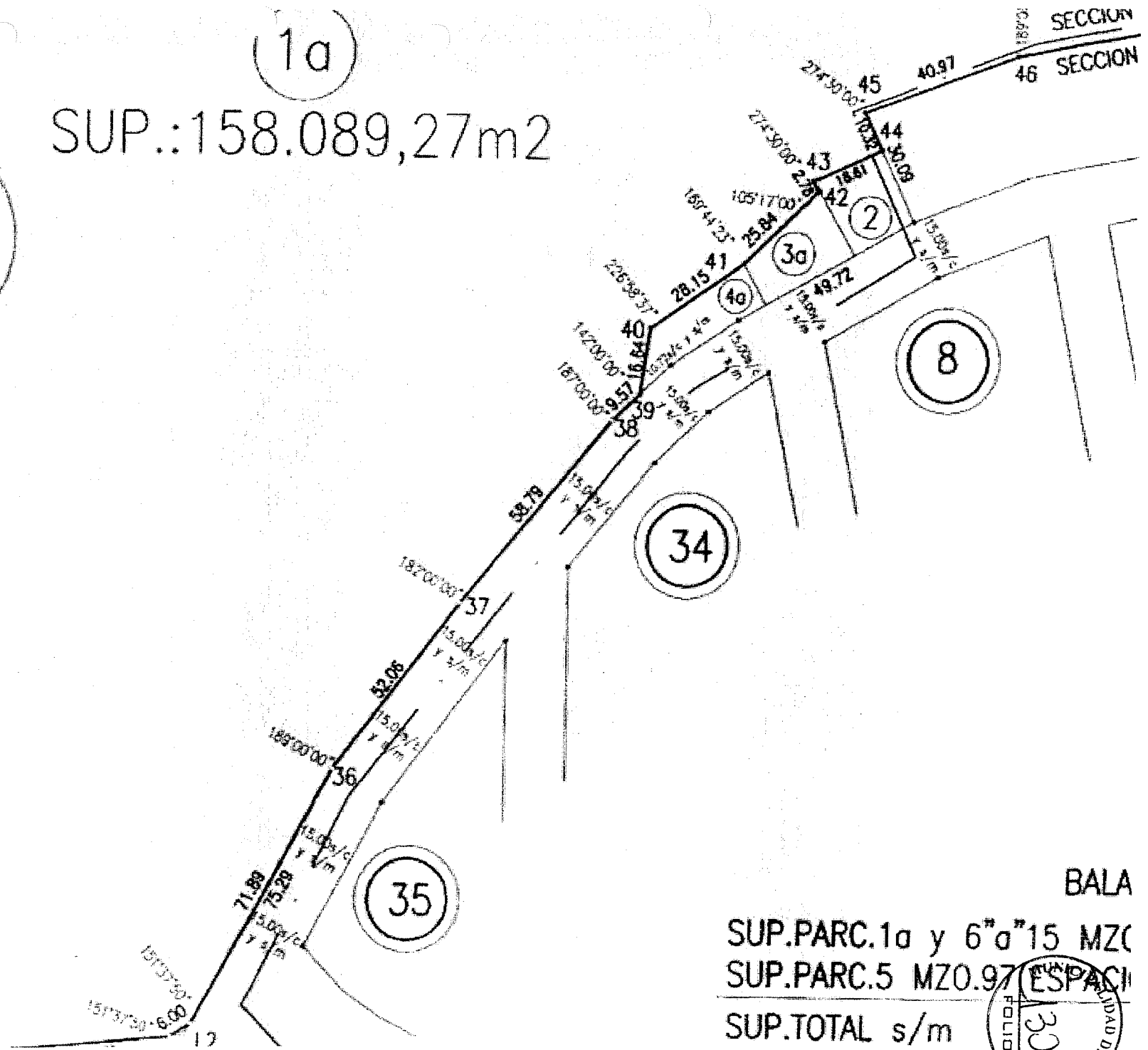




97

1a

SUP.: 158.089,27m²



SECCION 46

8

34

35

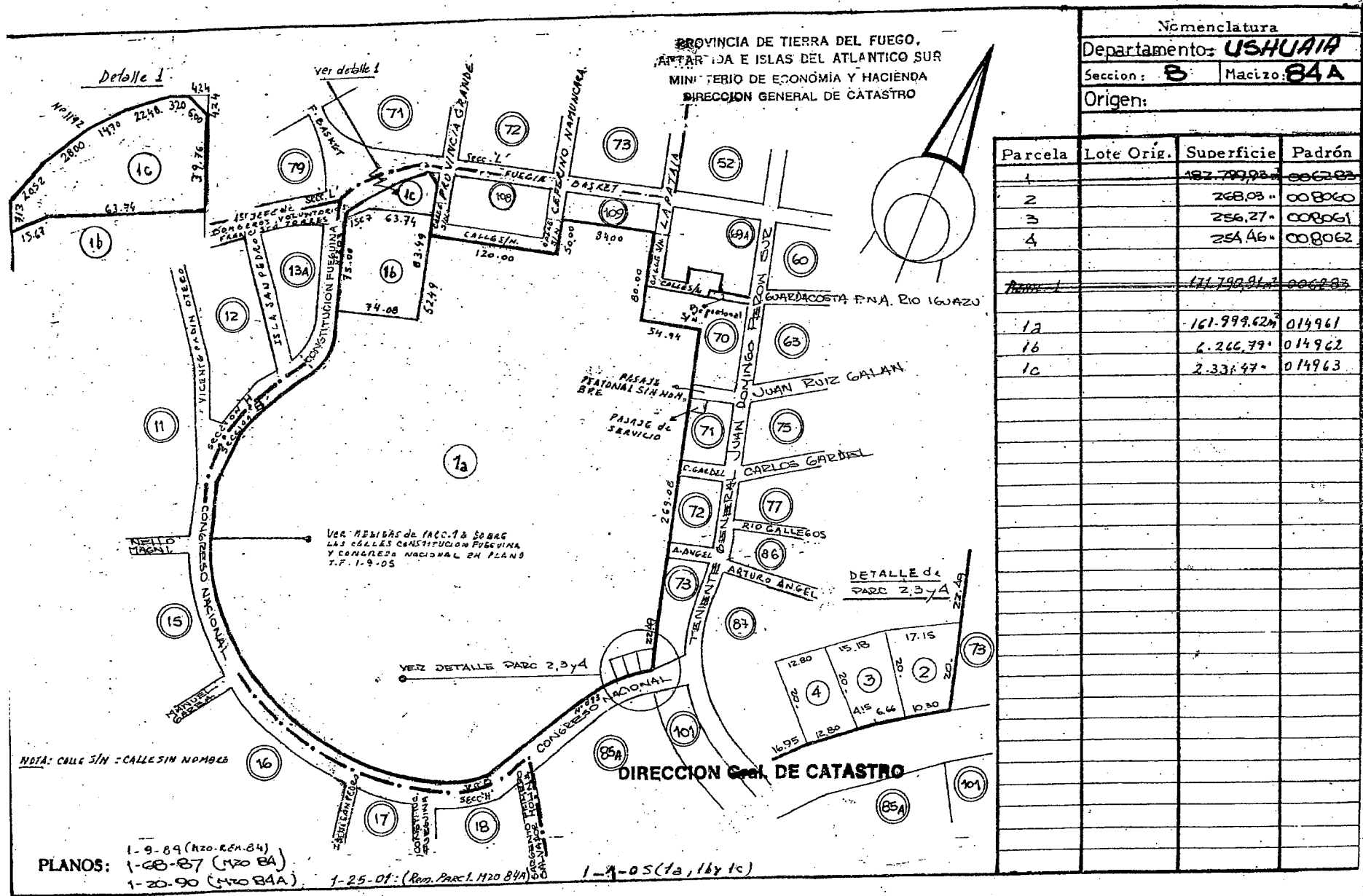
BALA

SUP.PARC.1a y 6ª 15 MZO

SUP.PARC.5 MZO.97 (ESPACIO)

SUP.TOTAL s/m

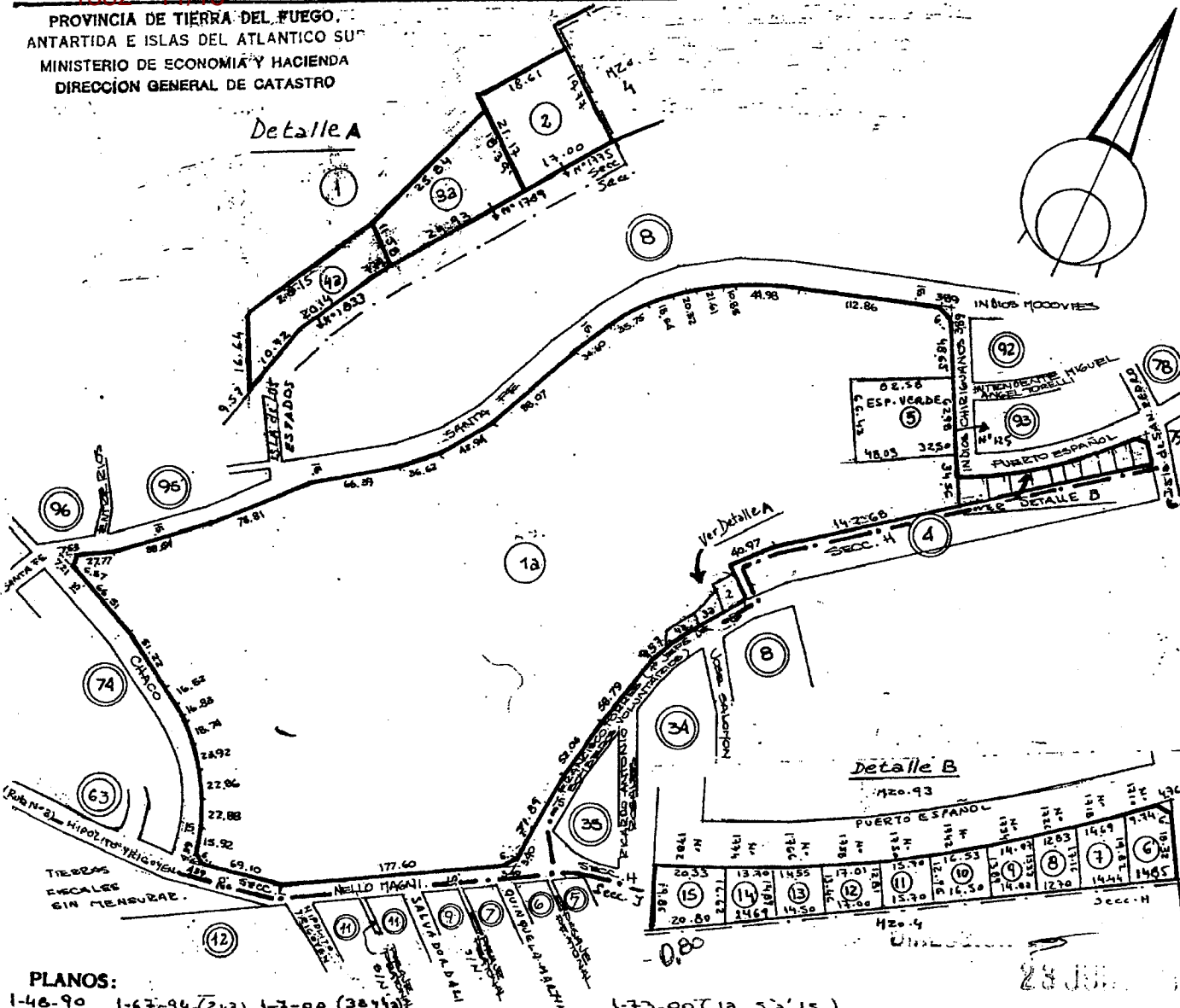




1582 - 11/15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Detalle A



Detalle B

Nomenclatura
Departamento: **USHUAIA**
Seccion: **L** Macizo: **97**
Origen:

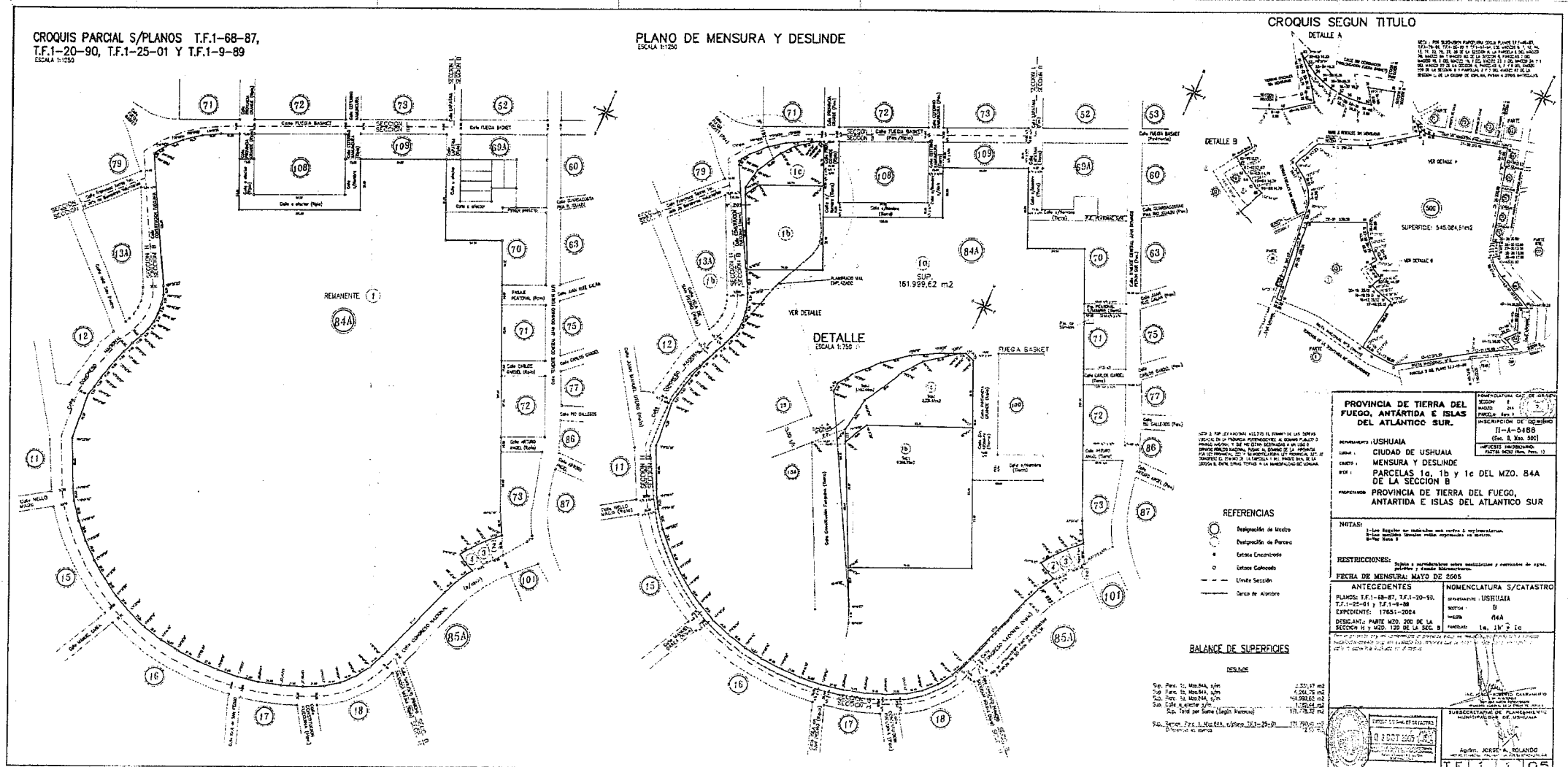
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		166752,59 m ²	038194
1a		162733,20 m ²	008174
2		363,91 m ²	010519
3		455,48 m ²	010520
3a		373,58 m ²	013169
4a		358,50 m ²	013170
Road		165,656 m ²	008194
5	ESPACIO VERDE	5148,10 m ²	13639
6		299,73 m ²	13640
7		267,06 m ²	13641
8		206,30 m ²	13642
9		204,51 m ²	13643
10		221,54 m ²	13644
11		202,29 m ²	13645
12		223,28 m ²	13646
13		204,07 m ²	13647
14		232,00 m ²	13648
15		372,77 m ²	13649
1a		156.089,27 m ²	13650

PARCELA 6
9,74
6,00
18,32
34,06
25,55 0,75
15,99
9,56

RENGLON 6
OBRA BELGRANO
FUEGUINOS

PLANOS:
1-46-90 1-67-94 (243) 1-7-00 (3814)





CROQUIS PARCIAL S/PLANOS T.F.1-68-87,
T.F.1-20-90, T.F.1-25-01 Y T.F.1-9-89
ESCALA 1:1250

PLANO DE MENSURA Y DESLINDE
ESCALA 1:1250

CROQUIS SEGUN TITULO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
CUIDAD DE USHUAIA
MENSURA Y DESLINDE
PARCELAS 1a, 1b y 1c DEL MZO. 84A DE LA SECCION B
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REFERENCIAS
 ○ Desagües de Muro
 ○ Desagües de Paredes
 ○ Estaca Encuentro
 ○ Estaca Calabote
 --- Límite Sección
 --- Límite de Alcance

BALANCE DE SUPERFICIES

DESLINDE	
Sup. Parc. 1a, 1b y 1c	2.231,87 m ²
Sup. Parc. 1a, 1b y 1c, 2a y 2b	2.202,75 m ²
Sup. Parc. 1a, 1b y 1c, 2a y 2b y 2c	44.992,62 m ²
Sup. Calle y Alameda	1.252,44 m ²
Sup. Total por Sección (Según Mensura)	113.753,72 m ²

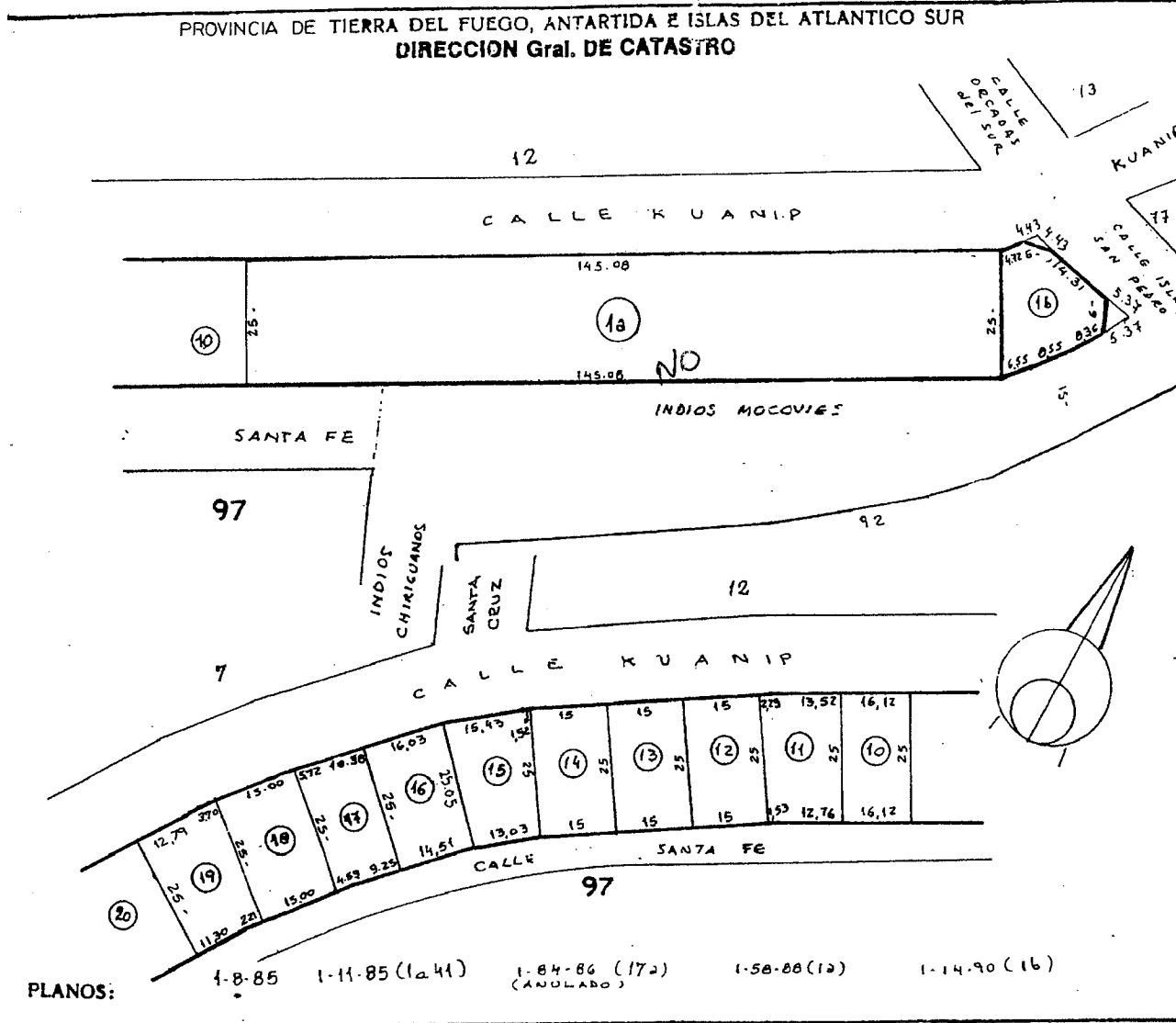
NOTAS:
 1.- Los límites se indican con puntos de implantación.
 2.- Los límites también están expresados en metros.
 3.- Ver Nota 1.

RESTRICCIONES:
 Sujeto a modificaciones sobre mediciones y normativas de esta oficina y de la Municipalidad de Ushuaia.

FECHA DE MENSURA: MAYO DE 2005	NOMENCLATURA S/CASTASTRO
ANTECEDENTES PLANOS: T.F.1-68-87, T.F.1-20-90, T.F.1-25-01 y T.F.1-9-89	Antecedente: USHUAIA
EXPEDIENTE: 17851-2004	Nota: B
DESCRIPCION: PARTE MZO. 200 DE LA SECCION B y MZO. 120 DE LA SECC. B	MZOS: 84A
	PARCELAS: 1a, 1b y 1c

Subsecretaría de Catastro Municipalidad de Ushuaia
 Agente: JESSE A. ROLANDO
 T.F.1-11-05





Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: L		Macizo: 8	
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1a		3627,00m ²	003576
2		403,00 "	003577
3		403,00 "	003578
4		403,00 "	003579
5		403,00 "	003580
6		403,00 "	003581
7		403,00 "	003582
8		403,00 "	003583
9		403,00 "	003584
10		403,00 "	003585
11		376,48 "	003586
12		375,00 "	003587
13		375,00 "	003588
14		375,00 "	003589
15		375,17 "	003590
16		381,75 "	003591
17		373,99 "	003592
18		375,00 "	003593
19		376,02 "	003594
20		375,03 "	003595
21		375,00 "	003596
22		375,00 "	003597
23		376,98 "	003598
24		375,00 "	003599
25		374,67 "	003600
26		375,00 "	003601
27		375,00 "	003602
28		375,00 "	003603
29		375,00 "	003604
30		375,00 "	003605
31		376,29 "	003606
32		375,00 "	003607
33		375,00 "	003608

PARCELA 1b
4,72
6,00
14,31
6,00
8,36
8,55
6,55

54,49
40,87 0,75
7,72 MUN II
11,25 BELGRANO REGION I

21,90

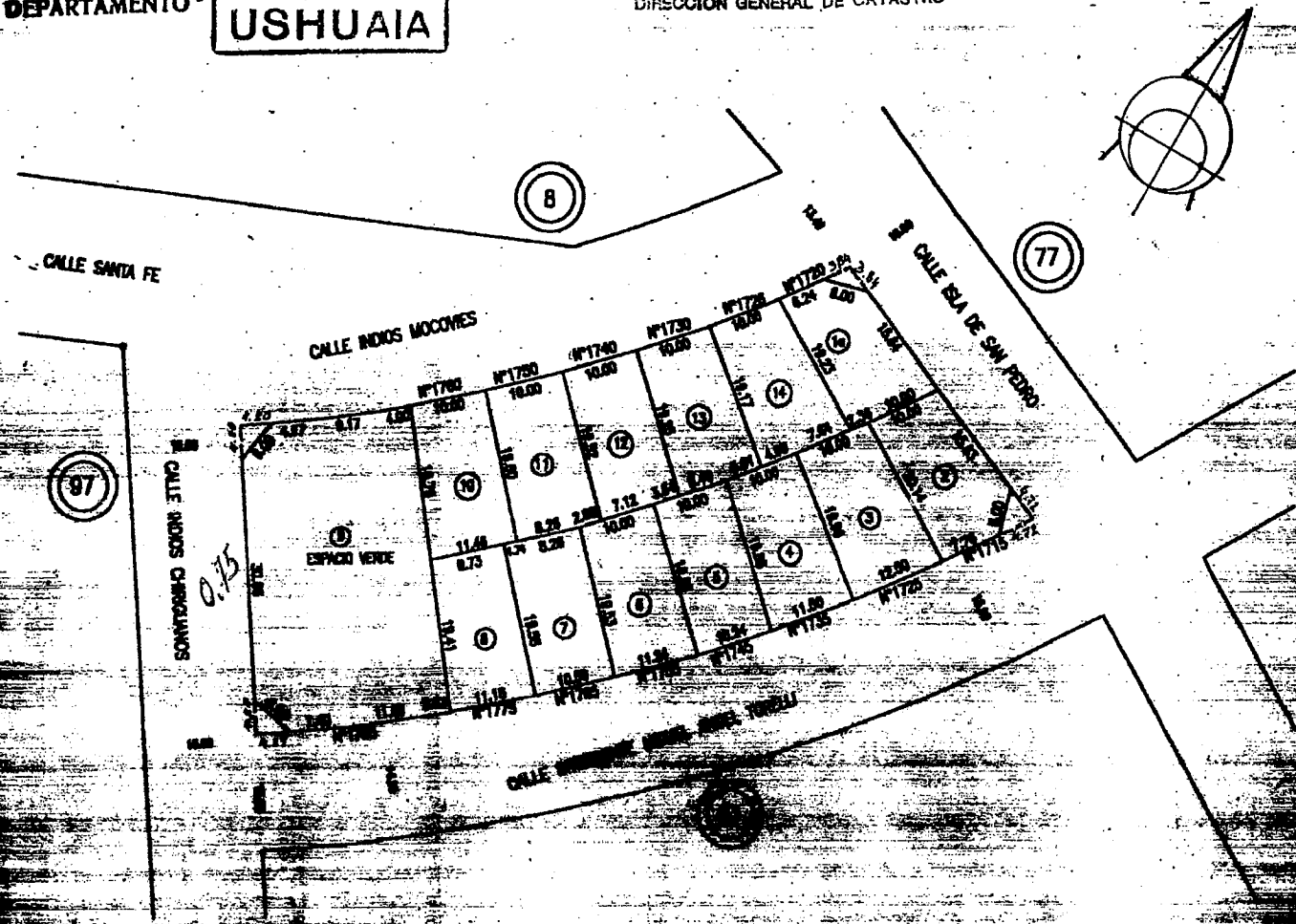
Segue en Hoja 2 →



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 INTENDENCIA DE ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO **USHUAIA**

Nomenclatura
 Sección **L** Folio **92**
 Origen



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	Centenario	2600,37 m ²	000777
1a		207,06 m ²	013751
2		214,02 m ²	013752
3		224,89 m ²	013753
4		214,15 m ²	013754
5		201,18 m ²	013755
6		209,13 m ²	013756
7		200,27 m ²	013757
8		205,66 m ²	013758
9	Centenario Verde	916,59 m ²	013759
10		210,99 m ²	013760
11		207,54 m ²	013761
12		200,35 m ²	013762
13		206,80 m ²	013763
14		216,71 m ²	013764

Parcela 1a
 6,24
 6,00
 15,64

 27,88
 20,91 0,75
 13,98 BELGRANO

 6,93

Parcela 2
 15,63
 6,00
 7,78

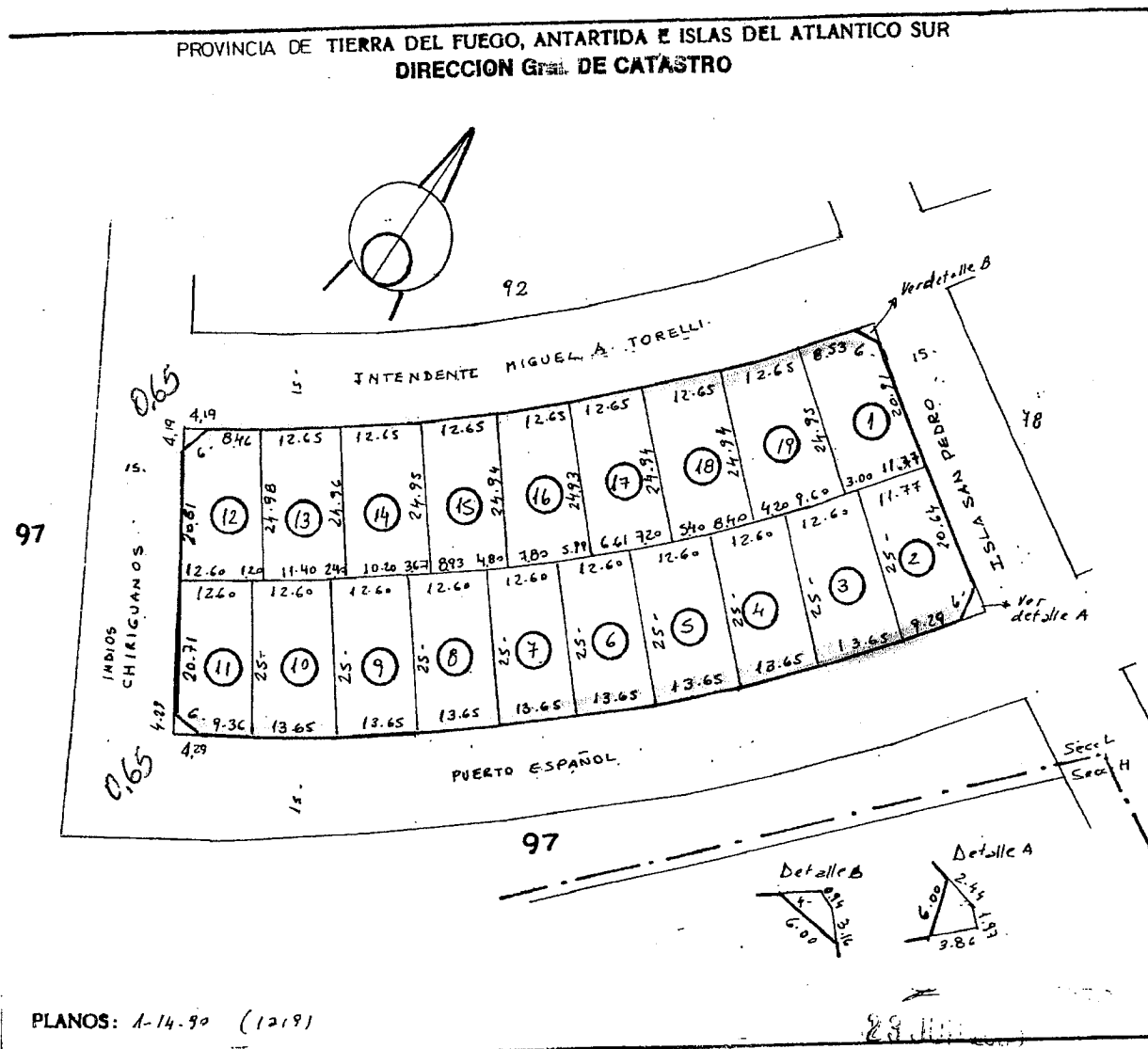
 29,41
 22,06 0,75
 13,97 BELGRANO

 8,09

PLANOS: 1-14-90(1)
 1-23-01(10, 8 y 14)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GEN. DE CATASTRO



Nomenclatura	
Departamento: USHUAIA	
Seccion: L	Macizo: 93
Origen:	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		334.51 m ²	008378
2		308.10 "	008379
3		328.16 "	008380
4		328.16 "	008381
5		328.03 "	008382
6		328.12 "	008383
7		328.12 "	008384
8		328.12 "	008385
9		328.12 "	008386
10		327.95 "	008387
11		318.97 "	008388
12		321.80 "	008389
13		330.59 "	008390
14		331.63 "	008391
15		329.74 "	008392
16		330.64 "	008393
17		330.69 "	008394
18		330.59 "	008395
19		330.77 "	008396

PARCELA 1
20,91
6,00
8,53

35,44
26,58 0,75
17,93 BELGRANO

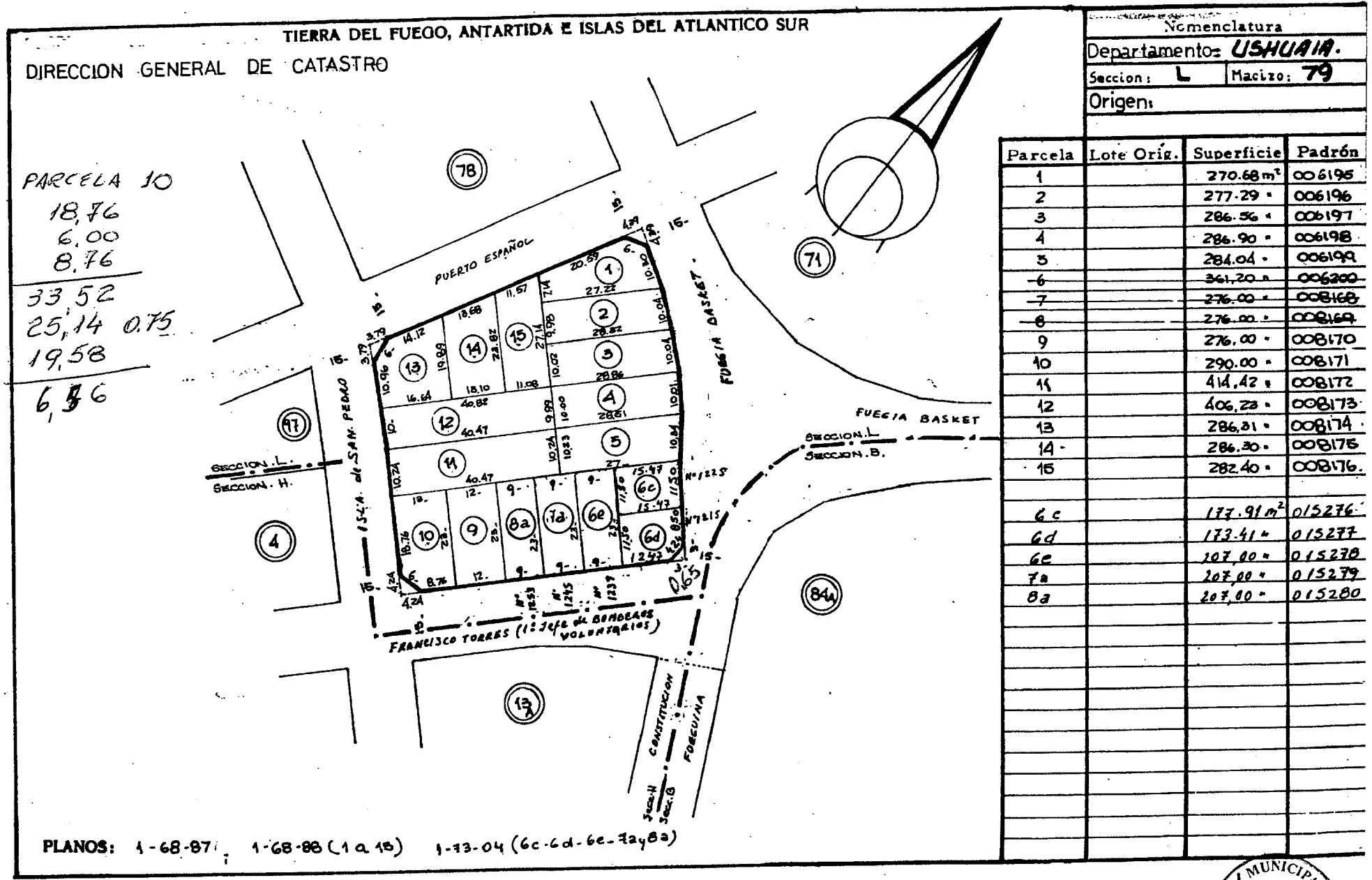
8,65

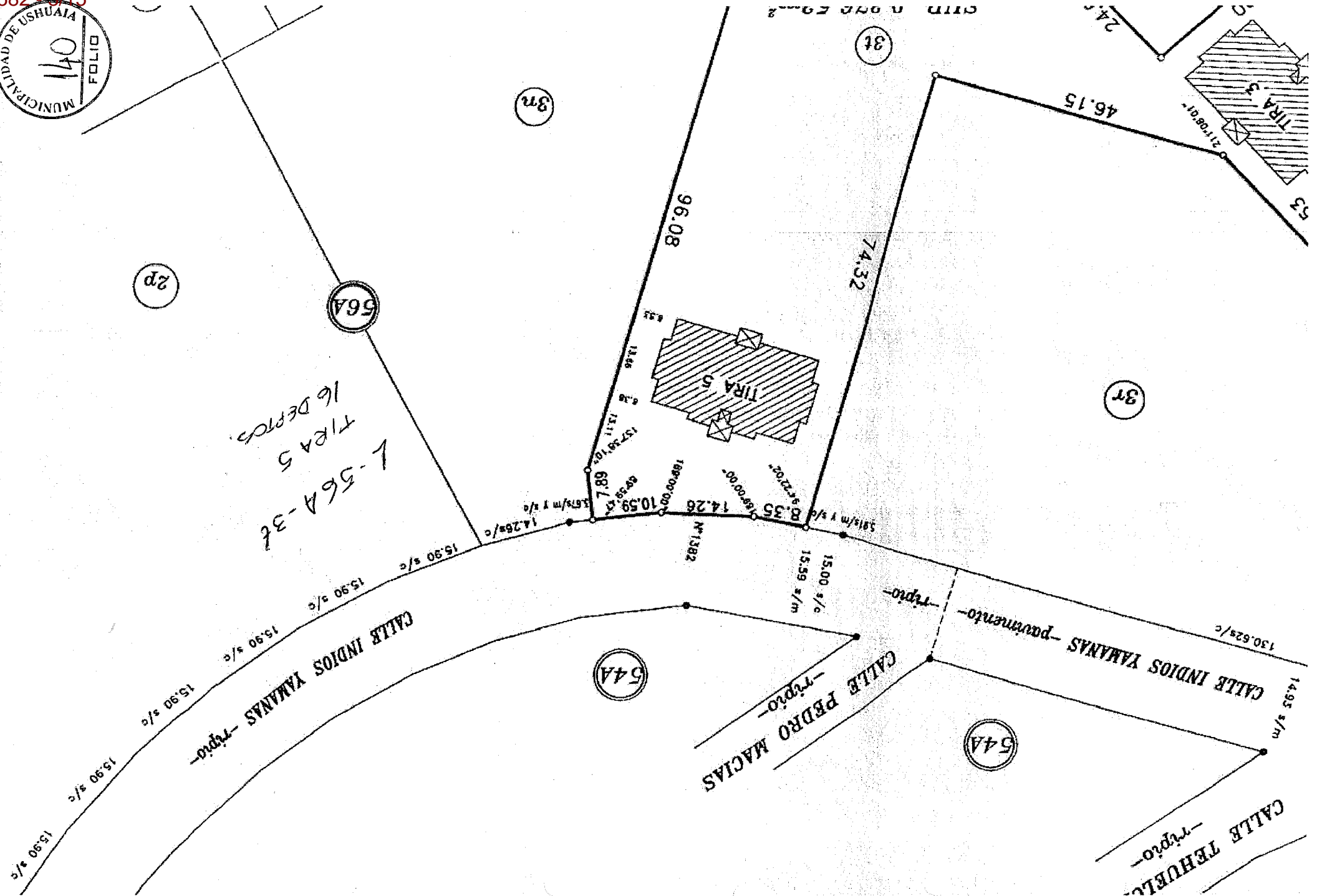
PARCELA 2
20,64
6,00
9,29

35,93
26,95 0,75
17,73 BELGRANO

9,22







L-564-38
TIRA 5
16 DEPTOS

544

544

37

37

37

2p

564

CALLE PEDRO MACIAS
-ripio-

CALLE INDIOS YAMANAS -pavimento-

CALLE TEHUERIL
-ripio-

TIRA 5

TIRA 3

CALLE INDIOS YAMANAS -ripio-

13.90 s/c

15.90 s/c

15.90 s/c

15.90 s/c

15.90 s/c

15.90 s/c

14.26 s/c

10.59 s/c

14.26 s/c

8.35 s/c

15.59 s/m

15.00 s/c

130.62 s/c

14.95 s/m

46.15

53

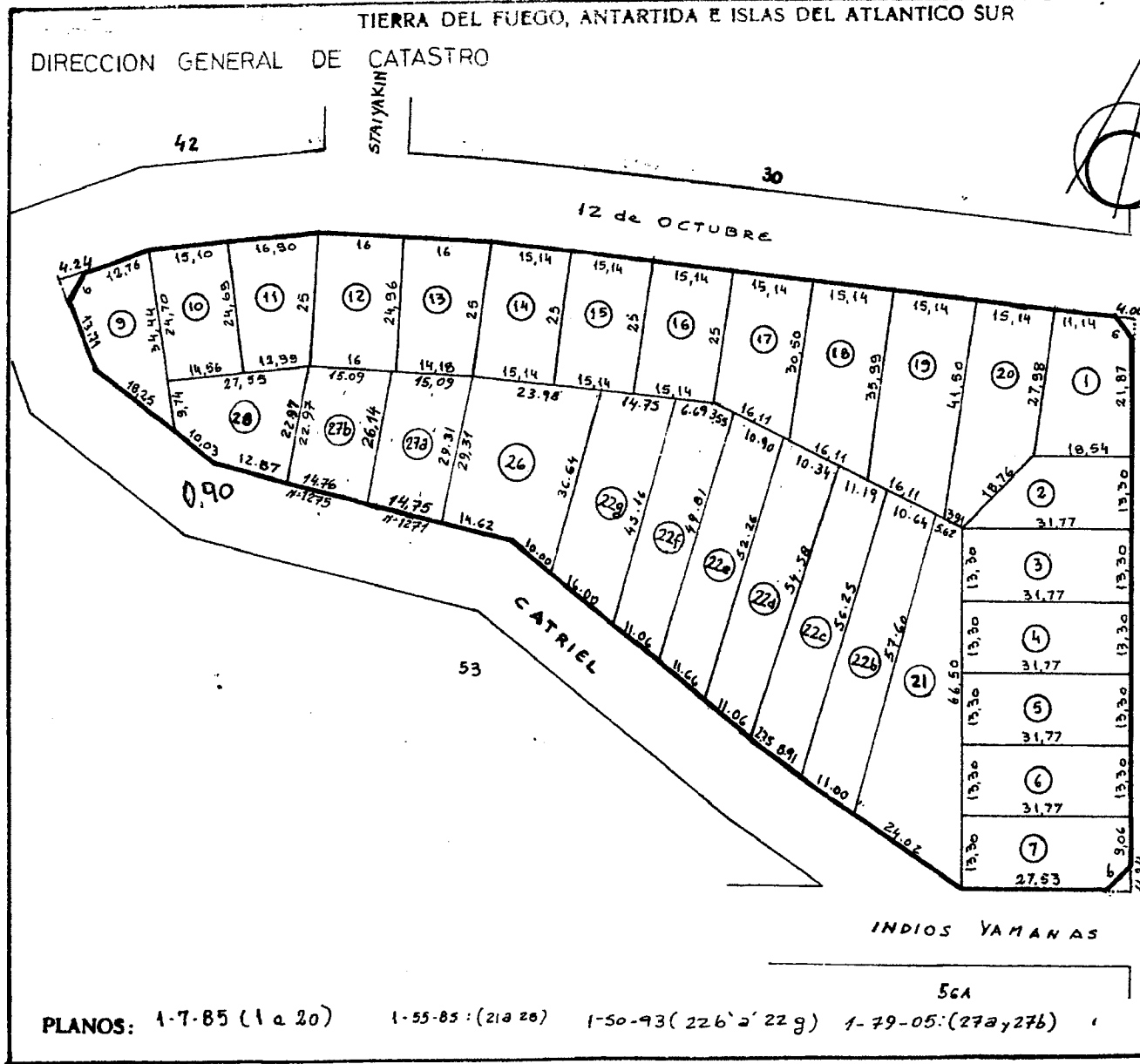
96.08

74.32

21.80 s/c

24.5

CITD N 002 59-2



PLANOS: 1-7-85 (1 a 20) 1-55-85: (21 a 28) 1-50-93 (226 a 229) 1-79-05: (27a, 27b)

Nomenclatura
 Departamento: **USHUAIA**
 Sección: **L** Macizo: **15**
 Origen:

Hoja 1

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		444,02 m ²	003436
2		334,96 "	003437
3		422,54 "	003438
4		422,54 "	003439
5		422,54 "	003440
6		422,54 "	003441
7		413,54 "	003442
8		6133,05 "	003443
9		369,91 "	003444
10		366,20 "	003445
11		369,01 "	003446
12		399,72 "	003447
13		376,45 "	003448
14		378,50 "	003449
15		378,50 "	003450
16		378,50 "	003451
17		420,13 "	003452
18		461,76 "	003453
19		503,39 "	003454
20		560,90 "	003455
21		820,70 m ²	004359
22		818,00 "	004360
23		817,96 "	004361
24		818,64 "	004362
25		909,61 "	004363
26		753,69 "	004364
27		771,39 "	004365
28		413,44 "	004366
226		591,99 m ²	010629
22c		607,15 "	010630
22d		539,72 "	010631

PARCELA 7
 9,06
 6,00
 27,53
 42,59
 31,94 0,75
 12,06 MUN II
 19,88

PARCELA 9
 12,76
 6,00
 13,71
 18,25
 50,72
 32,97 0,85
 15,76 MUN II
 17,21

Continúa Hoja 2



06 DIC 1987

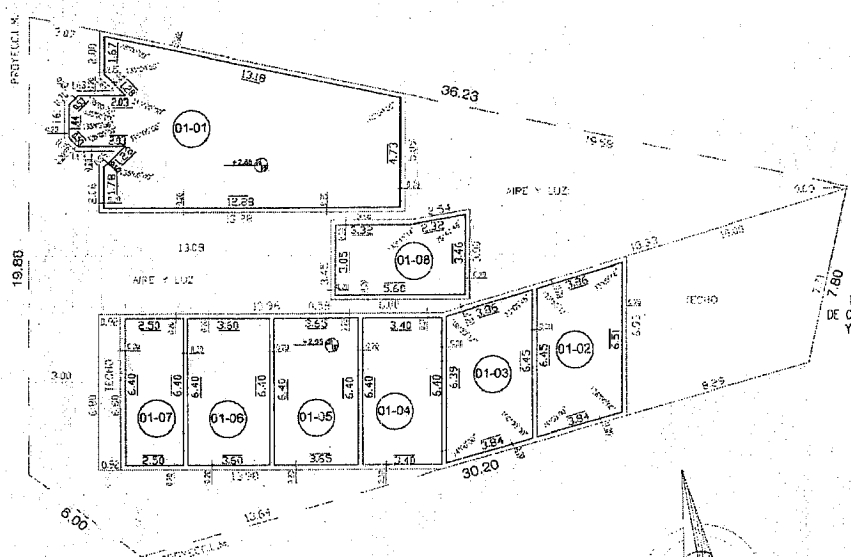
PARCELA 1

14,24
6,00
17,58
12,72

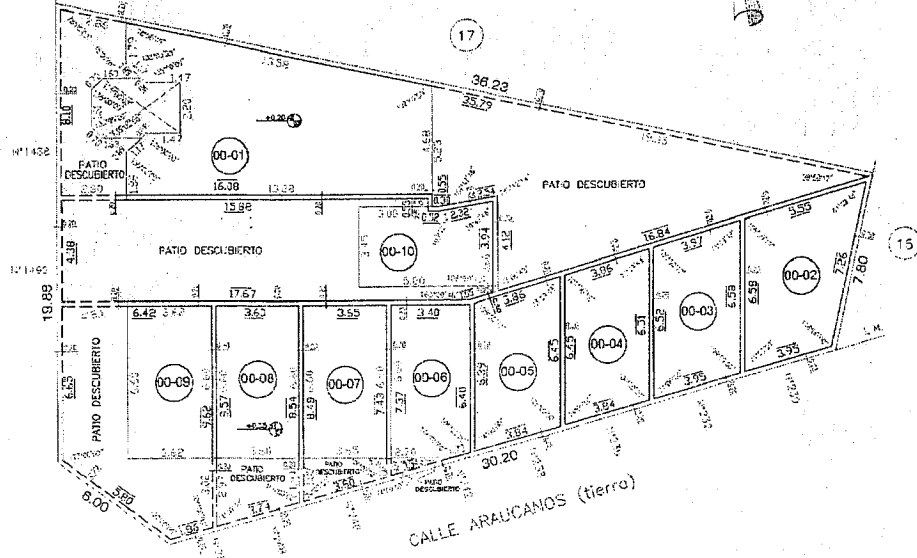
50,54 0,75
37,91 RUN I
17,29 RUN II
20,62

NOMENCLATURA			
DEPARTAMENTO USHUAIA			
SECCION L MAPA 53			
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		489,26 m ²	004357
2		73,95 "	004388
3		711,29 "	004389
4		845,87 "	004390
5		678,60 "	004391
6		610,20 "	004392
7		1027,28 "	004393
8		820,74 "	004394
9		820,74 "	004395
10		216,72 "	004396
11		946,09 "	004397*
12		1029,26 "	004398
13		1029,26 "	004399
14		916,92 "	004400
15		463,18 "	004401
16		491,22 "	004402
17		500,60 "	004403
18		500,60 "	004404
19		500,60 "	004405
20		500,60 "	004406
21		500,60 "	004407
22		500,60 "	004408
23		500,60 "	004409
24		500,60 "	004410
25		500,60 "	004411
26		500,60 "	004412
27		500,60 "	004413
28		500,60 "	004414
29		500,60 "	004415
30		500,60 "	004416
31		500,60 "	004417
32		500,60 "	004418
33		500,60 "	004419
34		500,60 "	004420
35		500,60 "	004421
36		500,60 "	004422
37		500,60 "	004423
38		500,60 "	004424
39		500,60 "	004425
40		500,60 "	004426
41		500,60 "	004427
42		500,60 "	004428
43		500,60 "	004429
44		500,60 "	004430
45		500,60 "	004431
46		500,60 "	004432
47		500,60 "	004433
48		500,60 "	004434
49		500,60 "	004435
50		500,60 "	004436
51		500,60 "	004437
52		500,60 "	004438
53		500,60 "	004439
54		500,60 "	004440
55		500,60 "	004441
56		500,60 "	004442
57		500,60 "	004443
58		500,60 "	004444
59		500,60 "	004445
60		500,60 "	004446
61		500,60 "	004447
62		500,60 "	004448
63		500,60 "	004449
64		500,60 "	004450
65		500,60 "	004451
66		500,60 "	004452
67		500,60 "	004453
68		500,60 "	004454
69		500,60 "	004455
70		500,60 "	004456
71		500,60 "	004457
72		500,60 "	004458
73		500,60 "	004459
74		500,60 "	004460
75		500,60 "	004461
76		500,60 "	004462
77		500,60 "	004463
78		500,60 "	004464
79		500,60 "	004465
80		500,60 "	004466
81		500,60 "	004467
82		500,60 "	004468
83		500,60 "	004469
84		500,60 "	004470
85		500,60 "	004471
86		500,60 "	004472
87		500,60 "	004473
88		500,60 "	004474
89		500,60 "	004475
90		500,60 "	004476
91		500,60 "	004477
92		500,60 "	004478
93		500,60 "	004479
94		500,60 "	004480
95		500,60 "	004481
96		500,60 "	004482
97		500,60 "	004483
98		500,60 "	004484
99		500,60 "	004485
100		500,60 "	004486
101		500,60 "	004487
102		500,60 "	004488
103		500,60 "	004489
104		500,60 "	004490
105		500,60 "	004491
106		500,60 "	004492
107		500,60 "	004493
108		500,60 "	004494
109		500,60 "	004495
110		500,60 "	004496
111		500,60 "	004497
112		500,60 "	004498
113		500,60 "	004499
114		500,60 "	004500
115		500,60 "	004501
116		500,60 "	004502
117		500,60 "	004503
118		500,60 "	004504
119		500,60 "	004505
120		500,60 "	004506
121		500,60 "	004507
122		500,60 "	004508
123		500,60 "	004509
124		500,60 "	004510
125		500,60 "	004511
126		500,60 "	004512
127		500,60 "	004513
128		500,60 "	004514
129		500,60 "	004515
130		500,60 "	004516
131		500,60 "	004517
132		500,60 "	004518
133		500,60 "	004519
134		500,60 "	004520
135		500,60 "	004521
136		500,60 "	004522
137		500,60 "	004523
138		500,60 "	004524
139		500,60 "	004525
140		500,60 "	004526
141		500,60 "	004527
142		500,60 "	004528
143		500,60 "	004529
144		500,60 "	004530
145		500,60 "	004531
146		500,60 "	004532
147		500,60 "	004533
148		500,60 "	004534
149		500,60 "	004535
150		500,60 "	004536
151		500,60 "	004537
152		500,60 "	004538
153		500,60 "	004539
154		500,60 "	004540
155		500,60 "	004541
156		500,60 "	004542
157		500,60 "	004543
158		500,60 "	004544
159		500,60 "	004545
160		500,60 "	004546
161		500,60 "	004547
162		500,60 "	004548
163		500,60 "	004549
164		500,60 "	004550
165		500,60 "	004551
166		500,60 "	004552
167		500,60 "	004553
168		500,60 "	004554
169		500,60 "	004555
170		500,60 "	004556
171		500,60 "	004557
172		500,60 "	004558
173		500,60 "	004559
174		500,60 "	004560
175		500,60 "	004561
176		500,60 "	004562
177		500,60 "	004563
178		500,60 "	004564
179		500,60 "	004565
180		500,60 "	004566
181		500,60 "	004567
182		500,60 "	004568
183		500,60 "	004569
184		500,60 "	004570
185		500,60 "	004571
186		500,60 "	004572
187		500,60 "	004573
188		500,60 "	004574
189		500,60 "	004575
190		500,60 "	004576
191		500,60 "	004577
192		500,60 "	004578
193		500,60 "	004579
194		500,60 "	004580
195		500,60 "	004581
196		500,60 "	004582
197		500,60 "	004583
198		500,60 "	004584
199		500,60 "	004585
200		500,60 "	004586
201		500,60 "	004587
202		500,60 "	004588
203		500,60 "	004589
204		500,60 "	004590
205		500,60 "	004591
206		500,60 "	004592
207		500,60 "	004593
208		500,60 "	004594
209		500,60 "	004595
210		500,60 "	004596
211		500,60 "	004597
212		500,60 "	004598
213		500,60 "	004599
214		500,60 "	004600
215		500,60 "	004601
216		500,60 "	004602
217		500,60 "	004603
218		500,60 "	004604
219		500,60 "	004605
220		500,60 "	004606
221		500,60 "	004607
222		500,60 "	004608
223		500,60 "	004609
224		500,60 "	004610
225		500,60 "	004611
226		500,60 "	004612
227		500,60 "	004613
228		500,60 "	004614
229		500,60 "	004615
230		500,60 "	004616
231		500,60 "	004617
232		500,60 "	004618
233		500,60 "	004619
234		500,60 "	004620
235		500,60 "	004621
236		500,60 "	004622
237		500,60 "	004623
238		500,60 "	004624
239		500,60 "	004625
240		500,60 "	004626
241		500,60 "	004627
242		500,60 "	004628
243		500,60 "	004629
244		500,60 "	004630
245		500,60 "	004631
246		500,60 "	004632
247		500,60 "	004633
248		500,60 "	004634
249		500,60 "	004635
250		500,60 "	004636
251		500,60 "	004637
252		500,60 "	004638
253		500,60 "	004639
254		500,60 "	004640
255		500,60 "	004641
256		500,60 "	004642
257		500,60 "	004643
258		500,60 "	004644
259		500,60 "	004645
260		500,60 "	004646
261		500,60 "	004647
262		500,60 "	004648
263		500,60 "	004649
264		500,60 "	004650
265		500,60 "	004651
266		500,60 "	004652
267		500,60 "	004653
268		500,60 "	004654
269		500,60 "	004655
270		500,60 "	004656
271		500,60 "	004657
272		500,60 "	004658
273		500,60 "	004659
274		500,60 "	004660
275		500,60 "	004661
276		500,60 "	004662
277		500,60 "	004663
278		500,60 "	004664
279		500,60 "	004665
280		500,60 "	004666
281		500,60 "	004667
282		500,60 "	004668
283		500,60 "	004669
284		500,60 "	004670
285		500,60 "	004671
286		500,60 "	004672
287		500,60 "	004673
288		500,60 "	004674
289		500,60 "	004675
290		500,60 "	004676
291		500,60 "	004677
292		500,60 "	004678
293		500,60 "	004679
294		500,60 "	004680
295		500,60 "	004681
296		500,60 "	004682
297		500,60 "	004683
298		500,60 "	004684
299		500,60 "	004685
300		500,60 "	004686
301		500,60 "	004687
302		500,60 "	004688
303		500,60 "	004689
304		500,60 "	004690
305		500,60 "	004691
306		500,60 "	004692
307		500,60 "	004693
308		500,60 "	004694
309		500,60 "	004695
310	</		

PRIMER PISO
ESC. 1:100

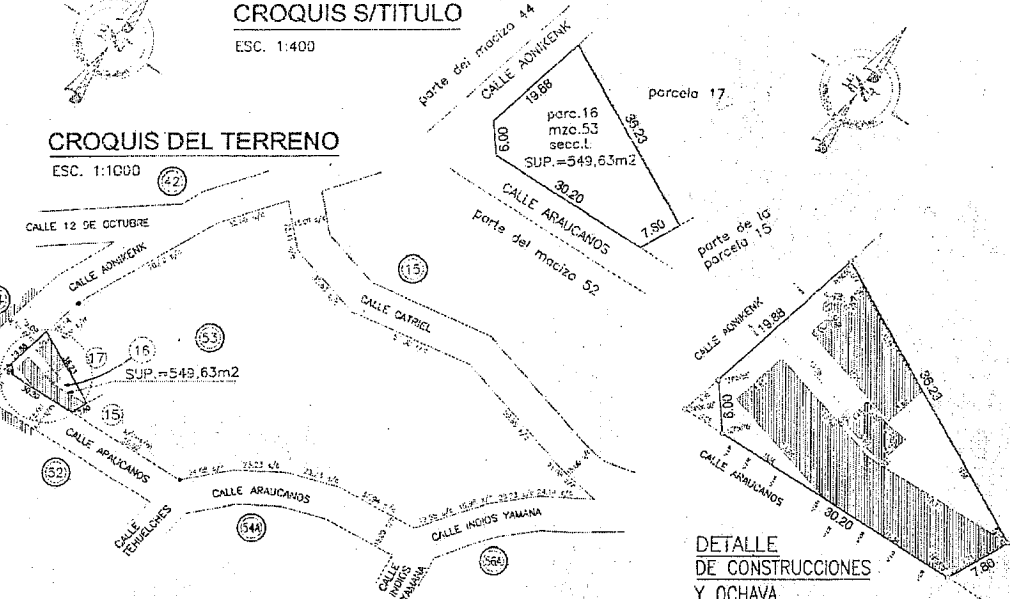


PLANTA BAJA
ESC. 1:100



CROQUIS S/TITULO
ESC. 1:400

CROQUIS DEL TERRENO
ESC. 1:1000



DETALLE DE CONSTRUCCIONES Y OCHAVA

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

U.F. N	polig. que lo integran	Superficies							observaciones
		cubierta m2	semi cubierta m2	de cuarto m2	de baño m2	de cocina m2	de sala m2	de otros m2	
1	00-01	75.15	8.05	26.77	---	---	192.29	143.77	
2	00-02	40.87	---	---	---	---	80.87	143.77	
3	00-03	36.14	---	---	---	---	36.14	36.14	
4	00-04	24.87	---	---	---	---	24.87	24.87	
5	00-05	23.83	---	---	---	---	23.83	47.86	
6	00-06	23.71	---	---	---	---	23.71	47.42	
7	00-07	23.71	---	---	---	---	23.71	47.42	
8	00-08	23.71	---	---	---	---	23.71	47.42	
9	00-09	23.71	---	---	---	---	23.71	47.42	
10	00-10	23.71	---	---	---	---	23.71	47.42	
Total		522.03	8.05	26.77	---	---	727.94	727.94	

PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

Plan	metros m2	area m2	de cuarto m2	de baño m2	de cocina m2	de sala m2	de otros m2	observaciones
1a	---	---	---	---	---	---	---	
2a	---	---	---	---	---	---	---	
3a	---	---	---	---	---	---	---	
4a	---	---	---	---	---	---	---	
Total	---	---	---	---	---	---	---	

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. parc. 16 s/m.	549,63m2
Sup. parc. 16 s/titulo	549,63m2
diferencia	0.00 m2

- REFERENCIAS**
- 00-01 designación de polígono
 - 17 designación parcela
 - 15 designación macizo
 - 16 calceo construido
 - 15 calceo construido
 - 15 construcción existente

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NO. CATASTRAL DE DISEÑO SECCION L MACIZO 53 PARCELA 16 SUP. = 549,63m2

DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: Ciudad de Ushuaia
OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION para someter al regimen de la ley 13512 *Prop. Horizontal* (los edificios construidos.)
BIEN: Parcela 16 - MACIZO 53 - SECCION L
PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL VERA OJEDA

II - A - 3432
PARTIDA 004402

NOTAS
1- LAS LINEAS DE LOS BARRIDOS SON REALES Y SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA ESCALA DEL DISEÑO.
2- LAS LINEAS DE LOS BARRIDOS SON REALES Y SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA ESCALA DEL DISEÑO.
3- LAS LINEAS DE LOS BARRIDOS SON REALES Y SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA ESCALA DEL DISEÑO.
4- LAS LINEAS DE LOS BARRIDOS SON REALES Y SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA ESCALA DEL DISEÑO.
5- LAS LINEAS DE LOS BARRIDOS SON REALES Y SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA ESCALA DEL DISEÑO.

ANTECEDENTES
PLANO: T.F. 1-55-85
EXPE: 08787-2000
DISEG. ANTERIOR: ---

NOMENCLATURA S/CATASTRO
DEPARTAMENTO L USHUAIA
SECCION L
MACIZO 53
PARCELA 16
U.F. 1 & U.F. 10

POB LA PRESENTE DIA SE CONFORMA AL PRESENTE PLANO DE MENSURA QUE SE LEYENTE, SE LE HAN HECHO LAS MEDIDAS CATASTRALMENTE EN UN PLAZO DE 15 DIAS EN LAS CUALES SE LE HAN HECHO LAS MEDIDAS EN EL PLAZO.

MIGUEL ANGEL VERA OJEDA
AUT. N.º 1427 - JUNTA A
2000 - 10/15

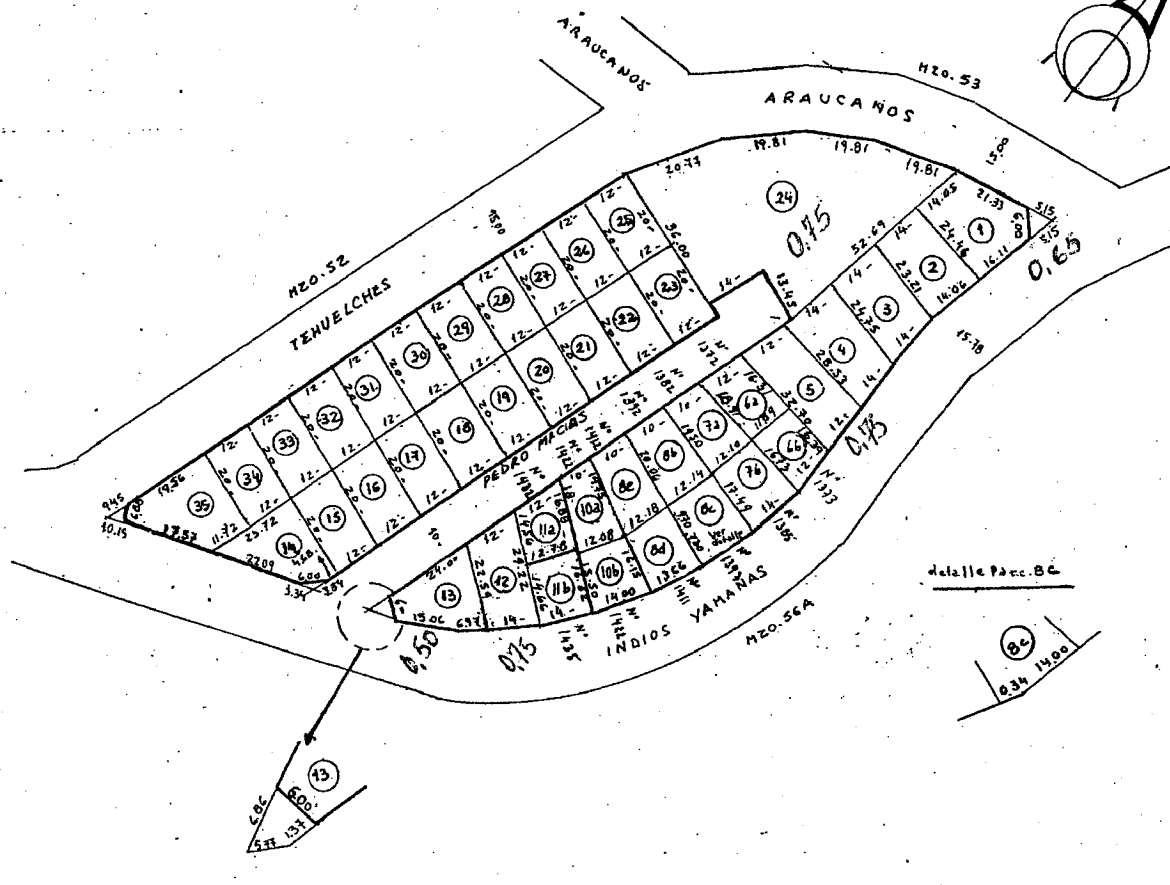
PROFESIONAL RESPONSABLE
MIGUEL ANGEL VERA OJEDA
AUT. N.º 1427 - JUNTA A
2000 - 10/15
T.F. 1 PH69/00



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

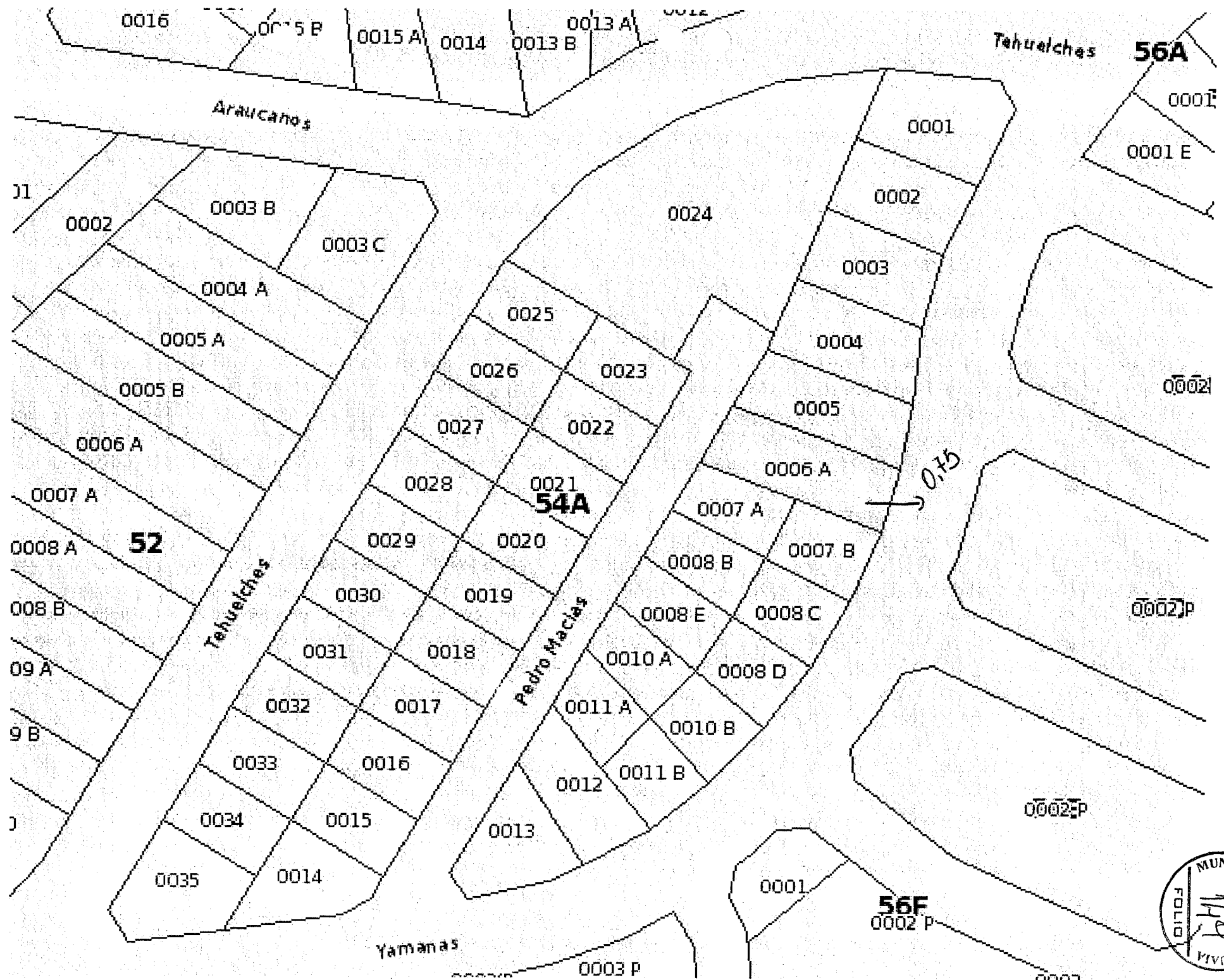
Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: L Macizo: 54A
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		425,76 m ²	008219
2		333,69	009904
3		324,81	009905
4		366,90	009906
5		361,31	009907
6		406,11	009908
7		433,61	009909
8		443,43	009910
9		436,21	009911
10		411,81	009912
11		318,30	009913
12		322,17	009914
13		315,62	009915
14		312,95	009916
15		240,00	009917
16		240,00	009918
17		240,00	009919
18		240,00	009920
19		240,00	009921
20		240,00	009922
21		240,00	009923
22		240,00	009924
23		240,00	009925
24	Espacio Verde	1943,63	009926
25		240,00	009927
26		240,00	009928
27		240,00	009929
28		240,00	009930
29		240,00	009931
30		240,00	009932
31		240,00	009933
32		240,00	009934
33		240,00	009935



PLANOS: 1-55-85 (1205.54553c) 1-28-92 (1235) 1-8-04 (11a, 11b, 6a, 6b, 7a, 7b, 8a, 8c, 8d, 8e)
1-121-8c (54A) 1-40-01 (10a y 10b)





TERR

DIRE

1582 - 13/15

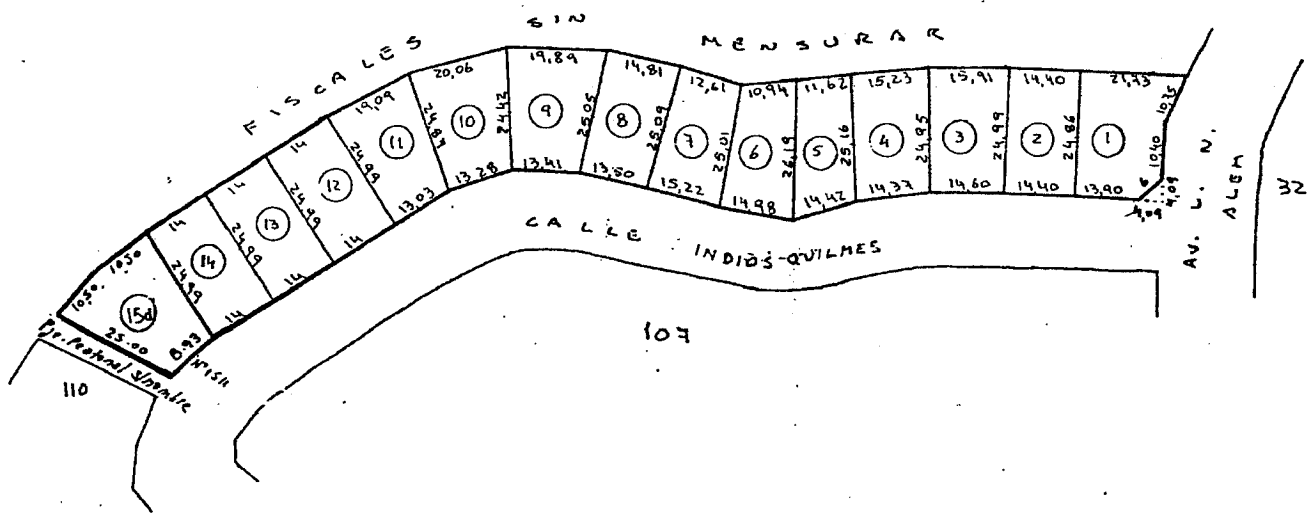
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



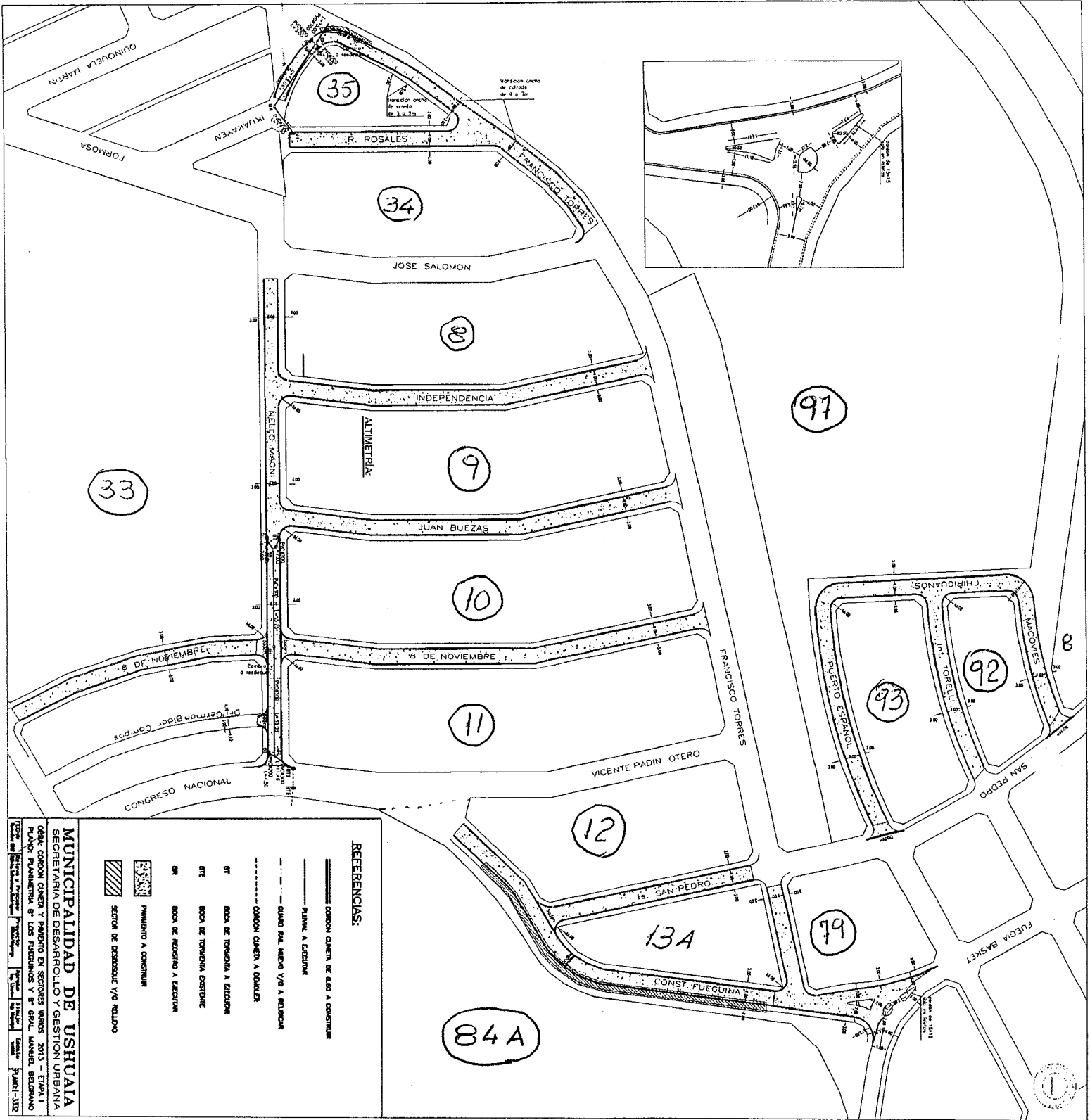
Nomenclatura	
Departamento: USHUAIA	
Seccion: L	Macizo: 106
Origen:	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		472,61 m ²	007107
2		358,83 "	801700
3		380,63 "	901700
4		370,00 "	007110
5		340,00 "	111700
6		340,65 "	211700
7		347,43 "	007113
8		354,69 "	007114
9		407,71 "	511700
10		404,40 "	911700
11		396,97 "	007117
12		349,91 "	811700
13		349,91 "	007119
14		349,91 "	021700
15d		372,29 "	569010



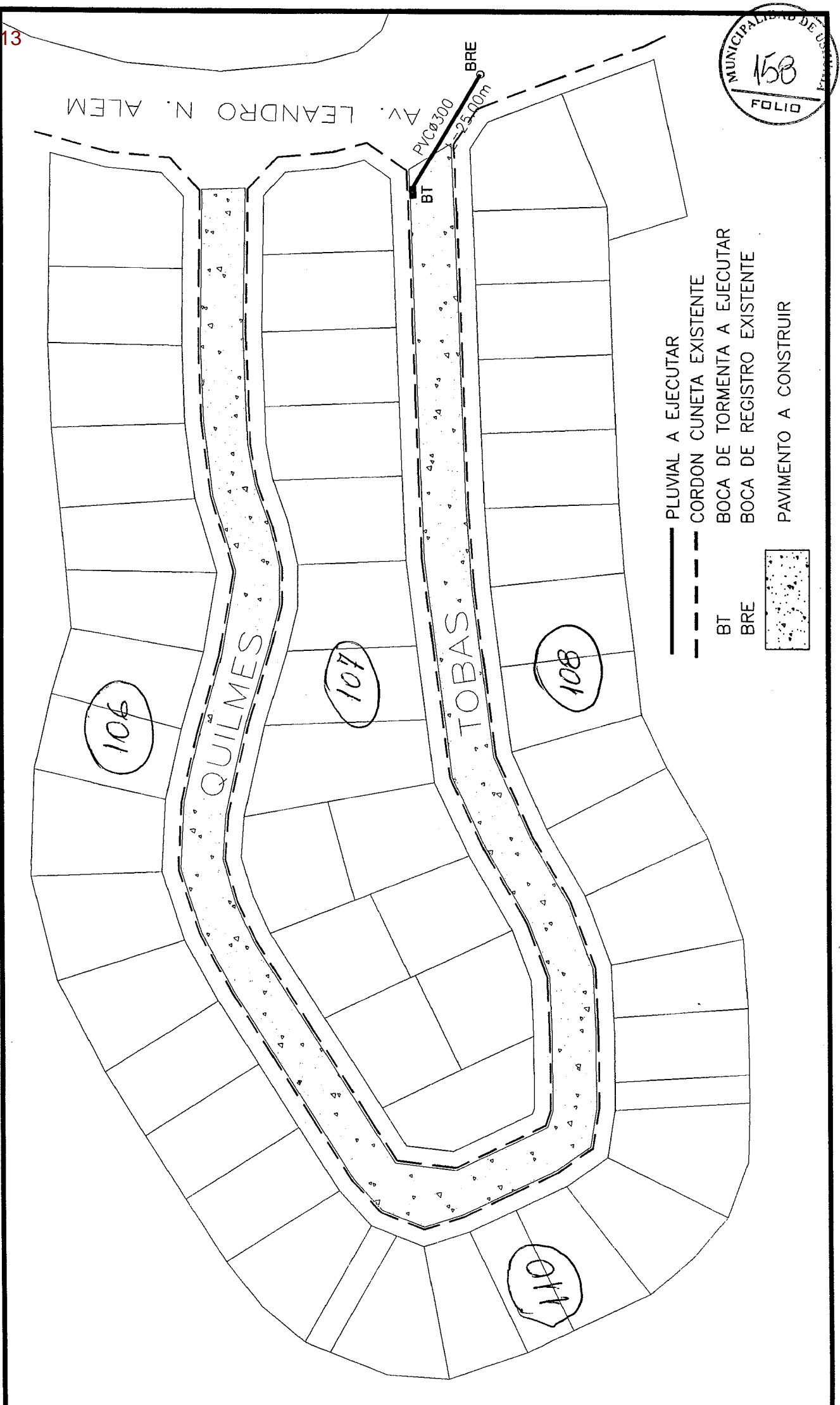
PLANOS: 1-63-89 (1a 14)
 1-43-96 (15d)





1582 - 5/13





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDON CUNETETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 ETAPA 1
 PLANO: PLANIMETRIA B° LOS ANDES

FECHA: Noviembre 2012	Preparó: Ing. Linares	Aprobo: Ing. Linares	Escala:	PLANO: I - 3334
--------------------------	--------------------------	-------------------------	---------	-----------------

26	5	77	186	92	13	22	16	13	6	11	CANTIDAD DE CASOS
6%	1%	16%	40%	20%	3%	5%	3%	3%	1%	2%	PORCENTAJE
6%	7%	23%	63%	83%	85%	90%	94%	96%	98%	100%	PORCENTAJE ACUMULADO

	10.001,00	10.501,00	15.501,00	20.501,00	25.501,00	30.501,00	35.501,00	40.501,00	45.501,00	50.501,00	MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
10.000,00	15.000,00	20.000,00	25.000,00	30.000,00	35.000,00	40.000,00	45.000,00	50.000,00	55.000,00		

DISTRIBUCIÓN DE MONTOS DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

METROS DE FRENTE	7.310,54
COSTO DEL METRO DE FRENTE	1.754,52
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	467
PROMEDIO	\$ 27.465,67

La Municipalidad de Ushuaia absorbera:	27,72%
20% del presupuesto de obra:	\$ 3.206.617,40
Espacios Verdes y Reservas	\$ 1.237.518,22
	<u>\$ 4.444.135,62</u>

de los costos más lo que surja de la oferta de la empresa y las redeterminaciones de precios

\$ 12.826.469,60 MONTO A PRORRATEAR

\$ 16.033.087,00 MONTO DE OBRA

\$ 1.276.686,00 OBRAS COMUNES

7,96%

CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 1


Ing. Rubén FERRERAS
 Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
 Coord. de Obras y Serv. Públicos
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N°: 743 /2012
Letra: D.P.C. y P.E.

Exp. OP-008561/2012
"Contribución por Mejoras, Obra Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios 2013 – ETAPA 1"

Ushuaia, 27 NOV. 2012

Sr. Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana:

Conforme a las indicaciones recibidas, se procedió a elaborar un proyecto de ordenanza a los efectos de declarar a la obra "Cordón Cuneta y Pavimentación en Sectores Varios 2013 – ETAPA 1" referida a la pavimentación asfáltica de algunas de las calles de los barrios: Mirador del Pipo, Los Fuegoños, General Manuel Belgrano, Felipe Varela y Los Andes; como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite.


Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1", referida a la pavimentación asfáltica a realizar en algunas de las calles de los barrios: Mirador del Pipo, Los Fueguinos, General Manuel Belgrano, Felipe Varela y Los Andes.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1º, en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTICULO 3º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratar, la forma de prorratar, los montos de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrato por frente".

ARTÍCULO 5º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.*



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



ANEXO I A LA ORDENANZA N°

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Pedraplén.
- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:
 - 1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
 - 2) En algunos sectores se reforzará con geotextil.
 - 3) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
 - 4) Pavimento de concreto asfáltico de 0,10 m de espesor en dos capas, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.
- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.
- Muro de gaviones.
- Colocación de defensas metálicas.
- Desbosque, destronque y limpieza de terreno.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Salvador Dalí entre Nello Magni y Formosa.
 Quinquela Martín entre Nello Magni y Formosa.
 Ikuakayen entre Nello Magni y Formosa.
 De las Artes entre Salvador Dalí y Quinquela Martín.
 Francisco Torres entre Nello Magni y José Salomón.
 Ricardo Antonio Rosales entre Nello Magni y Francisco Torres.
 Independencia entre Nello Magni y Francisco Torres.
 Juan Buezas entre Nello Magni y Francisco Torres.
 8 de Noviembre entre Manuel Garea y Francisco Torres.
 Nello Magni entre José Salomón y Vicente Padín Otero.
 Isla de San Pedro entre Constitución Fueguina y Francisco Torres.
 Constitución Fueguina entre Vicente Padín Otero y Francisco Torres.
 Francisco Torres entre Isla San Pedro y Fuegia Básquet.
 Fuegia Básquet entre Francisco Torres y Puerto Español.
 Puerto Español entre Chiriguano y Isla San Pedro.
 Intendente Torelli entre Chiriguano y Isla San Pedro.
 Mocovies entre Chiriguano y Isla San Pedro.
 Chiriguano entre Puerto Español y Mocovies.
 Yamanas entre Pedro Macías y Provincia Grande.
 Pedro Macías en su totalidad.
 Tehuelches en su totalidad.
 Araucanos entre Aonikenk y Tehuelches.
 Catriel entre 12 de Octubre y Yamanas.
 Quilmes en su totalidad.
 Tobas en su totalidad.

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.



ANEXO II A LA ORDENANZA N°

II.a - PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos dieciséis millones, treinta y tres mil, ochenta y siete (\$ 16.033.087,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0,09	\$ 120.000,00	\$ 10.800,00
2	EXCAVACIÓN				
2.1	En suelo común	m³	15.050,00	\$ 79,60	\$ 1.197.980,00
2.2	En roca	m³	1.650,00	\$ 568,00	\$ 937.200,00
3	TERRAPLÉN	m³	780,00	\$ 62,50	\$ 48.750,00
4	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
4.1	En suelo común	m³	597,00	\$ 101,00	\$ 60.297,00
4.2	En roca	m³	98,00	\$ 640,00	\$ 62.720,00
5	BASE ANTICONGELANTE				
5.1	Común de e: 15 cm	m²	39.980,00	\$ 47,90	\$ 1.915.042,00
5.2	Con geotextil				
5.2.1	Pedraplén	m³	975,00	\$ 199,00	\$ 194.025,00
5.2.2	Paquete reforzado	m²	1.430,00	\$ 180,00	\$ 257.400,00
6	HORMIGÓN				
6.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	m	7.100,00	\$ 350,00	\$ 2.485.000,00
6.2	Cordón de 0,15 en isletas	m	100,00	\$ 150,00	\$ 15.000,00
7	RIEGOS ASFÁLTICOS				
7.1	De imprimación	m²	35.610,00	\$ 15,90	\$ 566.199,00
7.2	De liga	m²	35.610,00	\$ 5,50	\$ 195.855,00
8	CARPETA ASFÁLTICA				
8.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	m²	35.610,00	\$ 195,00	\$ 6.943.950,00
9	DESAGÜES PLUVIALES				
9.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	81,00	\$ 168,00	\$ 13.608,00
9.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	505,00	\$ 321,00	\$ 162.105,00
9.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	12,00	\$ 8.780,00	\$ 105.360,00
9.4	Boca de tormenta BT 001	u	13,00	\$ 11.260,00	\$ 146.380,00
9.5	Badenes	m	213,00	\$ 582,00	\$ 123.966,00
10	MURO DE GAVIONES	m³	120,00	\$ 1.140,00	\$ 136.800,00
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	17,00	\$ 2.970,00	\$ 50.490,00
12	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	2,00	\$ 2.970,00	\$ 5.940,00
13	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
13.1	Red cloacal	m	400,00	\$ 254,00	\$ 101.600,00
13.2	Red de agua	m	400,00	\$ 196,00	\$ 78.400,00
13.3	Red de gas	m	250,00	\$ 276,00	\$ 69.000,00
14	POSTES A REUBICAR	u	15,00	\$ 1.800,00	\$ 27.000,00
15	DEFENSA METÁLICA				
15.1	Provisión y colocación	m	35,00	\$ 680,00	\$ 23.800,00
15.2	Reubicación	m	10,00	\$ 400,00	\$ 4.000,00
16	DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE	m	61,00	\$ 100,00	\$ 6.100,00
17	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	m	16,00	\$ 520,00	\$ 8.320,00
18	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
19	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
TOTAL				\$ 16.033.087,00	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos catorce millones, doscientos noventa y nueve mil, seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$ 14.299.637,03), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) del nueve coma treinta y cinco por ciento (9,35 %).

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del 80 % del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles pavimentadas, incluidas las pequeñas repavimentaciones y reparaciones de baches.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)

CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	16.083.087,00	6.216.927,75	4.632.368,07	3.893.367,10	2.811.112,51	1.997.275,20	776.767,42	776.767,42	776.767,42	776.767,42
Presupuesto Municipal	16.033.087,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		5.891.927,75	4.307.368,07	3.568.367,10	2.486.112,51	1.672.275,20	451.767,42	451.767,42	451.767,42	451.767,42
Aumento Impuesto Inmobiliario		105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	16.033.087,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Inversiones	16.033.087,00									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	50.000,00	6.036.927,75	4.452.368,07	3.713.367,10	2.631.112,51	1.817.275,20	-73.232,58	596.767,42	596.767,42	596.767,42
Valor actual neto (V.A.N.)	14.299.562,92									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	9,35%									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Nº	Ítem Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO	\$ 10.800,00	0,07	100	10.800,00														
2	EXCAVACIÓN																		
2.1	En suelo común	\$ 1.197.980,00	7,47	10	119.798,00	15	179.697,00	15	179.697,00	15	179.697,00	15	179.697,00	20	239.596,00	10	119.798,00		
2.2	En roca	\$ 937.200,00	5,85	10	93.720,00	15	140.580,00	15	140.580,00	15	140.580,00	15	140.580,00	20	187.440,00	10	93.720,00		
3	TERRAPLÉN	\$ 48.750,00	0,30	10	4.875,00	15	7.312,50	15	7.312,50	15	7.312,50	15	7.312,50	20	9.750,00	10	4.875,00		
4	EXCAVACIÓN EN ZANJA																		
4.1	En suelo común	\$ 60.297,00	0,38							15	9.044,55	25	15.074,25	35	21.103,95	25	15.074,25		
4.2	En roca	\$ 62.720,00	0,39							15	9.408,00	25	15.680,00	35	21.952,00	25	15.680,00		
5	BASE ANTICONGELANTE																		
5.1	Común de e: 15 cm	\$ 1.915.042,00	11,94	5	95.752,10	15	287.256,30	15	287.256,30	20	383.008,40	15	287.256,30	15	287.256,30	15	287.256,30		
5.2	Con geotextil																		
5.2.1	Pedraplén	\$ 194.025,00	1,21							50	97.012,50	50	97.012,50						
5.2.2	Paquete reforzado	\$ 257.400,00	1,61							50	128.700,00	50	128.700,00						
6	HORMIGÓN																		
6.1	Cordón Cuneta (0,60 m)	\$ 2.485.000,00	15,50	5	124.250,00	15	372.750,00	10	248.500,00	10	248.500,00	20	497.000,00	20	497.000,00	20	497.000,00		
6.2	Cordón de 0,15 en isletas	\$ 15.000,00	0,09							100	15.000,00								
7	RIEGOS ASFÁLTICOS																		
7.1	De imprimación	\$ 566.199,00	3,53			10	56.619,90	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85	15	84.929,85
7.2	De liga	\$ 195.855,00	1,22			10	19.585,50	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25	15	29.378,25





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	Item Designación	Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
8	CARPETA ASFÁLTICA																		
8.1	Para pavimentación (e: 10 cm)	\$ 6.943.950,00	43,31			10	694.395,00	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50	15	1.041.592,50
9	DESAGÜES PLUVIALES																		
9.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	\$ 13.608,00	0,08					15	2.041,20	15	2.041,20	25	3.402,00	25	3.402,00	20	2.721,60		
9.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	\$ 162.105,00	1,01					15	24.315,75	15	24.315,75	25	40.526,25	25	40.526,25	20	32.421,00		
9.3	Boca de registro pluvial BRP 001	\$ 105.360,00	0,66					15	15.804,00	15	15.804,00	25	26.340,00	25	26.340,00	20	21.072,00		
9.4	Boca de tormenta BT 001	\$ 146.380,00	0,91					15	21.957,00	15	21.957,00	25	36.595,00	25	36.595,00	20	29.276,00		
9.5	Badenes	\$ 123.966,00	0,77					15	18.594,90	15	18.594,90	25	30.991,50	25	30.991,50	20	24.793,20		
10	MURO DE GAVIONES	\$ 136.800,00	0,85					15	20.520,00	35	47.880,00	35	47.880,00	5	6.840,00	10	13.680,00		
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	\$ 50.490,00	0,31					15	7.573,50	15	7.573,50	25	12.622,50	25	12.622,50	20	10.098,00		
12	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	\$ 5.940,00	0,04											50	2.970,00	50	2.970,00		
13	READECUACIÓN DE SERVICIOS																		
13.1	Red cloacal	\$ 101.600,00	0,63							15	15.240,00	25	25.400,00	35	35.560,00	25	25.400,00		
13.2	Red de agua	\$ 78.400,00	0,49							15	11.760,00	25	19.600,00	35	27.440,00	25	19.600,00		
13.3	Red de gas	\$ 69.000,00	0,43							15	10.350,00	25	17.250,00	35	24.150,00	25	17.250,00		
14	POSTES A REUBICAR	\$ 27.000,00	0,17							25	6.750,00	25	6.750,00	25	6.750,00	25	6.750,00		
15	DEFENSA METÁLICA																		
15.1	Provisión y colocación	\$ 23.800,00	0,15											50	11.900,00	50	11.900,00		
15.2	Reubicación	\$ 4.000,00	0,02											50	2.000,00	50	2.000,00		



*Provincia de
Antártida e I
Repúb
Municipa*

Nº	
16	DEMO EXISTE
17	ROTU PAVIN
18	BALIZ
19	PLAN



ANEXO III A LA ORDENANZA N°

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos dieciséis millones, treinta y tres mil, ochenta y siete (\$ 16.033.087,00),

La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinte por ciento (20 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de doce millones, ochocientos veintiséis mil, cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$ 12.826.469,60).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

N°	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	J	4	1			41,54	72.880,57
2	J	5	1			6,61	11.597,38
3	J	5	2			15,09	26.475,71
4	J	5	3			15,00	26.317,80
5	J	5	4			15,00	26.317,80
6	J	5	5b			15,90	27.896,87
7	J	5	5c			15,49	27.168,74
8	J	6	1			29,13	51.109,17
9	J	6	2			15,00	26.317,80
10	J	6	3			15,00	26.317,80
11	J	6	4			15,00	26.317,80
12	J	6	5			15,00	26.317,80
13	J	6	6			15,00	26.317,80
14	J	6	7			15,00	26.317,80
15	J	6	8			15,00	26.317,80
16	J	6	9			18,24	31.993,67
17	J	7	1			22,51	39.497,75
18	J	7	2			15,00	26.317,80
19	J	7	3			15,00	26.317,80
20	J	7	4			21,51	37.730,95
21	J	8	1			9,92	17.404,84
22	J	8	2			15,00	26.317,80
23	J	8	3			15,00	26.317,80
24	J	8	4			15,00	26.317,80
25	J	8	5			15,00	26.317,80
26	J	8	6			15,00	26.317,80
27	J	8	7			22,51	39.497,75
28	J	9	1			22,51	39.497,75
29	J	9	2			15,00	26.317,80
30	J	9	3			15,00	26.317,80



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	J	9	4			15,00	26.317,80
32	J	9	5			23,36	40.976,81
33	J	10	1			25,88	45.406,98
34	J	10	2			15,00	26.317,80
35	J	10	3			15,00	26.317,80
36	J	10	4			15,00	26.317,80
37	J	10	5			15,00	26.317,80
38	J	10	6			15,00	26.317,80
39	J	10	7			15,00	26.317,80
40	J	10	8			15,00	26.317,80
41	J	10	9			22,51	39.497,75
42	J	11	1			10,39	18.229,46
43	J	11	11			75,00	131.589,00
44	J	11	18			14,38	25.221,23
45	J	11	19			15,00	26.317,80
46	J	11	20			15,00	26.317,80
47	J	11	21			15,00	26.317,80
48	J	11	22			15,00	26.317,80
49	J	11	23			15,00	26.317,80
50	J	11	24			15,00	26.317,80
51	J	11	25			15,00	26.317,80
52	J	11	26			15,00	26.317,80
53	J	11	27			15,00	26.317,80
54	J	11	28			15,00	26.317,80
55	J	11	29			15,00	26.317,80
56	J	11	30			15,00	26.317,80
57	H	35	1			30,25	53.065,46
58	H	35	2			17,00	29.826,84
59	H	35	3			17,00	29.826,84
60	H	35	4			17,00	29.826,84
61	H	35	5			16,01	28.096,88
62	H	35	6			23,30	40.887,33
63	H	35	7			22,03	38.652,08
64	H	34	1			25,40	44.569,19
65	H	34	13			11,50	20.176,98
66	H	34	14			13,00	22.808,76
67	H	34	15			13,00	22.808,76
68	H	34	16			12,50	21.931,50
69	H	34	17			12,50	21.931,50
70	H	34	18			12,50	21.931,50
71	H	34	19			12,50	21.931,50
72	H	34	20			12,50	21.931,50
73	H	34	21			12,50	21.931,50
74	H	34	22			15,34	26.914,34
75	H	34	23			19,60	34.388,59
76	H	8	1			32,38	56.811,36
77	H	8	2			12,35	21.668,32
78	H	8	3			12,35	21.668,32
79	H	8	4			12,35	21.668,32
80	H	8	5			15,50	27.195,06
81	H	8	6			12,00	21.054,24
82	H	8	7			12,00	21.054,24
83	H	8	8			12,00	21.054,24
84	H	8	9			12,00	21.054,24
85	H	8	10			12,00	21.054,24



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	H	8	11			12,00	21.054,24
87	H	8	12			12,00	21.054,24
88	H	8	13			12,50	21.931,50
89	H	8	14			12,50	21.931,50
90	H	8	15			27,01	47.385,20
91	H	8	16			28,47	49.951,18
92	H	9	1			29,16	51.161,80
93	H	9	2			12,30	21.580,60
94	H	9	3			12,30	21.580,60
95	H	9	4			12,30	21.580,60
96	H	9	5			12,30	21.580,60
97	H	9	6			15,35	26.931,88
98	H	9	7			12,30	21.580,60
99	H	9	8			12,30	21.580,60
100	H	9	9			12,30	21.580,60
101	H	9	10			12,30	21.580,60
102	H	9	11			12,30	21.580,60
103	H	9	12			12,30	21.580,60
104	H	9	13			12,90	22.633,31
105	H	9	14			12,20	21.405,14
106	H	9	15			26,28	46.107,91
107	H	9	16			12,00	21.054,24
108	H	9	17			12,00	21.054,24
109	H	9	18			12,00	21.054,24
110	H	9	19			25,60	44.921,85
111	H	9	20			12,30	21.580,60
112	H	9	21			12,91	22.650,85
113	H	9	22			12,30	21.580,60
114	H	9	23			12,30	21.580,60
115	H	9	24			12,30	21.580,60
116	H	9	25			12,30	21.580,60
117	H	9	26			12,30	21.580,60
118	H	9	27			15,03	26.370,44
119	H	9	28			12,30	21.580,60
120	H	9	29			12,30	21.580,60
121	H	9	30			12,30	21.580,60
122	H	9	31			12,30	21.580,60
123	H	9	32			29,16	51.161,80
124	H	10	1			11,13	19.527,81
125	H	10	2			12,37	21.703,41
126	H	10	3			12,37	21.703,41
127	H	10	4			12,37	21.703,41
128	H	10	5			12,37	21.703,41
129	H	10	6			12,37	21.703,41
130	H	10	7			12,37	21.703,41
131	H	10	8			16,20	28.423,22
132	H	10	9			12,28	21.545,51
133	H	10	10			12,27	21.527,96
134	H	10	11			12,27	21.527,96
135	H	10	12			12,27	21.527,96
136	H	10	13			12,27	21.527,96
137	H	10	14			12,27	21.527,96
138	H	10	15			12,30	21.580,60
139	H	10	16			12,33	21.633,23
140	H	10	17			12,33	21.633,23



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
141	H	10	18			12,33	21.633,23
142	H	10	19			26,08	45.765,78
143	H	10	20			25,75	45.172,75
144	H	10	21			12,33	21.633,23
145	H	10	22			12,33	21.633,23
146	H	10	23			12,33	21.633,23
147	H	10	24			12,27	21.527,96
148	H	10	25			12,27	21.527,96
149	H	10	26			12,27	21.527,96
150	H	10	27			12,27	21.527,96
151	H	10	28			12,27	21.527,96
152	H	10	29			12,27	21.527,96
153	H	10	30			12,28	21.545,51
154	H	10	31			13,20	23.159,66
155	H	10	32			13,18	23.124,57
156	H	10	33			13,18	23.124,57
157	H	10	34			13,18	23.124,57
158	H	10	35			13,18	23.124,57
159	H	10	36			13,18	23.124,57
160	H	10	37			11,94	20.948,97
161	H	11	19			11,27	19.773,44
162	H	11	20			25,88	45.412,24
163	H	11	21			12,88	22.598,22
164	H	11	22			12,88	22.598,22
165	H	11	23			12,96	22.738,58
166	H	11	24			13,08	22.949,12
167	H	11	25			13,08	22.949,12
168	H	11	26			13,08	22.949,12
169	H	11	27			13,08	22.949,12
170	H	11	28			13,08	22.949,12
171	H	11	29			13,08	22.949,12
172	H	11	30			13,07	22.931,58
173	H	11	31			13,83	24.265,01
174	H	11	32			13,83	24.265,01
175	H	11	33			13,83	24.265,01
176	H	11	34			13,83	24.265,01
177	H	11	35			13,83	24.265,01
178	H	11	36			29,76	52.214,52
179	H	12	1			18,88	33.125,34
180	H	12	2			12,00	21.054,24
181	H	12	3			12,00	21.054,24
182	H	12	4			12,00	21.054,24
183	H	12	5			12,00	21.054,24
184	H	12	6			12,00	21.054,24
185	H	12	7			12,00	21.054,24
186	H	12	8			12,00	21.054,24
187	H	12	9			20,34	35.685,18
188	H	12	10			16,02	28.107,41
189	H	12	11			22,39	39.283,70
190	H	13A	2			15,79	27.707,38
191	H	13A	3			14,66	25.721,26
192	H	13A	4			10,65	18.685,64
193	H	13A	5			11,65	20.440,16
194	H	13A	6			12,35	21.668,32
195	H	13A	7			9,70	17.018,84



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
196	H	13A	8			9,70	17.018,84
197	H	13A	9			10,70	18.773,36
198	H	13A	10			9,71	17.036,39
199	H	13A	11			10,35	18.159,28
200	H	13A	12			14,31	25.107,18
201	H	13A	13			9,06	15.887,18
202	H	13A	14			9,59	16.825,85
203	H	13A	15			9,50	16.667,94
204	H	13A	16			9,67	16.966,21
205	H	13A	17			9,67	16.966,21
206	H	13A	18			9,67	16.966,21
207	H	13A	19			9,67	16.966,21
208	H	13A	20			9,50	16.667,94
209	H	13A	21			9,50	16.667,94
210	H	13A	22			9,50	16.667,94
211	H	13A	23			14,44	25.340,53
212	H	13A	24			9,50	16.667,94
213	H	13A	25			9,50	16.667,94
214	H	13A	26			9,50	16.667,94
215	H	13A	27			9,50	16.667,94
216	H	33	1a			291,09	510.723,23
217	H	15	1		sc	10,27	18.018,92
218	H	15	1		13	26,51	46.508,82
219	H	15	1		12	11,20	19.650,62
220	H	15	1		11	11,23	19.703,26
221	H	15	1		10	11,21	19.668,17
222	H	15	1		9	11,18	19.615,53
223	H	15	1		8	11,24	19.720,80
224	H	15	1		7	11,22	19.685,71
225	H	15	1		6	11,20	19.650,62
226	H	15	1		5	11,15	19.562,90
227	H	15	1		4	11,24	19.720,80
228	H	15	1		3	11,20	19.650,62
229	H	15	1		2	11,21	19.668,17
230	H	15	1		1	9,74	17.089,02
231	L	97	1a			157,18	275.768,44
232	L	97	3b			7,79	13.667,71
233	L	97	4			15,43	27.072,24
234	L	97	5			62,98	110.499,67
235	L	97	6			9,56	16.773,21
236	L	97	7			14,69	25.773,90
237	L	97	8			12,83	22.510,49
238	L	97	9			14,07	24.686,10
239	L	97	10			16,53	29.002,22
240	L	97	11			15,70	27.545,96
241	L	97	12			17,01	29.844,39
242	L	97	13			14,55	25.528,27
243	L	97	14			13,70	24.036,92
244	L	97	15			16,26	28.535,51
245	B	84A	1a			125,97	221.020,39
246	B	84A	1b			75,00	131.589,00
247	B	84A	1c			71,87	126.101,74
248	L	8	1b			21,90	38.423,99
249	L	92	1a			6,93	12.158,82
250	L	92	2			8,09	14.194,07



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
251	L	92	3			12,50	21.931,50
252	L	92	4			11,50	20.176,98
253	L	92	5			10,24	17.966,28
254	L	92	6			11,24	19.720,80
255	L	92	7			10,50	18.422,46
256	L	92	8			11,15	19.562,90
257	L	92	9			51,93	91.109,59
258	L	92	10			10,00	17.545,20
259	L	92	11			10,00	17.545,20
260	L	92	12			10,00	17.545,20
261	L	92	13			10,00	17.545,20
262	L	92	14			10,00	17.545,20
263	L	93	1			8,65	15.176,60
264	L	93	2			8,98	16.176,67
265	L	93	3			13,65	23.949,20
266	L	93	4			13,65	23.949,20
267	L	93	5			13,65	23.949,20
268	L	93	6			13,65	23.949,20
269	L	93	7			13,65	23.949,20
270	L	93	8			13,65	23.949,20
271	L	93	9			13,65	23.949,20
272	L	93	10			13,65	23.949,20
273	L	93	11			23,45	41.135,60
274	L	93	12			22,93	40.223,25
275	L	93	13			12,65	22.194,68
276	L	93	14			12,65	22.194,68
277	L	93	15			12,65	22.194,68
278	L	93	16			12,65	22.194,68
279	L	93	17			12,65	22.194,68
280	L	93	18			12,65	22.194,68
281	L	93	19			12,65	22.194,68
282	L	79	4			10,01	17.562,75
283	L	79	5			10,34	18.141,74
284	L	79	6c			11,50	20.176,98
285	L	79	6d			16,39	28.750,44
286	L	79	6e			9,00	15.790,68
287	L	79	7a			9,00	15.790,68
288	L	79	8a			9,00	15.790,68
289	L	79	9			12,00	21.054,24
290	L	79	10			6,56	11.509,65
291	L	56A	3f	5A	1	1,04	1.820,31
292	L	56A	3f	5A	2	1,04	1.820,31
293	L	56A	3f	5A	3	1,04	1.820,31
294	L	56A	3f	5A	4	1,04	1.820,31
295	L	56A	3f	5A	5	1,04	1.820,31
296	L	56A	3f	5A	6	1,04	1.820,31
297	L	56A	3f	5A	7	1,04	1.820,31
298	L	56A	3f	5A	8	1,04	1.820,31
299	L	56A	3f	5A	9	1,04	1.820,31
300	L	56A	3f	5A	10	1,04	1.820,31
301	L	56A	3f	5A	11	1,04	1.820,31
302	L	56A	3f	5A	12	1,04	1.820,31
303	L	56A	3f	5A	13	1,04	1.820,31
304	L	56A	3f	5A	14	1,04	1.820,31
305	L	56A	3f	5A	15	1,04	1.820,31



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
306	L	56A	3t	5A	16	1,04	1.820,31
307	L	56A	1a			4,31	7.561,98
308	L	56A	1n			12,00	21.054,24
309	L	56A	1m			13,00	22.808,76
310	L	56A	1l			13,00	22.808,76
311	L	56A	1k			13,87	24.335,19
312	L	56A	1j			14,00	24.563,28
313	L	56A	1i			14,00	24.563,28
314	L	56A	1h			15,24	26.738,88
315	L	56A	1g			13,00	22.808,76
316	L	56A	1f			15,12	26.528,34
317	L	56A	1e			15,00	26.317,80
318	L	56C	1			28,26	49.582,74
319	L	56D	1			26,51	46.512,33
320	L	56E	1			22,08	38.739,80
321	L	56F	1			12,16	21.334,96
322	L	15	7			19,88	34.879,86
323	L	15	9			17,21	30.195,29
324	L	15	21			24,02	42.143,57
325	L	15	22b			11,00	19.299,72
326	L	15	22c			11,66	20.457,70
327	L	15	22d			11,06	19.404,99
328	L	15	22e			11,66	20.457,70
329	L	15	22f			11,06	19.404,99
330	L	15	22g			16,00	28.072,32
331	L	15	26			24,62	43.196,28
332	L	15	27a			14,75	25.879,17
333	L	15	27b			14,76	25.896,72
334	L	15	28			20,61	36.160,66
335	L	53	1			20,62	36.178,20
336	L	53	2			13,00	22.808,76
337	L	53	3			13,91	24.405,37
338	L	53	4a			9,88	17.334,66
339	L	53	4b			10,12	17.755,74
340	L	53	5			20,00	35.090,40
341	L	53	6			23,48	41.196,13
342	L	53	7a			22,50	39.476,70
343	L	53	7b			15,96	28.002,14
344	L	53	8a			14,34	25.151,04
345	L	53	8b			27,58	48.380,89
346	L	53	9a			17,25	30.265,47
347	L	53	9b			17,51	30.721,65
348	L	53	10			20,54	36.037,84
349	L	53	11a			11,62	20.387,52
350	L	53	11b			11,61	20.369,98
351	L	53	12			23,23	40.757,50
352	L	53	13a			10,76	18.878,64
353	L	53	13b			13,28	23.300,03
354	L	53	14			16,22	28.458,31
355	L	53	15a			15,88	27.861,78
356	L	53	15b			16,67	29.242,58
357	L	53	16		2	4,25	7.456,71
358	L	53	16		3	4,15	7.281,26
359	L	53	16		4	4,04	7.088,26
360	L	53	16		5	4,04	7.088,26



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
361	L	53	16		6	3,74	6.561,90
362	L	53	16		7	4,00	7.018,08
363	L	53	16		8	3,94	6.912,81
364	L	53	16		9	4,96	8.702,42
365	L	54A	1			28,24	49.540,63
366	L	54A	2			14,06	24.668,55
367	L	54A	3			14,00	24.563,28
368	L	54A	4			14,00	24.563,28
369	L	54A	5			18,00	31.581,36
370	L	54A	6c			18,00	31.581,36
371	L	54A	7a			10,00	17.545,20
372	L	54A	7b			14,00	24.563,28
373	L	54A	8b			10,00	17.545,20
374	L	54A	8c			14,34	25.159,82
375	L	54A	8d			13,66	23.966,74
376	L	54A	8e			10,00	17.545,20
377	L	54A	10a			10,00	17.545,20
378	L	54A	10b			14,00	24.563,28
379	L	54A	11a			12,00	21.054,24
380	L	54A	11b			14,00	24.563,28
381	L	54A	12			19,50	34.213,14
382	L	54A	13			26,02	45.643,84
383	L	54A	14			10,68	18.738,27
384	L	54A	15			12,00	21.054,24
385	L	54A	16			12,00	21.054,24
386	L	54A	17			12,00	21.054,24
387	L	54A	18			12,00	21.054,24
388	L	54A	19			12,00	21.054,24
389	L	54A	20			12,00	21.054,24
390	L	54A	21			12,00	21.054,24
391	L	54A	22			12,00	21.054,24
392	L	54A	23			12,00	21.054,24
393	L	54A	24			69,97	122.768,15
394	L	54A	25			12,00	21.054,24
395	L	54A	26			12,00	21.054,24
396	L	54A	27			12,00	21.054,24
397	L	54A	28			12,00	21.054,24
398	L	54A	29			12,00	21.054,24
399	L	54A	30			12,00	21.054,24
400	L	54A	31			12,00	21.054,24
401	L	54A	32			12,00	21.054,24
402	L	54A	33			12,00	21.054,24
403	L	54A	34			12,00	21.054,24
404	L	54A	35			23,00	40.353,96
405	L	52	1			10,80	18.948,82
406	L	52	2			16,30	28.598,68
407	L	52	3b			24,00	42.108,48
408	L	52	3c			29,83	52.334,70
409	L	52	4a			12,70	22.282,40
410	L	52	5a			11,88	20.843,70
411	L	52	5b			12,00	21.054,24
412	L	52	6a			12,72	22.317,49
413	L	52	7a			11,98	21.019,15
414	L	52	8a			11,30	19.826,08
415	L	52	8b			11,00	19.299,72



Nº	S	M	P	TIRA	U.F.	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
416	L	52	9a			11,00	19.299,72
417	L	52	9b			11,04	19.369,90
418	L	52	10			24,71	43.354,19
419	L	106	1			16,90	29.651,39
420	L	106	2			14,40	25.265,09
421	L	106	3			14,60	25.615,99
422	L	106	4			14,37	25.212,45
423	L	106	5			14,42	25.300,18
424	L	106	6			14,98	26.282,71
425	L	106	7			15,22	26.703,79
426	L	106	8			13,50	23.686,02
427	L	106	9			13,41	23.528,11
428	L	106	10			13,28	23.300,03
429	L	106	11			13,03	22.861,40
430	L	106	12			14,00	24.563,28
431	L	106	13			14,00	24.563,28
432	L	106	14			14,00	24.563,28
433	L	106	15d			8,93	15.667,86
434	L	107	1			23,34	40.950,50
435	L	107	2			21,77	38.187,13
436	L	107	3			21,00	36.844,92
437	L	107	4			21,05	36.937,03
438	L	107	5			24,40	42.805,90
439	L	107	6			24,20	42.463,77
440	L	107	7			21,56	37.831,84
441	L	107	8			22,16	38.884,55
442	L	107	9			15,00	26.317,80
443	L	107	10			16,00	28.072,32
444	L	107	11			18,50	32.449,85
445	L	107	12a			20,25	35.536,93
446	L	107	13			17,85	31.312,92
447	L	107	14			18,84	33.055,16
448	L	107	15			20,30	35.623,77
449	L	108	1			14,92	26.177,44
450	L	108	2			14,00	24.563,28
451	L	108	3			14,00	24.563,28
452	L	108	4			14,00	24.563,28
453	L	108	5			14,21	24.931,73
454	L	108	6			14,79	25.949,35
455	L	108	7			15,00	26.317,80
456	L	108	8			16,24	28.493,40
457	L	108	9			15,79	27.703,87
458	L	108	10			14,31	25.107,18
459	L	108	11			13,76	24.142,20
460	L	108	12			10,00	17.545,20
461	L	108	13			12,11	21.247,24
462	L	110	1			8,93	15.667,86
463	L	110	2			9,38	16.457,40
464	L	110	3			10,50	18.422,46
465	L	110	4			9,50	16.667,94
466	L	110	5			8,98	15.755,59
467	L	110	6			5,42	9.509,50



III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
 - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
 - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - En sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.